

**CCAMLR-XXVII**

**COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE  
LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS**

**INFORME DE LA VIGÉSIMO SÉPTIMA REUNIÓN  
DE LA COMISIÓN**

**HOBART, AUSTRALIA  
27 OCTUBRE – 7 NOVIEMBRE DE 2008**

CCAMLR  
PO Box 213  
North Hobart 7002  
Tasmania AUSTRALIA

---

Teléfono: 61 3 6210 1111  
Facsimil: 61 3 6224 8744  
Email: [ccamlr@ccamlr.org](mailto:ccamlr@ccamlr.org)  
Sitio web: [www.ccamlr.org](http://www.ccamlr.org)

Presidente de la Comisión  
Noviembre de 2008

---

Este documento se publica en los idiomas oficiales de la Comisión: español, francés, inglés, y ruso. Si desea obtener copias de esta publicación, diríjase a la Secretaría de la CCRVMA, a la dirección arriba indicada.

## **Resumen**

Este documento presenta el acta aprobada de la vigésimo séptima reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada en Hobart, Australia, del 27 de octubre al 7 de noviembre de 2008. Los temas más importantes tratados en la reunión comprendieron: examen del informe del Comité Científico; pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Área de la Convención; ecosistemas marinos vulnerables y pesca de fondo; evaluación y prevención de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos antárticos; pesquerías nuevas y exploratorias; funcionamiento actual del Sistema de Inspección y del Sistema de Observación Científica Internacional; cumplimiento y examen de las medidas de conservación vigentes y adopción de nuevas medidas de conservación; ordenación en condiciones de incertidumbre; y cooperación con otras organizaciones internacionales incluido el Sistema del Tratado Antártico. Se adjuntan los informes del Comité Permanente de Administración y Finanzas y del Comité Permanente de Observación e Inspección.

## ÍNDICE

	Página
APERTURA DE LA REUNIÓN .....	1
ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN .....	3
Aprobación de la agenda .....	3
Informe del Presidente .....	3
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN .....	4
Examen de los estados financieros revisados de 2007 .....	4
Auditoría requerida para los estados financieros de 2008 .....	4
Nombramiento del auditor .....	5
Plan estratégico de la Secretaría .....	5
Examen del presupuesto de 2008 .....	6
Nombramiento del Secretario Ejecutivo .....	7
Fondo para emergencias .....	7
Evaluación del funcionamiento .....	7
Presupuesto para 2009 .....	8
Contribuciones de los miembros .....	8
Interpretación del artículo XIX.6 de la Convención .....	9
Previsión de presupuesto para 2010 .....	9
Fondos especiales .....	9
Asuntos varios .....	10
Vicepresidente de SCAF .....	10
COMITÉ CIENTÍFICO .....	10
Actividades durante el período entre sesiones .....	10
Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA .....	11
Avances en las estadísticas, evaluaciones y modelado .....	11
Progreso en las prospecciones acústicas y los métodos de análisis .....	11
Taller conjunto CCAMLR-IWC .....	11
Seguimiento y ordenación del ecosistema .....	12
Interacciones entre el WG-EMM y el WG-FSA .....	15
Especies explotadas .....	16
Recurso kril .....	16
Austromerluza .....	16
Draco rayado .....	18
Otras especies de peces .....	18
Recurso centolla .....	19
Recurso calamar .....	19
Especies de la captura secundaria .....	19
Regla de traslado y límites de la captura secundaria para <i>Macrourus</i> spp. en las pesquerías nuevas y exploratorias .....	20
Año de la Raya .....	20
Guías de identificación de la captura secundaria de bentos .....	21
Captura secundaria de larvas de peces y peces juveniles .....	21
Cambio climático .....	21

Exención por investigación científica.....	22
Estudios científicos patrocinados por la CCRVMA .....	23
Actividades apoyadas por la Secretaría .....	23
Actividades del Comité Científico .....	24
<b>ORDENACIÓN DE PESQUERÍAS Y CONSERVACIÓN EN CONDICIONES DE INCERTIDUMBRE .....</b>	<b>25</b>
Capturas de <i>Dissostichus</i> spp. ....	25
Planes de ordenación de la pesca.....	25
Pesca de fondo en áreas de aguas de altura de la CCRVMA .....	25
<b>EVALUACIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS .....</b>	<b>31</b>
Desechos marinos .....	31
Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca.....	31
Mortalidad incidental de aves marinas durante la pesca realizada fuera del Área de la Convención.....	32
Mortalidad incidental de aves marinas durante la pesca no reglamentada en el Área de la Convención.....	33
<b>ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS .....</b>	<b>33</b>
<b>IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO.....</b>	<b>37</b>
Informe de SCIC.....	37
Sistema de Inspección.....	37
Cumplimiento de las medidas de conservación .....	37
Notificaciones de pesquerías exploratorias y de kril.....	38
Procedimiento de evaluación del cumplimiento .....	39
Presidente de SCIC .....	39
<b>SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE <i>DISSOSTICHUS</i> SPP. ....</b>	<b>40</b>
<b>PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN .....</b>	<b>40</b>
Nivel actual de la pesca INDNR .....	40
Listas de barcos de pesca INDNR.....	41
<b>SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL .....</b>	<b>43</b>
<b>PESQUERÍAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS .....</b>	<b>47</b>
Pesquerías nuevas y exploratorias en 2007/08 .....	47
Notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en 2008/09 .....	47
Pesquerías exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. ....	47
Progreso en las evaluaciones de las pesquerías .....	47
Pesquería exploratoria de <i>E. superba</i> .....	52
Pesquerías nuevas de centollas .....	54
Propuesta para combinar las medidas de conservación aplicables a las pesquerías nuevas y exploratorias .....	55

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN .....	55
Revisión de las medidas de conservación y resoluciones en vigor .....	55
Medidas de conservación revisadas .....	56
Cumplimiento .....	56
Sistema de documentación de capturas .....	56
Mejoras generales a las medidas de conservación .....	56
Asuntos relacionados con la pesca en general .....	57
Notificación de la intención de participar en una pesquería nueva .....	57
Notificación de la intención de participar en la pesquería de kril .....	57
Pesca de fondo en aguas de altura de la CCRVMA .....	57
Exención para estudios científicos .....	58
Medidas de mitigación .....	58
Protección del medio ambiente en general .....	58
Austromerluza .....	59
Kril .....	59
Nuevas medidas de conservación .....	60
Cumplimiento .....	60
Transbordos .....	60
Encuentro de un EMV durante la pesca de fondo .....	60
Asuntos relacionados con la pesca en general .....	61
Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de la pesca .....	61
Año de la raya .....	61
Límites de captura secundaria .....	61
Austromerluzas .....	61
Draco rayado .....	65
Kril .....	65
Centollas .....	66
Calamares .....	67
Nuevas resoluciones .....	67
Nomenclatura arancelaria para el kril .....	67
Cambio de agua de lastre en el Área de la Convención .....	68
Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA .....	68
Sistema de Inspección de la CCRVMA .....	68
Notificaciones de kril .....	69
Medidas vinculadas al mercado .....	69
Resolución 22/XXV .....	80
General .....	81
ACCESO A LOS DATOS Y SEGURIDAD DE LOS MISMOS .....	81
COOPERACIÓN CON OTROS ELEMENTOS	
DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO .....	83
Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico .....	83
Bioprospección .....	84
Agua de lastre .....	84
Cooperación con SCAR .....	85
Evaluación de propuestas de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas	
y Zonas Antárticas Especialmente Administradas .....	86

COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES .....	86
Informes de los observadores de organizaciones internacionales e intergubernamentales .....	86
ACAP .....	86
ASOC .....	87
COLTO .....	90
UICN .....	90
IWC .....	91
Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante 2007/08 .....	91
Cooperación con la CCSBT .....	92
Cooperación con la WCPFC .....	93
Asociación con FIRMS .....	93
Participación en las reuniones de la CCRVMA .....	93
Nombramiento de representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2008/09 .....	93
IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN .....	94
Evaluación del Funcionamiento .....	94
Asesoramiento de SCIC .....	95
Asesoramiento de SCAF .....	96
Asesoramiento del Comité Científico .....	97
Examen efectuado por la Comisión .....	97
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN .....	99
PRÓXIMA REUNIÓN .....	99
Invitación de observadores a la próxima reunión .....	99
Fecha y lugar de la próxima reunión .....	100
ASUNTOS VARIOS .....	100
Año Polar Internacional (API) en 2007/08 .....	100
Normativa de la Comunidad Europea sobre la pesca INDNR .....	100
Sitio web de la CCRVMA .....	101
Otros asuntos .....	102
ADOPCIÓN DEL INFORME .....	103
CLAUSURA DE LA REUNIÓN .....	104

ANEXO 1:	Lista de Participantes .....	105
ANEXO 2:	Lista de Documentos .....	131
ANEXO 3:	Agenda de la vigésimo séptima reunión de la Comisión .....	147
ANEXO 4:	Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) .....	151
ANEXO 5:	Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) .....	179
ANEXO 6:	Memorando de entendimiento entre la CCRVMA y la WCPFC .....	209

**INFORME DE LA VIGÉSIMO SÉPTIMA REUNIÓN  
DE LA COMISIÓN**  
(Hobart, Australia, 27 de octubre al 7 de noviembre de 2008)

#### APERTURA DE LA REUNIÓN

1.1 La vigésimo séptima reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos se llevó a cabo del 27 de octubre al 7 de noviembre de 2008 en Hobart, Tasmania (Australia), y fue presidida por el Sr. P. Amutenya (Namibia).

1.2 Estuvieron representados los 25 miembros de la Comisión: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Comunidad Europea, España, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Francia, India, Italia, Japón, Namibia, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Popular China (de aquí en adelante referida como China), República de Corea, Sudáfrica, Suecia, Ucrania y Uruguay.

1.3 Se invitó a otras Partes contratantes a asistir en calidad de observadores: Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, Perú y Vanuatu. Estuvieron representados los Países Bajos, Perú y Vanuatu.

1.4 Se invitó además a las siguientes organizaciones para que participaran en calidad de observadores: Acuerdo de Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC), Comisión para la Conservación del Atún Rojo (CCSBT), Comité de Protección Ambiental (CPA), Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), Coalición de Operadores Legítimos de Austrorreluz (COLTO), Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Foro de Organismos Pesqueros (FFA), Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Comisión Ballenera Internacional (IWC), Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR), Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO), Comité Científico para la Investigación Oceánica (SCOR), Secretaría General de la Comunidad del Pacífico (CPS), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Comisión sobre la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias del Océano Pacífico Central y Occidental (WCPFC). Asistieron a la reunión ACAP, ASOC, CPA, COLTO, UICN, IWC, SCAR, SEAFO y WCPFC.

1.5 En la reunión del año pasado se convino en invitar a las siguientes Partes no contratantes a CCAMLR-XXVII en calidad de observadores: Belice, Bolivia, Camboya, Colombia, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Kenia, Malasia, México, Mozambique, Panamá, República Popular Democrática de Corea, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Tailandia, Togo y Vietnam (CCAMLR-XXVI, párrafo 19.1). También se extendió una invitación a Samoa Americana, Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong, Islas Marshall, Marruecos y Emiratos Árabes Unidos, países que habían demostrado interés, ya sea en la pesca, o en el comercio de *Dissostichus* spp. Islas Marshall estuvieron representadas en la reunión.

1.6 La lista de participantes aparece en el anexo 1, y la lista de documentos presentados a la reunión en el anexo 2.

1.7 El Presidente dio la bienvenida a todos los participantes. Manifestó que era nuevamente un privilegio para Namibia presidir la reunión anual de la Comisión. Agradeció al Gobierno de Australia (Depositario de la Convención) y al Estado de Tasmania por su cálida hospitalidad, y expresó que la Comisión aguardaba con gran interés la celebración de su reunión anual.

1.8 El Presidente pidió a los participantes que guardaran un minuto de silencio en memoria de la Presidenta del Comité Científico de la CCRVMA, Prof. Edith Fanta (Brasil), fallecida el 7 de mayo de 2008. La Prof. Fanta fue muy respetada en la comunidad antártica, y la CCRVMA se benefició de su empeño y dedicación por todo lo antártico. Más aún, Edith era generosa de espíritu y daba todo de sí a quienes conocía. Que en paz descanse su alma.

1.9 Como recuerdo perdurable de la contribución de la Prof. Fanta a la CCRVMA, el Presidente invitó a los participantes a firmar un libro de condolencias que será enviado a su familia en Brasil.

1.10 El Presidente presentó a Su Excelencia, el Honorable Peter Underwood AO, Gobernador de Tasmania, y expresó que la CCRVMA se había beneficiado enormemente de los estrechos lazos que existían con el Gobernador de Tasmania y la Casa de Gobierno. La CCRVMA esperaba nuevamente seguir fortaleciendo esta relación.

1.11 Su Excelencia dio la bienvenida a los delegados a Hobart y a Tasmania. Señaló que el 2008 había sido un año trascendental para la CCRVMA. Entre las principales iniciativas se incluían una evaluación independiente del funcionamiento de la institución, un taller conjunto con la IWC a fin de determinar datos científicos de entrada para modelos coherentes de ecosistemas marinos antárticos, y la continuación de la labor para definir ecosistemas marinos vulnerables (EMV), además de iniciativas para responder a los desafíos de la ordenación presentados por el cambio climático mundial. Los temas que se tratarán son cada vez más complejos, los recursos existentes cada vez más limitados, y se necesita obtener resultados eficaces con más urgencia que nunca.

1.12 La CCRVMA había respondido a tales desafíos y Su Excelencia manifestó que era gratificante que la consideración del cambio climático era ahora parte de la agenda de la Comisión, conjuntamente con la subdivisión de los límites precautorios de captura de kril en el Área 48, y el avance en la gestión de espacios en general. Era grato ver que el Comité Científico de la CCRVMA y el Comité de Protección Ambiental del Tratado Antártico tenían programado la celebración de un taller conjunto inmediatamente antes de la reunión de las Partes Consultivas del Tratado Antártico en Baltimore, EEUU, el próximo abril. Este taller en particular requería poca promoción entre los miembros de la CCRVMA, dada su trascendental función de fomentar la cooperación entre los dos elementos más importantes del Sistema del Tratado Antártico – el Tratado y la Convención.

1.13 Su Excelencia consideraba que el tener la sede de la CCRVMA en Tasmania había contribuido mucho al éxito de la Comisión a través de los últimos 27 años. Tasmania era reconocida mundialmente, y especial, porque posee un cúmulo de conocimientos y experiencia sobre la Antártida. Ofreciendo ventajas tanto científicas como logísticas, la

ciudad de Hobart, puerta a la Antártida, proporcionaba un excepcional ambiente para el debate fructífero, informado y focalizado sobre una amplia gama de temas antárticos.

1.14 Su Excelencia consideraba que los logros de la CCRVMA aseguraban su reputación en la comunidad local así como también mundial como líder en la conservación de recursos vivos marinos para beneficio de generaciones presentes y futuras.

1.15 Con gran pesar, Su Excelencia habló del fallecimiento en mayo de este año de la Prof. Edith Fanta de Brasil, Presidenta del Comité Científico de la CCRVMA. La Prof. Fanta contribuyó enormemente a la labor de la CCRVMA y de SCAR. Su ausencia será muy sentida. Conjuntamente con la Sra. J. Miller, Su Excelencia descubrió una pintura realizada por la Sra. Miller en memoria de la Prof. Fanta.

1.16 Su Excelencia concluyó deseándole gran éxito a la Comisión en su vigésimo séptima reunión.

## ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

### Aprobación de la agenda

2.1 La agenda provisional, que había sido distribuida antes de la reunión (CCAMLR-XXVII/1), fue aprobada con la inclusión del subpunto 20(ii) 'Normativa de la Comunidad Europea sobre la pesca INDNR', y aparece en el anexo 3.

2.2 El Presidente remitió el punto 3 de la agenda al Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF), y los puntos 8 al 10 al Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC). Los informes de SCAF y SCIC figuran en los anexos 4 y 5 respectivamente.

### Informe del Presidente

2.3 Durante el período entre sesiones se habían llevado a cabo reuniones de cuatro grupos de trabajo del Comité Científico, conjuntamente con las correspondientes reuniones y talleres de sus subgrupos, además del Taller conjunto CCAMLR-IWC. Los pormenores de las mismas figuran en SC-CAMLR-XXVII, párrafo 1.8.

2.4 Australia, Chile, Francia, Nueva Zelandia y el Reino Unido designaron 65 inspectores para la temporada 2007/08, de acuerdo con el Sistema de Inspección de la CCRVMA. Se notificó un total de 12 inspecciones en el mar: 11 realizadas por inspectores designados por el Reino Unido en la Subárea 48.3, y una por un inspector designado por Francia en la División 58.5.1.

2.5 Todos los barcos que participaron en la pesca de peces, y algunos de los que participaron en la pesca de kril en el Área de la Convención en 2007/08, llevaron a bordo observadores científicos designados de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (véase el párrafo 11.1 para mayor detalle).

2.6 Los miembros de la CCRVMA participaron activamente en 12 pesquerías en el Área de la Convención durante la temporada 2007/08. Se realizaron además otras tres pesquerías reglamentadas en las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) nacionales dentro del Área de la Convención. Al 10 de octubre de 2008, los barcos que operaron de acuerdo con las medidas de conservación en vigencia habían declarado una captura total de 125 063 toneladas de kril, 12 573 toneladas de austromerluza, y 1 524 toneladas de draco rayado. Se extrajeron varias otras especies como captura secundaria.

2.7 El Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC) ha estado en funcionamiento desde el 2000, y cuenta ahora con la participación de dos Partes no contratantes de la CCRVMA (Seychelles y Singapur) y de tres Estados adherentes (Canadá, Mauricio y Perú). A la fecha, la Secretaría ha recibido y procesado más de 36 000 documentos (es decir, de desembarque, transbordo, exportación y reexportación).

2.8 La Secretaría sigue abocada al refinamiento del SDC electrónico (SDC-E), de conformidad con la solicitud de la Comisión. Desde enero de 2008, todos los miembros han utilizado el formato SDC-E.

2.9 Se continúa aplicando el sistema centralizado de seguimiento de barcos (VMS-C) de conformidad con la Medida de Conservación 10-04. Desde su inicio, se han vigilado 96 barcos en todas las subáreas y divisiones, y de manera voluntaria en zonas fuera del Área de la Convención.

2.10 La Comisión y el Comité Científico estuvieron representados por observadores en varias reuniones internacionales celebradas durante el año (secciones 15 y 16; SC-CAMLR-XXVII, sección 9).

## FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

3.1 La Vicepresidenta de SCAF, Sra. S. Jessep (Nueva Zelanda), presentó el informe de SCAF (anexo 4). Su informe describió los resultados de las deliberaciones del Comité, y las recomendaciones para facilitar las decisiones de la Comisión.

### Examen de los estados financieros revisados de 2007

3.2 Tomando nota de que se había efectuado una auditoría completa de los Estados Financieros de 2007, y de que el auditor no había encontrado ningún caso de incumplimiento del Reglamento Financiero o de las Normas Internacionales de Contabilidad, la Comisión aceptó los Estados Financieros de 2007 (anexo 4, párrafo 2).

### Auditoría requerida para los estados financieros de 2008

3.3 La Comisión aceptó el asesoramiento de SCAF de que se hiciera una auditoría completa de los Estados Financieros de 2008 y 2009 (anexo 4, párrafo 3).

## Nombramiento del auditor

3.4 La Comisión aprobó el nombramiento de la Oficina Nacional Australiana de Auditoría como auditor de sus estados financieros de 2008 y 2009 (anexo 4, párrafo 4).

## Plan estratégico de la Secretaría

3.5 La Comisión recibió el asesoramiento de SCAF en relación con el informe del Secretario Ejecutivo (CCAMLR-XXVII/6), que es fundamental para la evaluación anual del desempeño del mismo en su cargo (anexo 4, párrafo 5).

3.6 La Comisión tomó nota de varios puntos destacados en el informe, los cuales se incluyen en una lista en el documento CCAMLR-XXVII/6.

3.7 Con respecto a los resultados de la evaluación de las funciones científicas y de administración de datos de la Secretaría realizada por el Secretario Ejecutivo (CCAMLR-XXVII/7), la Comisión aceptó las recomendaciones de SCAF (anexo 4, párrafo 7) de que:

- se confirme el grado P-4 inicial de la CAPI para los puestos del Funcionario Científico y del Administrador de Datos - que deberá ser el nivel de entrada a los efectos de satisfacer los requisitos del artículo 5.10 de los Estatutos del Personal;
- el ascenso dentro de la escala de sueldos para cada puesto se realice de conformidad con el artículo 5.9 de los Estatutos del Personal.

3.8 La Comisión señaló además (anexo 4, párrafo 8) que el examen mencionado había propuesto que:

- sujeto a que el Administrador de Datos o Funcionario Científico alcancen el escalón máximo de la escala P-4, u obtengan una evaluación excepcional de su desempeño de conformidad con el *Sistema de Gestión del Funcionamiento y Evaluación del Desempeño del Personal de la CCRVMA* aprobado por la Comisión, se considere el ascenso en la escala del nivel P-4 al P-5 de la CAPI, con la aprobación previa de la Comisión (artículo 5.5 de los Estatutos del Personal).

3.9 La Comisión aprobó la recomendación de SCAF (anexo 4, párrafo 9) de revisar la escala de sueldos del puesto de Funcionario de Administración y Finanzas durante el período entre sesiones de 2008/09, y de revisar la escala de sueldos de los tres cargos de la categoría profesional de la Secretaría en CCAMLR-XXVIII.

3.10 La Comisión aprobó la recomendación de SCAF (anexo 4, párrafo 10) de que el Secretario Ejecutivo evaluara la escala de sueldos actual del puesto de la Funcionaria de Cumplimiento y presentara los resultados a la reunión de 2009 del Comité.

3.11 La Comisión tomó nota de la respuesta del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio (DFAT) a la carta del Secretario Ejecutivo respecto al pago del beneficio de apalancamiento negativo para los empleados de la CCRVMA, y acordó que dicho personal

continúe recibiendo el pago por concepto de apalancamiento negativo (unos \$4 000 AUD al año), en aras de mantener la equidad con otros contribuyentes australianos, y que el asunto sea vigilado por el Secretario Ejecutivo (anexo 4, párrafo 11).

3.12 La Comisión notó la posibilidad de ampliar el espacio para las reuniones de SCIC en la Sala Wombat, uniendo el espacio entre esta sala y el local adyacente (anexo 4, párrafo 13), y pidió al Secretario Ejecutivo que continuara explorando el asunto con el grupo inmobiliario y los inquilinos del edificio colindante. La Secretaría rendirá un informe en la próxima reunión de SCAF, o antes, dependiendo del progreso que se alcance.

3.13 La Comisión reconoció el gran volumen de trabajo de la Secretaría en lo que se refiere a la traducción (anexo 4, párrafo 14), notando que está en constante aumento. Observó que aproximadamente un cuarto del presupuesto de la Comisión está destinado a los costos de traducción, y que la gran mayoría de los documentos son presentados en inglés. La Comisión indicó que SCAF había contemplado la posibilidad de que en el futuro no se tradujeran todos los documentos presentados en inglés a los otros idiomas oficiales de la Comisión. Se señaló que un cambio tal en la práctica ofrecería la posibilidad de racionalizar la labor de la Comisión para satisfacer las necesidades de los miembros, y generaría una fuente de ahorro. Este enfoque debía basarse en un análisis muy cuidadoso de los requerimientos generales de traducción de los miembros y del sistema multilingüe de la CCRVMA, según lo dispone la Convención.

3.14 La Comisión aprobó la recomendación de SCAF (anexo 4, párrafo 20), de que:

- la Secretaría proporcione a los miembros un desglose detallado y un presupuesto de traducción de la Comisión a partir de fines de 2008;
- la Secretaría coordine luego la labor intersesional en consulta con los miembros para analizar las diversas categorías de documentos que requieren traducción;
- los miembros examinen los resultados de esta labor para identificar posibles ahorros en los costos de traducción en la reunión de SCAF de 2009.

3.15 La Comisión compartió la preocupación de SCAF de que varios miembros del personal de larga trayectoria en la CCRVMA están acercándose a la edad de retiro (anexo 4, párrafo 22). La Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que formulara una estrategia clara de sucesión para la Secretaría.

#### Examen del presupuesto de 2008

3.16 La Comisión aprobó el presupuesto de 2008 según se presenta en el anexo 4, apéndice II.

3.17 La Comisión aprobó la creación de un nuevo Fondo Fiduciario para el Cumplimiento en el cual se depositará la donación de Ocean Trust a la Comisión. Este fondo servirá para facilitar el mejor cumplimiento y la ejecución de las medidas de conservación en la pesquería de austromerluza, y tal vez para apoyar un taller intersesional de evaluación del cumplimiento (anexo 4, párrafo 26).

## Nombramiento del Secretario Ejecutivo

3.18 La Comisión aprobó las enmiendas al procedimiento de contratación del Secretario Ejecutivo, y a los requisitos del cargo (anexo 4, apéndice IV).

## Fondo para emergencias

3.19 La Comisión señaló que no se había gastado dinero del Fondo para Emergencias en 2008.

3.20 Indicó asimismo que el balance del Fondo para Emergencias en exceso de \$110 000 AUD, luego de haberse efectuado la transferencia de los fondos percibidos de las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias, será transferido al Fondo General a fines del ejercicio financiero de 2008 (anexo 4, párrafo 31).

## Evaluación del funcionamiento

3.21 La Comisión indicó que la actualización del sitio web, recomendada en el Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (CCAMLR-XXVII/8, párrafo 6.1.2.4), ya había sido incluida en la lista de tareas de la Secretaría programadas para 2009.

3.22 La Comisión estuvo de acuerdo en que el Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA fuese colocado en el sitio web de la CCRVMA, de conformidad con los requisitos estipulados en el párrafo 10 del anexo 7 de CCAMLR-XXVI, y también en aras de una mayor transparencia. La Comisión convino en que dicho informe vaya acompañado de la siguiente declaración:

‘En su vigésimo sexta reunión (2007), la CCRVMA decidió que se debía realizar una evaluación de su funcionamiento como organización durante 2008. Dicha evaluación sería llevada a cabo por un comité designado por la Comisión integrado por nueve personas: cuatro expertos reconocidos a nivel internacional con experiencia en la CCRVMA; el Presidente del Comité de Protección Ambiental de RCTA; un experto nombrado por las organizaciones no gubernamentales representadas por observadores en la CCRVMA; y tres expertos externos con experiencia en áreas científicas, ordenación de pesquerías y materias legales. La página 1 del informe nombra los integrantes del comité.

El objetivo de la evaluación fue examinar el funcionamiento de la Comisión en relación con un extenso conjunto de criterios acordado por la Comisión y, en un sentido más general, con respecto a los objetivos y principios establecidos por el artículo II de la Convención. El cometido del Comité de Evaluación, la estructura del informe y orientación figuran en las páginas 1 a 3 del informe del Comité.

El Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA está a disposición de los miembros en el enlace dado a continuación. La responsabilidad por el contenido del informe recae por entero en sus autores.

Las perspectivas y recomendaciones contenidas en el informe no necesariamente reflejan las opiniones de la organización, de la Comisión o de sus miembros.’

3.23 El hiperenlace a la página del sitio web que contiene el informe en inglés es [www.ccamlr.org/pu/E/revpanrep.htm](http://www.ccamlr.org/pu/E/revpanrep.htm). Los hiperenlaces para las versiones en español, francés y ruso serán incorporados a esta página cuando el informe haya sido traducido.

#### Presupuesto para 2009

3.24 La Comisión observó que SCIC había solicitado fondos (\$10 000 AUD) para que el grupo de trabajo informal (DOCEP) (anexo 4, párrafo 39) continuara la labor de desarrollo de un procedimiento para evaluar el cumplimiento, y también que SCIC estaba considerando la cuestión de la recuperación de costes por concepto de la gestión de notificaciones de kril.

3.25 La Comisión aprobó la recomendación de SCIC de enmendar la Medida de Conservación 10-05 con el fin de ampliar la utilización del Fondo Especial del SDC para cubrir costes de programas encaminados a mejorar la cooperación con las Partes no contratantes (anexo 4, párrafo 39).

3.26 La Comisión tomó nota de las tareas descritas en el presupuesto preliminar del Comité Científico (SC-CAMLR-XXVII, sección 11). Aprobó la recomendación de SCAF de incluir en el presupuesto de 2009 la suma de \$44 000 AUD para financiar el taller sobre los EMV y \$6 000 AUD para la publicación de un cartel sobre aves marinas. Indicó asimismo que los costes de WG-IMAF figurarían por separado en el presupuesto del Comité Científico, y no como parte de los costes de WG-FSA (anexo 4, párrafo 41).

3.27 La Comisión aprobó una asignación de \$393 400 AUD para el presupuesto del Comité Científico a ser incluida en su presupuesto de 2009 (anexo 4, párrafo 42).

3.28 La Comisión estuvo de acuerdo en incluir, como asignación extraordinaria, la suma de \$100 000 AUD en el presupuesto de 2009, con el fin de mejorar el servicio de traducción de la Secretaría (párrafos 3.13 y 3.14).

3.29 La Comisión aprobó su presupuesto de 2009, incluido el gasto total de \$4 333 000 AUD, como fuera presentado en el anexo 4, apéndice II.

3.30 La Comisión tomó nota de que el aumento de las contribuciones de los miembros en 2009 es de 1.25% en relación con el aumento inflacionario de 4.5% (anexo 4, párrafo 43), este aumento cabe dentro del objetivo de un crecimiento real de cero del presupuesto de la Comisión.

#### Contribuciones de los miembros

3.31 De conformidad con el artículo 5.6 del Reglamento Financiero, la Comisión concedió a Argentina, Bélgica, Brasil, China, India, Japón, República de Corea, Namibia, Rusia, Sudáfrica, España, Ucrania, Estados Unidos y Uruguay una extensión del plazo de pago de sus contribuciones al presupuesto de 2009.

3.32 La Comisión tomó nota de que SCAF había examinado varias opciones para incentivar a los miembros a pagar sus contribuciones dentro de los plazos establecidos en el artículo 5.6 del Reglamento Financiero, y que dicho comité había solicitado a los miembros que presentaran propuestas, en la próxima reunión, sobre la distribución de este superávit (o parte del mismo) entre los miembros que pagan dentro del plazo establecido (anexo 4, párrafo 47).

3.33 El Secretario Ejecutivo indicó que se había prorrogado el plazo de pago de las contribuciones, hasta el 31 de mayo de 2009, a más de la mitad de los miembros. Pidió que los miembros se esforzaran por pagar sus contribuciones lo más pronto posible, dada la incertidumbre financiera actual, a fin de estabilizar el presupuesto de la Comisión de 2009. Muchos miembros indicaron que apoyaban este pedido.

3.34 Argentina informó a la Comisión que había efectuado el pago de un pequeño saldo de su contribución anual de 2008 que había quedado impago debido a diferencias cambiarias, y confirmó que dicho pago había sido recibido por la Secretaría con lo cual su contribución de 2008 quedaba cancelada en su totalidad.

#### Interpretación del artículo XIX.6 de la Convención

3.35 La Comisión tomó nota de las discusiones sostenidas por SCAF, en respuesta a su solicitud de 2007 (CCAMLR-XXVI, párrafo 3.32), en relación con la interpretación del Artículo XIX.6 de la Convención. Los miembros habían propuesto tres opciones (anexo 4, párrafo 48), pero aún cuando algunos miembros expresaron sus preferencias, no se pudo llegar a un acuerdo al respecto.

3.36 Argentina coincidió con otras delegaciones en que, toda vez que no existía consenso con respecto a la interpretación que debía darse al artículo, era conveniente mantener la flexible interpretación que permitía su actual redacción. Recordó además que en el SCAF se coincidió en que la cuestión de falta de pago de las contribuciones no era tan acuciante como para ameritar una gran preocupación en la Comisión.

#### Previsión de presupuesto para 2010

3.37 La Comisión tomó nota de la previsión del presupuesto para 2010 (anexo 4, apéndice II).

3.38 La Comisión indicó asimismo que dado que la situación financiera actual a nivel internacional es muy cambiante, estas cifras son indicativas solamente, y que los miembros debían tener cautela al utilizarlas como base de sus estimaciones financieras.

#### Fondos especiales

3.39 Bélgica propuso el establecimiento de un Fondo Especial de SCAR-MarBIN a fin de que los miembros puedan hacer contribuciones voluntarias a SCAR-MarBIN. Actualmente, SCAR-MarBIN es administrado por el Real Instituto de Ciencias Naturales de Bélgica, pero

su financiamiento sólo está asegurado hasta fines de 2009. Esta base de datos es utilizada extensamente por la comunidad científica antártica, para obtener datos sobre las especies antárticas y su distribución.

#### Asuntos varios

3.40 La Comisión indicó que tiene invertido \$1.600.000 AUD en instrumentos financieros que han estado expuestos a organizaciones que han experimentado dificultades en el clima económico actual (anexo 4, párrafo 52), pero que no se han producido pérdidas hasta ahora. Asimismo, expresó que los mercados financieros internacionales siguen inestables.

#### Vicepresidente de SCAF

3.41 La Comisión señaló que Sudáfrica ocupará el cargo de Vicepresidente de SCAF durante las reuniones de 2009 y 2010 (anexo 4, párrafo 53).

3.42 La Comisión expresó su gran aprecio por la labor de la Sra. V. Ramachandran (India) como Presidenta de SCAF.

#### COMITÉ CIENTÍFICO

4.1 El Vicepresidente del Comité Científico, el Dr. K. Sullivan (Nueva Zelandia) presentó el informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XXVII). La Comisión agradeció al Dr. Sullivan por la presentación de este informe tan completo (CCAMLR-XXVII/BG/51).

4.2 La Comisión tomó nota de las recomendaciones generales del Comité, el asesoramiento del mismo, y sus requerimientos en relación con la investigación y los datos. La Comisión también discutió materias importantes emanadas de las deliberaciones del Comité sobre varios puntos de la agenda del Comité Científico, entre ellos, la gestión de pesquerías y conservación en condiciones de incertidumbre (punto 5); evaluación y prevención de la mortalidad incidental (punto 6); pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) (punto 10); Sistema de Observación Científica Internacional (punto 11); pesquerías nuevas y exploratorias (punto 12); acceso y seguridad de los datos (punto 14); cooperación con otras organizaciones internacionales (punto 16); y actividades CCAMLR-API (punto 20).

#### Actividades durante el período entre sesiones

4.3 La Comisión tomó nota de las extensas actividades del Comité Científico en 2008 (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 1.8 y 1.11), y se unió al Comité Científico en agradecer a los coordinadores de los grupos de trabajo, subgrupos y talleres por su contribución a la labor de la CCRVMA.

## Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA

4.4 Se asignaron observadores científicos de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, en todos los barcos de pesca de peces que operaron en el Área de la Convención, y en algunos barcos de pesca de kril en 2007/08. El asesoramiento del Comité Científico sobre la observación científica se considera bajo el punto 11 del informe.

## Avances en las estadísticas, evaluaciones y modelado

4.5 La Comisión señaló el progreso logrado por el Comité Científico y por el grupo de trabajo sobre Estadísticas, Evaluación y Modelado (WG-SAM) en el desarrollo de varias metodologías para la labor de evaluación del Comité (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 2.1 al 2.4). Algunos de los proyectos en curso son:

- i) Perfeccionamiento e implementación de las metodologías para evaluar la calidad de los datos (SC-CAMLR-XXVII, anexo 7, párrafo 9.9(i)).
- ii) Refinamiento de los modelos destinados a dilucidar la dinámica del ecosistema y las consecuencias de los enfoques de ordenación para los recursos antárticos (SC-CAMLR-XXVII, anexo 7, párrafo 9.9(ii)).
- iii) Sistemas de control de versiones para manejar las múltiples revisiones del código de programación, los documentos y los archivos de datos en una base de datos central como parte del trabajo del Comité Científico (SC-CAMLR-XXVII, anexo 7, párrafo 9.9(iii)).
- iv) Desarrollo por el Comité Científico de una terminología común con otros foros para la evaluación de los procedimientos de ordenación, para utilizarla en su labor (SC-CAMLR-XXVII, anexo 7, párrafo 9.9(iv)).

## Progreso en las prospecciones acústicas y los métodos de análisis

4.6 La Comisión observó que la cuarta reunión del Subgrupo de Prospecciones Acústicas y Métodos de Análisis (SG-ASAM) se celebrará en Ancona, Italia, en mayo de 2009. Aprobó el cometido y plan de trabajo propuesto para la reunión y acordado por el Comité Científico (SC-CAMLR XXVII, párrafos 2.5 al 2.9).

## Taller conjunto CCAMLR-IWC

4.7 La Comisión felicitó al Comité Científico por los resultados del taller conjunto CCAMLR-IWC. En el taller se consideraron los tipos de información requerida para los modelos del ecosistema marino antártico que podrían desarrollarse para proporcionar asesoramiento de ordenación.

La Comisión tomó nota del programa para completar las tareas del taller y publicar las revisiones realizadas por los expertos, una vez decidido el formato de esta publicación (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 2.10 al 2.20).

#### Seguimiento y ordenación del ecosistema

4.8 La Comisión tomó nota del progreso del Comité Científico y el WG-EMM en relación con el seguimiento y ordenación del ecosistema (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.1 al 3.49 y anexo 4). Esto incluyó:

- i) etapa 1 de la asignación del límite de captura precautorio de kril entre las UOPE de las Subáreas 48.1 a la 4.83 (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.3 al 3.21);
- ii) convalidación y acceso a los modelos que proporcionan recomendaciones sobre la asignación por UOPE (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.22 al 3.26);
- iii) asignación posterior a la etapa 1 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 3.27);
- iv) delimitación de las UOPE de la Subárea 48.4 (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.28 y 3.29).

4.9 Se recibió el asesoramiento detallado brindado por el WG-EMM al Comité Científico sobre el análisis del riesgo asociado con la etapa 1 de la asignación de los límites precautorios de kril (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.3 y 3.9). Se ha logrado avanzar bastante en la evaluación del riesgo relativo de las distintas propuestas para la asignación por UOPE.

4.10 No obstante, la Comisión señaló que el Comité Científico no había podido alcanzar consenso en lo que se refiere a este asesoramiento (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.20 y 3.21) y que se necesita seguir trabajando antes de poder determinar la asignación por UOPE (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.3 y 3.4). Al respecto, el Comité Científico ha continuado trabajando por etapas en la subdivisión del límite precautorio de la captura de kril entre las UOPE del Área 48 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 3.2).

4.11 La Comisión indicó también que esta subdivisión afectaría el comportamiento de la pesquería de kril bajo las diversas condiciones estudiadas por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.6(i), 3.8 y 3.30). Estas consecuencias posiblemente se harían más pronunciadas a medida que aumentaran las capturas, limitándose así la posibilidad de que la pesquería extraiga todo el límite precautorio de captura de kril (Medidas de Conservación 51-01, 51-02 y 51-03) de los caladeros de pesca actuales.

4.12 Recordando comentarios similares hechos en el seno del Comité Científico, algunos miembros indicaron nuevamente que, en su opinión, por ahora no era necesario repartir el límite de captura precautorio de kril por áreas. Por lo tanto, el nivel actual de activación de 620 000 toneladas dispuesto en la Medida de Conservación 51-01 sigue siendo la única manera de ordenar la pesquería de kril en desarrollo, en el sentido de que sirve como nivel crítico para activar la asignación por UOPE (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 3.31). Sin embargo, la mayoría de los miembros consideraron que el nivel actual de activación de 620 000 toneladas posiblemente no sea tan precautorio como se había supuesto (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.32 y 3.33 y anexo 4, párrafo 2.90).

4.13 La Comisión tomó nota también de varios asuntos mencionados por el Comité Científico que éste había considerado fuera de su competencia (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.30 al 3.34).

4.14 Otros asuntos señalados por el Comité Científico que fueron notados por la Comisión son:

- i) el informe de WG-EMM-STAPP (Grupo de trabajo sobre la evaluación del estado y las tendencias de las poblaciones de depredadores) (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.38 al 3.41);
- ii) asesoramiento sobre la estimación del  $B_0$  de kril (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.42 y 3.43);
- iii) la agenda revisada y el plan de trabajo a largo plazo del WG-EMM (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.45 y 3.49).

4.15 La Comisión aprobó la propuesta del Comité Científico de dividir la Subárea 48.4 en una UOPE costera y una UOPE pelágica (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.28 y 3.29).

4.16 La Comunidad Europea agradeció al Comité Científico por su informe, expresando su preocupación ante la aparente incoherencia entre el asesoramiento consensual proporcionado por WG-EMM y la discusión posterior del Comité Científico, especialmente dado que las mismas delegaciones habían participado en ambas reuniones. Tomando nota del progreso del WG-EMM (como le fuera encargado por la Comisión) en el complejo asunto de la asignación por UOPE, la Comunidad Europea agregó que si se esperaba hasta tener una certidumbre total sobre estos asuntos, la inactividad resultante vendría a ser lo mismo que una falla de gestión. Más aún, sugirió que la Comisión debe actuar aún cuando no se logre consenso con respecto al asesoramiento, a fin de mantener la tradición de la CCRVMA de actuar con precaución. Ya que uno de los miembros de la Comunidad Europea participa en la pesca de kril, la Comunidad Europea deseaba asegurar que haya claridad en el desarrollo de la pesquería; esta situación aún el deseo de que se continúe desarrollando el mejor asesoramiento científico posible y la necesidad de que la Comisión tome decisiones apropiadas en lo que se refiere a los objetivos de la Convención.

4.17 Australia agradeció también al Comité Científico y expresó su desilusión ante la falta de recomendaciones claras sobre la asignación por UOPE. Más aún, Australia exhortó al Comité Científico, a través de WG-EMM, a continuar trabajando en los aspectos científicos de la etapa 1 de la asignación del límite precautorio de captura de kril entre las UOPE de las Subáreas 48.1 a la 4.83. En la opinión de Australia, esta labor debería avanzar más allá de esta etapa para poder progresar en el desarrollo de un sistema de ordenación interactivo para el kril que tome en cuenta las posibles respuestas a los cambios en el ecosistema, ocasionados particularmente por los cambios en la distribución del hielo marino y la acidificación del océano (párrafo 15.20). Australia reiteró que aún cuando la Comisión no ha recibido asesoramiento específico del Comité Científico, esto no debiera impedir que la Comisión actuara de manera precautoria.

4.18 El Reino Unido apoyó lo expresado por la Comunidad Europea y Australia sobre la importancia y el alcance de la labor de WG-EMM y del Comité Científico. Expresó su preocupación ante el hecho de que la mayoría de los miembros reconocían que el nivel crítico

actual de captura de kril (párrafo 4.12) podría no ser tan precautorio como se había supuesto. El Reino Unido instó a todos los miembros a participar en la labor de WG-EMM y presentar trabajos de evaluación de la idoneidad del nivel crítico actual de captura de kril a la reunión de WG-EMM de 2009.

4.19 Estados Unidos expresó preocupación por las deliberaciones del Comité Científico, en particular la falta de consenso en el seno del Comité en relación con muchos temas sobre los cuales ya se había alcanzado consenso en las reuniones de los grupos de trabajo. Una de las razones de esto fue que muchos miembros no enviaron los expertos apropiados a las reuniones de los grupos de trabajo. Esto hace muy difícil llevar a cabo la labor que debe realizarse en apoyo de la Comisión. Además, en la reunión del Comité Científico, algunos miembros que no estuvieron representados a nivel de grupo de trabajo no aceptaron los resultados de los grupos de trabajo. Algunas delegaciones adoptaron una postura diferente en la reunión del Comité Científico de la que sus representantes adoptaron en los grupos de trabajo. Por consiguiente, se rechazó el asesoramiento científico fundado en la mejor información y aplicación posible de las ciencias, aparentemente en favor de posturas basadas en instrucciones de sus gobiernos. Esto significa que la política se ha infiltrado en la labor del Comité Científico, situación que menoscaba en gran medida los esfuerzos de la Comisión. Estados Unidos opina que esta situación perjudica los intereses de la CCRVMA, y llamó a los miembros a enviar expertos a las reuniones de los grupos de trabajo. Esto asegurará que la Comisión disponga del aporte científico necesario para la toma de decisiones.

4.20 Sudáfrica declaró que también había aportado a la labor de modelado para la asignación de límites de captura precautorios de kril por UOPE. Por lo tanto, estaba preocupada porque parte de la discusión del Comité Científico sobre este tema no se basó en la ciencia, sino que aparentemente se vio influenciada por instrucciones políticas. La imposibilidad resultante de proporcionar asesoramiento científico imparcial podría debilitar la capacidad de la Comisión de tomar decisiones anticipadas y no reactivas, y basadas en la mejor información científica disponible, esencial para el éxito de la CCRVMA.

4.21 Chile compartió las opiniones expresadas anteriormente y expresó gran preocupación por el hecho de que se debía llegar a un acuerdo sobre el asesoramiento científico, tomando en cuenta el número de notificaciones de la intención de pescar kril y que Chile volverá a participar en esta pesquería, ya que si el asesoramiento del Comité Científico no se basaba exclusivamente en la ciencia, la labor de la Comisión se vería debilitada de manera fundamental. Más aún, Chile expresó que el enfoque de precaución debía prevalecer, y que en estas circunstancias sólo se debían aceptar soluciones políticas cuando no existía un asesoramiento científico.

4.22 Japón agradeció las opiniones expresadas anteriormente. Reconoció la preocupación expresada y aseguró a la Comisión que continuará las discusiones encaminadas a participar plenamente en las actividades científicas del Comité Científico en el futuro. Japón también reconoció que los modelos de ecosistemas utilizados para proporcionar asesoramiento sobre la asignación de la captura de kril por UOPE aún contienen incertidumbres inherentes y que Japón trataría de proporcionar un aporte científico a esta labor en el futuro. A la pregunta de por qué Japón había cambiado la postura que había acordado en WG-EMM en relación al 100% de cobertura de observación en la pesquería de kril a la posición que adoptó en el Comité Científico, Japón respondió que emplea observadores científicos nacionales en la pesquería de kril para asegurar la calidad de los datos científicos de observación, pero que la restricción de la financiación del gobierno limitaba el número de observadores disponibles.

En consecuencia, Japón no está en situación de convenir una cobertura de observación obligatoria del 100% en la pesquería de kril. Es más, Japón no tiene claro porqué su propuesta para un 50% de cobertura de observación presentada a WG-EMM no había sido aceptada por los miembros de ese grupo de trabajo, y apreciaría continuar las deliberaciones sobre este tema (párrafo 11.8).

4.23 La República de Corea indicó que apoyaba un enfoque más prudente en relación con la asignación de la captura de kril por UOPE, que en su opinión requiere de un mayor desarrollo de los modelos. Señaló varios comentarios de la Comisión que alentaban a los miembros a facilitar la participación en la labor de varios grupos de trabajo del Comité Científico y que transmitiría esta información al Gobierno de Corea.

4.24 Ucrania expresó su sincera apreciación por la labor llevada a cabo por el Comité Científico. Señaló que en su documento CCAMLR-XXVII/43 había propuesto que se necesitaba llevar a cabo más investigaciones en el Área 48 y que la Comisión debiera desarrollar un mecanismo para obtener fondos a fin de poder realizar estas investigaciones.

4.25 Noruega indicó que reconocía que el Comité Científico había experimentado dificultades, pero que éstas podrían estar relacionadas con la manera en que las cuestiones eran planteadas por la Comisión. Por lo tanto, opinaba que sería conveniente examinar algunos de los hechos relativos al desarrollo de la pesquería de kril hasta ahora. Al respecto, Noruega se refirió al nivel crítico de activación de 620 000 toneladas y que no había habido un aumento considerable en el nivel de las capturas de kril recientes. Reconoció que la asignación de la captura de kril por UOPE era una estrategia compleja y novedosa que podría demorar cierto tiempo en dar frutos. Sin embargo, Noruega apoyaba plenamente este proceso, recalando que no consideraba necesario actuar con excesiva prisa.

4.26 China también agradeció al Comité Científico por su labor. Si bien sólo había podido participar en la labor de asignación por UOPE en forma limitada, China reconocía que aún había incertidumbres en la etapa 1 de la asignación de la captura por UOPE (párrafos 4.9 y 4.10) y señaló que trataría de participar en la labor de WG-EMM en el futuro.

4.27 La Comisión acordó que todos los miembros debían contribuir al máximo a la investigación científica y a las deliberaciones a fin de promover la cooperación y prestar apoyo a la labor de la CCRVMA. Señaló que todos los miembros debieran compartir la carga de trabajo necesario para asegurar que la CCRVMA dispusiera del conocimiento científico más avanzado.

#### Interacciones entre el WG-EMM y el WG-FSA

4.28 La Comisión tomó nota del cometido del taller sobre pesquerías y modelos del ecosistema en la Antártida (FEMA2) a realizarse en 2009 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 3.60). Aguardaba con interés el asesoramiento que le brindaría el Comité Científico emanado de las conclusiones del taller.

## Especies explotadas

### Recurso kril

4.29 La Comisión indicó que ocho barcos de seis países miembros pescaron kril durante 2007/08 de conformidad con las medidas de conservación en vigor. Se notificó a la Secretaría una captura total de 125 063 toneladas de kril hasta principios de octubre de 2008 (SC-CAMLR-XXVII, tabla 1). La captura total notificada en 2006/07 (hasta fines de noviembre) fue de 104 586 toneladas (SC-CAMLR-XXVII, tabla 2).

4.30 La Comisión indicó que la captura total de kril que se proyectaba extraer en la temporada de 2008/09 era de 629 000 toneladas, con 18 barcos de ocho países miembros y un Estado adherente (SC-CAMLR-XXVII, tabla 3). Este fue el segundo año consecutivo en que la suma de la captura de las notificaciones excedía el nivel crítico de activación en el Área 48 (620 000 toneladas).

4.31 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico relacionado con las pesquerías de kril durante 2007/08 (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.25 al 4.29). La Comisión acordó que:

- i) se haga una medición directa del peso en vivo del kril capturado en los barcos, a fin de determinar y notificar con precisión la captura total de kril;
- ii) se modifique el formulario de notificación de las pesquerías de kril (Medida de Conservación 21-03) a fin de incluir los detalles específicos de las configuraciones de los artes de pesca, incluido las dimensiones de la luz de malla, boca de la red y el diseño de los dispositivos para excluir mamíferos marinos;
- iii) se modifique el plazo para la presentación de notificaciones de pesquerías exploratorias para el kril (Medida de Conservación 21-02) de manera que estas notificaciones puedan ser consideradas en las reuniones anuales de WG-EMM.

4.32 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre el plan de recopilación de datos para las pesquerías exploratorias. El contenido de la discusión sobre el tema figura en los párrafos 12.25 al 12.36.

4.33 La Comisión recordó que había acordado que las capturas de kril en las Subáreas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4 no debían exceder el nivel crítico hasta que no se estableciera un procedimiento para la división del límite de captura precautorio de kril entre las UOPE (CCAMLR-XIX, párrafo 10.11) (véase también el párrafo 4.12).

### Austrorreluz

4.34 La Comisión indicó que los miembros habían pescado *Dissostichus eleginoides* durante 2007/08 en las Subáreas 48.3 y 48.4 y en la División 58.5.2. Asimismo, se pescó *Dissostichus* spp. (*D. eleginoides* y *D. mawsoni*) en las Subáreas 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b. Todas las pesquerías habían sido realizadas de conformidad con las medidas de conservación en vigor. Otras pesquerías de *D. eleginoides*

fueron efectuadas en las ZEE de Sudáfrica (Subáreas 58.6 y 58.7, y fuera del Área de la Convención en el Área 51) y de Francia (Subárea 58.6 y División 58.5.1). Se notificó una captura total de 12 573 toneladas de *Dissostichus* spp. extraída en el Área de la Convención en 2007/08 (hasta el 10 de octubre de 2008), en comparación con 16 329 toneladas en las temporadas anteriores (SC-CAMLR-XXVII, tablas 1 y 2 respectivamente).

4.35 Los datos notificados según el SDC indicaron que se había extraído 10 291 toneladas de *Dissostichus* spp. fuera del Área de la Convención en 2007/08 (hasta octubre de 2008) en comparación con 12 682 toneladas en 2006/07 (SC-CAMLR-XXVII, anexo 5, tabla 4). Estas capturas fueron extraídas casi en su totalidad de las Áreas 41 y 87.

4.36 La estimación de la captura de *Dissostichus* spp. de la pesca INDNR dentro del Área de la Convención se discute en la sección 10.

4.37 La Comisión indicó que el Comité Científico había revisado los requisitos para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp., y que esto se discutió en la sección 12.

4.38 La consideración de la Comisión de los asuntos relacionados con la captura secundaria en las pesquerías de *Dissostichus* spp. figura en los párrafos 4.52 al 4.57.

4.39 Según el arreglo actual de efectuar evaluaciones cada cierto número de años (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.49, véase asimismo CCAMLR-XXVI, párrafos 4.56 y 4.57), la Comisión indicó que no se necesitó realizar este año evaluaciones nuevas de las pesquerías de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3, División 58.5.2, ni de las pesquerías de *Dissostichus* spp. en el Mar de Ross (Subárea 88.1 y las UIPE 882A–B).

4.40 La Comisión confirmó que los límites de captura acordados en 2007/08 para las pesquerías de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2 (CCAMLR-XXVI, párrafo 4.59, SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.53, 4.54 y 4.65) serían aplicados también en 2008/09. La Comisión aprobó además el asesoramiento de ordenación relativo a las pesquerías de *Dissostichus* spp. evaluadas por el Comité Científico (véase la sección 12).

4.41 La Comisión señaló que la realización de evaluaciones bienales había dado muy buenos resultados ya que se había contado con más tiempo durante el período entre sesiones y en las reuniones de WG-SAM y WG-FSA (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 16.5).

4.42 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico sobre las pesquerías de *D. eleginoides* en las ZEE francesas en la División 58.5.1 (Islas Kerguelén) y Subárea 58.6 (Islas Crozet). La Comisión alentó a Francia a que continuara mejorando las evaluaciones de los stocks en cuestión así como su programa de marcado en estas pesquerías, y evitara la pesca en zonas donde las tasas de captura secundaria son especialmente elevadas (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.58 al 4.61 y 4.69 al 4.72). La Comisión advirtió que Francia había avanzado considerablemente en la mitigación de la captura incidental de aves marinas (ver párrafos 6.7 al 6.11).

4.43 La Comisión observó que el Comité Científico no había podido proporcionar asesoramiento de ordenación para la pesquería de *D. eleginoides* en la ZEE sudafricana de las Subáreas 58.6 y 58.7 (Islas Príncipe Eduardo). La Comisión exhortó a Sudáfrica a utilizar los criterios de decisión de la CCRVMA en la estimación de rendimientos para esta pesquería (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.76).

4.44 La Comisión convino en mantener en vigor la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* en las Subáreas 58.6 y 58.7, y en las Divisiones 58.4.4 y 58.5.1 fuera de las áreas de jurisdicción nacional (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.60 y 4.71).

#### Draco rayado

4.45 La Comisión indicó que los miembros habían pescado *Champsocephalus gunnari* en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2 en 2007/08 de conformidad con las medidas de conservación en vigor. Un total de 2 565 toneladas de *C. gunnari* fue extraído del Área de la Convención (al 23 de octubre de 2008), comparado con 4 347 toneladas en 2006/07 (SC-CAMLR-XXVII, tablas 1 y 2 respectivamente).

4.46 La Comisión aprobó el asesoramiento de ordenación para los dos pesquerías de *C. gunnari* que habían sido evaluadas por el Comité Científico y convino en que:

- i) se modificara el límite de captura de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 a 3 834 toneladas para la temporada 2008/09 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.82);
- ii) se estableciera un límite de 102 toneladas para la captura de *C. gunnari* en la División 58.5.2 en 2008/09, y se mantuvieran las demás disposiciones vigentes de la Medida de Conservación 42-02 (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.87 y 4.88).

#### Otras especies de peces

4.47 La Comisión tomó nota de los resultados del experimento de marcado y recaptura realizado en la zona norte de la Subárea 48.4 (Medida de Conservación 41-03). También tomó nota que el Comité Científico había considerado una propuesta para continuar el experimento de marcado y recaptura en 2008/09 para poder evaluar detalladamente el stock de *D. eleginoides* de esta zona en 2009. Además, el Comité Científico había considerado un nuevo experimento de marcado y recaptura en la zona sur de la Subárea 48.4 a fin de evaluar la estructura de la población, el tamaño, el desplazamiento y el crecimiento de *D. eleginoides* y *D. mawsoni* en esa zona (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.93 al 4.96).

4.48 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico de que se extienda la pesquería de *D. eleginoides* en la zona norte de la Subárea 48.4, y se lleve a cabo la pesquería de *D. eleginoides* y *D. mawsoni* en la zona sur, como sigue (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.97 y 4.98):

#### Zona norte –

- i) un límite de captura de 75 toneladas de *D. eleginoides*;
- ii) siga vigente la prohibición de extraer *D. mawsoni* para otros fines que no sean de investigación;

- iii) el establecimiento de límites de captura para las especies de la captura secundaria: 12 toneladas de *Macrourus* spp. (16% del límite de captura de *D. eleginoides*) y 4 toneladas de rayas (5% del límite de captura de *D. eleginoides*).

Zona sur –

- i) un límite de captura de 75 toneladas de *Dissostichus* spp. (combinación de *D. eleginoides* y *D. mawsoni*) en la zona sur;
- ii) el establecimiento de una regla de traslado para las especies de la captura secundaria, con un nivel de activación para *Macrourus* spp. igual a 16% de la captura de *Dissostichus* spp., y otro para las rayas fijado en 5% de la captura de *Dissostichus* spp.

Recurso centolla

4.49 La Comisión señaló que no se había efectuado la pesca de centollas en la Subárea 48.3 en 2007/08, y que un miembro había notificado su intención de explotar este recurso en 2008/09. La Comisión aprobó el asesoramiento de ordenación del Comité Científico de que los elementos existentes de las Medidas de Conservación 52-01 y 52-02 pertinentes al recurso centolla permanecieran en vigor (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.194). La Comisión acordó combinar las Medidas de Conservación 52-01 y 52-02 en una sola medida (párrafo 13.60).

4.50 La Comisión también consideró dos nuevas pesquerías de centollas en las Subáreas 48.2 y 48.4. Estas nuevas pesquerías fueron consideradas bajo el punto 12.

Recurso calamar

4.51 La Comisión indicó que no se realizó la pesca del calamar *Martialia hyadesi* en la Subárea 48.3 en 2007/08 y que no se había recibido ninguna propuesta para pescar esta especie en 2008/09. La Comisión aprobó el asesoramiento de ordenación del Comité Científico de que los elementos existentes de la Medida de Conservación 61-01 permanecieran en vigor (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.196).

Especies de la captura secundaria

4.52 La Comisión señaló que no se excedió ninguno de los límites de captura secundaria dispuestos por las medidas de conservación para las áreas estadísticas reguladas por la CCRVMA durante la temporada 2007/08.

Regla de traslado y límites de la captura secundaria para  
*Macrourus* spp. en las pesquerías nuevas y exploratorias

4.53 La Comisión señaló que el Comité Científico había revisado el funcionamiento de la regla modificada de traslado aplicable a *Macrourus* spp. en las pesquerías nuevas y exploratorias (Medida de Conservación 33-03). Dado que la captura secundaria de *Macrourus* spp. no había aumentado en 2007/08, el Comité Científico recomendó mantener esta nueva regla modificada (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.198). La Comisión aceptó este asesoramiento.

4.54 La Comisión aprobó la revisión de los límites precautorios de la captura secundaria de *Macrourus* spp. en el Mar de Ross efectuada por el Comité Científico, que fue posible gracias a la prospección de arrastre realizada por Nueva Zelanda como parte de sus actividades relacionadas con el API (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.199 y 4.200).

Año de la Raya

4.55 La Comisión aprobó las recomendaciones del Comité Científico para el Año de la Raya en 2008/09 (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.201 al 4.205). La Comisión notó que estas recomendaciones se habían centrado en las pesquerías exploratorias. No obstante, alentó a los miembros que llevan a cabo todo tipo de pesquerías dirigidas a las austromerluzas a que participen en el Año de la Raya. La Comisión acordó que durante el Año de la Raya:

- i) todas las rayas sean subidas a bordo, o acercadas al halador de la línea para identificarlas correctamente, ver si tienen marcas y evaluar su condición;
- ii) en el caso de las rayas que tienen mayores probabilidades de sobrevivir luego de su liberación (condición 3 ó 4), éstas sean liberadas cortando las brazoladas lo más cerca del anzuelo posible, o cortando las brazoladas y sacándoles el anzuelo, siempre que esto no les ocasione más daño;
- iii) todas las rayas muertas o con heridas potencialmente letales (condición 1 ó 2 en el formulario) deberán ser retenidas a bordo;
- iv) se deberán colocar dos marcas a todas las rayas liberadas (es decir, dos marcas por raya), a razón de una de cada cinco rayas capturadas en las pesquerías exploratorias, hasta un máximo de 500 rayas por barco;
- v) las rayas marcadas sean identificadas a nivel de especie y se las mida antes de su liberación; y, en lo posible, se realicen experimentos de marcado para comparar los distintos tipos de marcas y estimar las tasas de pérdida de las mismas;
- vi) el programa de marcado será coordinado por la Secretaría, que será el depositario de los kits de marcado de rayas;
- vii) cuando se capturen rayas en la línea, éstas sean muestreadas aleatoriamente por los observadores a razón de 3 rayas por cada mil anzuelos para efectuar mediciones biológicas;

- viii) no se deberán sacrificar rayas para el muestreo biológico, y el estadio de madurez de las hembras se registre únicamente si la raya está muerta o ha sufrido heridas potencialmente letales (condiciones 1 y 2);
- ix) todas las rayas vivas que sean parte del muestreo biológico, y que no hayan sufrido heridas de este tipo, deben ser manipuladas con cuidado y liberadas una vez que se haya registrado la información biológica, si aún están en condiciones de ser liberadas (es decir, aún en condición 3 ó 4).

#### Guías de identificación de la captura secundaria de bentos

4.56 La Comisión se alegró por la presentación de nuevas herramientas para la identificación de invertebrados del bentos de la captura secundaria, incluida una guía de campo sobre invertebrados en la División 58.5.2 elaborada por Australia y un cartel de identificación de taxones del bentos para el Mar de Ross preparado por Nueva Zelandia. La Comisión señaló que dichas herramientas podían ser utilizadas para mejorar la recopilación de datos sobre la posible presencia de EMV.

4.57 La Comisión consideró los asuntos relacionados con las actividades de pesca de fondo y los EMV bajo el punto 5.

#### Captura secundaria de larvas de peces y peces juveniles

4.58 La Comisión indicó que aún existía incertidumbre acerca del nivel de la captura secundaria de peces juveniles y de larvas de peces en la captura de kril de todas las temporadas y áreas en las que se ha llevado a cabo la pesquería de kril, y con distintos artes de pesca.

4.59 La Comisión señaló que se había presentado una guía de larvas de peces y peces juveniles en ruso a la CCRVMA. Esta guía será traducida para que pueda ser utilizada por los observadores científicos (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 11.4(iv)).

4.60 La Comisión acordó que la recopilación de información sobre la captura secundaria de peces debía seguir siendo una tarea prioritaria para los observadores científicos a bordo de barcos de la pesca del kril.

#### Cambio climático

4.61 La Comisión aprobó las tres esferas más importantes de trabajo propuestas por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 7.10 al 7.16) respecto a la ordenación necesaria para hacer frente al cambio climático. La Comisión, tomando en cuenta los temas descritos en el párrafo 7.13 de SC-CAMLR-XXVII, estuvo de acuerdo en que se favorecería el cumplimiento de los objetivos de la Convención mediante el examen de:

- i) la solidez del asesoramiento científico proporcionado por el Comité Científico y las evaluaciones de los stocks preparadas por sus grupos de trabajo de cara a la creciente incertidumbre relacionada con el cambio climático, especialmente en lo que se refiere a predicciones de la reacción de las poblaciones y niveles de reclutamiento en el futuro;
- ii) la necesidad de mejorar, e implementar según proceda, los actuales programas de seguimiento de las especies explotadas, dependientes y afines, para obtener indicadores fidedignos y oportunos de los efectos del cambio climático;
- iii) si es necesario modificar los objetivos de ordenación y los indicadores del rendimiento de la CCRVMA para que sigan siendo eficaces ante la incertidumbre sobre el cambio climático.

4.62 La Comisión reconoció la gran importancia del cambio climático y señaló que esperaba seguir recibiendo los informes del Comité Científico y de sus grupos de trabajo para seguir al tanto del progreso y de la presentación del asesoramiento pertinente.

4.63 Australia señaló el párrafo 7.16 de SC-CAMLR-XXVII a la atención de la Comisión, y alentó a los miembros de la CCRVMA a facilitar la asistencia de científicos al taller a ser celebrado en Hobart, Australia (20 al 24 de abril DE 2009 en la sede de la CCRVMA), y que tratará importantes asuntos relacionados con la medición, evaluación y detección temprana de los efectos del cambio climático en los ecosistemas y biodiversidad del Océano Austral ([www.aad.gov.au/default.asp?casid=35088](http://www.aad.gov.au/default.asp?casid=35088)).

#### Exención por investigación científica

4.64 Nueva Zelanda propuso realizar una prospección científica en invierno en la Subárea 88.1 para investigar los primeros estadios del ciclo de vida y la reproducción de *D. mawsoni* en el Mar de Ross (SC-CAMLR-XXVII, anexo 5, párrafos 5.108 al 5.110; ver además CCAMLR-XXVII/BG/15). Nueva Zelanda indicó que después de consultar a otro miembro, había postergado la consideración de los estudios científicos propuestos hasta la próxima reunión de la Comisión.

4.65 Japón propuso realizar una prospección de investigación en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b, para recopilar datos y evaluar el stock de estas divisiones cerradas. La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de que se tomen las siguientes medidas antes de comenzar otros estudios de este tipo en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b, derivados de la propuesta de Japón de continuar sus investigaciones sobre la distribución y estructura de la población de austromerluzas (que había comenzado en 2007/08) (SC-CAMLR-XXVII, anexo 5, párrafos 5.116 y 5.117; ver además CCAMLR-XXVII/BG/15), a saber:

- i) los resultados de los estudios con artes de palangre efectuados recientemente sean notificados a la próxima reunión de WG-FSA;
- ii) el diseño de una futura campaña de investigación sea considerado y aprobado por WG-SAM;

- iii) el próximo año, se realicen pruebas experimentales comparables en otras áreas aparte de la División 58.4.4, para tratar de estandarizar el arte de palangre artesanal con los otros artes de palangre.

#### Estudios científicos patrocinados por la CCRVMA

4.66 La Comisión aprobó los principios generales, los requisitos y la planificación que se deben satisfacer para llevar a cabo estudios de investigación patrocinados por la CCRVMA (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 8.9 al 8.10). Señaló que los siguientes miembros realizarían actividades de investigación científica en 2009 de conformidad con la Medida de Conservación 24-01:

- Australia: prospección de peces demersales en la División 58.5.2 en mayo–junio de 2009;
- Reino Unido: prospección de peces demersales en la Subárea 48.3 en enero–febrero de 2009;
- Estados Unidos : prospección de peces demersales en la Subárea 48.2.

#### Actividades apoyadas por la Secretaría

4.67 La Comisión tomó nota de las actividades de la Secretaría descritas en SC-CAMLR-XXVII (párrafos 13.1 al 13.11) y apoyó la estrategia de la Secretaría con respecto a los metadatos de la CCRVMA en el contexto del Directorio General de Cambios Globales (GCMD) (párrafo 14.5).

4.68 La Comisión observó que se habían publicado varios documentos en 2008 en apoyo de su trabajo y del trabajo del Comité Científico (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 13.12).

4.69 La Comisión apoyó las diversas decisiones del Comité Científico en relación a la revista *CCAMLR Science* (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 13.18 al 13.23).

4.70 La Comisión observó que el Comité Científico había seguido considerando el tema de los informes de las actividades de los miembros (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 16.11), y que en 2005 el Comité había señalado que estos informes ya no eran necesarios para su trabajo ni el de sus grupos auxiliares (SC-CAMLR-XXIV, párrafos 15.1 al 15.5). Observó además la solicitud para que SCIC comunicara a la Comisión que los informes de las actividades de los miembros ya no eran necesarios para el trabajo del Comité (anexo 5, párrafo 9.1). La Comisión decidió por lo tanto que no será necesario presentar informes de las actividades de los miembros.

## Actividades del Comité Científico

4.71 La Comisión observó que se había encomendado al Presidente del Comité Científico la tarea de desarrollar un proceso para la asignación de prioridades a las tareas del Comité y de sus grupos de trabajo para el futuro (SC-CAMLR-XXVI, párrafo 14.1).

4.72 La Comisión concurrió con el Comité Científico en agradecer la invitación de Noruega de servir de sede de las reuniones del WG-EMM, del Grupo técnico especial de operaciones en el mar (TASO), WG-SAM y el taller FEMA 2 en Bergen, Noruega, en julio de 2009.

4.73 La Comisión aceptó los planes de trabajo del Comité Científico y de sus órganos de trabajo auxiliares en 2009 (SC-CAMLR-XXVI, párrafos 14.3 y 14.4). Esta labor incluye:

- Taller mixto SC-CAMLR-CPA, Baltimore, EEUU, 3 y 4 de abril de 2009;
- SG-ASAM en Ancona, Italia, 25 al 29 de mayo de 2009 (Coordinadores - Dres. Watkins (RU) y R. O'Driscoll (Nueva Zelandia));
- WG-SAM en Bergen, Noruega, 29 de junio al 3 de julio de 2009 (Coordinador - Dr. A. Constable (Australia));
- Grupo especial TASO, Bergen, Noruega, 4 y 5 de julio de 2009 (Coordinadores - Dr. D. Welsford (Australia) y Sr. C. Heinecken (Sudáfrica));
- WG-EMM, Bergen, 6 al 17 de julio de 2009 (Coordinador - Dr. G. Watters (EEUU)). El taller FEMA2 se llevará a cabo como 'tema central de discusión' durante la primera semana de reunión de WG-EMM y será convocado por los coordinadores del WG-EMM y del WG-FSA;
- Taller sobre los EMV, Washington DC, EEUU (Coordinadores - Dres. K. Martin-Smith (Australia) y C. Jones (EEUU), lugar y fecha a ser anunciadas antes de diciembre de 2008);
- WG-FSA, sede de la CCRVMA en Hobart, Australia, 12 al 23 de octubre de 2009 (Coordinador - Dr. Jones);
- WG-IMAF, Sede de la CCRVMA en Hobart, Australia, 12 al 16 de octubre de 2009 (Coordinadores - Sra. K. Rivera (EEUU) y Sr. N. Walker (Nueva Zelandia).

4.74 La Comisión tomó nota de la decisión del Comité Científico de que todos los observadores invitados a la reunión de 2008 serían invitados a participar en SC-CAMLR-XXVIII (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 14.8).

4.75 La Comisión observó que el Comité Científico había elegido por unanimidad al Prof. C. Moreno (Chile) y al Dr. V. Bizikov (Rusia) en el cargo de Presidente y Vicepresidente del Comité Científico respectivamente, ambos por un período de dos reuniones ordinarias (2009 y 2010) (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 15.1 al 15.3). Se dio una calurosa acogida al Prof. Moreno y Dr. Bizikov.

4.76 La Comisión tomó nota de la preocupación del Comité Científico porque el volumen de su trabajo y de sus grupos auxiliares había aumentado en los últimos años, mientras que el número de participantes y miembros representados había disminuido en el mismo período (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 16.5 al 16.8).

4.77 La Comisión estuvo de acuerdo en que esta situación puede dilatar la entrega oportuna de asesoramiento sobre materias de importancia para la Comisión, en particular el asesoramiento necesario para la consecución de los objetivos contenidos en el artículo II, e instó a los miembros a considerar cómo se podría aumentar la capacidad, incluida la participación en la labor del Comité Científico y de sus grupos de trabajo.

## ORDENACIÓN DE PESQUERÍAS Y CONSERVACIÓN EN CONDICIONES DE INCERTIDUMBRE

### Capturas de *Dissostichus* spp.

5.1 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre la información relacionada con la pesca de *Dissostichus* spp. dentro y fuera del Área de la Convención (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.30.al 4.32 y anexo 5, tabla 4). Las capturas de *D. eleginoides* extraídas fuera del Área de la Convención provinieron en su mayor parte de las Áreas 41 y 87 (párrafo 4.35).

5.2 La Comisión también tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre la información relacionada con la pesca INDNR en el Área de la Convención (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 7.1 al 7.5). Este asunto se discute en la sección 10.

### Planes de ordenación de la pesca

5.3 La Comisión observó que el grupo especial para la elaboración de Planes de Ordenación de Pesquerías había informado al Comité Científico que el grupo no había trabajado más en la lista de comprobación durante el período intersesional 2008/09 debido a que el Comité de Evaluación del Funcionamiento consideraría temas similares, y en muchos casos idénticos (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 7.18). Por lo tanto, el grupo decidió esperar que la Comisión considerara el informe del Comité y priorizara sus recomendaciones antes de continuar con esta tarea. La Comisión apoyó este enfoque.

### Pesca de fondo en áreas de aguas de altura de la CCRVMA

5.4 La Comisión tomó nota del volumen de trabajo realizado por el Comité Científico y sus grupos de trabajo en la elaboración de enfoques para prevenir y mitigar efectos adversos considerables en los EMV (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.207 al 4.284).

5.5 Con respecto a la elaboración de guías para la identificación de los EMV y de medidas a ser aplicadas por los barcos de pesca que encuentran un EMV (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.274), la Comisión:

- i) tomó nota de:
  - a) que una prueba adecuada de la efectividad de estas guías sería si evitan los efectos negativos considerables en los EMV mientras se formulan y perfeccionan el asesoramiento científico y los enfoques de gestión;
  - b) que si bien los artes de pesca probablemente sean poco eficaces para tomar muestras de los taxones de EMV (párrafo 4.215), la presencia de estos taxones o de indicadores de EMV en capturas con cualquiera de estos artes sería una prueba de la posible existencia de un EMV. Sin embargo, la situación inversa - ausencia de taxones o de indicadores de EMV en las capturas - no sería necesariamente una prueba de que no existe un EMV. El grado de certeza de esta conclusión dependería de la selectividad y de la eficacia de los artes;
  - c) la falta de pruebas empíricas de la vulnerabilidad de los taxones del bentos a los distintos artes de pesca de fondo utilizados en las pesquerías exploratorias;
- ii) aprobó:
  - a) la celebración de un taller de expertos sobre EMV con relación a las Medidas de Conservación 22-06 y 22-07 (párrafo 4.72) para proporcionar guías sobre las preguntas que deben resolverse a fin de reducir la incertidumbre sobre la posibilidad de que las pesquerías de fondo causen efectos negativos considerables en los EMV.

5.6 La Comisión agradeció a EE UU por su oferta de realizar el Taller sobre EMV en dicho país, a celebrarse en 2009 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 14.4).

5.7 La Comisión estuvo de acuerdo en que la distribución general de los EMV en el Océano Austral tendría que inferirse utilizando modelos de los hábitats (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.213 al 4.220). Éstos podrían utilizarse para elaborar mapas de evaluación del riesgo para predecir el grado de riesgo de que se dañen los EMV en distintas localidades de pesca. En primera instancia, la elaboración de mapas de evaluación de riesgo tendrá que depender de las opiniones de expertos sobre la vulnerabilidad y el posible efecto de los artes de pesca en los distintos tipos de hábitats y en los EMV.

5.8 Con respecto al asesoramiento sobre la presentación de evaluaciones preliminares de los EMV y de las medidas de mitigación propuestas por los miembros (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.276), la Comisión observó que:

- i) de los 11 miembros que presentaron propuestas para realizar pesquerías de palangre exploratorias en 2008/09, sólo cinco habían presentado evaluaciones preliminares de los efectos conocidos y previstos de sus actividades de pesca de fondo en los EMV (Medida de Conservación 22-06, párrafo 7(i));
- ii) la base de datos de la CCRVMA no contiene suficiente información para evaluar y reexaminar el efecto potencial en los EMV o los posibles

requisitos de mitigación en las notificaciones de pesquerías exploratorias que no incluyeron evaluaciones preliminares;

- iii) la gran variación en el contenido de las evaluaciones preliminares y de que se necesita un enfoque común para la presentación de dichas evaluaciones, similar a los requisitos para la notificación de pesquerías exploratorias.

5.9 La Comisión aprobó el formulario (SC-CAMLR-XXVII, anexo 5, tabla 20) para que los miembros presenten evaluaciones preliminares de la posibilidad de que las actividades de pesca de fondo propuestas tengan efectos negativos considerables en los EMV.

5.10 La Comisión confirmó que todos los miembros que presentaran notificaciones de pesca de fondo de conformidad con la Medida de Conservación 22-06 debían incluir evaluaciones preliminares sobre los posibles efectos negativos considerables en los EMV de las actividades de pesca de fondo propuestas.

5.11 La Comisión reiteró que la incertidumbre acerca del efecto de la pesca de fondo en los EMV no disminuía de ninguna manera su responsabilidad de protegerlos. No obstante, la Comisión reconocía que su labor respecto a los EMV llevaría aún cierto tiempo y se necesitaban medidas provisionales durante este período de transición (como por ejemplo la Medida de Conservación 22-07; véanse los párrafos 13.23 al 13.26).

5.12 Con respecto al asesoramiento del Comité Científico sobre los procedimientos y normas para evaluar los posibles efectos de las propuestas y las posibles medidas de mitigación en relación con los EMV (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.277), la Comisión:

- i) tomó nota de:
  - a) la discusión y el análisis de la magnitud de la huella actual de las pesquerías de fondo a las cuales se aplica la Medida de Conservación 22-06 y los posibles efectos que dicha huella haya podido tener en los EMV;
  - b) las discusiones sobre la evaluación del riesgo de que las actividades de pesca de fondo pasadas y futuras contribuyan a producir un efecto negativo considerable en los EMV;
  - c) las discusiones sobre el desarrollo de medidas de mitigación no relacionadas con el asesoramiento sobre las prácticas cuando se encuentran pruebas de un EMV;
- ii) aprobó:
  - a) la elaboración de un marco para la evaluación del riesgo, y de mapas que indiquen las zonas que podrían verse afectadas y sufrir daños considerables como consecuencia de las pesquerías de fondo que se realizan en el Área de la Convención de acuerdo con la Medida de Conservación 22-06; la escala espacial de resolución de tales mapas sería conmensurable con el área ocupada por un EMV, y no a nivel de áreas de ordenación.

5.13 La Comisión señaló que la escala espacial que se estaba considerando en las evaluaciones de riesgo era más pequeña que las cuadrículas en escala fina utilizadas por el Comité Científico para describir la huella de la pesca. Más aún, Australia observó que un esfuerzo pesquero muy pequeño pero localizado aplicado en otras áreas había ocasionado daños considerables a los EMV, como fuera demostrado por algunas operaciones de pesca realizadas en montes marinos en áreas fuera del Área de la Convención de la CCRVMA.

5.14 La Comisión acordó que la prohibición de la pesca de fondo en aguas de menos de 550 m de profundidad aplicada actualmente en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 deberá aplicarse en forma más general a las pesquerías de fondo cubiertas por la Medida de Conservación 22-06. Destacó que se deberá contemplar una disposición específica para la pesquería nueva de centollas con nasas propuesta (párrafos 12.37 al 12.39 y 13.61) para la Subárea 48.2 al sur de los 60°S, que operará en aguas de de menos de 550 m de profundidad.

5.15 La Comisión solicitó que el Comité Científico proporcionara un mayor asesoramiento sobre la magnitud de la huella existente de las pesquerías de fondo contempladas en la Medida de Conservación 22-06.

5.16 En lo que concierne al asesoramiento sobre la presencia de EMV (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.278), la Comisión observó que los requisitos para proteger a los EMV pueden cambiar a medida que se disponga de más información, como por ejemplo, de datos sobre la extensión de las áreas abarcadas por los EMV y de su vulnerabilidad a la pesca. La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de que los miembros presentaran notificaciones de EMV al WG-EMM, para que fueran examinadas antes de ser consideradas por el Comité Científico.

5.17 La Comisión convino en que las áreas notificadas en SC-CAMLR-XXVII/13 dentro de la División 58.4.1 son EMV, con claros indicios de la existencia de comunidades bentónicas de gran biodiversidad.

5.18 En lo que concierne al asesoramiento sobre los efectos conocidos y previstos de la pesca de fondo en los EMV (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.279), la Comisión pidió que el Comité Científico:

- i) siguiera trabajando en la evaluación de los efectos conocidos y previstos de las actividades de la pesca de fondo contempladas en la Medida de Conservación 22-06;
- ii) elaborara un informe, similar a los informes de pesquerías, sobre 'Pesquerías de fondo y ecosistemas marinos vulnerables', que recopile la información existente sobre EMV, el potencial de efectos negativos considerables, las evaluaciones de riesgo y los posibles efectos ocasionados por la pesca de fondo.

5.19 La Comisión coincidió en que el Comité Científico debía continuar formulando una estrategia precautoria capaz de evitar efectos negativos considerables en los EMV, mientras se realizan evaluaciones del efecto y se formulen estrategias de mitigación a largo plazo. La Comisión apoyó el asesoramiento del Comité Científico sobre los asuntos que se necesitarían considerar al formular una estrategia tal (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.280).

5.20 En lo que concierne al asesoramiento sobre las prácticas que se deben adoptar cuando hay pruebas de la presencia de un EMV (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.281), la Comisión:

- i) tomó nota de:
  - a) la disyuntiva entre la necesidad de proteger los EMV de efectos negativos considerables y la necesidad de obtener información para determinar si tales efectos están ocurriendo o ya ocurrieron, y que la continuación de la pesca en áreas en las cuales existen indicios en la captura secundaria que apuntan a posibles interacciones con un EMV contradice la intención de proteger los EMV de efectos negativos considerables y puede contravenir lo dispuesto en el párrafo 8 de la Medida de Conservación 22-06;
  - b) la ventaja de realizar simulaciones de los distintos enfoques de gestión para evaluar cuál enfoque de evitación/investigación podría ser más eficaz para evitar efectos negativos considerables en los EMV, cuando no existe información para determinar la estrategia apropiada;
  - c) que se podrían considerar las estrategias de ordenación y mitigación acordadas en otros foros (Comunidad Europea, NAFO);
- ii) aprobó:
  - a) la recopilación de datos de la captura secundaria de bentos por los observadores científicos, para facilitar la realización de análisis de los EMV y de los efectos de la pesca de fondo el próximo año, y pidió que la Secretaría desarrollara los métodos apropiados a ser aplicados durante la temporada próxima para llevar a cabo esta labor (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.261 y 4.272);
  - b) las definiciones de unidades indicadoras de EMV, de prueba de un EMV y de Zonas de Riesgo, para ser utilizadas en la determinación de las medidas que los barcos de pesca podrían tomar cuando encuentren indicios de la posible presencia de un EMV.

5.21 La Comisión aprobó las recomendaciones del Comité Científico de que los miembros presenten simulaciones de los distintos enfoques de gestión a WG-SAM para su evaluación, y luego a la consideración de WG-FSA.

5.22 La Comisión solicitó que el Comité Científico revise los datos de observación científica y del barco en su próxima reunión y proporcione asesoramiento sobre las medidas de mitigación y prácticas que se deben adoptar cuando se encuentran pruebas de un EMV, tomando en cuenta los resultados del taller.

5.23 La Comisión acordó:

- i) que el barco (Estado del pabellón) sea responsable de registrar y notificar la captura secundaria de bentos, de vigilar la captura para determinar si hay

indicadores de un EMV y de notificar a la CCRVMA la presencia de estos indicios de un EMV de conformidad con la Medida de Conservación 22-07 (párrafos 13.23 al 13.26);

- ii) el método mediante el cual se controlaría la presencia de los indicadores de un EMV utilizando secciones de la línea como unidades de control, y que todas las secciones sean observadas para determinar la captura secundaria de bentos.

5.24 La Comisión acordó que los pasos operacionales ante la presencia de indicios de un EMV deberían ser sencillos y de fácil implementación por los barcos (párrafos 13.23 al 13.26).

5.25 La Comisión adoptó la Medida de Conservación 22-07, a ser aplicada cuando se encuentren indicios de un EMV en 2008/09, y convino en que sería revisada en 2009 (párrafos 13.23 al 13.26).

5.26 La Comisión indicó que la designación de Zonas de Riesgo en base a los indicios acumulados en una sola sección de la línea por sí misma podría no ser suficiente para otorgar protección a un EMV. La Comisión consideró además el tamaño de la zona de seguridad, tomando nota de la recomendación del Comité Científico de una zona de 1 milla náutica, y del requisito actual de la regla de traslado para la captura secundaria (p. ej. Medida de Conservación 33-03) y normas acordadas en otros foros (p. ej. Disposición de la Comunidad Europea).

5.27 En lo que concierne al asesoramiento sobre planes de investigación y recopilación de datos (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.283), la Comisión solicitó que los barcos y los observadores científicos recopilen la mayor cantidad de datos sobre la captura secundaria de bentos que se pueda en la temporada 2008/09 para realizar un análisis el próximo año.

5.28 La Comisión también instó a los miembros a proporcionar material educativo a las tripulaciones de los barcos que participen en las pesquerías de fondo exploratorias a fin de:

- i) aumentar la conciencia del valor de los EMV, en términos de la biodiversidad marina y como hábitats de comunidades de peces, y la importancia de elaborar medidas de mitigación para evitar que sean dañados;
- ii) mejorar constantemente los métodos para reducir la frecuencia de pérdidas de artes de pesca que puedan afectar los EMV.

5.29 La Comisión revisó también la Medida de Conservación 22-05 referente a la pesca de arrastre de fondo, la Medida de Conservación 22-06 referente a la pesca de fondo, y los nuevos procedimientos de notificación que figuran en la sección 13.

5.30 La Comisión felicitó al Comité Científico por proporcionar una orientación tan amplia y detallada, y recomendaciones para evitar y mitigar los efectos adversos considerables en los EMV. La labor del Comité Científico y de sus grupos de trabajo durante 2008 había permitido a la Comisión avanzar considerablemente en este sentido. La Comisión reconoció agradecida el trabajo del Dr. Constable en el desarrollo de las deliberaciones y la redacción de las actas de las discusiones sobre los EMV en las reuniones del Comité Científico y de sus grupos de trabajo.

## EVALUACIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS

### Desechos marinos

6.1 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico sobre la presencia de desechos marinos en el Área de la Convención (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 5.40), y de que WG-IMAF había modificado su mandato a fin de incluir la consideración de los desechos marinos en el Área de la Convención (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 5.39(i)).

6.2 La Comisión notó con preocupación el aumento general de desechos marinos encontrados en el Área de la Convención (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 5.39(ii)).

6.3 La Comisión apoyó las recomendaciones del Comité Científico en relación con el programa de desechos marinos de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 5.40 y 5.41).

6.4 Chile agradeció a la Secretaría la distribución de los carteles sobre la eliminación de anzuelos, publicados después de CCAMLR-XXVI (SC-CAMLR-XXVI, párrafos 5.29 al 5.32). Informó a la Comisión que estos carteles habían sido exhibidos no sólo en su flota de barcos que operan en la Antártida, sino también en los barcos chilenos que pescan en aguas adyacentes al Área de la Convención.

### Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca

6.5 La Comisión tomó nota de todas las recomendaciones generales del Comité Científico sobre la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 5.46).

6.6 En particular, la Comisión indicó que, por segundo año consecutivo, las observaciones de la mortalidad incidental de aves marinas durante la pesca de palangre en el Área de la Convención en 2007/08 se habían limitado a las ZEE francesas de la Subárea 58.6 y de la División 58.5.1.

6.7 La Comisión señaló además que era el tercer año consecutivo en que no se había notificado observaciones de albatros capturados durante las operaciones de pesca de palangre en el Área de la Convención (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 5.3(ii)).

6.8 La Comisión reconoció el éxito del Plan de Acción de Francia para reducir la mortalidad de aves marinas, y se mostró muy esperanzada por la reducción observada en la mortalidad incidental de aves marinas notificada por Francia (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 5.6 y 5.7).

6.9 Francia agradeció a WG-IMAF y al Comité Científico por el modo constructivo y positivo en que se encaró el problema de la mortalidad incidental de aves marinas. Informó a la Comisión que se había comprometido a aplicar su plan de acción para reducir la mortalidad incidental de aves marinas, que había resultado en una drástica disminución de 40% en el

primer año de su implementación. Francia explicó que este problema es difícil de tratar pero que, con la ayuda de científicos de otros países miembros, continuará trabajando y cumplirá con todas sus obligaciones.

6.10 Francia informó además que una versión en inglés del documento SC-CAMLR-XXVII/BG/8 sería entregada al Comité Científico y a WG-SAM. Este documento trata sobre el efecto de la mortalidad incidental causada por las pesquerías en las poblaciones de aves marinas de las ZEE francesas (en Crozet y Kerguelén). Francia también enviará un representante a la próxima reunión de WG-SAM. Señaló además que el informe sobre el segundo año de implementación del plan de acción nacional de Francia sobre las aves marinas será presentado a la reunión de 2009 de WG-IMAF.

6.11 Francia indicó que continuará dedicando su esfuerzo a la conservación de aves marinas, especialmente en lo que se refiere a los efectos en las poblaciones de aves que se reproducen en las Islas Kerguelén y Crozet. No obstante, indicó que todo este esfuerzo podría verse aminorado por la mortalidad incidental que ocurre fuera del Área de la Convención.

6.12 La Comisión expresó su agradecimiento a Francia y señaló que las disminuciones observadas de la mortalidad incidental de aves marinas demuestran lo que se puede alcanzar cuando se aplican las mejores prácticas de la CCRVMA en la ZEE francesa y en otras áreas tanto dentro como fuera del Área de la Convención.

#### Mortalidad incidental de aves marinas durante la pesca realizada fuera del Área de la Convención

6.13 La Comisión tomó nota del informe del Comité Científico sobre la mortalidad incidental de aves marinas durante las faenas de pesca realizadas fuera del Área de la Convención (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 5.12 al 5.17).

6.14 Chile señaló que los límites del Área de la Convención son muy tenues con respecto a las aves marinas y que esto creaba oportunidades de cooperación para la conservación de aves marinas que trascienden estos límites, como por ejemplo, la estrecha colaboración entre la CCRVMA y el ACAP.

6.15 Argentina declaró que la Comisión no debiera legislar sobre áreas fuera del Área de la Convención, pero al mismo tiempo expresó que entendía que en esta etapa ACAP ha desarrollado y tiene la competencia para coordinar actividades relacionadas con el estado de las poblaciones de aves marinas.

6.16 Australia, Nueva Zelandia, Reino Unido y los EEUU expresaron su desacuerdo con la declaración de Argentina concerniente a la jurisdicción de la Convención.

6.17 Australia hizo la siguiente declaración:

‘Australia no concuerda con las intervenciones de Argentina. La única limitación espacial del área de aplicación de la Convención se refiere a los recursos a los que se aplica la Convención. La Convención se aplica a los recursos vivos marinos antárticos en el Área de la Convención definida en el artículo 1. La aplicación espacial de la Convención no está restringida de ninguna otra manera. El objetivo de la Convención,

como fuera establecido en el artículo II, es la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, donde la conservación incluye la utilización racional. Las medidas para facilitar la consecución de este objetivo, es decir, la conservación de los recursos vivos marinos antárticos situados dentro del Área de la Convención, pueden ser aplicadas fuera del Área de la Convención.’

6.18 En respuesta a Australia, Argentina indicó que no comparte la opinión de Australia y que el alcance y los límites de la Convención están bien definidos en su texto.

6.19 La Federación Rusa opinó que la definición de los límites de la competencia de la CCRVMA debiera ser guiada por las disposiciones de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos *per se*, concretamente los artículos I, II y IX. En éstos, se especifica que el objetivo de la Convención y de la CCRVMA es la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.

6.20 La Comisión apoyó la continuación de la estrecha colaboración entre la CCRVMA y el ACAP. Destacó que esta colaboración ya existía entre WG-IMAF y el subgrupo de trabajo sobre la captura incidental de aves marinas (SBWG) de ACAP, creándose un mecanismo para que la CCRVMA reciba información sobre la mitigación de aves marinas de las OROP adyacentes.

6.21 En respuesta, ACAP informó a la Comisión que los datos sobre la mortalidad incidental de aves marinas disponibles de las OROP adyacentes eran muy limitados, y que el nivel de recopilación de datos de la mayoría de estas OROP era muy bajo.

Mortalidad incidental de aves marinas  
durante la pesca no reglamentada en el Área de la Convención

6.22 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico con respecto a la mortalidad incidental de aves marinas durante la pesca no reglamentada en el Área de la Convención (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 5.25 al 5.49).

6.23 La Comisión aprobó la serie de recomendaciones y propuestas hechas por el Comité Científico en relación con la reducción de la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 5.47 y 5.49).

## ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

7.1 La Comisión tomó nota de la discusión en el seno del Comité Científico (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 3.55) sobre las Áreas Marinas Protegidas (AMP), en particular el avance en la implementación de medidas de gestión de espacios para facilitar la conservación de la biodiversidad marina (SC-CAMLR-XXVII, anexo 4, párrafos 3.1 al 3.78).

7.2 La Comisión aprobó las conclusiones del Comité Científico (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 3.55), a saber:

- i) que las discusiones entre la CCRVMA y CPA han concluido que la cuestión de dónde y cómo establecer un sistema de áreas marinas para proteger la

biodiversidad en el Océano Austral debiera ser tratada con urgencia (CCAMLR-XXIII, párrafo 4.13; Informe Final de CPA-IX, párrafos 94 al 101);

- ii) la biorregionalización de las áreas pelágicas y del bentos efectuada durante el taller de biorregionalización de 2007 era adecuada para esa labor;
- iii) se podrían utilizar varios métodos para diseñar un sistema representativo de AMP, incluidos, *inter alia*, la biorregionalización;
- iv) se deberá apoyar la utilización del software MARXAN para la gestión de espacios, como uno de los métodos posibles para realizar una planificación sistemática de la conservación;
- v) la necesidad prioritaria acordada por la Comisión (CCAMLR-XXVI, párrafo 7.18) de continuar el proceso de consolidación de las perspectivas científicas a fin de mantener fundamentos comunes y objetivos para el establecimiento de una red representativa de AMP;
- vi) el establecimiento de una red representativa de AMP debiera centrarse, aunque no limitarse, a las áreas prioritarias identificadas por el WG-EMM en la figura 12 del anexo 4 de SC-CAMLR-XXVII. Por lo tanto, se animó a los miembros a utilizar las metodologías pertinentes para avanzar en esta labor.

7.3 La Comisión agradeció al Comité Científico por su gran avance en la labor de establecimiento de un sistema representativo de AMP, y aprobó el programa de trabajo propuesto por el Comité Científico al respecto (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 3.55).

7.4 La Comisión indicó asimismo que luego de examinar el Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA, se consideraba que el tema de las AMP era de prioridad para el Comité Científico (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 10.10) (véanse también los párrafos 17.7 al 17.10).

7.5 Estados Unidos indicó que la labor relacionada con las AMP debiera ser de prioridad para la Comisión, señalando que se podría avanzar en ella durante el taller conjunto SC-CAMLR-CPA que será efectuado en Baltimore, EEUU (párrafo 15.4).

7.6 La Comunidad Europea y el Reino Unido indicaron que la Comisión debiera considerar el tema de las AMP en el contexto general de la gestión de espacios. Instaron a todos los miembros a participar en el establecimiento de un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención, en especial, aquellos miembros que han expresado su preocupación al respecto en el pasado.

7.7 Bélgica señaló que el conocimiento científico actual respalda los beneficios del establecimiento de un sistema de AMP, que existe un proceso para identificar las AMP y que éste último concuerda con la alta prioridad que se le da al tema a nivel internacional. Indicó además que el Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD) ha desarrollado criterios para la identificación de las AMP. Por lo tanto, la CCRVMA debiera considerar la aplicación de todas las herramientas disponibles para mantenerse a la vanguardia de las políticas relativas a la Antártida. Bélgica se alegró de que WG-EMM hubiera incluido el Mar de Ross en la lista de áreas marinas protegidas de importancia. Bélgica le recordó a la Comisión el Fondo

Especial que estableció en 2005 para respaldar la labor relacionada con las AMP, y expresó que no se han hecho aún propuestas para utilizar el dinero disponible (\$29 968 AUD).

7.8 Rusia expresó que estaba complacida ante el gran avance del Comité Científico y de sus grupos de trabajo en el tema de las AMP. Recordó que siempre ha considerado importante la conservación del entorno marino en base al conocimiento científico, y señaló que la designación de las AMP requeriría de una gran cantidad de investigaciones científicas integradas de los sistemas marinos de relevancia.

7.9 Nueva Zelanda indicó que estaba muy complacida por los resultados de la labor de biorregionalización realizada por el Comité Científico, y recordó que el Comité Científico había estimado que la labor bastaba para proceder con el establecimiento del sistema de AMP en el Área de la Convención. Asimismo, se alegró por las recomendaciones del informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA que insta a esta organización a proceder con la designación de las AMP como asunto de urgencia, y porque el Comité Científico, como resultado de las recomendaciones mencionadas anteriormente, había puesto el establecimiento de las AMP entre sus tres tareas de máxima prioridad. Nueva Zelanda, conjuntamente con otros miembros, instó a la Comisión a establecer un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención.

7.10 Australia apoyó la declaración de Nueva Zelanda.

7.11 Argentina señaló que apoya lo realizado por el Comité Científico. Agregó, sin embargo, que hay trabajo sobre el tema que debe ser realizado en el seno de la Comisión, que debe desarrollar las prioridades sobre el tema y acordar los términos en los que se enmarcará el sistema de áreas protegidas de la CCRVMA. Propuso a los miembros iniciar estas tareas y lograr los acuerdos necesarios al mismo tiempo, sino antes, que el Comité Científico defina cuáles son las áreas a proteger. Este es claramente un asunto de naturaleza política que se vincula íntimamente con las tareas del Comité Científico, y que debe ser resuelto con urgencia. La administración del sistema de áreas protegidas debe ser tratado con cautela y en profundidad, procurando evitar tomar decisiones de manera precipitada, una vez que el Comité Científico haya determinado las áreas a proteger.

7.12 Japón reconoció el progreso hecho por el Comité Científico en el tema de las AMP y señaló que esperaba que se pudiera seguir avanzando hacia este fin. Reconoció que la Comisión ya dispone de una selección compleja de términos relativos a la gestión de espacios (es decir, sitios CEMP, ASMA, ASPA y Zonas de Riesgo, EMV) para implementar las medidas de gestión de espacios.

7.13 Japón indicó también que el término ‘AMP’ requiere de una definición clara y precisa, a los efectos de la Comisión. Asimismo, en la implementación de las AMP en el Área de la Convención es necesario equilibrar la conservación con la utilización racional. Además, Japón señaló que la definición y el propósito de las AMP son asuntos de naturaleza científica, y no políticos. Por lo tanto, pidió que se aclarase la definición y el propósito de las AMP a fin de que la Comisión pudiera avanzar.

7.14 ASOC declaró lo siguiente:

‘ASOC se siente esperanzado por el progreso logrado el año pasado por el WG-EMM en el establecimiento de un sistema de AMP en el Océano Austral.

Ya se cuenta en el ámbito de la CCRVMA con las instrucciones, las herramientas y el conocimiento, basados en la biorregionalización en gran escala como para comprometerse a un proceso definitivo de designación de redes amplias, adecuadas y representativas de áreas marinas protegidas, incluidas las reservas marinas, que cumplan con los objetivos para 2012 subrayados en la sección 2.4 del Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA.

Como fuera expresado por Bélgica, la biorregionalización en gran escala conjuntamente con la planificación sistemática de la conservación y los criterios adoptados por el CBD proporcionan el conjunto de herramientas que deberá utilizar la CCRVMA para avanzar sin mayor dilación.

ASOC opina que las áreas de alta heterogeneidad identificadas por el WG-EMM, incluido el Mar de Ross, tienen prioridad al identificar los sitios que se deben proteger, y las medidas de protección necesarias.

La próxima reunión con CPA proporciona una oportunidad para identificar otras áreas, y establecer las redes representativas de AMP que cumplan con los objetivos de la CCRVMA y de la RCTA’.

7.15 UICN hizo la siguiente declaración:

‘UICN desea felicitar a la Comisión y su Comité Científico por el avance en la biorregionalización del Océano Austral. Opinamos que los resultados de la labor contribuyen en gran medida a la consecución de los objetivos de la CCRVMA establecidos en el artículo II de la Convención.

En el cuarto Congreso Mundial de Conservación, los miembros de la UICN adoptaron una recomendación sobre la Antártida y el Océano Austral, en la cual se reitera el llamado a los miembros de la CCRVMA para que desarrollen un sistema completo y representativo de áreas protegidas antes de 2012, incluida la consideración de la designación del Mar de Ross como ASPA.

Estamos complacidos por las declaraciones de los miembros que subrayan la importancia y la urgencia de este asunto.

La CCRVMA podría servir como el mejor modelo para otras áreas de los océanos del mundo y ayudar a alcanzar el objetivo de la Cumbre Mundial del Desarrollo Sostenible (WSSD) de establecer las redes de AMP en áreas fuera de jurisdicciones nacionales antes de 2012, y exhortamos a la Comisión a seguir trabajando para conseguirlo’.

7.16 La Comisión reconoció que el término AMP no tiene una sola definición y que existen varias herramientas para implementar las medidas de gestión de espacios dirigidas a facilitar la conservación de la biodiversidad marina. Además, la Comisión acordó que las AMP tienen distintas formas y que el nivel exacto de la protección ofrecida a un área en particular depende de las características y las cualidades que necesitan ser protegidas. Por lo tanto, convino en que es importante desarrollar un proceso claro para la implementación de las AMP, de forma

simultánea con el proceso científico en curso para identificar tales áreas. Esto permitirá que la Comisión haga pleno uso de todas las herramientas a su disposición para implementar un sistema representativo de AMP.

## IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

### Informe de SCIC

8.1 La reunión del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) se llevó a cabo del 27 al 31 de octubre de 2008, presidida por la Sra. V. Carvajal (Chile). Asistieron a la reunión representantes de todos los miembros de la Comisión y todos los observadores.

8.2 La Presidenta de SCIC presentó el informe del Comité (anexo 5) y señaló a la atención de la Comisión la información y las recomendaciones del mismo. Las deliberaciones de la Comisión sobre las recomendaciones de SCIC referentes a asuntos de ejecución y cumplimiento figuran en los párrafos 8.3 al 8.22. Las deliberaciones de la Comisión sobre las recomendaciones de SCIC relativas a aspectos del SDC, pesca INDNR y el Sistema de Observación Científica Internacional se incluyen en las secciones 9, 10 y 11 respectivamente.

### Sistema de Inspección

8.3 La Comisión examinó la implementación del Sistema de Inspección durante el período entre sesiones de 2007/08, y señaló que 65 inspectores designados por la CCRVMA habían efectuado 12 inspecciones en alta mar dentro del Área de la Convención, y ninguna de las inspecciones había notificado infracciones de las medidas de conservación de la CCRVMA en vigor (anexo 5, párrafo 2.1).

### Cumplimiento de las medidas de conservación

8.4 La Comisión observó que los observadores científicos notificaron que varios barcos no habían cumplido cabalmente con los requisitos del programa de marcado de conformidad con el anexo 41-01/C de la Medida de Conservación 41-01, durante la temporada de pesca de 2007/08 (anexo 5, párrafos 2.4 al 2.7).

8.5 Varios miembros reiteraron la importancia del programa de marcado de *Dissostichus* spp. para la Comisión e indicaron que el continuo incumplimiento de todos sus requisitos le restaba confianza a las evaluaciones futuras del Comité Científico (anexo 5, párrafo 2.9). Instaron a todos los miembros de la CCRVMA a cumplir con sus obligaciones de Estados del pabellón responsables y a asegurar que sus barcos cumplan con todos los requisitos del programa de marcado. Australia expresó también que cuando no se cumple con el programa de marcado, se perjudica a los barcos que efectivamente se esfuerzan por hacerlo.

8.6 Nueva Zelanda alentó a los miembros a imponer sanciones, de conformidad con su legislación nacional, a los barcos que no cumplan con los requisitos del programa de marcado cada temporada.

8.7 La Comisión tomó nota de otra recomendación de SCIC, de registrar en el informe de observación las ocasiones en las cuales no se dispone de peces adecuados para el marcado.

8.8 La Comisión hizo mención de los barcos cuyo incumplimiento de algunos de los requisitos de las Medidas de Conservación 25-02, 25-03 y 26-01 fue notificado, y los comentarios recibidos de algunos Estados del pabellón con respecto a estos barcos (anexo 5, párrafos 2.21 al 2.30).

8.9 Uruguay notificó a la Comisión que según su entendimiento, el barco de su pabellón nombrado en el informe de SCIC (anexo 5, párrafo 2.21(iv)) había hecho lo posible por cumplir con la Medida de Conservación 25-02 pero que se había visto obligado a quitar la línea espantapájaros durante maniobras en condiciones climáticas adversas debido a razones de seguridad. Uruguay por lo tanto pidió que se tomara en cuenta la seguridad de la tripulación durante las maniobras del barco en cualquier discusión sobre el cumplimiento y las medidas de mitigación.

8.10 Respecto de las infracciones del buque *Antartic III* informados por el observador embarcado, Argentina indicó que había solicitado ese informe y que aquellas consistían en la utilización de líneas espantapájaros de 6 metros en lugar de 6,5 metros, y que el buque sólo pudo realizar dos lances debido a problemas técnicos. Indicó además, que el informe del observador sería girado a las autoridades nacionales competentes para su evaluación y eventual aplicación de sanciones en caso de corresponder.

8.11 La Comisión tomó nota de la recomendación de SCIC de que los miembros incluyan a barcos que no son de su pabellón en la inspección de los barcos pesqueros en los puertos de partida, en particular en lo que se refiere a las cintas plásticas de empaque, de conformidad con el párrafo 9 de la Medida de Conservación 10-02.

8.12 La Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación de SCIC de que los miembros debían hacer todo lo posible por mejorar las evaluaciones de los EMV identificados en sus notificaciones, e investigar las razones del bajo número de evaluaciones presentadas en las notificaciones de 2008/09 (anexo 5, párrafos 6.3 y 6.4).

#### Notificaciones de pesquerías exploratorias y de kril

8.13 La Comisión pidió a la Secretaría que preparara una tabla resumida que indicara el grado de detalle de cada notificación de pesquerías exploratorias y de pesquerías de kril, la cual se enviaría a todos los miembros con bastante antelación a la reunión anual, a fin de que SCIC pudiera considerar el asunto adecuadamente.

8.14 La Comisión expresó preocupación con respecto a la información proporcionada por SCIC de que un gran número de barcos había notificado su intención de participar en pesquerías de kril en años recientes pero no las habían llevado a cabo (anexo 5, párrafo 2.12).

8.15 Algunos miembros observaron que esto conllevaba a una sobreestimación de las capturas de kril proyectadas para la próxima temporada, y por ende, a una suposición incorrecta de que se alcanzaría el nivel de activación (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.8).

8.16 La Comisión también reconoció la carga de trabajo que la gestión de todas esas notificaciones imponía en la Secretaría.

8.17 Varios miembros recomendaron que las notificaciones de pesca de kril se uniformaran a fin de que concordaran con las notificaciones de pesquerías exploratorias, en particular, exigiendo el pago de un derecho administrativo que demostrara la intención genuina de la notificación y recuperar los costes de la gestión de las mismas.

8.18 Noruega apoyó la propuesta de mejorar el procedimiento de la presentación de notificaciones para el kril y expresó que estaba dispuesta a trabajar para resolver el asunto. Informó a la Comisión que había presentado notificaciones para cuatro barcos de pesca de kril para la temporada 2008/09 y que podía informar que uno de los barcos definitivamente no pescaría, que dos lo harían con certeza, y que el cuarto aún no lo había confirmado.

8.19 Japón opinaba que la Comisión debía centrarse en la discrepancia entre la captura estimada y la real, y no en la adopción de un sistema de cobro por la gestión de las notificaciones. Japón informó a la Comisión que había propuesto que los barcos de kril que presentaran una notificación pero que no concretaban la pesca fueran penalizados con restricciones de licencia y una multa. Japón consideraba que el costo de procesar las notificaciones ya estaba incluido en la contribución de los miembros, y que los miembros que pescaban kril estarían en efecto pagando dos veces si se impusiera este cobro. Japón señaló que no se cobraban cargos administrativos para compensar el trabajo de la Secretaría en lo que se refiere a la implementación de otras medidas de conservación.

8.20 Nueva Zelandia recordó a la Comisión que muchas de las notificaciones de pesca de kril habían sido presentadas por partes que no eran miembros de la CCRVMA y en consecuencia no pagaban contribuciones. Nueva Zelandia recordó que, en 2007, se habían recibido 11 notificaciones de países no miembros.

8.21 Ucrania acotó que parecía ilógico penalizar a los pescadores de kril por no pescar cuando por otra parte esto contribuía a la conservación de los stocks de kril. Ucrania por lo tanto, no veía la razón de imponer este cobro a barcos que no habían pescado kril.

#### Procedimiento de evaluación del cumplimiento

8.22 La Comisión aprobó el informe del grupo informal intersesional para la Formulación de un Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento (DOCEP), y convino en llevar a cabo un taller del grupo DOCEP en 2009 conjuntamente con la reunión del WG-EMM (anexo 5, párrafos 2.40 y 2.41).

#### Presidente de SCIC

8.23 La Comisión informó que el mandato de la actual Presidenta de SCIC, Sra. Carvajal, llega a su término al finalizar CCAMLR-XXVII, y que la Sra. K. Dawson-Guynn (EEUU) fue elegida como la nueva Presidenta (anexo 5, párrafos 8.1 y 8.3). Asimismo, informó que el Sr. J. P. Groenhof (Noruega) había sido elegido como el nuevo Vicepresidente de SCIC (anexo 5, párrafo 8.4).

8.24 La Comisión expresó su sincero agradecimiento a la Sra. Carvajal por su labor como Presidenta de SCIC de 2005 a 2008.

#### SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE *DISSOSTICHUS* SPP.

9.1 La Presidenta de SCIC rindió un informe sobre la implementación y operación del SDC durante el período entre sesiones de 2007/08 (anexo 5, párrafos 4.1 al 4.7). La Comisión señaló que el SDC estaba siendo implementado por todos los miembros de la CCRVMA, y también por Singapur y Seychelles en forma voluntaria.

9.2 La Comisión tomó nota de la labor realizada durante el período entre sesiones por la Secretaría en relación con la cooperación de las Partes no contratantes con el SDC (Medida de Conservación 10-05, anexo 10-05/B). La Comisión solicitó que la Secretaría escribiera nuevamente a las Partes no contratantes que no habían respondido a las gestiones anteriores para informarles que podrían ser consideradas como Estados no cooperantes si no respondían a la correspondencia enviada en el futuro.

9.3 La Comisión tomó nota de que la implementación voluntaria del SDC por parte de la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong mejoraría el alcance y la implementación del SDC, y expresó su aprecio ante la buena disposición de China, que consultará a la RAE de Hong Kong al respecto (anexo 5, párrafo 4.7).

#### PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN

##### Nivel actual de la pesca INDNR

10.1 El Presidente del Comité Científico informó a la Comisión que la estimación de la Secretaría de la captura INDNR de 2007/08 efectuada al 1 de septiembre de 2008 (1 169 toneladas) había sido aprobada por el WG-FSA y por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXVII, anexo 5, párrafo 3.12 y tabla 2). La Comisión observó que esto representaba una disminución de 2 446 toneladas en comparación con las 3 615 toneladas estimadas en 2006/07.

10.2 La Comisión indicó que si bien le era muy satisfactorio comprobar que el número de avistamientos de barcos de pesca INDNR notificados era menor y que aparentemente estas actividades estaban disminuyendo en el Área de la Convención, interpretaba estos resultados con cautela pues había tomado nota de lo informado por SCIC y el Comité Científico de que la mayoría de estos barcos utilizaban redes de enmalle (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 7.2). SCIC y el Comité Científico informaron además que existían muy pocos datos sobre las tasas de captura y la mortalidad incidental relacionadas con la pesca de tales barcos. Esto había generado gran incertidumbre en la estimación de las extracciones de la pesca INDNR de austromerluza en el Área de la Convención, restándole confianza a las evaluaciones realizadas por el Comité Científico.

10.3 La Comisión observó que el Comité Científico no había podido concluir inequívocamente que el nivel de la pesca INDNR había disminuido considerablemente. La Comisión también tomó nota del asesoramiento del Presidente del Comité Científico de que

se había notificado actividades de pesca INDNR en algunas áreas en las que no se habían observado actividades de esta índole por varios años, concretamente en las Subáreas 58.6 y 88.1 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 7.3).

10.4 La Comisión estuvo de acuerdo en que era importante obtener más información sobre las características de las redes de enmalle y las tasas de captura y de mortalidad incidental de los barcos que utilizan este tipo de redes, y pidió a SCIC y al Comité Científico que trabajaran durante el período entre sesiones para obtener esta información.

10.5 Francia solicitó que el Presidente de la Comisión escribiera a Mauricio para averiguar por qué el *Sibley*, que había fondeado en Port Louis en junio de 2008, no había sido inspeccionado entonces, de conformidad con la Medida de Conservación 10-07, párrafo 22(iii). Francia recomendó realizar inspecciones siempre que un barco incluido en la lista de barcos de pesca INDNR recale en un puerto de un Estado miembro o de una Parte contratante. La Comunidad Europea apoyó esta acción y pidió además que los resultados fueran informados a la Comisión.

10.6 La Comisión decidió que el Presidente escribiera a Mauricio para obtener información sobre los detalles presentados por Francia.

#### Listas de barcos de pesca INDNR

10.7 La Comisión convino en adoptar la Lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PNC para 2008 que le fue remitida por SCIC (CCAMLR-XXVII, anexo 5, apéndice III). Se incluyó el barco *Paloma V* en la lista combinada de barcos de pesca INDNR-PNC. Las listas combinadas de barcos de pesca INDNR de 2003 a 2008 se encuentran a disposición de los miembros en [www.ccamlr.org/pu/e/sc/fish-monit/iuu-list-08.pdf](http://www.ccamlr.org/pu/e/sc/fish-monit/iuu-list-08.pdf).

10.8 Namibia le recordó a la Comisión el contenido de la declaración hecha ante SCIC incluida en el informe de este Comité (anexo 5, párrafo 3.13). La declaración proporcionó información sobre las medidas tomadas por las autoridades namibianas en relación con el barco *Paloma V*, y reiteró su aprecio al Gobierno de Nueva Zelanda con respecto a este asunto.

10.9 La Comisión consideró también el asesoramiento de SCIC en relación con los barcos incluidos en la listas combinadas de barcos de pesca INDNR-PC e INDNR-PNC de 2003 a 2007.

10.10 La Comisión acordó que en relación con los cuatro barcos de pabellón chino *North Ocean*, *East Ocean*, *South Ocean* y *West Ocean*, serán eliminados de la lista de barcos de pesca INDNR-PC una vez que China informe a los miembros a través de una circular de la Comisión que los barcos fueron vendidos a la compañía Insung Corp. de Corea y que la venta es definitiva.

10.11 En relación con la eliminación de los barcos *North Ocean*, *East Ocean*, *South Ocean* y *West Ocean* de la lista de barcos de pesca INDNR-PC, algunos miembros reconocieron las circunstancias excepcionales que conllevaron a esta decisión e indicaron que esta determinación fue efectuada entendiéndose que con el tiempo se cumplirían los requisitos de la Medida de Conservación 10-06, párrafo 14(iii). Estos miembros, sin embargo, pidieron

que en el futuro la eliminación de barcos de estas listas se hiciera estrictamente de conformidad con el criterio establecido en el párrafo 14 de la Medida de Conservación 10-06. Japón declaró también que la Medida de Conservación 10-06 debiera aplicarse de manera justa y uniforme a los barcos de todas las banderas en el futuro.

10.12 La Comisión aprobó la recomendación de SCIC de que se borrarán los barcos *Maya V* y *Viarsa I* de la lista de barcos de pesca INDNR-PC, ya que habían sido desguazados.

10.13 La Comisión aceptó la recomendación de SCIC de que se eliminara el barco *Comet* de la lista de barcos de pesca INDNR-PNC, ya que había sido hundido.

10.14 La Comisión estuvo de acuerdo también con lo recomendado por SCIC, y decidió que se borrara de la lista de barcos de pesca INDNR-PNC al barco *Seed Leaf* de pabellón marshalés, ya que Islas Marshall habían demostrado que el barco efectivamente había cambiado de dueño, aclarando que no había una relación entre el operador antiguo y el operador actual del barco (CCAMLR-XXVI, párrafo 10.55).

10.15 La Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación de SCIC de mantener el barco de bandera panameña *Sibley* en la lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

10.16 La Comunidad Europea recordó la información que había proporcionado a SCIC sobre las gestiones diplomáticas que había realizado con Guinea Ecuatorial y Sierra Leona durante 2007/08. En particular, la Comunidad Europea informó a la Comisión que Guinea Ecuatorial había escrito a ICCAT en mayo de 2007 informando que no tenía en su registro ningún barco de pesca industrial. La Comunidad Europea también señaló a la atención de la Comisión una circular de ICCAT con fecha del 16 de octubre en la cual Togo informaba a ICCAT, a través de un comunicado oficial del 6 de octubre de 2008, que sólo había registrado 10 barcos. Esta información no correspondía con el número de barcos de pabellón de Guinea Ecuatorial y de Togo que figuraba en la Lista adoptada de barcos de pesca INDNR-PNC para 2008.

10.17 Varios miembros agradecieron a la Comunidad Europea por sus esfuerzos. La Comisión coincidió con la recomendación de la Comunidad Europea de que el Presidente de la Comisión escribiera a Guinea Ecuatorial, a Togo y al Presidente de ICCAT para aclarar cuáles barcos, si los hubiera, enarbolaban la bandera de Guinea Ecuatorial y de Togo. Se sugirió además que se pidiera a Guinea Ecuatorial que informara a la CCRVMA en el caso de que registrara algún barco o recibiera información sobre los barcos de su pabellón.

10.18 Tras agradecer a la Comunidad Europea, Australia recordó a los miembros que el párrafo 25 de la Medida de Conservación 10-07 estipula que los miembros deben presentar información nueva o actualizada con respecto a los barcos incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR.

10.19 Estados Unidos alabó los esfuerzos diplomáticos realizados por la Comunidad Europea y propuso que la Comisión pidiera al Presidente que se comunicara con el Gobierno de Guinea Ecuatorial con dos objetivos: (i) pedir al Gobierno de Guinea Ecuatorial que confirmara que no abandera ni registra ningún barco de pesca y que no autoriza a ninguno de sus barcos para pescar o efectuar actividades relacionadas con la pesca fuera de las aguas bajo su jurisdicción; y (ii) suponiendo que Guinea Ecuatorial brinde esta información, solicitar al Gobierno de Guinea Ecuatorial que informe a la Comisión, a través de la Secretaría, que los miembros de la CCRVMA podrán considerar que todo barco de pesca avistado enarbolando la

bandera de Guinea Ecuatorial en el Área de la Convención de la CCRVMA no tiene vínculo genuino alguno con el Gobierno de Guinea Ecuatorial, y podrán tratarlos como barco sin nacionalidad, de conformidad con el derecho internacional. La Comisión apoyó esta propuesta.

10.20 Argentina sugirió que en la carta a enviar al Gobierno de Guinea Ecuatorial, se le debería solicitar que informe a la CCRVMA acerca del otorgamiento de nuevos registros tan pronto estos se produzcan; ello para tener certeza de no cometer errores.

10.21 Nueva Zelandia informó a la Comisión que durante el período entre sesiones, había realizado consultas con Sierra Leona, a raíz de las cuales dicho país eliminó de su registro el barco *Tritón-1* que figura en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC y que había sido avistado por una patrulla neocelandesa en la UIPE 88.1A en enero de 2008.

10.22 La Comisión agradeció a Nueva Zelandia por sus esfuerzos y también expresó agradecimiento a Sierra Leona felicitándola por la acción tomada en contra de la pesca INDNR.

10.23 Con relación a la eliminación de los cuatro barcos de pabellón chino de la Lista de barcos de pesca INDNR-PC, ASOC pidió que en el futuro, cualquier propuesta para eliminar barcos de las Listas adoptadas de barcos de pesca INDNR-PC fuera acompañada de toda la información estipulada en el párrafo 14(iii) de la Medida de Conservación 10-06.

10.24 China declaró que SCIC había hecho todo lo posible por solucionar este problema y que la Comisión había aprobado la recomendación de SCIC por consenso. Por lo tanto, China indicó que no es apropiado que un observador hiciera tal solicitud a los miembros de la Comisión.

## SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

11.1 De conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, se designaron observadores científicos para todos los barcos que participaron en las pesquerías de peces en el Área de la Convención. La información recopilada por los observadores científicos en todas las campañas de pesca efectuadas con artes de palangre, redes de arrastres dirigidos a peces, nasas y redes de arrastres dirigidos al kril fue resumida en el documento SC-CAMLR-XXVII/BG/2.

11.2 La Comisión aprobó el cometido del grupo especial TASO y tomó nota de las recomendaciones del grupo emanadas de su primera reunión (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 6.4 al 6.15). La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico sobre las mejoras y actualizaciones del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, como también de las revisiones consiguientes del *Manual del Observador Científico*.

11.3 La Comisión discutió y aprobó enmiendas exhaustivas y muy extensas del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, como fueran presentadas por Estados Unidos (anexo 5, párrafo 2.56). Las enmiendas disponen normas de conducta, de notificación, y de confidencialidad, aplicables a los observadores científicos internacionales designados de conformidad con el sistema. De manera similar, las enmiendas establecen

obligaciones para los barcos que llevan estos observadores a bordo, en relación con la seguridad del observador y la cooperación con los mismos durante la campaña de observación. Las enmiendas también introduce principios para guiar la formulación de los arreglos bilaterales entre el Miembro Designante y el Miembro Receptor para designar y recibir observadores para que lleven a cabo las tareas descritas en el *Manual del Observador Científico*.

11.4 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre el nivel de cobertura de observación científica requerido para la pesquería de kril, e indicó que este tema fue discutido también, en parte, en la sección 4.

11.5 China pidió una aclaración del requisito de implementar una cobertura de observación de 100% durante dos años para los barcos que participan en la pesquería de kril por primera vez (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 6.25). El Presidente del Comité Científico indicó que, dado que no se cuenta con información suficiente para comparar el comportamiento de los nuevos barcos con los barcos que ya operan en la pesquería de kril, probablemente convendría recopilar datos importantes de los barcos que participan en la pesquería por primera vez.

11.6 China indicó que también comparte la opinión de la mayoría de los miembros sobre la importancia de la labor de los observadores científicos, y cuán necesaria era para la consecución de los objetivos de la Convención. Si bien China se había hecho miembro de la Comisión hace poco, los científicos chinos habían participado recientemente en una prospección de kril noruega asociada con el API.

11.7 China aclaró también que no tiene problemas en implementar la cobertura de observación científica en la pesquería de kril ni en aumentar la cobertura en los barcos que utilizan nuevas técnicas de pesca. Sin embargo, deseaba reservar su posición con respecto al nivel de cobertura de observación que se podría requerir para los nuevos participantes en la pesquería (miembros o barcos). China no ha visto suficiente información científica que justifique la necesidad de una mayor cobertura de observación en barcos que participan en la pesquería por primera vez, lo cual tampoco concuerda con las leyes y normas internacionales pertinentes.

11.8 Japón indicó que actualmente emplea observadores científicos designados por el gobierno en su pesquería de kril para asegurar la calidad de los datos de observación, y que los fondos para ello tienen un límite. Sin embargo, Japón continuará presentando datos de su pesquería de kril en el futuro con el fin de prestar apoyo al Comité Científico. Al respecto, considera que una cobertura de observación de 50% es adecuada para proporcionar los datos científicos requeridos por el Comité Científico de las operaciones de pesca de kril, en una gama de escalas espaciales y temporales. Japón reconoció que otras delegaciones habían indicado que se requería una cobertura de 100%, pero Japón no estaba en situación de aceptar que esto se hiciera obligatorio.

11.9 Australia reiteró la clara necesidad de implementar una cobertura de observación científica de 100% en la pesquería de kril. Recalcó nuevamente que el aumento del número de notificaciones de pesca de kril, las economías cambiantes y la inevitable expansión de la pesquería de kril en general hacen que sea esencial implementar una cobertura sistemática de observación para facilitar el desarrollo ordenado y precautorio de la pesquería de kril.

Australia manifestó también que no se oponía al desarrollo de la pesquería, pero que deseaba que se implementaran medidas de gestión robustas antes de que una expansión tal se concretara.

11.10 Estados Unidos acotó que la implementación de una cobertura del 100% en la pesquería de kril simplemente la equiparaba con todas las otras pesquerías de la CCRVMA en lo que se refiere a la observación. Por lo tanto, este requisito para la pesquería de kril no estaría sentando un precedente especial en la Comisión. En cuanto a la propuesta japonesa de implementar una cobertura de observación de 50%, Estados Unidos indicó que, dado que los observadores no pueden trabajar continuamente, este nivel de observación representaría en efecto la observación de solamente 25% de los lances. Esta cobertura no es suficiente para proporcionar los datos requeridos. Estados Unidos nuevamente expresó su preocupación ante el hecho de que Japón rescindió su acuerdo respecto a la decisión tomada por WG-EMM-08 de apoyar una cobertura de observación de 100%.

11.11 Chile observó que dado que no se ha progresado en los temas de la cobertura de observación y de la asignación de la captura por UOPE, parecería ser que se necesitaría hacer ciertos ajustes políticos. En particular, observó que el Comité Científico había indicado que sin medidas de gestión de espacios, una extracción de kril, observando el nivel crítico de activación de 620 000 toneladas para el Área 48, podría ocasionar una concentración del esfuerzo de la pesca de kril en un pequeño número de zonas costeras, y en este caso la Comisión no estaría actuando de conformidad con sus propios principios de precaución.

11.12 La Comunidad Europea reiteró su firme apoyo a la implementación de una cobertura de observación de 100% en la pesquería de kril, y recordó el prolongado debate sobre este tema. En base a los resultados de la labor del WG-EMM, la Comunidad Europea se había sentido alentada porque existía la voluntad de encarar los desafíos del futuro con espíritu de cooperación, pero este optimismo se había esfumado tras las deliberaciones del Comité Científico. Reconocía que la Comisión debía hacer frente a un gran desafío en lo que se refiere a la pesquería de kril, ya que no podía resolver este problema sin contar con un asesoramiento claro del Comité Científico. La Comunidad Europea observó además que el problema no eran los costes, ya que la flota de pesca de kril es muy pequeña. Instó a los miembros a considerar sus posturas y a trabajar hacia la plena consecución de los objetivos de la CCRVMA.

11.13 Rusia observó que cuando los miembros no están en situación de realizar investigaciones directamente relacionadas con la pesca de kril, la cobertura de observación de 100% es la única alternativa posible. La observación científica tiene ventajas tanto para la CCRVMA como para los programas nacionales de ordenación pesquera. Por lo tanto, Rusia apoyaba plenamente la cobertura de observación de 100% en las pesquerías de kril de la CCRVMA.

11.14 Ucrania aclaró que la cobertura de 100% de observación requiere un observador a bordo de cada barco durante todo el período en que el barco pesque dentro del Área de la Convención. Ucrania opinaba que este nivel de cobertura de observación es esencial para proporcionar los datos requeridos por el Comité Científico.

11.15 El Reino Unido agradeció los comentarios de todos los miembros, en particular de Rusia y de Ucrania, que declararon su apoyo a la cobertura de observación científica de 100%

en la pesquería de kril. El Reino Unido expresó que reconocía plenamente la clara necesidad de contar con la cobertura de observación científica de 100% y acotó que la definición de este nivel de cobertura figura en el párrafo 4.58 del anexo 4 de SC-CAMLR-XXVII.

11.16 Noruega recordó a la Comisión que fue el primer país miembro que implementó una cobertura de observación voluntaria de 100% en los barcos de pesca de kril, y opinaba que esto debería ser obligatorio a fin de proporcionar los datos requeridos para que se pueda efectuar el desarrollo ordenado de la pesquería de kril.

11.17 Nueva Zelanda coincidió con los comentarios de todos los miembros que hablaron a favor de la cobertura de observación científica de 100%. Recordó discusiones previas sobre el tema, en las cuales se mencionó que las limitaciones financieras eran una de las razones por las cuales algunos miembros rechazaron la implementación obligatoria de la observación científica de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional. El hecho de que ahora se están aduciendo las mismas razones financieras para rechazar la designación obligatoria de observadores nacionales sugiere que la CCRVMA ha dado un paso atrás en este tema.

11.18 La República de Corea informó a la Comisión que si bien estaba de acuerdo en la necesidad de implementar la observación en la pesquería de kril, no estaba en situación de aceptar una cobertura de 100%. Sin embargo, indicó que durante el período entre sesiones consideraría el nivel de cobertura que podría implementarse con observadores nacionales.

11.19 Australia expresó su preocupación por la dirección que tomaba el debate sobre la cobertura de observación. Indicó que el éxito de la CCRVMA, en comparación con varias OROP, se basa en su capacidad para implementar el enfoque de precaución. Este enfoque permitía la aplicación de medidas encaminadas a la recopilación de los datos necesarios para tomar decisiones de ordenación antes de que la necesidad de esta información sea extrema. Esto había sido demostrado claramente por la ordenación de las pesquerías de austromerluza. Australia recordó a la Comisión que la motivación de la mayoría de los miembros de la Comisión y del Comité Científico era asegurar que se recogieran los datos esenciales para la gestión de la pesquería de kril que se encuentra en expansión. Los requisitos relativos a la recopilación de datos no han sido dispuestos a modo de imposición para la pesquería sino para proporcionar al Comité Científico la información que necesita para asesorar a la Comisión.

11.20 Argentina expresó que esta situación era un ejemplo en el que la actividad científica está condicionada por cuestiones políticas. En su opinión esto no era negativo en sí mismo, sino que indicaba que la solución no podría encontrarse en el terreno científico. En ese sentido, hizo un llamamiento a los miembros a encarar una discusión franca de las cuestiones de fondo involucradas.

11.21 Sudáfrica expresó que si bien no participaba en la pesquería de kril, apreciaba el contenido histórico proporcionado en el anexo 9 de SC-CAMLR-XXVII. Por lo tanto, consideraba que la Comisión estaría faltando a los científicos, que en conjunto representan un componente esencial de la estructura de la organización, si no atendiera a su llamado para que se implemente una cobertura de observación científica de 100% en la pesquería de kril.

## PESQUERÍAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS

### Pesquerías nuevas y exploratorias en 2007/08

12.1 En 2007 la Comisión aprobó la realización de siete pesquerías de palangre exploratorias de *Dissostichus* spp. (Medidas de Conservación 41-04, 41-05, 41-06, 41-07, 41-09, 41-10 y 41-11). Estas pesquerías fueron llevadas a cabo en 2007/08 en las Subáreas 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b. No hubo pesca de peces en la Subárea 48.6. La captura total declarada de *Dissostichus* spp. fue de 3 455 toneladas (SC-CAMLR-XXVII, anexo 5, tabla 6).

### Notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en 2008/09

12.2 Doce miembros presentaron notificaciones, efectuando el pago correspondiente, de pesquerías de palangre exploratorias de *Dissostichus* spp. a realizarse en la temporada 2008/09 en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b, de una pesquería exploratoria de arrastre dirigida a *Euphausia superba* en la Subárea 48.6, y de pesquerías nuevas con nasas dirigidas a las centollas en las Subáreas 48.2 y 48.4 (SC-CAMLR-XXVII, anexo 5, tabla 7).

### Pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp.

#### Progreso en las evaluaciones de las pesquerías

12.3 La Comisión observó que el Comité Científico había avanzado en el desarrollo de métodos para evaluar las pesquerías exploratorias, centrándose en dos aspectos importantes: (i) los requisitos de recopilación de datos para la evaluación de las pesquerías exploratorias y (ii) diseños de investigación en las pesquerías exploratorias de austromerluzas. La Comisión reconoció la importancia de entender la estructura, productividad y abundancia del stock, y tomó nota del asesoramiento del Comité Científico de que la estimación de la abundancia del stock en muchas de las pesquerías exploratorias sigue siendo un problema fundamental (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.107 al 4.162).

### 12.4 El Comité Científico había progresado en:

- i) la revisión de los requisitos de realizar lances de investigación en las pesquerías exploratorias de la Subárea 48.6 y 58.4 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.110 al 4.114);
- ii) la realización de evaluaciones preliminares de *Dissostichus* spp. para las UIPE abiertas a la pesca en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 y estimaciones preliminares del rendimiento para estas UIPE abiertas (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.115);
- iii) la revisión de los límites de captura precautorios para *Macrourus* spp. en la Subárea 88.1 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.162);

- iv) el examen del experimento de pesca de tres años realizado en la Subárea 88.1 y 88.2 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.155);
- v) la consideración de los nuevos enfoques para evaluar y modelar la pesquería del Mar de Ross que están elaborando Nueva Zelandia y Rusia; estos enfoques habían sido remitidos a WG-SAM para su consideración y evaluación (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.159).

12.5 La Comisión observó que la mayoría de los miembros estuvieron de acuerdo en que se había logrado avanzar considerablemente en la evaluación del stock de *D. mawsoni* en las Subáreas 88.1 y 88.2 como resultado de este experimento de tres años (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.156).

12.6 La Comisión observó además que algunos miembros del Comité Científico habían opinado que el experimento de tres años de marcado de austromerluza realizado en el Mar de Ross no había tenido éxito, pues no había resultado en una mejora considerable de la evaluación del stock de austromerluza en esas subáreas. Destacaron también varias fuentes de considerable incertidumbre en las evaluaciones del stock de austromerluza en el Mar de Ross basadas en la recuperación de marcas (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.157).

12.7 La Comisión indicó que el Comité Científico había descrito los méritos relativos de los distintos puntos de vista respecto a las estrategias de pesca y programas de investigación de la austromerluza en el Mar de Ross, si bien estaba de acuerdo en que éstas se debían evaluar utilizando simulaciones. Recomendó que este trabajo fuera presentado a WG-SAM para la revisión de los métodos de simulación y de evaluación, antes de presentar los resultados a la consideración de WG-FSA.

12.8 La Comisión exhortó a todos los miembros a contribuir en este proceso, por ejemplo, mediante la presentación de trabajos sobre los distintos puntos de vista mencionados en los párrafos 12.5 y 12.6 a las reuniones de 2009 de WG-SAM y WG-FSA.

12.9 La Comisión apoyó la recomendación del Comité Científico de:

- i) revisar los requisitos para realizar lances de investigación en las pesquerías exploratorias en las Subárea 48.6 y 58.4 (párrafo 12.4(i));
- ii) aumentar la tasa de marcado de *Dissostichus* spp. a tres peces por tonelada de peso en vivo capturado en la pesquería exploratoria en la Subárea 48.6 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.120);
- iii) mantener la actual tasa de marcado de *Dissostichus* spp. de tres peces por tonelada de peso en vivo capturado en las pesquerías exploratorias en la Subárea 58.4 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.124, 4.131, 4.138 y 4.144).

12.10 La Comisión observó que:

- i) en la Subárea 48.6 – hasta la fecha no se había efectuado la pesca de *Dissostichus* spp. en esta temporada, y el Comité Científico no había proporcionado ningún asesoramiento sobre los límites de captura para esta pesquería (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.118 al 4.121);

- ii) en la División 58.4.1 – se había llevado a cabo una evaluación preliminar de *Dissostichus* spp. y las estimaciones resultantes de la mediana del rendimiento de las UIPE abiertas a la pesca proporcionaron el mejor asesoramiento científico sobre rendimientos para esta pesquería, no obstante, el Comité Científico no pudo un llegar a una acuerdo sobre los límites de captura para esta división (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.126);
- iii) en la División 58.4.2 – se había llevado a cabo una evaluación preliminar de *Dissostichus* spp. y las estimaciones resultantes de la mediana del rendimiento de las UIPE abiertas a la pesca proporcionaron el mejor asesoramiento científico sobre rendimientos para esta pesquería, no obstante, el Comité Científico no pudo un llegar a una acuerdo sobre los límites de captura para esta división (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.133);
- iv) en la División 58.4.3a – se había llevado a cabo una evaluación preliminar de *Dissostichus* spp. y ésta había indicado que el nivel de pesca actual no era sostenible; el Comité Científico recomendó reducir el nivel de pesca a 86 - 113 toneladas de *Dissostichus* spp. en esta división (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.140);
- v) en la División 58.4.3b – una prospección aleatoria con palangres en el banco de BANZARE había registrado tasas muy bajas de captura de *Dissostichus* spp., lo que concuerda con una reducción de los stocks de austromerluza en el área explorada; no obstante, el Comité Científico no había podido llegar a un consenso en cuanto al asesoramiento sobre el estado del stock de *Dissostichus* spp. en toda la división (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.145 y 4.148).

12.11 La Comisión observó que el Comité Científico había acordado que la investigación realizada en la División 58.4.3b había revelado lo siguiente (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.146):

- i) Sobre la base de la información pesquera obtenida hasta el año pasado, las pesquerías que operan en el banco de BANZARE demuestran que los caladeros de pesca preferidos de la zona sur se estaban agotando y esto llevó al cierre de la zona sur en 2007 (UIPE B; CCAMLR-XXVI, párrafo 13.62).
- ii) Sobre la base de la prospección y las pesquerías en el banco de BANZARE, hay muy pocos peces aparte de los que se encuentran en los caladeros de pesca preferidos.
- iii) Los peces que se encontraron en los caladeros de pesca preferidos fueron peces grandes y probablemente estaban desovando; no se encontraron peces pequeños y hubo una mayor proporción de machos (79%).
- iv) En la prospección los peces fueron grandes y, en su mayoría, machos.
- v) Al este de la Antártida sólo se encontraron peces desovantes en el banco de BANZARE.

12.12 La Comisión observó además que sólo dos de los tres caladeros de pesca preferidos en la División 58.4.3b fueron cubiertos por la prospección aleatoria realizada en 2008 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.147).

12.13 La Comisión acordó en revisar los requisitos de investigación y de marcado para la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 (párrafo 12.9).

12.14 La Comisión tomó nota de que los miembros del Comité Científico habían expresado la opinión de que, *inter alia*, (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.116, 4.127 y 4.134):

- i) las estimaciones de biomasa en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 se relacionaban solamente con las UIPE abiertas y que la red actual de UIPE abiertas y cerradas en estas divisiones dificultaba la evaluación de todo el stock;
- ii) el marcado de austromerluzas había resultado en tasas de recuperación de marcas bajas e inadecuadas en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2;
- iii) la suposición de que la CPUE es proporcional a la densidad de austromerluzas es incorrecta para la pesquería de palangre, y esto aumenta la incertidumbre del análisis;
- iv) se desconoce la capturabilidad de peces de los palangres en general, y en particular de austromerluza, y no debería utilizarse en la estimación de la biomasa;
- v) las capturas de peces de 1–4 años de edad con redes de arrastre de fondo en la División 58.4.2 indican que el reclutamiento y la biomasa de peces en esta división es mayor que las estimaciones derivadas de las capturas de palangre.

12.15 La Comisión tomó nota de que la mayoría de los miembros del Comité Científico habían acordado, *inter alia*, que (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.117, 4.126 y 4.133):

- i) las austromerluzas en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 pueden provenir de la misma población, incluidos los peces del banco de BANZARE, y que si bien los análisis no indican que la población de las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 esté agotada en las áreas abiertas a la pesca comparadas con las áreas cerradas, sí indican que la población en toda la región puede ser mucho menor que la de las Subáreas 88.1 y 88.2;
- ii) las estrategias para concentrar el esfuerzo (como las redes de UIPE abiertas y cerradas), a fin de recopilar datos que ayuden en las evaluaciones siguen siendo la mejor manera de desarrollar estas pesquerías;
- iii) las evaluaciones preliminares de *Dissostichus* spp. en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3b brindaron el mejor asesoramiento científico disponible sobre rendimiento para estas pesquerías.

12.16 La Comisión indicó que el Comité Científico había remitido a WG-SAM la cuestión del posible error generado por la red de UIPE abiertas y cerradas a la pesca (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.127 y 4.134).

12.17 La Comisión exhortó a todos los miembros a contribuir a este proceso mediante, por ejemplo, la presentación de documentos a la reunión de WG-SAM de 2009 que consideren las distintas opiniones presentadas en los párrafos 12.14 y 12.15.

12.18 Algunos miembros reiteraron las inquietudes planteadas durante la reunión del Comité Científico (párrafo 12.6 y 12.14), incluida la necesidad de adoptar una estrategia de pesca coherente y el desarrollo de actividades de investigación durante la pesca. Algunos miembros también señalaron que la extensa capa de hielo marino en la Subárea 58.4 en 2007/08 había restringido el volumen de pesca.

12.19 La mayoría de los miembros apoyaron la recomendación del Comité Científico (párrafos 12.5 y 12.14).

12.20 Además, algunos miembros expresaron su preocupación por el estado del stock de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3b, y recomendaron una veda de la pesca en toda la división.

12.21 ASOC expresó su inquietud en torno a este debate, y al cuestionamiento del asesoramiento científico brindado a la Comisión. Opinaba que la falta de confianza de algunos miembros de la Comisión con respecto a las recomendaciones proporcionadas por el Comité Científico era grave porque tenía el potencial no sólo de debilitar la capacidad de la Comisión para cumplir con sus obligaciones en lo que se refiere a la conservación y uso racional de los recursos vivos marinos, sino también de empañar la reputación internacional de la CCRVMA como órgano que basa sus decisiones en la mejor información científica disponible.

12.22 Argentina recordó que el objetivo de la CCRVMA no contempla el uso sustentable de los recursos sino su conservación incluyendo el uso racional. Expresó además su preocupación indicando que incrementar los límites de captura no constituiría uso racional del recurso, a la vista de los riesgos que representaría para esta pesquería en relación con los beneficios económicos que podrían obtenerse en una temporada de pesca.

12.23 La Comisión agradeció a todos los miembros que participaron en el desarrollo de los métodos de evaluación para la Subárea 58.4. Los límites de captura para la próxima temporada se tratan en el punto 13.

12.24 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico pertinente a las pesquerías exploratorias en las Subáreas 88.1 y 88.2 en 2008/09 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.160) y convino en:

- i) establecer una nueva UIPE al oeste de los 170°E en la zona oeste del Mar de Ross que incluya la Bahía de Terra Nova y el Estrecho de McMurdo (UIPE 881M; SC-CAMLR-XXVII, figura 2);
- ii) cerrar la UOPE 881M a la pesca dada su importancia para las austromerluzas subadultas como pasaje entre la plataforma y las zonas de desove del sector norte;
- iii) mantener la combinación actual de los límites de captura de las UIPE, y además, combinar los límites de captura de las UIPE 881J (al este de 170°E) y 881L;

- iv) reajustar los límites de captura proporcionales en estas nuevas UIPE de acuerdo con las nuevas estimaciones del lecho marino y de la CPUE (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.161);
- v) nuevos límites de captura para *Macrourus* spp. en la Subárea 88.1 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.162);
- vi) continuar con las evaluaciones de *D. mawsoni* cada dos años en ambas subáreas.

#### Pesquería exploratoria de *E. superba*

12.25 La Comisión tomó nota del extenso trabajo del Comité Científico y del WG-EMM en el desarrollo de una estrategia jerárquica para los planes de investigación y de recopilación de datos de las pesquerías exploratorias de kril (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.163 al 4.185). Aprobó el asesoramiento del Comité Científico al respecto.

12.26 La Comisión estuvo de acuerdo en que los planes de recopilación de datos a ser escogidos por cada miembro y sus barcos de acuerdo con cada caso específico, deberán incluir (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.164 y Figura 3):

- i) ‘arrastres de investigación normalizados, sistemáticos o aleatorios, por barcos de pesca’;
- ii) ‘transectos acústicos normalizados, sistemáticos o aleatorios, por barcos de pesca’;
- iii) ‘seguimiento de los depredadores’;
- iv) ‘campañas de investigación por barcos de investigación científica’.

12.27 La Comisión señaló que el Comité Científico había acordado que SG-ASAM diera prioridad al asesoramiento sobre los protocolos para la recopilación y el análisis de los datos acústicos de los barcos de pesca comercial (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.166).

12.28 Con respecto a los planes mencionados en los apartados (i) y (ii) del párrafo 12.26 anterior, la Comisión estuvo de acuerdo en que, en una temporada de pesca, los barcos que participan en las pesquerías exploratorias de kril deberán realizar primero sus operaciones normales de pesca exploratoria, y a continuación, los requisitos adicionales de investigación. Los barcos realizarían luego sus operaciones de pesca exploratoria normales hasta que, voluntariamente, decidieran cesar la pesca en la temporada o hasta que se alcanzara el límite de captura de la pesquería exploratoria. Los barcos deben entonces completar todas las actividades de investigación requeridas dentro de la temporada de pesca (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.168).

12.29 La Comisión estuvo de acuerdo en que, a los efectos de estos planes (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.169):

- i) la unidad de exploración se define como un área de 1° de latitud por 1° de longitud, cuyos vértices yacen en un punto definido por números enteros de latitud y longitud;
- ii) la ‘pesca’ se define como el tiempo que cualquier arte de pesca - redes de arrastre tradicionales, o que funcionan con bombas para vaciar el copo, o artes de pesca continua - permanece en el agua;
- iii) un lance de investigación se define como un lance efectuado aleatoriamente, en dirección oblicua, con una red de investigación a una profundidad de 200 m y una duración de 0.5 h. Un conjunto de lances de investigación se define como tres lances de investigación realizados a 10 millas náuticas de distancia como mínimo;
- iv) un transecto acústico se define como un transecto realizado aleatoriamente, siguiendo una trayectoria continua a una velocidad constante de 10 nudos o menor, sin cambiar de rumbo. La distancia mínima entre el inicio y el final es de 30 millas náuticas. Un conjunto de transectos acústicos se define como dos transectos realizados a 10 millas náuticas de distancia como mínimo.

12.30 La Comisión también estuvo de acuerdo en que, durante las operaciones normales de pesca exploratoria, los barcos podrán seleccionar la unidad de exploración. Sin embargo, para facilitar la comparación de los datos recopilados durante las operaciones normales de pesca exploratoria con los datos recopilados durante las operaciones de investigación, la Comisión decidió exigir que los barcos efectúen un conjunto de transectos acústicos o un conjunto de lances de investigación en cada unidad de exploración visitada durante las operaciones normales de pesca (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.170 al 4.174).

12.31 Con respecto a los planes de recopilación de datos independientes de la pesca (planes (iii) y (iv) en SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.164), la Comisión acordó que (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.175):

- i) el seguimiento de los depredadores sea efectuado, en lo posible, de acuerdo con los métodos estándar del CEMP y durante un período de tiempo suficiente para cubrir toda la época de reproducción de los depredadores con colonias terrestres así como la duración de cualquier pesquería exploratoria realizada durante su época de reproducción;
- ii) las campañas realizadas en barcos de investigación sean efectuadas de acuerdo con los protocolos de recopilación de datos y análisis especificados para la prospección CCAMLR-2000.

12.32 La Comisión apoyó el asesoramiento del Comité Científico sobre la recopilación de datos y la notificación de los mismos durante el curso de las pesquerías exploratorias de krill, incluidas las operaciones normales de pesca y las actividades de investigación (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.176 al 4.183). Además, la Comisión reconoció que al dar flexibilidad a los miembros (y a los barcos de su pabellón) para elegir un plan del conjunto de cuatro planes de investigación y recopilación de datos descritos anteriormente, los barcos deberán recopilar información detallada de la configuración de todas las redes de arrastre comercial utilizadas en una campaña de pesca.

12.33 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura precautorios para las pesquerías exploratorias de kril (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.184) y convino en:

- i) establecer un límite de captura anual de 15 000 toneladas para las pesquerías exploratorias de kril;
- ii) que no más del 75% de este límite podría ser extraído de áreas situadas a menos de 60 millas náuticas de colonias terrestres de reproducción conocidas de los depredadores dependientes de kril.

12.34 La Comisión también tomó nota del asesoramiento del Comité Científico sobre el empleo de observadores en las pesquerías exploratorias de kril. Este asunto se discutió bajo los puntos 11 y 13.

12.35 El detalle de los planes de recopilación de datos, y los límites para la pesquería exploratoria de kril en la Subárea 48.6 durante 2008/09, se consideran más detalladamente en el punto 13.

12.36 La Comisión señaló que los planes de investigación y de recopilación de datos acordados para la temporada de pesca de 2008/09 eran provisionales y debían ser revisados en las reuniones de 2009 del WG-EMM y del Comité Científico.

#### Pesquerías nuevas de centollas <sup>1</sup>

12.37 La Comisión observó que el Comité Científico había utilizado el enfoque del régimen experimental de explotación de la pesquería de centollas en la Subárea 48.3 para formular su asesoramiento para las pesquerías nuevas propuestas para las Subáreas 48.2 y 48.4 (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.101 al 4.103). El Comité Científico había decidido aplicar todos los aspectos de las Medidas de Conservación 52-01 y 52-02 a las medidas de conservación elaboradas para las Subáreas 48.2 y 48.4, excepto por las siguientes modificaciones:

- i) presencia obligatoria de dos observadores científicos a bordo, y uno de ellos debía ser un observador científico internacional;
- ii) la temporada 2008/09 debía definirse como el período del 1 de diciembre de 2008 al 30 de noviembre de 2009, o hasta que se alcance el límite de captura, lo que suceda primero.

12.38 La Comisión aprobó este enfoque y decidió establecer los siguientes límites de captura para las centollas:

- i) 250 toneladas en la Subárea 48.2 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.105)
- ii) 10 toneladas en la Subárea 48.4 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.106).

---

<sup>1</sup> La Comisión acordó que las nuevas pesquerías de centollas notificadas para la temporada 2008/09 fuesen consideradas como pesquerías exploratorias (párrafo 13.61).

12.39 La Comisión recordó que la extracción de peces con fines ajenos a la investigación científica está prohibida en la Subárea 48.2 (Medida de Conservación 32-03) (párrafos 13.3 y 13.62).

Propuesta para combinar las medidas de conservación aplicables a las pesquerías nuevas y exploratorias

12.40 La Comisión tomó nota de la propuesta para combinar las medidas de conservación pertinentes a las pesquerías nuevas y exploratorias (CCAMLR-XXVII/33), así como la discusión del Comité Científico al respecto (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.186 y 4.192; véase también el párrafo 13.9).

## MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

13.1 Las medidas de conservación adoptadas en CCAMLR-XXVII serán publicadas en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2008/09*.

Revisión de las medidas de conservación y resoluciones en vigor

13.2 La Comisión observó que las Medidas de Conservación: 32-09 (2007), 33-02 (2007), 33-03 (2007), 41-01 (2007), 41-03 (2006), 41-04 (2007), 41-05 (2007), 41-06 (2007), 41-07 (2007), 41-09 (2007), 41-10 (2007), 41-11 (2007), 42-02 (2007), 52-01 (2007), 52-02 (2007) y 61-01 (2007) caducarán el 30 de noviembre de 2008. La Comisión también observó que la Medida de Conservación 42-01 (2007) caducará el 14 de noviembre de 2008. Todas estas medidas de conservación se relacionaron con actividades de pesca en la temporada 2007/08.

13.3 La Comisión convino en que las siguientes medidas de conservación<sup>2</sup> permanecerán en vigor durante 2008/09:

### Cumplimiento

10-01 (1998), 10-04 (2007) y 10-08 (2006).

### Asuntos relacionados con la pesca en general

21-02 (2006), 22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 22-04 (2006), 23-01 (2005), 23-02 (1993), 23-03 (1991), 23-04 (2000), 23-05 (2000), 23-06 (2007) y 25-03 (2003).

### Reglamentación pesquera

31-01 (1986), 31-02 (2007), 32-01 (2001), 32-02 (1998), 32-03 (1998), 32-04 (1986), 32-05 (1986), 32-06 (1985), 32-07 (1999), 32-08 (1997), 32-10 (2002), 32-11 (2002), 32-12 (1998), 32-13 (2003), 32-14 (2003), 32-15 (2003), 32-16 (2003), 32-17 (2003), 32-18 (2006) y 33-01 (1995).

---

<sup>2</sup> Las reservas a estas medidas figuran en la *Lista de Medidas de Conservación Vigentes en 2008/09*.

## Áreas protegidas

91-01 (2004) y 91-02 (2004).

13.4 La Comisión convino en subsumir la Medida de Conservación 52-02 (2007) en el anexo 52-01/C (véase el párrafo 13.60).

13.5 La Comisión decidió mantener en vigor las siguientes resoluciones durante 2008/09: 7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 21/XXIII, 22/XXV, 23/XXIII, 25/XXV y 26/XXVI.

## Medidas de conservación revisadas

13.6 La Comisión revisó las siguientes medidas de conservación<sup>2</sup>:

### Cumplimiento

10-02 (2007), 10-03 (2005), 10-05 (2006), 10-06 (2006) y 10-07 (2006).

### Asuntos relacionados con la pesca en general

21-01 (2006), 21-03 (2007), 22-05 (2006), 22-06 (2007), 24-01 (2005), 24-02 (2005), 25-02 (2007) y 26-01 (2006).

### Reglamentación pesquera

41-02 (2007), 41-08 (2007), 51-01 (2007), 51-02 (2006) y 51-03 (2007).

### Cumplimiento

#### Sistema de documentación de capturas

13.7 La Comisión aceptó la recomendación de SCIC de enmendar la Medida de Conservación 10-05 (Sistema de documentación de la captura de *Dissostichus* spp.) para vincular el Fondo del SDC con la política para fomentar la cooperación entre la CCRVMA y las Partes no contratantes (anexo 5, párrafos 2.43(i) y 2.46). La Comisión indicó que esperaba de este modo alentar y asistir a los Estados miembros que desean ayudar a las Partes no contratantes en la prevención, disuasión y eliminación de las actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención. La Comisión también aprobó una propuesta para enmendar el documento original de captura y exportación dividiéndolo en dos secciones de manera que la información sobre la explotación total no sea revelada a todos los compradores (anexo 5, párrafos 2.43(i) y 2.46). Se adoptó la Medida de Conservación 10-05 (2008) revisada.

## Mejoras generales a las medidas de conservación

13.8 La Comisión ratificó las recomendaciones de SCIC para efectuar mejoras generales a las Medidas de Conservación 10-02 (Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a las licencias y a la inspección de los barcos de su pabellón que operan en el Área de la Convención), 10-03 (Inspecciones portuarias de barcos con cargamento de austromerluza),

10-06 (Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de Partes contratantes) y 10-07 (Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de Partes no contratantes) (anexo 5, párrafos 2.43(ii) y 2.46(iv)). La enmienda de la Medida de Conservación 10-02 exige la presentación de fotografías en color de alta calidad cuando se notifican los detalles de la licencia. La Medida de Conservación 10-03 fue enmendada para proporcionar una definición de ‘barco de pesca’ que incluiría cualquier barco utilizado en la explotación comercial de los recursos vivos marinos, entre ellos, los buques nodriza y de apoyo. Las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 fueron enmendadas para que la Lista de embarcaciones de pesca INDNR publicada pueda incluir las actividades de pesca INDNR posteriores al incidente que originó su inclusión en dicha lista. Por consiguiente, se adoptaron las Medidas de Conservación 10-02 (2008), 10-03 (2008), 10-06 (2008) y 10-07 (2008) en su forma revisada.

#### Asuntos relacionados con la pesca en general

##### Notificación de la intención de participar en una pesquería nueva

13.9 La Comisión consideró una propuesta para combinar los procedimientos de notificación de pesquerías nuevas y exploratorias (párrafo 12.40). No obstante, la Comisión no logró un consenso en relación con la propuesta. En discusiones posteriores, la Comisión acordó agregar el requisito de la Medida de Conservación 21-02 pertinente al plan de pesca y de recopilación de datos en el proceso de notificación de las pesquerías nuevas (Medida de Conservación 21-01). Con estas adiciones se adoptó la Medida de Conservación 21-01 (2008).

##### Notificación de la intención de participar en la pesquería de kril

13.10 La Comisión revisó la Medida de Conservación 21-03 (Notificaciones de la intención de participar en una pesquería de *Euphausia superba*) para que el procedimiento de notificación sea aplicable a los miembros solamente, y para agregar más detalles en el formulario de notificación (anexos 21-03/A y B), que serán revisados por WG-EMM para que haga las recomendaciones adicionales si fuese necesario. La Comisión también enmendó el plazo de notificación de los planes de pesca de kril en el contexto de las pesquerías exploratorias al 1 de junio (ver la nota 1 a pie de página de la Medida de Conservación 21-03). De este modo, WG-EMM podrá considerar todas las notificaciones de pesquerías de kril. Se adoptó la Medida de Conservación 21-03 (2008) revisada.

#### Pesca de fondo en aguas de altura de la CCRVMA

13.11 La Comisión revisó y adoptó la Medida de Conservación 22-05 (Restricción del uso de artes de arrastre de fondo en áreas de alta mar en el Área de la Convención) de acuerdo con el asesoramiento del Comité Científico (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.284).

13.12 La Comisión revisó la Medida de Conservación 22-06 (Pesca de fondo en el Área de la Convención). El área de aplicación de esta medida fue extendida a la zona al norte de 60°S dentro de la División 58.4.1. Además, se elaboró un formulario tipo para ayudar a los miembros a efectuar evaluaciones preliminares de los efectos conocidos y previstos de la pesca de fondo en los EMV, y se incluyó un formulario de notificación. Se adoptó la Medida de Conservación 22-06 (2008) revisada.

#### Exención para estudios científicos

13.13 La Comisión revisó la Medida de Conservación 24-01 (Aplicación de medidas de conservación a la investigación científica) para asegurar que no sea incompatible con sus objetivos (CCAMLR-XXVII/34). La Comisión estuvo de acuerdo en que todas las notificaciones que proponen extraer más de 5 toneladas de *Dissostichus* spp. deberían remitir las propuestas de investigación pertinentes al WG-FSA para su consideración. Se adoptó la Medida de Conservación 24-01 (2008) revisada.

#### Medidas de mitigación

13.14 La Comisión apoyó la recomendación del Comité Científico para enmendar la Medida de Conservación 24-02 (Lastrado del palangre para la protección de aves marinas) para hacer compatibles los requisitos pertinentes a la mitigación de la captura incidental de aves marinas con la evaluación del riesgo de IMAF para la Subárea 48.4. Además, se revisaron los protocolos sobre la tasa de hundimiento de la línea de palangre para incluir el método de pesca con palangres artesanales; y una disposición para medir la tasa de hundimiento en el Área de la Convención con anzuelos sin carnada antes de comenzar las faenas de pesca (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 5.34). Se adoptó la Medida de Conservación 24-02 (2008) revisada.

13.15 Además, la Comisión revisó la Medida de Conservación 25-02 (Reducción de la mortalidad incidental de aves marinas durante la pesquería de palangre) para incluir disposiciones pertinentes al lastrado de la línea para los barcos que utilizan palangres artesanales (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 5.27). Se adoptó la Medida de Conservación 25-02 (2008) revisada.

#### Protección del medio ambiente en general

13.16 La Comisión enmendó la Medida de Conservación 26-01 (Protección general del medio ambiente durante la pesca) para asegurar que todas las cintas de embalaje sean cortadas en pequeños trozos antes de su incineración (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 5.40). Se adoptó la Medida de Conservación 26-01 (2008) revisada.

## Austrorluz

13.17 La Comisión indicó que no se había requerido una nueva evaluación de la población de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 en 2008 (párrafos 4.39 y 4.41). Como fuera acordado en 2007, la Comisión mantuvo su asesoramiento sobre esta pesquería (CCAMLR-XXVI, párrafo 13.54). La Comisión también aprobó la recomendación general del Comité Científico de cesar la asignación de un límite de 10 toneladas para la pesca de investigación de *Dissostichus* spp. (vg. SC-CAMLR-XXVII, anexo 5, párrafo 5.34). Por consiguiente, se eliminó la asignación para la pesca con fines de investigación y se adoptó la Medida de Conservación 41-02 (2008) revisada.

13.18 La Comisión señaló que tampoco se había requerido una nueva evaluación de la población de *D. eleginoides* en la División 58.5.2 en 2008 (párrafos 4.39 y 4.41). Como fuera acordado en 2007, la Comisión mantuvo su asesoramiento sobre esta pesquería (CCAMLR-XXVI, párrafo 13.63). A la luz de la modificación de la Medida de Conservación 24-02 (párrafo 13.14), se revisó la Medida de Conservación 41-08 para incluir una disposición que requiere medir la tasa de hundimiento en el Área de la Convención con anzuelos sin carnada antes de comenzar la pesca. Se adoptó la Medida de Conservación 41-08 (2008) revisada.

## Kril

13.19 La Comisión estuvo de acuerdo en aplicar las disposiciones de mitigación generales que figuran en la Medida de Conservación 25-03 y establecer el uso obligatorio de dispositivos de exclusión de mamíferos en las pesquerías de arrastre de kril en las Subáreas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4 (Medida de Conservación 51-01) y en las Divisiones 58.4.1 (Medida de Conservación 51-02) y 58.4.2 (Medida de Conservación 51-03). La Comisión también estuvo de acuerdo en limitar el acceso a estas pesquerías a aquellos barcos que utilicen las técnicas de pesca listadas en el anexo A de la Medida de Conservación 21-03. Por consiguiente, se adoptaron las Medidas de Conservación 51-01 (2008), 51-02 (2008) y 51-03 (2008).

13.20 La Comisión también consideró los requerimientos para apostar observadores científicos en estas pesquerías (punto 11). Si bien la Comisión no pudo llegar a un acuerdo con respecto a este asunto, indicó que muchos miembros que participan en la pesca de kril en las Subáreas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4 emplearán observadores científicos designados de acuerdo con el Sistema de Observación Científica de la CCRVMA, o bien observadores científicos designados por sus gobiernos durante la temporada 2008/09.

13.21 Japón informó que los observadores científicos designados por su gobierno cubrirían un 30% de su flota de barcos de pesca de kril en 2008/09, y que esperaba que se llegara a un 50% en 2010.

## Nuevas medidas de conservación

### Cumplimiento

#### Transbordos

13.22 La Comisión adoptó una nueva medida que requiere que los miembros notifiquen a la Secretaría por lo menos 72 horas antes de cualquier transbordo previsto dentro del Área de la Convención. Esta nueva medida se aplica a las pesquerías nuevas y exploratorias así como a las pesquerías de *D. eleginoides* en la División 58.5.2 y en la Subárea 48.3, de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.4, de *C. gunnari* en la División 58.5.2 y en la Subárea 48.3, y de centollas en la Subárea 48.4. Las notificaciones de transbordos deberán incluir información sobre cargueros y productos transbordados, la que será puesta a disposición de los miembros en una sección protegida con contraseña en el sitio web de la CCRVMA (anexo 5, párrafo 2.43(iv)). La Comisión adoptó la Medida de Conservación 10-09 (2008) (Sistema de notificación de transbordos efectuados dentro del Área de la Convención).

#### Encuentro de un EMV durante la pesca de fondo

13.23 La Comisión aprobó una estrategia precautoria para la ordenación de las pesquerías de fondo en lo que concierne a los EMV, e implementó una medida provisional para recopilar información adicional de los barcos de pesca en 2008/09 que ayudarían a las evaluaciones y a formular asesoramiento con respecto a una estrategia precautoria a largo plazo para evitar efectos negativos considerables en los EMV durante las faenas de pesca. Por consiguiente, la Comisión adoptó la Medida de Conservación 22-07 (2008) (Medida provisional para las actividades de pesca de fondo efectuadas según la Medida de Conservación 22-06 cuando hay indicios de ecosistemas marinos potencialmente vulnerables en el Área de la Convención).

13.24 La Comisión señaló que los requisitos de esta nueva medida de conservación, y el requisito general de la Medida de Conservación 22-06, se aplicaban a las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. (Medidas de Conservación 41-04, 41-05, 41-06, 41-07, 41-09, 41-10 y 41-11), así como a la pesquería exploratoria de centollas en la Subárea 48.2 (Medida de Conservación 52-02). Además de estas disposiciones, la Comisión convino en extender su protección a las comunidades bénticas aplicando la prohibición de la pesca de palangre en aguas de menos de 550 m de profundidad en todas las pesquerías exploratorias.

13.25 Al adoptar la Medida de Conservación 22-07, la Comisión encargó a la Secretaría que, antes de comenzar la temporada 2008/09:

- i) ampliara los formularios de notificación de datos de captura y esfuerzo y las instrucciones pertinentes a fin de ayudar a los barcos en la notificación de datos cuando se detecta un EMV, de acuerdo con el asesoramiento del Comité Científico (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.254 al 4.260);
- ii) desarrollara los formularios de datos y las instrucciones pertinentes a fin de asistir a los observadores científicos en la obtención de datos sobre los taxones relacionados con los EMV (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.261 y 4.272).

13.26 La Comisión estuvo de acuerdo en que los taxones del bentos representados en el cartel de Nueva Zelandia (WG-FSA-08/19) formarían la base para la identificación de taxones asociados con los EMV en 2008/09 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.254). La Comisión pidió que la Secretaría trabajara con científicos de Nueva Zelandia para finalizar el cartel antes del inicio de la temporada 2008/09, y ponerlo a disposición de los miembros y de los coordinadores técnicos por vía electrónica.

#### Asuntos relacionados con la pesca en general

##### Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de la pesca

13.27 La Comisión acordó renovar la veda de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp., excepto cuando se realiza de acuerdo con medidas de conservación específicas. Por consiguiente, se mantuvo la veda de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.5 durante la temporada 2008/09. Se adoptó la Medida de Conservación 32-09 (2008).

##### Año de la raya

13.28 De conformidad con el párrafo 4.55, la Comisión convino en que los barcos que participan en las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. marquen una de cada cinco rayas capturadas hasta un máximo de 500 rayas por barco. Este requisito fue incluido en todas las medidas de conservación relacionadas con las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp.

##### Límites de captura secundaria

13.29 La Comisión convino en aplicar los límites de captura secundaria vigentes en la División 58.5.2 en la temporada 2008/09. Por consiguiente, se adoptó la Medida de Conservación 33-02 (2008).

13.30 La Comisión convino en mantener los límites de captura secundaria de las pesquerías exploratorias, tomando en cuenta el límite de captura revisado de *Dissostichus* spp. en la Subárea 58.4 y los consiguientes cambios de los límites de captura secundaria en esas áreas, y la eliminación del vínculo entre el límite de captura secundaria de granaderos y el límite de captura de austromerluzas en la Subárea 88.1 (párrafo 12.24). Se adoptó la Medida de Conservación 33-03 (2008).

##### Austromerluzas

13.31 La Comisión definió una nueva UIPE en la Subárea 88.1 (párrafo 12.24) y nuevas UIPE en la División 58.4.3b (ver Medida de Conservación 41-01, tabla 1 y figura 1).

13.32 La Comisión revisó el requisito de efectuar lances de investigación en las Subáreas 48.6 y 58.4, e incluyó directrices para el marcado de rayas durante el Año de la Raya (párrafos 12.9 y 4.55 respectivamente). Se adoptó la Medida de Conservación 41-01 (2008).

13.33 La Comisión pidió a la Secretaría que generara una lista de estaciones aleatorias para cada barco que participe en las pesquerías exploratorias, y envíe estas listas a los miembros que hayan enviado notificaciones antes del inicio de la temporada 2008/09 (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.113 y 4.114).

13.34 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico para extender la pesquería de *D. eleginoides* en la Zona Norte de la Subárea 48.4 en 2008/09, y la implementación de la pesquería de *Dissostichus* spp. en la Zona Sur de esa subárea (párrafo 4.48). Por consiguiente se adoptó la Medida de Conservación 41-03 (2008).

13.35 La Comisión estuvo de acuerdo en que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 en 2008/09 estaría limitada a los barcos de pabellón japonés y coreano, con artes de palangre solamente, y que no más de un barco por país podría pescar a la vez. La Comisión decidió aumentar la tasa de marcado de *Dissostichus* spp. a tres peces por tonelada de peso fresco capturado (párrafo 12.9(ii)). Se mantuvieron otros elementos relacionados con esta pesquería y se adoptó la Medida de Conservación 41-04 (2008).

13.36 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.1 en 2008/09 estaría limitada a un (1) barco de pabellón japonés, cinco (5) coreanos, cuatro (4) neocelandeses, uno (1) sudafricano, uno (1) español y uno (1) uruguayo, con artes de palangre solamente. La Comisión recordó que el Comité Científico no había logrado consenso en cuanto al asesoramiento acerca de los límites de captura revisados para esta pesquería (párrafo 12.10(ii)) y que se había encomendado a WG-SAM que brindara asesoramiento claro en 2009 sobre la viabilidad de continuar el experimento con UIPE cerradas en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2. Tomando nota del mejor asesoramiento científico proporcionado por el Comité Científico (párrafo 12.10), la Comisión convino en reducir el límite de captura precautorio de *Dissostichus* spp. a 210 toneladas, aplicado de la siguiente manera:

UIPE A, B, D, F, H:	0 toneladas
UIPE C:	100 toneladas
UIPE E:	50 toneladas
UIPE G:	60 toneladas.

13.37 La Comisión también eliminó la disposición pertinente a la pesca con fines de investigación (ver párrafo 13.13). Se mantuvieron otros elementos que regulan esta pesquería y se adoptó la Medida de Conservación 41-11 (2008).

13.38 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.2 en 2008/09 estaría limitada a un (1) barco de pabellón japonés, cuatro (4) coreanos, uno (1) español y uno (1) uruguayo, con artes de palangre solamente<sup>3</sup>. En lo que concierne a la pesquería en la División 58.4.1, la Comisión tomó nota del mejor

---

Al momento de adopción del informe Australia y Nueva Zelandia habían retirado sus notificaciones.

asesoramiento científico brindado por el Comité Científico (párrafo 12.10(iii)), y convino en reducir el límite de captura precautorio de *Dissostichus* spp. a 70 toneladas, aplicado de la siguiente manera:

UIPE B, C, D: 0 toneladas  
UIPE A: 30 toneladas  
UIPE E: 40 toneladas.

13.39 Se mantuvieron otras disposiciones relacionadas con esta pesquería y se adoptó la Medida de Conservación 41-05 (2008).

13.40 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a en 2008/09 estaría limitada a un (1) barco de pabellón japonés con artes de palangre solamente. La Comisión también convino en reducir el límite de captura precautorio de *Dissostichus* spp. a 86 toneladas (párrafo 12.10(iv)). Se mantuvieron otras disposiciones relacionadas con esta pesquería y se adoptó la Medida de Conservación 41-06 (2008).

13.41 Australia reiteró que las tasas de captura de *Dissostichus* spp. fueron muy bajas durante la prospección realizada en el banco BANZARE en 2008 (División 58.4.3b), lo que concuerda con una reducción de los stocks de austromerluza en el área explorada (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.145). Más aún, los peces capturados durante la prospección fueron en su mayoría peces muy grandes que se encontraban desovando (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.146). Dado que estos peces representan los únicos registros de *D. mawsoni* desovando en el sector del Océano Índico del Área de la Convención, la protección de esta población en esta división probablemente sea crítica para su sostenibilidad. Australia también le recordó a la Comisión que el banco BANZARE había sido el foco de las actividades de pesca INDNR en los últimos años, no obstante, el número de barcos INDNR avistados en esta área en 2007/08 había disminuido drásticamente, lo que estaría indicando que aún los operadores de los barcos de pesca INDNR habían considerado que los stocks en esta división habían mermado considerablemente. Por lo tanto, es imprescindible que la CCRVMA proteja a este stock cerrando toda el área a la pesca.

13.42 La Comisión estuvo de acuerdo en que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3b fuera de las áreas de jurisdicción nacional en 2008/09 estaría limitada a los barcos de pabellón japonés, español y uruguayo, con artes de palangre solamente, y que no más de un barco por país podría pescar a la vez. La Comisión señaló que el Comité Científico no había podido llegar a un consenso en cuanto al asesoramiento de ordenación para esta división (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.145 al 4.149). La Comisión convino en que el límite de captura en la UIPE B debía permanecer en cero. Además, y para asegurar que los datos sean recopilados en 2008/09 para la evaluación de este stock y evitar la concentración de la pesca que pueda llevar a una merma del stock, la Comisión convino en que la UIPE A fuera subdividida en cuatro nuevas UIPE (ver Medida de Conservación 41-01, tabla 1 y figura 1). La Comisión convino en reducir el límite de captura precautorio de *Dissostichus* spp. a 120 toneladas, aplicado de la siguiente manera:

UIPE A: 30 toneladas  
UIPE B: 0 toneladas  
UIPE C: 30 toneladas  
UIPE D: 30 toneladas  
UIPE E: 30 toneladas.

13.43 Se mantuvieron otras disposiciones relacionadas con esta pesquería y se adoptó la Medida de Conservación 41-07 (2008).

13.44 La Comisión observó que no se había requerido una nueva evaluación de los stocks de *Dissostichus* spp. en las UIPE de las Subáreas 88.1 y 88.2 en 2008 (párrafos 4.39 y 4.41). Como fuera convenido en 2007, la Comisión mantuvo su asesoramiento sobre esta pesquería (CCAMLR-XXVI, párrafo 13.65). No obstante, tras el nuevo asesoramiento del Comité Científico (párrafo 12.24), la Comisión estuvo de acuerdo en revisar la asignación proporcional de límites de captura en las UIPE luego de la creación de la nueva UIPE M, y la combinación de los límites de captura de las UIPE J y L. Se revisaron además los límites de captura secundaria de *Macrourus* spp. y se eliminó la disposición referente a la pesca con fines de investigación (ver párrafo 13.17).

13.45 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1 en 2008/09 estaría limitada a dos (2) barcos de pabellón argentino, uno (1) chileno, cuatro (4) coreanos, cuatro (4) neocelandeses, tres (3) rusos, uno (1) sudafricano, uno (1) español, tres (3) británicos y dos (2) uruguayos con artes de palangre solamente.

13.46 La Comisión mantuvo el límite de captura de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1 (2 700 toneladas, CCAMLR-XXVI, párrafo 13.65), y reasignó los límites de captura por UIPE de la siguiente manera:

UIPE A:	0 toneladas
UIPE B, C, G (norte):	352 toneladas en total
UIPE D:	0 toneladas
UIPE E:	0 toneladas
UIPE F:	0 toneladas
UIPE H, I, K (talud):	1 994 toneladas en total
UIPE J, L:	354 toneladas
UIPE M:	0 toneladas.

13.47 La Comisión estableció un límite de captura precautorio de 135 toneladas para las rayas y 430 toneladas de *Macrourus* spp., y límites para otras especies, aplicados de la siguiente manera:

UIPE A:	0 toneladas de cualquier especie
UIPE B, C, G:	50 toneladas de rayas, 40 toneladas de <i>Macrourus</i> spp., 60 toneladas de otras especies
UIPE D:	0 toneladas de cualquier especie
UIPE E:	0 toneladas de cualquier especie
UIPE F:	0 toneladas de cualquier especie
UIPE H, I, K:	99 toneladas de rayas, 320 toneladas de <i>Macrourus</i> spp., 60 toneladas de otras especies
UIPE J, L:	50 toneladas de rayas, 70 toneladas de <i>Macrourus</i> spp., 40 toneladas de otras especies
UIPE M:	0 toneladas de cualquier especie.

13.48 Se mantuvieron otras disposiciones relacionadas con esta pesquería y se adoptó la Medida de Conservación 41-09 (2008).

13.49 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.2 en 2008/09 estaría limitada a dos (2) barcos de pabellón argentino, uno (1) chileno, dos (2) coreanos, cuatro (4) neocelandeses, tres (3) rusos, uno (1) sudafricano, uno (1) español, tres (3) británicos y dos (2) uruguayos con artes de palangre solamente.

13.50 La Comisión estuvo de acuerdo en eliminar la disposición relativa a la pesca con fines de investigación (ver párrafo 13.13), y en mantener el límite de captura precautorio de 567 toneladas de *Dissostichus* spp. aplicado de la siguiente manera:

UIPE A:	0 toneladas
UIPE B:	0 toneladas
UIPE C, D, F, G:	214 toneladas
UIPE E:	353 toneladas.

13.51 La Comisión convino en mantener el límite de captura precautorio de 50 toneladas para las rayas y 90 toneladas para *Macrourus* spp., y los límites para otras especies aplicados de la siguiente manera:

UIPE A:	0 toneladas de cualquier especie
UIPE B:	0 toneladas de cualquier especie
UIPE C, D, F, G:	50 toneladas de rayas, 34 toneladas de <i>Macrourus</i> spp., 80 toneladas de otras especies
UIPE E:	50 toneladas de rayas, 56 toneladas de <i>Macrourus</i> spp., 20 toneladas de otras especies.

13.52 Se mantuvieron otras disposiciones relacionadas con esta pesquería y se adoptó la Medida de Conservación 41-10 (2008).

#### Draco rayado

13.53 La Comisión revisó los límites de la pesquería de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 (párrafo 4.46). Se mantuvieron otras disposiciones relacionadas con esta pesquería y se adoptó la Medida de Conservación 42-01 (2008).

13.54 La Comisión revisó los límites de la pesquería de *C. gunnari* en la División 58.5.2 (párrafo 4.46). Se mantuvieron otras disposiciones relacionadas con esta pesquería y se adoptó la Medida de Conservación 42-02 (2008).

#### Kril

13.55 La Comisión adoptó una nueva medida general para las pesquerías exploratorias de kril, sobre la base del asesoramiento del Comité Científico e incluyó, *inter alia* (párrafos 12.25 al 12.36):

- i) cuatro planes de recopilación de datos a ser escogidos por cada miembro y sus barcos de acuerdo con cada caso específico;

- ii) por lo menos un observador científico designado de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA y, en lo posible, un observador adicional a bordo durante todas las actividades de pesca realizadas dentro de la temporada;
- iii) notificación mensual de datos de captura y esfuerzo y biológicos en escala fina (lance por lance).

13.56 La Comisión adoptó la Medida de Conservación 51-04 (2008) (Medida general para la pesquería exploratoria de *Euphausia superba* en el Área de la Convención durante la temporada 2008/09).

13.57 La Comisión estuvo de acuerdo en que la pesquería exploratoria de *E. superba* en la Subárea 48.6 en 2008/09 estaría limitada a un barco de pabellón noruego, el cual utilizaría técnicas de pesca listadas en el anexo A de la Medida de Conservación 21-03. Esta es la primera pesquería exploratoria de kril implementada por la Comisión.

13.58 La Comisión estableció un límite de captura precautorio de 15 000 toneladas de *E. superba*, de las cuales no más de 11 250 toneladas podrían ser extraídas de áreas situadas a menos de 60 millas náuticas de colonias terrestres de reproducción de los depredadores dependientes de kril (párrafo 12.33). Otros requisitos incluyeron:

- i) aplicación de disposiciones generales de mitigación contenidas en la Medida de Conservación 25-03, y uso obligatorio de dispositivos de exclusión de mamíferos marinos en las redes de arrastre;
- ii) por lo menos un observador científico designado de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA y, en lo posible, un observador adicional a bordo durante todas las actividades de pesca realizadas dentro de la temporada;
- iii) uso del sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo cada 10 días;
- iv) recopilación de datos de captura y esfuerzo y biológicos de cada lance;
- v) aplicación de las disposiciones generales para la protección del medio ambiente de la Medida de Conservación 26-01 y prohibición del vertido de desechos.

13.59 La Comisión adoptó la Medida de Conservación 51-05 (2008) (Restricciones a la pesquería exploratoria de *Euphausia superba* en la Subárea estadística 48.6 durante la temporada 2008/09).

#### Centollas

13.60 La Comisión convino en combinar los requisitos de las Medidas de Conservación 52-01 (2007) y 52-02 (2007) en una sola medida para la pesquería de centollas en la Subárea 48.3. Se mantuvieron los elementos de estas medidas en la temporada 2008/09 (párrafo 4.49). La Comisión también estableció el requisito de llevar por lo menos un

observador científico designado de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA a bordo durante todas las actividades de pesca. Por consiguiente se adoptó la Medida de Conservación 52-01 (2008).

13.61 La Comisión también acordó que las notificaciones de pesquerías nuevas de centollas en 2008/09 (párrafo 12.2 y 12.37 al 12.39) deberán ser consideradas como pesquerías exploratorias.

13.62 La Comisión estuvo de acuerdo en que la pesquería exploratoria de centolla en la Subárea 48.2 en 2008/09 estaría limitada a un barco de pabellón ruso que pescaría con nasas solamente. El límite de captura precautorio de centollas se estableció en 250 toneladas (párrafo 12.38). De conformidad con la Medida de Conservación 32-03 (Prohibición de la pesca de peces en la Subárea 48.2), la Comisión exigió que todos los peces vivos de la captura secundaria de la pesquería exploratoria de centollas sean devueltos al mar con el mínimo de manipulación y que todos los ejemplares vivos de *Dissostichus* spp. sean marcados antes de su liberación. Se estableció un límite de captura secundaria total de 0.5 toneladas de peces muertos. Además se requirió efectuar observaciones científicas, un plan de recopilación de datos y un régimen de explotación experimental. La Comisión adoptó la Medida de Conservación 52-02 (2008) (Régimen de pesca experimental para la pesquería de centolla en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 2008/09).

13.63 La Comisión estuvo de acuerdo en que la pesquería exploratoria de centollas en la Subárea 48.4 en 2008/09 estaría limitada a un barco de pabellón ruso que pescaría con nasas solamente. El límite de captura precautorio de centollas se estableció en 10 toneladas (párrafo 12.38). La Comisión decidió que todos los peces vivos de la captura secundaria de la pesquería exploratoria de centollas sean devueltos al mar con el mínimo de manipulación y que todos los ejemplares vivos de *Dissostichus* spp. sean marcados antes de su liberación. Se estableció un límite de captura secundaria total de 0.5 toneladas de peces muertos. Además se requirió efectuar observaciones científicas, un plan de recopilación de datos y un régimen de explotación experimental. La Comisión adoptó la Medida de Conservación 52-03 (2008) (Restricciones a la pesquería de centollas en la Subárea estadística 48.4 durante la temporada 2008/09).

### Calamares

13.64 La Comisión decidió mantener los límites de captura de la pesquería exploratoria con poteras de *M. hyadesi* en la Subárea 48.3 durante la temporada 2008/09 (párrafo 4.51), destacando que no se ha presentado ninguna notificación para llevar a cabo esta pesquería en 2008/09 (párrafo 12.2). Se adoptó la Medida de Conservación 61-01 (2008).

### Nuevas resoluciones

#### Nomenclatura arancelaria para el kril

13.65 La Comisión adoptó una nueva resolución que exhorta a los miembros a adoptar y utilizar una nomenclatura arancelaria específica para el kril para dar a los miembros más

conocimiento sobre el comercio de productos de kril (anexo 5, párrafo 2.43(iii)). Por consiguiente, la Comisión adoptó la Resolución 27/XXVII (Uso de una nomenclatura arancelaria específica para el kril antártico).

#### Cambio de agua de lastre en el Área de la Convención

13.66 La Comisión señaló que las Partes Consultivas del Tratado Antártico adoptaron la Resolución 3 (2006) Cambio del agua de lastre en el Área del Tratado Antártico, que estableció las Directrices prácticas para el cambio del agua de lastre en el Área del Tratado Antártico. Las directrices tenían como objetivo apoyar la implementación temprana de las medidas prácticas identificadas en el Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, 2004 (Convenio de la OMI para la gestión de agua de lastre). Las directrices fueron posteriormente remitidas al Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional (OMI), que también las adoptó en la Resolución MEPC.163(56).

13.67 La Comisión señaló que todos los miembros de la CCRVMA habían ratificado las directrices para su uso en el Área del Tratado Antártico, a través de la resolución de la OMI, y decidió implementarlas en los barcos que participan en actividades de pesca y afines, según el artículo II.3 de la Convención de la CCRVMA. Además, si bien en la práctica cualquier barco que transita por el Área de la Convención en dirección al Área del Tratado Antártico ya debiera estar poniendo en práctica las directrices, éstas fueron extendidas a los barcos que operan sólo en el Área de la Convención al norte de 60°S. Por consiguiente, la Comisión adoptó la Resolución 28/XXVII (Cambio de agua de lastre en el Área de la Convención).

#### Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA

13.68 La Comisión aprobó la recomendación de SCIC para reforzar el Sistema de Observación Científica Internacional (ver párrafo 11.3). Se adoptó el nuevo Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA.

#### Sistema de Inspección de la CCRVMA

13.69 La Comisión consideró una propuesta para revisar y reforzar el Sistema de Inspección que estaba pendiente desde CCAMLR-XXVI (CCAMLR-XXVII/38 Rev. 1).

13.70 La Comisión indicó que la propuesta había sido considerada en detalle por los grupos de redacción de medidas de conservación de SCIC y de la Comisión y que se había logrado avanzar considerablemente. No obstante, algunos miembros no estuvieron de acuerdo con el nuevo texto y la Comisión exhortó a los miembros a seguir trabajando en este tema durante el período entre sesiones.

13.71 Australia expresó su gran desilusión porque esta propuesta no había sido adoptada durante esta reunión.

## Notificaciones de kril

13.72 La Comisión consideró varias propuestas para mejorar la presentación y el contenido de las notificaciones para participar en las pesquerías de kril de acuerdo con la Medida de Conservación 21-03, entre ellas las propuestas de Japón y de Estados Unidos (párrafos 8.13 al 8.21). La Comisión no pudo alcanzar un acuerdo en relación con este asunto y exhortó a los miembros a seguir trabajando en este tema durante el período entre sesiones.

## Medidas vinculadas al mercado

13.73 La Comisión consideró la propuesta para adoptar medidas vinculadas al mercado que había sido presentada en CCAMLR-XXVI por la Comunidad Europea (CCAMLR-XXVII/39 Rev. 1). Este asunto fue considerado en profundidad. No obstante, la Comisión no pudo lograr consenso al respecto.

13.74 La Comunidad Europea hizo la siguiente declaración:

‘Esta no será un discusión larga pues no es enteramente nueva. Es la tercera vez que tengo que pronunciarme al respecto y desearía retomar la discusión en el punto en que la dejamos el año pasado.

Me refiero a CCAMLR-XXVI, concretamente, a la última línea del párrafo 13.29 y a la primera línea del párrafo 13.32 del informe de la Comisión de 2007. Cualquiera que lea el informe se podrá dar cuenta de la situación y cómo terminamos el debate el año pasado. La propuesta, que fue presentada en 2006, no contó con el apoyo de algunos miembros de la Comisión, si bien la mayoría se mostró a favor. Durante la reunión anual de 2007, trabajamos por dos semanas con esas delegaciones llegando a obtener el apoyo de todos los miembros menos uno. Esta información puede encontrarse en los párrafos 13.29 y 13.32 de CCAMLR-XXVI.

Todos conocen los fundamentos en que se basa la propuesta, que está tratando de solucionar uno de los problemas más graves que confrontamos en la CCRVMA y que también se da en otros mares y océanos, es decir, actividades ilegales o las llamadas pesquerías INDNR. Esta organización ya ha adoptado un gran número de medidas para abordar el problema de las actividades de pesca INDNR, especialmente las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 que se refieren a las Listas de embarcaciones de pesca INDNR tanto de las Partes contratantes como no contratantes, la Medida de Conservación 10-08 para promover el cumplimiento de los ciudadanos y, por último, nuestro Sistema de Documentación de Capturas.

Desearía señalar a la atención de esta organización el hecho de que algunas de estas medidas a las que me he referido, como el Sistema de Documentación de Capturas y las listas de embarcaciones de pesca INDNR, ya tienen importantes connotaciones comerciales. Un barco en la lista de embarcaciones de pesca INDNR no puede recalar en un puerto ni desembarcar su captura, ni menos comercializarla. El funcionamiento del Sistema de Documentación de Capturas es muy fácil de entender en términos de las consecuencias para el comercio y su eficacia en relación con las actividades INDNR. Esta es la razón por la cual la Comunidad Europea ha adoptado un sistema similar para todos los productos pesqueros de los océanos en su normativa sobre la

pesca INDNR, como fue demostrado durante la presentación de ayer. La delegación de la Comunidad Europea estima que este tipo de medidas son fundamentales para tratar de solucionar los problemas causados por la pesca INDNR. No obstante, a pesar de este arsenal de medidas, tengo que referirme al párrafo 7.3 del informe del Comité Científico:

“El Comité Científico convino en que, dadas las pruebas existentes, no podía concluir que la pesca INDNR, y sus efectos, en particular la captura secundaria de peces, bentos y aves había disminuido considerablemente en el Área de la Convención”.

Por otra parte, quisiera referirme a la intervención del Prof. Duhamel quien declaró que la pesca INDNR sigue ocurriendo en las Divisiones 58.4.1, 58.4.3b y 58.5.1 y había recommenzado en las Subáreas 58.6 y 88.1 luego de varios años en que no hubo actividades INDNR en esas subáreas, lo que confirma que la pesca INDNR sigue constituyendo una grave amenaza en el Área de la Convención de la CCRVMA.

Está claro que tenemos un problema, y si bien contamos con algunas medidas para tratar de resolver este asunto, éstas no son del todo eficaces. La lista de embarcaciones de pesca INDNR de las Partes no contratantes es un ejemplo, porque incluso este año se han avistado una y otra vez barcos que fueron incluidos en la lista en 2002 y han permanecido en ésta desde entonces. Por consiguiente, se requieren medidas complementarias para enfrentar este tipo de situaciones.

Deseamos recordar a los miembros que la Comunidad Europea presentó esta propuesta en 2006 a raíz de la adopción de las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07, en la cual la Comisión se comprometió (párrafos 13.32 y 13.35) a formular una medida vinculada con el mercado.

También desearíamos destacar los llamados de otros foros internacionales para adoptar medidas vinculadas al mercado. Los dos últimos provinieron de la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de las Resoluciones 61/105 (2006), párrafo 46, y 62/177 (2008), párrafo 55.

Por otra parte, en la reunión de la FAO celebrada en junio de 2008 en Bremen (Alemania) se logró otro avance cuando el Subcomité de Comercio Pesquero del Comité de Pesquerías de la FAO (COFI) adoptó directrices preliminares para el comercio de pescado responsable que apoyan medidas comerciales. Este proyecto de directrices ha sido remitido para su adopción en la próxima reunión de COFI en marzo de 2009, habiendo sido desarrolladas bajo la Presidencia y Vicepresidencia de dos miembros de la CCRVMA, uno de los cuales está ahora poniendo objeciones a la propuesta en la CCRVMA, aunque no en ese contexto.

Algunos podrían argüir que esta medida estaría dirigida solamente a los países en desarrollo que no siempre cuentan con los recursos para controlar sus barcos. Con ese fin, propongo aumentar la capacidad. Esto es algo que también ofrecemos en la normativa de la Comunidad Europea relacionada con la pesca INDNR. También desearía recordar la Declaración de Lisboa a nivel ministerial sobre la pesca INDNR, donde varios ministros de países en desarrollo adoptaron la declaración en octubre de 2007.

En consecuencia, la delegación de la Comunidad Europea estima que sería lamentable si otra vez se pierde la oportunidad de adoptar esta propuesta, que es la medida más efectiva para luchar contra el incumplimiento.

También desearía agradecer a las ONG por su presentación sobre la pesca INDNR y sus desastrosas consecuencias, y si volvemos a poner objeciones a esta propuesta, nuestra delegación considerará su posible retiro. Si la propuesta se retira, la Comunidad Europea no la volverá a presentar hasta no contar con el apoyo total para su adopción.

Por último, como corolario a la normativa de la Comunidad Europea sobre la pesca INDNR, los barcos que figuran en la lista de las Partes Contratantes y no contratantes de la CCRVMA después del 1 de enero de 2010 serán automáticamente incluidos en la Lista de embarcaciones INDNR de la Comunidad Europea, y no podrán comerciar ya sea directa o indirectamente con los países de esta comunidad. Esto también se aplica a los países que no cooperan con la CCRVMA’.

#### 13.75 Argentina hizo la siguiente declaración:

‘La Argentina está profundamente comprometida con el objetivo de conservación de los recursos vivos marinos antárticos. La Argentina también estuvo y está de acuerdo con las medidas de conservación relacionadas con el comercio en el marco de CCRVMA adoptadas hasta el momento.<sup>4</sup> Sin embargo, observamos con preocupación la propuesta de la Comunidad Europea relativa a la adopción de medidas comerciales en contra de Estados parte y no Parte de la CCRVMA<sup>5</sup>. Además hemos tomado nota de las contribuciones realizadas por la ASOC<sup>6</sup> y por la UICN (en inglés IUCN)<sup>7</sup> al respecto. En función de ello, desearíamos realizar las siguientes observaciones.

No existen antecedentes jurídicos válidos que justifiquen la aplicación de medidas comerciales contra Estados en CCRVMA.

El memorando explicativo a la propuesta de la Comunidad y las contribuciones de ASOC e UICN afirman que existen ciertos antecedentes consistentes con la medida de conservación contra Estados que se propone. Ello no es así.

En primer lugar, el Plan de la FAO<sup>8</sup> no constituye un instrumento legal vinculante para los miembros de esa organización sino ‘voluntario’. Además, en ningún punto dicho Plan se refiere específicamente a la aplicación de medidas comerciales contra ESTADOS como tales.

---

<sup>4</sup> 10-02 relativa a ‘Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a las licencias y a la inspección de los barcos de su pabellón que operan en el Área de la Convención’, 10-05 relativa al ‘Sistema de documentación de la captura de *Dissostichus spp.*’, 10-06 y 10-7 relativas al ‘Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de Partes [no] contratantes’.

<sup>5</sup> CCAMLR- XXVII/BG/39. En adelante ‘Propuesta de la CE’.

<sup>6</sup> CCAMLR- XXVII/BG/28, en adelante ‘Documento de referencia de ASOC’.

<sup>7</sup> CCAMLR- XXVII/BG/37, en adelante ‘Documento de referencia de UICN’.

<sup>8</sup> Plan e Acción Internacional de la FAO para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

Ejemplo de ello es la referencia que el Plan de Acción hace, por ejemplo, al sistema de documentación de capturas y a los requisitos de certificación.<sup>9</sup>

La Comunidad, ASOC y UICN también hace referencia a las Resoluciones 61/105, 62/177 y 62/215 de la AGNU. Aunque dichas Resoluciones contienen importantes declaraciones de los Miembros relativas a la pesca sostenible y la conservación del medio y los recursos marinos, al contrario de lo que insinúa el memorando explicativo de la Comunidad, en ninguna de dichas resoluciones se trata específica y/o explícitamente la cuestión de las medidas comerciales contra Estados.

Finalmente, en su memorando la Comunidad se refiere a la ‘práctica de los Estados a través de organizaciones internacionales con responsabilidades en la conservación y manejo de pesquerías’<sup>10</sup>. La Argentina tiene dificultades para comprender a qué se refiere la Comunidad, ya que no ofrece ninguna evidencia de dicha supuesta práctica. En cualquier caso, cualquier práctica que pudiera existir al respecto no alcanza la generalidad y consciencia de obligatoriedad necesarias para convertirse en una fuente de derecho internacional, máxime teniendo en cuenta las fuertes divergencias que al respecto de las medidas comerciales contra Estados existen en el seno de la comunidad internacional.

La Argentina no es parte contratante en ninguna OROP (‘RFMOs’) que aplique sanciones comerciales a Estados.<sup>11</sup> En cualquier caso, a pesar de los antecedentes que en otros organismos internacionales puedan existir, la Argentina tiene serias dificultades para aceptar la imposición de sanciones a estados no parte en la CCRVMA cuando esos estados no otorgaron su consentimiento a obligarse por las disposiciones de la Convención.

Creemos que, si se aprobara una medida de este tipo, se produciría una seria violación a uno de los principios más básicos del derecho internacional plasmado en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados que indica que ‘un tratado no crea obligaciones ni derechos para un tercer Estado sin su consentimiento’<sup>12</sup>.

La compatibilidad de las medidas comerciales propuestas con las reglas de la OMC es dudosa.

La Comunidad sostiene que ciertas ‘medidas de conservación acordadas por organizaciones internacionales competentes caen dentro de la excepción del Artículo XX.g) del GATT’<sup>13</sup> y por lo tanto son consistentes con las reglas de la OMC. Ello está lejos de estar establecido.

El artículo XX es una disposición central de GATT cuyo menoscabo puede tener serias consecuencias para el sistema multilateral del comercio regido por la OMC, del cual casi todas las Partes contratantes de CCRVMA forman parte. A pesar de lo que sostiene la CE, nada en el texto o el contexto del artículo XX del GATT permite

---

<sup>9</sup> Ver ‘Plan de Acción Internacional de la FAO para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada’, párrafo 69.

<sup>10</sup> Propuesta de la CE, página 2.

<sup>11</sup> Documento de referencia de UICN, tabla 1.

<sup>12</sup> Artículos 34 y 35.

<sup>13</sup> Propuesta de la CE, pág. 2.

sostener que una medida de conservación adoptada en el seno de un organismo internacional de conservación cumple por ése solo hecho el estándar requerido por dicha obligación.

La afirmación de la Comunidad implica una interpretación sumamente arriesgada de dicha obligación. La adopción de este punto de vista implicaría la compatibilidad automática entre las medidas derivadas de organismos internacionales de conservación y las reglas de la OMC. Ello resultaría, por ejemplo, en que determinadas medidas adoptadas en el seno de organismos de conservación serían inmunes a la revisión por parte de los Miembros o el Sistema de Solución de Controversias de la OMC, sin importar las características particulares y/o restrictivas de esas medidas. Esa consecuencia simplemente no es aceptable.

Además, el Órgano de Apelación de la OMC nunca ha hecho una interpretación tan aventurada como la de la Comunidad del artículo XX del GATT. Muy por el contrario, el Órgano de Apelación de la OMC ha sostenido que para que una medida cumpla con el estándar del artículo XX deben determinarse una serie de estrictos requisitos que la medida propuesta por la Comunidad no parece cumplir.

En virtud de la propuesta comunitaria, nos enfrentamos a la real perspectiva de que al sancionar a un Estado, se estarían penando tanto a los buques y exportadores involucrados en pesca INDNR como a los buques y exportadores de ese Estado que cumplen totalmente con la normativa de la CCRVMA y no se involucran en pesca INDNR. Ello implicaría una restricción injusta al comercio y una discriminación arbitraria e injustificable en contra de las reglas de la OMC. Ello tampoco es aceptable.

Al no estar claro qué tipo y grado de incumplimiento puede llevar a la identificación y posterior sanción de un Estado, el sistema propuesto por la Comunidad puede dar lugar a medidas arbitrarias contrarias a las reglas multilaterales del comercio. La discusión que se dio el día de ayer puso de relieve los problemas legales que pueden suscitarse con términos tan ambiguos como ‘appropriate’ o ‘act[s] or omissions that may [diminish] the effectiveness’ de una medida de conservación (párrafo 2.c).

Vale decir, además, que a pesar de que existen algunas pocas controversias relativas a la temática medioambiental o de conservación que han sido llevadas al seno de la OMC (por ejemplo los casos *EE.UU. – Camarones*, *CE – Amianto* y más recientemente el caso *Brasil – Neumáticos*), en ninguna de dichas controversias se trató específicamente la compatibilidad de una medida dictada al amparo del mandato de un organismo medioambiental o de conservación internacional. Más bien, se trató de medidas unilaterales del país demandado.

Incluso medidas con objetivos legítimos pueden, debido al modo en que son aplicadas, ser contrarias a la OMC. En particular en el caso *Camarones*, la OMC inicialmente determinó que, a pesar de que el objetivo perseguido por los Estados Unidos era deseable, el modo en que aplicó su medida de conservación constituyó una discriminación arbitraria e injustificable, contraria a las reglas de la OMC.

En ese contexto, algunas organizaciones observadoras en CCRVMA como ASOC<sup>14</sup> y UICN<sup>15</sup> han llamado la atención respecto de una supuesta declaración de la OMC en el marco del Comité sobre Comercio y Medio Ambiente en relación a la compatibilidad de ciertas medidas adoptadas por ICCAT y CCRVMA con las reglas de la OMC, afirmando que ambos esquemas son ejemplos de medidas comerciales apropiadas y consistentes con las reglas multilaterales. En virtud de ello, tanto ASOC como UICN sostienen que las medidas comerciales contra Estados serían compatibles con las reglas de la OMC.

Argentina quisiera clarificar algunas importantes inexactitudes en estas afirmaciones.

La realidad es que la declaración en el marco del CTE a la que hacen referencia ASOC y UICN es simplemente una ‘nota’ de la Secretaría de la OMC relativa a los beneficios ambientales resultantes de la remoción de restricciones y distorsiones comerciales en el sector de la pesca.<sup>16</sup>

Por ello, dichas consideraciones, en adición a haber sido formuladas en un contexto no relacionado con la temática de las medidas comerciales, no representa la opinión de la OMC, ni de los Miembros de la OMC, sino sólo de la Secretaría, y por lo tanto no puede constituir un antecedente jurídico válido para la discusión que hoy nos ocupa. En ese sentido, es difícil imaginar que los Miembros de la OMC hubieran podido formular una declaración semejante cuando aún no han llegado a un consenso definitivo en relación al vínculo entre el comercio y el medio ambiente.

Dado que la OMC no se ha expedido definitivamente sobre este asunto específico, y a pesar de lo manifestado tanto por la Comunidad como por UICN<sup>17</sup>, cualquier afirmación que suponga la compatibilidad automática entre el universo de medidas adoptadas al amparo de organismos de conservación internacionales, entre ellas medidas como la propuesta por la CE, y las reglas de la OMC es, por lo menos, enteramente especulativa.

La aplicación de medidas comerciales contra Estados se encuentra fuera de las competencias de CCRVMA.

La Argentina considera que es altamente riesgoso para el sistema comercial multilateral, y para la comunidad internacional en general, que se produzca una determinación legal o cuasi-legal de incumplimiento o violación respecto de un Estado, tanto parte como no parte, en el marco de un organismo que no fue creado para formular tales determinaciones, ni tiene facultades jurisdiccionales.

En ese sentido, a pesar de lo manifestado por ASOC<sup>18</sup>, de acuerdo a lo establecido por el actual texto de la Convención, ni la Comisión ni el SCIC están facultados para formular una determinación legal de violación a las obligaciones de la CCRVMA por parte de Estados Parte o no Parte.

---

<sup>14</sup> Ídem, pág. 5.

<sup>15</sup> Ídem, pág. 5.

<sup>16</sup> WT/CTE/W/167.

<sup>17</sup> Documento de referencia de la UICN, pág. 2.

<sup>18</sup> Documento de referencia de ASOC, pág. 2.

En segundo lugar, en contraste con otros sistemas jurisdiccionales o cuasi-judiciales internacionales, el procedimiento propuesto por la Comunidad no otorga todas las garantías legales y procesales necesarias a los Estados imputados y potencialmente sancionados por CCRVMA, ni parecen estar claros los fundamentos en los cuales se basaría para formular su determinación de incumplimiento.

Como se indicó anteriormente, dada la falta de claridad respecto al tipo y grado de incumplimiento que puede llevar a la identificación y posterior sanción de un Estado, el sistema propuesto por la Comunidad puede dar lugar a medidas arbitrarias inconsistentes con un proceso justo para el Estado identificado.

Además, no obstante lo manifestado por ASOC<sup>19</sup>, no existen antecedentes en CCRVMA respecto a la posibilidad de aplicación de medidas comerciales contra Estados. Las Medidas de Conservación 10-06 y 10-7 se refieren exclusivamente a las sanciones aplicables a BUQUES de partes y no partes contratantes involucrados en pesca INDNR y no a Estados. Por ello, al contrario de lo manifestado por ASOC, la propuesta de la Comunidad sí es diferente en sus objetivos y esencia a las medidas de conservación adoptadas por CCRVMA hasta el momento.

Por lo tanto, la propuesta de medidas comerciales contra Estados no son consistentes con el régimen de la Convención.

Por los motivos expuestos, el precedente que se generaría por la adopción de esta propuesta implicaría que la Argentina u otros Estados podrían enfrentar sanciones en éste u otros ámbitos completamente distintos pero bajo esquemas similares de dudosa legalidad como el propuesto por la Comunidad, generando consecuencias imprevisibles para la comunidad internacional.

Por las razones expresadas aquí, a pesar de que la Argentina aprecia el esfuerzo de la Comunidad en este asunto, no podemos cambiar la posición mantenida consistentemente y acompañar el consenso. No obstante, Argentina se encuentra a disposición de la Comunidad y los restantes Miembros para continuar conversaciones con miras a alcanzar una solución mutuamente aceptable’.

13.76 Nueva Zelandia expresó su profundo pesar porque no se pudo lograr un consenso en relación a la medida de conservación propuesta por la Comunidad Europea sobre medidas vinculadas al mercado para promover el cumplimiento. Nueva Zelandia indicó que ésta habría proporcionado una importante arma al arsenal de la CCRVMA para la lucha contra la pesca INDNR. Nueva Zelandia indicó que la pesca INDNR continúa siendo un grave obstáculo para los objetivos de la Convención y que correspondía que todos los miembros unieran sus esfuerzos para combatirla. Nueva Zelandia instó a mantener la propuesta en la agenda de la Comisión para que la CCRVMA adopte medidas vinculadas con el mercado.

13.77 Rusia hizo la siguiente declaración:

‘El objetivo del establecimiento de la CCRVMA fue la conservación de los recursos biológicos del entorno marino antártico. Y ahora nos vemos enfrentados

---

<sup>19</sup> Ídem.

a éste último desafío, el de aumentar la eficacia de las medidas que estamos adoptando para la conservación de los recursos biológicos en esta región.

El cierre de los mercados a los productos pesqueros de la pesca ilegal es, en la práctica, uno de los medios más eficaces para combatir la pesca ilegal.

No obstante, queremos destacar concretamente el hecho indiscutible de que la CCRVMA no es una organización regional de ordenación pesquera, por lo tanto, una transferencia automática de las prácticas actuales de esas organizaciones no es aceptable en el contexto de la CCRVMA. Por lo tanto, la propuesta de adoptar medidas vinculadas al mercado merece una consideración detallada tanto por la Comisión como a nivel nacional, ya que las medidas de esta naturaleza no sólo afectan a la industria pesquera sino que también tienen graves repercusiones económicas, legales y políticas.

Esto es de especial importancia para la Federación Rusa, que, como sabrán, no es miembro de la OMC. Hace ya varios años nos hemos estado preparando para unirnos a esta organización y por esta razón hemos estado observando y analizando todas las medidas a nivel internacional que caben dentro de la competencia de la OMC. Tenemos que admitir que a la fecha, el proceso interno de coordinación del proyecto propuesto aún no ha sido finalizado, y en esta reunión no estamos en posición de apoyar o rechazar la propuesta de la Comunidad Europea que está en el tapete.

No obstante, manifestamos nuestra buena disposición y deseo de continuar trabajando con las delegaciones interesadas en el desarrollo del documento a fin de lograr un consenso y el objetivo mencionado de cerrar los mercados a los productos pesqueros derivados de la pesca INDNR’.

13.78 Se destacó que la mayoría de los miembros habían apoyado firmemente las opiniones de la Comunidad Europea y habían expresado su profunda desilusión porque el proyecto de medida de conservación no había sido aprobado. La propuesta había sido desarrollada en el contexto de una medida vinculada al mercado que sería implementada solamente como último recurso y cuando otras medidas no hubieran sido capaces de prevenir, desalentar o eliminar cualquier menoscabo de los objetivos de las medidas de conservación.

13.79 Varios miembros apreciaron los esfuerzos de Argentina por entregar una análisis exhaustivo y preciso del problema que podía ser utilizado en los futuros debates.

13.80 La Comunidad Europea recordó que el año pasado todos los miembros menos uno habían acordado que la medida propuesta vinculada al mercado reforzaría el conjunto de medidas de conservación de la CCRVMA dirigidas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR del Área de la Convención (CCAMLR-XXVI, párrafo 13.32).

13.81 China agradeció a la Comunidad Europea por su esfuerzo, y se sumó a los miembros que agradecieron a la Argentina por su detallada declaración. China esperaba que los miembros continuaran trabajando creativamente para llegar a un consenso pronto. China está dispuesta a cooperar en este proceso.

13.82 La Comisión exhortó a los miembros a seguir trabajando en este tema durante el período entre sesiones.

13.83 Bélgica estimó que la presentación de la Comunidad Europea fue muy clara y tuvo un carácter demostrativo. Por lo tanto no consideraba necesario traer a la luz nuevos argumentos a favor de una rápida adopción de la medida de conservación propuesta. Bélgica enfatizó que si no se lograban resultados concretos en cuanto a esta medida y a otros tipos de medidas relacionadas, será cada vez más difícil justificar su activa participación en la CCRVMA.

13.84 Francia hizo la siguiente declaración:

‘Francia manifiesta su apoyo sin reservas a la propuesta de la Comunidad Europea (CE).

Desea señalar su decepción porque después de tres años de discusiones, la CCRVMA no ha podido adoptar esta medida de conservación que constituye un elemento esencial de la lucha eficaz contra la pesca INDNR. Como lo ha dicho el científico francés en el Comité Científico, la pesca INDNR continúa causando estragos dentro de numerosas zonas del Área de la Convención de la CCRVMA.

Francia ha podido luchar eficazmente contra la pesca INDNR dentro de su ZEE pero no cuenta con los medios para hacer lo mismo en todos los sectores del Área de la Convención que están en peligro. Se necesitan otros instrumentos para ello.

Francia agradece a la Argentina su larga acusación en contra de la propuesta de la Comunidad Europea, ya que por primera vez en tres años nos apartamos de las referencias generales al derecho internacional y contamos finalmente con puntos precisos sobre los cuales podremos reflexionar. La delegación francesa desea obtener del texto integral de esta declaración. Tenemos la intención de examinarlo cuidadosamente, aunque estamos convencidos de que podremos refutar todos los puntos planteados por la Argentina’.

13.85 El Reino Unido se sumó a otros miembros en su apoyo de la medidas vinculadas al mercado y señaló que esperaba que se pudiera avanzar durante el período entre sesiones.

13.86 Estados Unidos también se sumó a otros miembros al expresar su gran desilusión porque no se pudo llegar a un consenso con respecto a la medida vinculada al mercado propuesta por la Comunidad Europea. Elogió a la Comunidad Europea por sus arduos esfuerzos en los últimos tres años para avanzar esta propuesta, que tiene precedentes en varias otras OROP. Señaló que era necesario tomar medidas concretas para combatir la pesca INDNR, y las medidas comerciales eran un importante instrumento en este sentido. Al contrario de las opiniones presentadas por la delegación de Argentina, Estados Unidos no considera que la propuesta de la Comunidad Europea contraviene de alguna manera el derecho internacional, incluido el derecho mercantil internacional. Debieran continuar los esfuerzos por adoptar una medida de conservación de este tipo dentro de la CCRVMA.

13.87 Alemania apoyó el desarrollo de medidas vinculadas al mercado y agradeció a Argentina por la declaración detallada de su posición. Alemania espera que se pueda avanzar durante el período entre sesiones.

13.88 Suecia lamentó profundamente que se haya impedido a la Comisión el uso de armas eficaces en contra de la pesca INDNR y apoyó las declaraciones de la Comunidad Europea, Nueva Zelandia, Francia, Reino Unido, Estados Unidos y Alemania.

13.89 España apoyó el desarrollo de medidas vinculadas al mercado y agradeció a la Argentina por la detallada declaración respecto de su posición. España espera que se pueda avanzar durante el período entre sesiones.

13.90 Sudáfrica agradeció a la Comunidad Europea por su perseverancia en tratar de avanzar esta medida y expresó su desilusión porque no había sido adoptada. Sudáfrica agradeció a Argentina por su detallada intervención y por haber indicado su voluntad de cooperar con otros miembros. Sudáfrica exhortó a Argentina a trabajar durante el período entre sesiones de manera que la CCRVMA pueda avanzar con esta medida en su lucha en contra de la pesca INDNR.

13.91 Australia hizo la siguiente declaración:

‘Australia, sumada a las numerosas delegaciones que ya lo han hecho, expresa su profundo pesar por el hecho de que no se hubiera podido adoptar la medida de conservación propuesta.

Al contrario de otras delegaciones, no recibimos de buen grado la última declaración de Argentina. Estas opiniones deberían haber sido comunicadas con anterioridad y, como mínimo, el año pasado. En vez de dedicar tres años al desarrollo de una tesis sobre el tema, mejor hubiera sido haber puesto estas cuestiones sobre el tapete para una discusión detallada de las mismas. Más aún, no estamos de acuerdo con varios aspectos de los puntos fundamentales aseverados en la declaración de Argentina.

Esta es mi undécima reunión, y durante estos años he sido testigo de la evolución de la CCRVMA. Cuando iniciamos el debate sobre el SDC, estábamos abriendo nuevos horizontes. Nos topamos con algunas dificultades, pero con una gran dosis de buena voluntad y espíritu constructivo, pudimos abrirnos paso y avanzar.

Debemos recordar nuestro mandato en la CCRVMA: la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, donde conservación incluye uso racional. Sabemos que los operadores de la pesca INDNR han afectado directamente el objetivo de nuestro Convenio. Esto ha causado mucho daño a los ecosistemas. La pesca INDNR también sustrae valiosos recursos de cada uno de los miembros de la Comisión.

Solíamos estar a la cabeza mundial en la lucha contra la pesca INDNR y siempre con una enorme determinación por solucionar este problema. No obstante, nos apena enormemente ver que esta buena voluntad se ha evaporado. De innovadores hemos pasado a ser “tontos de remate”.

Las armas de nuestro arsenal para combatir la pesca INDNR son limitadas. La pesca INDNR sigue realizándose. Es posible que haya disminuido – en parte porque los barcos de Vidal Armadores han sido hundidos o apresados. No obstante, los operadores de la pesca INDNR retornarán, y, si nos descuidamos, estas actividades aumentarán.

Varios miembros de la Comisión, entre ellos, Francia, Sudáfrica y Australia, han gastado mucho esfuerzo y gran cantidad de dinero en la lucha contra la pesca INDNR. Sería bueno contar con el apoyo de todos los miembros de la CCRVMA en estas

iniciativas, especialmente a través de la adopción de medidas complementarias. Las medidas vinculadas al mercado habrían contribuido enormemente a los esfuerzos de estos países.

Debemos reducir la rentabilidad de las actividades de pesca INDNR; debemos dejar en la quiebra a los operadores de la pesca INDNR. Sólo a través de este tipo de respuesta tendremos esperanzas realistas de hacer una mella profunda en las actividades de pesca INDNR. Con este fin, la propuesta de medidas vinculadas al mercado es una herramienta fundamental que los miembros deberán tener a su disposición.

La coherencia con la OMC no es de pertinencia directa para la medida de conservación propuesta. Ésta simplemente faculta a la Comisión para recomendar medidas comerciales. Es prerrogativa de cada miembro si decide aplicar sanciones y, si lo hace, el tipo de sanciones que aplicará. Cada miembro deberá considerar si las sanciones que desea aplicar cumplen con las disposiciones de OMC.

Además, Australia reafirma que la imposición de sanciones no está fuera de la competencia de la Comisión.

Nos hemos convertido en rehenes de la tiranía del consenso en esta materia: si bien Australia concuerda que el consenso es fundamental para el Sistema del Tratado Antártico y de hecho uno de sus puntales, la repetición sin fin del mismo argumento sin tratar de encontrar una manera de avanzar va en contra del espíritu de consenso en el Sistema del Tratado Antártico.

Nuestra inhabilidad de adoptar medidas vinculadas al mercado, ha sido una decepción para todos’.

13.92 Noruega agradeció en general a la Comunidad Europea por sus sinceros esfuerzos en la lucha contra la pesca INDNR. Esfuerzos similares de la Comunidad Europea en otros foros habían resultado en una drástica reducción de la pesca INDNR en aguas noruegas. Destacó las inquietudes de Argentina y señaló que esperaba que estos problemas fueran resueltos a través de consultas durante el período entre sesiones.

13.93 Italia indicó que apoyaba plenamente la propuesta de la Comunidad Europea y agradecía a Argentina por su detallada intervención. Italia espera que se pueda avanzar en el período entre sesiones.

13.94 Namibia agradeció a la Comunidad Europea por la presentación de las medidas vinculadas al mercado, y agradeció a Argentina por su detallada declaración, agregando que esperaba que el debate futuro produjera buenos resultados. Namibia alentó a todos los delegados a que estudiaran las posiciones individuales de los miembros a fin de lograr un consenso en la próxima reunión.

13.95 Brasil expresó su aprecio por los esfuerzos de la Comunidad Europea en mejorar el texto de su proyecto de medida de conservación relacionado con la adopción de medidas vinculadas al mercado para promover el cumplimiento. Al igual que otras delegaciones, Brasil manifestó que estaba convencido que la declaración de Argentina constituía una

importante contribución al debate de las medidas vinculadas al mercado e indicó que ésta debería ser considerada por la Comunidad Europea en la nueva redacción de la medida propuesta.

13.96 ASOC hizo la siguiente declaración:

‘ASOC desea agradecer al delegado de la Comunidad Europea por sus esfuerzos inagotables para lograr la aprobación de la medida de conservación vinculada al mercado. Estamos profundamente decepcionados por la intransigencia de algunos miembros de la Comisión hacia los esfuerzos de los patrocinadores para lograr un consenso.

ASOC ha apoyado esta medida desde el comienzo. Dos años atrás, ocho miembros de la Comisión se opusieron a esta medida. En 2007, el trabajo de los gobiernos y de las ONG en apoyo de esta medida redujo esta oposición tan sólo a un miembro. ASOC tenía esperanzas de que en la reunión de este año se aprobara esta medida. Esta esperanza se transformó en desilusión cuando otros miembros que previamente habían apoyado esta medida revirtieron su posición.

La CCRVMA se ha enorgullecido de estar a la cabeza en la lucha por acabar con la pesca INDNR. No obstante, con el fracaso rotundo de un consenso este año, de líder ha pasado a ser una oveja. El uso de medidas vinculadas al mercado se ha convertido en la norma a nivel global como herramienta económica en la lucha contra la pesca INDNR.

Apoyamos la solicitud de Francia para que los argumentos y preocupaciones de Argentina sean presentadas oficialmente a los miembros de la CCRVMA de manera que puedan ser consideradas. La invitación del Reino Unido para que otros miembros presenten otras propuestas también se considera de utilidad. Invitamos a los gobiernos de los miembros de la CCRVMA que se opusieron a esta medida a unirse y adoptar una medida vinculada al mercado para así reestablecer su posición de líder con la mayor urgencia’.

13.97 China indicó que no consideraba apropiado que un observador acusara a un miembro de intransigencia. El principio del consenso forma la base del proceso de toma de decisiones de la CCRVMA, por lo tanto, tampoco resulta apropiado tildar a los miembros como a favor o en contra de la propuesta cuando no se ha logrado un consenso. China se pregunta si el silencio de un miembro se considera como a favor o en contra de una propuesta, y estima que esta manera de expresarse podría afectar el derecho de los miembros de participar en consultas cuando un punto de la agenda está abierto a debate y ese tipo de confrontación no aporta nada a los esfuerzos por crear consenso. China sugirió que los miembros se opongán a esta forma de expresión y trabajen mancomunadamente para llegar a un consenso.

Resolución 22/XXV

13.98 La Comisión indicó que Argentina había propuesto una revisión a la Resolución 22/XXV (Actuaciones internacionales para reducir la mortalidad incidental de aves marinas

ocasionadas por la pesca). Argentina indicó que las revisiones principales decían relación con las referencias al artículo IX de la Convención y las disposiciones de la Resolución 22/XXV. La Comisión no logró un acuerdo con relación a las revisiones propuestas dentro del tiempo disponible durante la reunión.

## General

13.99 Argentina recordó que la inclusión de las pesquerías de kril, a fin de reducir el número de notificaciones que no se concretan en la categoría de pesquerías exploratorias, implicaría, de hecho, el cierre de las mismas excepto para los miembros y que eso podría constituirse en un medio para regular el acceso, cuando en realidad las pesquerías exploratorias se definen sobre la base de las condiciones de los recursos y el conocimiento que se tiene sobre ellos.

13.100 Australia informó a la Comisión que cualquier actividad de pesca o de investigación pesquera en la ZEE australiana alrededor del territorio australiano de las islas Heard y Mc Donald, en las Divisiones 58.4.3a, 58.4.3b y 58.5.2, debe contar primero con la aprobación de las autoridades australianas. La ZEE australiana comprende un radio de 200 millas náuticas de su territorio. Australia considera la pesca no autorizada en sus aguas como una contravención grave que menoscaba los esfuerzos por asegurar que la pesca se desarrolle solamente sobre una base ecológicamente sostenible. Australia hace un llamado a otros miembros de la CCRVMA para que se aseguren que sus ciudadanos y barcos conozcan los límites de la ZEE australiana y la necesidad de contar con autorización previa para la pesca. Australia ha puesto en práctica controles estrictos para asegurar que la pesca en su ZEE siempre ocurra de manera sostenible. Estos controles incluyen un límite en las concesiones de pesca emitidas y que actualmente están copadas para la próxima temporada. La ley australiana castiga severamente la pesca ilegal en sus aguas jurisdiccionales, y puede recurrir a la confiscación inmediata de los barcos extranjeros que se descubren en este tipo de actividades. Cualquier consulta sobre la pesca en la ZEE australiana debe dirigirse a la “Australian Fisheries Management Authority”.

13.101 La Comisión expresó su aprecio a la Sra. G. Slocum (Australia) quien dirigió los grupos de redacción de las medidas de conservación de SCIC y de la Comisión.

## ACCESO A LOS DATOS Y SEGURIDAD DE LOS MISMOS

14.1 Al considerar este punto del temario, la Comisión tomó nota de varios asuntos que fueron discutidos por el Comité Científico en relación con los datos (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 13.1 al 13.11).

14.2 A falta de nuevas recomendaciones del Comité Científico sobre las normas de acceso y utilización de los datos de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 13.11), la Comisión reiteró que los datos del SDC y del VMS-C están gobernados por las ‘normas de acceso a los datos del SDC’ y por las disposiciones pertinentes de la Medida de Conservación 10-04 respectivamente.

14.3 En lo que concierne a aspectos generales de los datos, la Comisión reconoció la continua expansión de las bases de datos de la CCRVMA en general, así como su creciente complejidad (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 13.1).

14.4 Notó la mejoría general en la calidad de los datos STATLANT así como la inclusión de datos de IMAF en el *Boletín Estadístico* (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 13.2 al 13.4).

14.5 La Comisión también notó la aprobación dada por el Comité Científico a la modificación del procedimiento de notificación de los datos de captura y esfuerzo de cada lance de las pesquerías de palangre (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 13.5 y 13.6), y al establecimiento de una base de metadatos de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 13.7). La importancia potencial del Proyecto D4Science también fue notada en el contexto de la elaboración de normas para el intercambio de datos resumidos sobre ecosistemas (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 13.8 al 13.10).

14.6 Otros asuntos relacionados con los datos se pueden encontrar en los párrafos 16.30, 17.5, 17.6 y 17.10.

14.7 La Comisión tomó nota y agradeció la propuesta de la Secretaría de racionalizar las contraseñas para simplificar la gestión de la seguridad del sitio web de la CCRVMA (CCAMLR-XXVII/27; SC-CAMLR-XXVII, párrafo 16.4). Esta racionalización consistirá de:

- i) una sola combinación ‘nombre de usuario/contraseña’ que permite la entrada de los miembros a las secciones de acceso restringido de la Comisión;
- ii) una sola combinación ‘nombre de usuario/contraseña’ que permite la entrada de los miembros a las secciones de acceso restringido del Comité Científico;
- iii) una sola combinación ‘nombre de usuario/contraseña’ para que los representantes de las ONG y los observadores puedan acceder solamente a la información pertinente a las reuniones en curso del Comité Científico y de la Comisión;
- iv) una sola combinación ‘nombre de usuario/contraseña’ para que los expertos invitados puedan acceder solamente a la información pertinente a las reuniones en curso.

14.8 La Comisión reconoció que la racionalización de contraseñas reduciría al mínimo el tiempo y esfuerzo dedicado por el personal de la Secretaría a la administración de los nombres de usuario y contraseñas, facilitaría al usuario la entrada a las secciones de acceso restringido a los miembros del sitio web, y reduciría la labor administrativa requerida de parte de los contactos oficiales de los miembros para difundir esta información.

14.9 La racionalización también permitiría una mayor integración del trabajo de la Comisión y no disminuiría el grado de seguridad otorgado por el sistema actual. El arreglo actual para la gestión del acceso de los Estados Adherentes y de los observadores a los datos del SDC sigue siendo el mismo.

## COOPERACIÓN CON OTROS ELEMENTOS DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO

### Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico

15.1 El Secretario Ejecutivo representó a la Comisión en la 31<sup>a</sup> Reunión de las Partes Consultivas del Tratado Antártico (XXXI-RCTA) llevada a cabo en Kiev, Ucrania. Debido a la ausencia de la Presidenta del Comité Científico, el Secretario Ejecutivo también actuó como observador en la Undécima reunión del Comité de Protección Ambiental (XI-CPA) con el apoyo del Funcionario Científico. Con el objeto de obtener una mejor visión de conjunto de modo más conveniente, el Secretario Ejecutivo presentó en un solo informe los resultados de XXXI-RCTA y de XI-CPA de pertinencia para la CCRVMA (CCAMLR-XXVII/BG/5).

15.2 La Comisión tomó nota de que no hubo ninguna decisión o resolución en XXXI-RCTA ni en XI-CPA de pertinencia directa para CCAMLR-XXVII.

15.3 La Comisión indicó que la exposición de la labor de la CCRVMA durante la reunión del CPA había sido bien recibida (CCAMLR-XXVII/BG/5, párrafo 32). Hubo un notable interés de parte del CPA en los resultados de la Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (CCAMLR-XXVII/BG/5, párrafos 46 y 47).

15.4 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico con relación al taller a ser celebrado conjuntamente por el CPA y el Comité Científico de la CCRVMA (SC-CAMLR-CPA). Éstas incluyeron el mandato del taller (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 9.9 al 9.17) y un plan de trabajo del Comité de Dirección mixto de dicho taller. La Comisión estuvo de acuerdo en que el taller será celebrado a principios de abril de 2009, inmediatamente antes de la reunión XII-CPA en Baltimore, EEUU (SC-CAMLR-XXVI, párrafo 9.18).

15.5 El Reino Unido expresó satisfacción por la mayor cooperación y diálogo entre la CCRVMA y el Sistema del Tratado Antártico (STA) y que aguardaba con interés los resultados del taller conjunto SC-CAMLR-CPA.

15.6 Australia se hizo eco de los comentarios del Reino Unido y señaló que el taller conjunto mencionado representaba un punto culminante en las relaciones entre la CCRVMA y otros elementos del STA. Australia también indicó que era esencial que la Comisión no perdiera de vista que la CCRVMA se originó, y forma parte, del STA.

15.7 Nueva Zelandia apoyó el taller propuesto, y al expresar su aprecio por el informe del Secretario Ejecutivo aludió a la Resolución 1 (2006) de la RCTA que fomenta la cooperación entre la RCTA y la CCRVMA. Nueva Zelandia también remarcó que la CCRVMA era parte integral del STA.

15.8 Argentina se pregunta si es realmente necesario que el Secretario Ejecutivo asista a todas las sesiones de la RCTA que se extiende por un período de dos semanas, indicando que los costes de tal participación debieran ser revisados a la luz de otras restricciones presupuestarias. Sin embargo, indicó que el próximo año se cumplía el 50<sup>o</sup> aniversario del Tratado y que sería importante que la CCRVMA estuviera bien representada tanto en XII-CPA como en XXXII-RCTA.

15.9 La Comisión estuvo de acuerdo en que la CCRVMA debía estar representada en XXXII-RCTA por el Secretario Ejecutivo. El Presidente del Comité Científico y el Funcionario Científico también participarán en el taller conjunto SC-CAMLR-CPA (CCAMLR-XXVI, párrafo 15.14).

#### Bioprospección

15.10 La UICN presentó el documento CCAMLR-XXVII/BG/36. Señaló que el 56% de los registros de la Base de datos de bioprospecciones antárticas que actualmente tiene la UICN contienen datos del medio ambiente marino y de especies marinas (por ejemplo, el kril), de interés para la CCRVMA. La UICN indicó que las discusiones internacionales sobre bioprospección también están evolucionando, especialmente en la RCTA y en el Grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y que estas discusiones podrían tener repercusiones para la CCRVMA. La UICN animó a la CCRVMA a participar activamente en estas discusiones.

15.11 Bélgica apoyó firmemente la propuesta de la UICN y señaló que el tema de la bioprospección era un área de posible colaboración entre la CCRVMA y el Tratado Antártico. También brinda una oportunidad para reforzar los lazos entre estas dos instituciones, como fuera recomendado en la 29ª RCTA de 2006.

15.12 Bélgica informó a la Comisión que los Países Bajos serían sede de una reunión internacional sobre bioprospección (3 al 5 de febrero de 2009) copatrocinada por Bélgica, Finlandia y los Países Bajos. Esta reunión será organizada por los Países Bajos en colaboración con el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas.

15.13 Suecia apoyó a Bélgica y señaló que las actividades de bioprospección están dirigidas a los recursos vivos marinos, algunas de cuyas especies son especies indicadoras de EMV. Suecia opinó que la bioprospección representa el uso racional de los recursos vivos marinos y los miembros de la CCRVMA debieran notificar toda actividad de prospección biológica en el Área de la Convención a la Comisión.

#### Agua de lastre

15.14 El Reino Unido indicó que la Resolución 3 (2006) de la RCTA sobre el cambio de agua de lastre en el Área del Tratado Antártico había sido ahora adoptada por IMO como Resolución MEPC.163(56). Propuso que la resolución de la CCRVMA extendiera la aplicación de la resolución de IMO al Área de la Convención al norte de 60°S (CCAMLR-XXVII/29).

15.15 La Comisión recibió con beneplácito la propuesta del Reino Unido de aplicar la resolución de IMO a toda el Área de la Convención y aprobó por lo tanto la Resolución 28/XXVII (párrafos 13.65 y 13.66).

## Cooperación con SCAR

15.16 El Dr. G. Hosie (Observador de SCAR) señaló a la atención de la Comisión el mensaje del nuevo Presidente de SCAR, Prof. M. ‘Chuck’ Kennicutt II (EEUU) (CCAMLR-XXVII/BG/42). En su calidad de Presidente de SCAR y durante los cuatro años de su mandato, el Prof. Kennicutt se ha comprometido a trabajar más estrechamente con la CCRVMA para tratar de manera colectiva la creciente demanda de asesoramiento científico fiable sobre una amplia gama de temas antárticos. Manifestó que desea visitar la CCRVMA apenas se presente una oportunidad en 2009 para tratar la colaboración en el futuro, y que tratará de asistir a CCAMLR-XXVIII.

15.17 La Comisión indicó que el año pasado los programas marinos más importantes de SCAR (CAML, SCAR-MarBIN y SO-CPR Survey) habían sido muy exitosos. En particular, los datos recopilados bajo CAML serán almacenados en SCAR-MarBIN (un servicio que incluye casi un millón de registros georreferenciales, para 90 bases de datos entrelazadas).

15.18 Del informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 9.25) la Comisión también observó que SCAR había creado tres nuevos grupos de acción:

- i) Derrames de petróleo en la Antártida – creado en respuesta al hundimiento del *MS Explorer*, con el objeto de responder rápidamente ante un accidente similar.
- ii) Arrecifes de coral de agua fría y respiraderos hidrotérmicos en la Antártida – para identificar y estudiar zonas que puedan contener EMV. Los resultados serán proporcionados a la CCRVMA en informes y en GIS.
- iii) Predicción de cambios en el ambiente físico y biológico de la Antártida – el cometido aparece en CCAMLR-XXVII/BG/42, párrafo 49. Este grupo de acción ayudará a la CCRVMA a entender los efectos del calentamiento global así como la acidificación de los océanos.

15.19 Bélgica indicó que SCAR-MarBIN había sido financiado hasta ahora por el gobierno belga, pero su financiamiento futuro sólo está asegurado hasta fines de 2009. Bélgica pidió a los miembros que consideren seriamente el financiamiento a largo plazo de SCAR-MarBIN.

15.20 Australia agradeció el informe del observador de SCAR y destacó que:

- i) CAML había sido el mayor proyecto individual de investigación en el Océano Austral coordinado a nivel internacional y cuyos resultados son esenciales para el trabajo de la CCRVMA;
- ii) El grueso de los estudios científicos realizados como parte del API han establecido que el Océano Austral está siendo afectado por el aumento del nivel de CO<sub>2</sub> atmosférico y que la consiguiente acidez del océano repercutirá en el ecosistema marino, incluido el kril;
- iii) Las discusiones entre los expertos en climatología que trabajan en las regiones polares han indicado repetidamente que los varios modelos predicen que el nivel del efecto climático en las regiones polares estará en el área del límite máximo del rango de situaciones presentadas en el cuarto informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

15.21 El Reino Unido recordó que defendía la posición de que la Comisión examinara el tema del cambio climático como parte de su agenda (CCAMLR-XXVI, párrafos 15.16 y 15.17) y pidió a SCAR que le proporcionara información actualizada sobre el informe del Cambio Climático y el Medio Ambiente en Antártida (ACCE) (SC CIRC 08/41).

15.22 SCAR indicó que el primer informe de ACCE sobre el medio ambiente físico (CCAMLR-XXVI/BG/42) había sido publicado, y que la segunda parte, sobre el medio ambiente biológico, actualmente había sido circulado para consulta como borrador avanzado. No obstante, SCAR reconoció que el período de consulta había sido más bien corto, razón por la cual organizaciones como la CCRVMA no habían podido responder.

15.23 Noruega recordó a los demás miembros que también apoyaba incluir la consideración del cambio climático en la agenda de la Comisión y sugirió que la CCRVMA evaluara los beneficios de la cooperación con el Consejo Ártico con relación a este tema dada la extensa área de interés común, en particular, con respecto al cambio climático en las regiones polares.

15.24 La Comisión señaló que la colaboración entre el Consejo Ártico y la CCRVMA sería conveniente, y que podría incluir también a la RCTA.

#### Evaluación de propuestas de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas y Zonas Antárticas Especialmente Administradas

15.25 La Comisión observó que no se había recibido ninguna propuesta de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas o Zonas Antárticas Especialmente Administradas con espacios marinos de conformidad con la Resolución 9 (2005) de la RCTA.

### COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

#### Informes de los observadores de organizaciones internacionales e intergubernamentales

##### ACAP

16.1 El Secretario Ejecutivo del Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) proporcionó a la Comisión un informe sobre el considerable avance logrado por ACAP durante el año pasado. Se alegró porque la CCRVMA continúa avanzando en la reducción y eliminación de la captura incidental de aves marinas, no solamente en el Área de la Convención de la CCRVMA, sino también en su trabajo de acercamiento a las OROP cuyas pesquerías pudieran estar afectando las aves marinas del Área de la Convención.

16.2 Se indicó que pronto ACAP contará con 13 Partes; Brasil se convertirá en Parte signataria el 1 de diciembre de 2008, seguida muy próximamente por Uruguay. Varios otros Estados con jurisdicción sobre áreas de distribución de poblaciones de aves están examinando activamente la posibilidad de adherirse a ACAP.

16.3 El Secretario Ejecutivo de ACAP informó que en diciembre de 2007, ACAP llegó a un Acuerdo formal con la Comisión de Pesca para el Pacífico Centro-Occidental (WCPFC). Este

Acuerdo, que no es legalmente vinculante, permite, *inter alia*, el intercambio de información de importancia entre ACAP y la WCPFC, y la participación de representantes de ambas organizaciones en sus respectivas reuniones. ACAP esperaba poder discutir la posibilidad de establecer un arreglo similar con la CCRVMA y con otras OROP durante el año próximo.

16.4 El Secretario Ejecutivo de ACAP también indicó que su Comité Asesor había examinado la labor de su grupo de trabajo sobre la captura incidental de aves marinas en el desarrollo de nuevas tecnologías para mitigar la captura incidental. Se ha progresado en el desarrollo de una gama de medidas de mitigación y en la identificación de los datos de la captura incidental necesarios para avanzar en la consecución de los objetivos del Acuerdo. Al respecto, el observador de ACAP expresó su agradecimiento por el experto asesoramiento proporcionado por la Secretaría de la CCRVMA acerca de la presentación de datos de WG-IMAF y del sistema de gestión.

16.5 En relación con la declaración de ACAP, varios miembros indicaron que consideraban que la ratificación del Acuerdo por otros Estados era muy positiva, y la Comisión instó a otros miembros a hacerlo.

16.6 Sudáfrica informó a la Comisión que había sido un honor servir de anfitrión de la cuarta reunión del Comité Asesor de ACAP a principios de este año, y que en la sesión inaugural de la reunión de ACAP, había lanzado su propio Plan Nacional de Acción para proteger las aves marinas en las pesquerías de palangre y de arrastre.

16.7 Estados Unidos informó a la Comisión que su Presidente había remitido el Acuerdo de ACAP al Senado de los Estados Unidos, recomendando que fuera considerado favorablemente a la brevedad.

## ASOC

16.8 ASOC hizo la siguiente declaración ante la Comisión:

‘ASOC aprecia la oportunidad de estar presente en la Vigésimo Séptima Reunión de la Comisión en calidad de observador, y desea señalar a la atención de los miembros lo siguiente:

Pesquería de kril antártico – ASOC está profundamente preocupado porque el Comité Científico no pudo aprobar las recomendaciones de WG-EMM en relación con varios aspectos de la explotación del recurso kril. Consideramos que la politización que tuvo lugar en los procesos del Comité Científico la semana pasada es un problema grave. ASOC está preocupado porque estas acciones incapacitaron al Comité Científico para proporcionar asesoramiento que la Comisión pudiera examinar esta semana, y esto podría amenazar la credibilidad de la CCRVMA. La CCRVMA es reconocida internacionalmente por basar sus decisiones sobre la gestión de los recursos vivos marinos en un conocimiento científico riguroso. Si no resuelve el nuevo problema de la politización, esta bien merecida reputación podría verse amenazada. Exhortamos a todos los miembros a solucionar directamente este problema. Ya que este es el segundo año consecutivo en que las capturas propuestas en las notificaciones

de la intención de pescar kril exceden el límite de captura combinado de la Medida de Conservación 51-01, ASOC opina que los conflictos de la semana pasada deben ser resueltos urgentemente.

Observación científica – aplaudimos a todos los países que expresaron su apoyo a la recomendación acordada por WG-EMM de implementar una cobertura de observación de 100% a fin de recopilar los datos científicos necesarios para seguir trabajando, y poder acordar, la asignación de la captura por UOPE en la Etapa 1 para la pesquería de kril. Si la Comisión no puede alcanzar consenso en relación con una nueva medida de conservación que estipule la cobertura de observación de 100% en todos los barcos, exhortamos a todos los países pesqueros que implementen este nivel de cobertura de observación en sus barcos de manera voluntaria.

Asignación por UOPE – nos preocupa que no se haya progresado más durante la reunión del Comité Científico y alentamos a los miembros a aumentar sus esfuerzos al respecto.

ASOC considera que se debiera desarrollar urgentemente un plan coordinado de investigación para la gestión de las pesquerías de kril en el Área 48, a fin de reducir las incertidumbres principales. Mientras tanto, la CCRVMA debiera considerar la implementación de medidas precautorias para impedir las capturas excesivas en áreas costeras cerca de las colonias de depredadores. Estas medidas deben ir acompañadas de mecanismos que aseguren la responsabilidad por su implementación y el cumplimiento de las nuevas disposiciones. Hasta que no se implementen estas medidas, o se establezca la subdivisión del límite de captura precautorio entre las UOPE, ASOC insta a los miembros de la CCRVMA a no aumentar la capacidad de pesca de kril.

Además, es necesario que la CCRVMA comience a desarrollar procedimientos de ordenación interactivos lo más pronto posible. En consecuencia, el Comité Científico debe formular recomendaciones para adaptar y ampliar su actual programa de seguimiento del ecosistema (CEMP) para que sustente un sistema de ordenación interactiva a nivel de las UOPE. Al mismo tiempo, se deben adoptar mecanismos de financiación, similares al fondo dedicado a la financiación del CEMP, para apoyar el seguimiento actual y para ampliarlo.

ASOC aprecia los esfuerzos del Comité Científico para solucionar la incertidumbre asociada con la notificación de las capturas actuales de kril, mencionada por WG-EMM. Se debiera establecer, como asunto de urgencia, un método estándar para notificar el peso en vivo de la captura de kril, y el requisito de que los barcos utilicen este método de notificación.

Efecto del cambio climático en los ecosistemas marinos antárticos – el cambio climático ha pasado a ser un área importante de la investigación antártica en la última década, pero en la CCRVMA se ha avanzado muy poco en lo que se refiere a políticas o cambios operacionales hasta ahora. Los cambios asociados con el cambio climático se están acelerando, incluida la alteración regional en la persistencia y extensión del hielo marino. Una mayor reducción del hielo marino en el futuro probablemente resultará en alteraciones mayores de la distribución y abundancia de las especies marinas antárticas. ASOC toma nota del gran paso adelante dado por la Comisión al

reconocer la importancia del cambio climático, y la exhorta a tomar las medidas adicionales necesarias este año para seguir trabajando sobre las bases establecidas por el Comité Científico a fin de que éste pueda hacer claras recomendaciones el próximo año que pudieran ser adoptadas por la Comisión.

La implementación de las redes de AMP en la Antártida y en el Océano Austral – ASOC se alegra por el asesoramiento final proporcionado por el Comité Científico aprobando la recomendación del grupo de trabajo y la asignación de prioridad a 11 áreas a ser consideradas en el establecimiento de redes representativas de AMP.

Pesca de fondo – ASOC aprecia el asesoramiento del Comité Científico de mantener la prohibición de la pesca de arrastre de fondo en el Área de la Convención y de desarrollar protocolos para la identificación y evaluación de los EMV, y también de celebrar un taller sobre este tema el próximo año.

Captura incidental de aves marinas – como ya hemos expresado durante la reunión del Comité Científico la semana pasada, ASOC felicita a la CCRVMA por sus logros en la reducción de la mortalidad incidental de albatros y petreles en las pesquerías del Océano Austral. Además, ASOC notó complacido que el nivel notificado de la captura incidental de aves marinas en las ZEE francesas sigue disminuyendo, y felicitó a la CCRVMA por lograr reducir aún más el nivel de la pesca INDNR. Esto, conjuntamente con el aumento del uso de redes de enmalle en las actividades de pesca INDNR, ha resultado en una reducción considerable de la captura incidental de aves marinas.

Evaluación del funcionamiento de la CCRVMA – ASOC agradece a los miembros del Comité de Evaluación y recibe complacido su informe de la evaluación del funcionamiento de la CCRVMA que contiene algunas recomendaciones de utilidad sobre varios aspectos importantes e institucionales de la labor de la CCRVMA. ASOC aprecia también que Corea invitó a una organización no gubernamental a formar parte de su delegación. Llamamos a los miembros de esta Comisión a establecer mecanismos adecuados para dar efecto a estas recomendaciones de manera oportuna’.

16.9 Argentina señaló su preocupación ante el enfoque algo sesgado asumido por ASOC en el documento CCAMLR-XXVII/BG/25, al abordar ciertas cuestiones de importancia sobre el funcionamiento de la Convención. El documento presentado por ASOC está contenido en una publicación que con alguna frecuencia da a conocer la doctrina de los autores que *de lege ferenda* se alinean con las posiciones propias de ciertos países industrializados.

16.10 Incurrir en un error al manifestar que la situación territorial de las islas situadas en el área de la Convención al Norte del paralelo 60°S es una cuestión a tratar bilateralmente, cuando en realidad la Convención y la Declaración del Presidente de la Conferencia de 1980 proporcionan un ámbito multilateral de aplicación, con excepción de las medidas nacionales que pueden ser adoptadas en relación con islas de soberanía reconocida por todas las Partes Contratantes.

16.11 A lo largo del trabajo se desliza un mensaje subliminal contra el principio del consenso, con distintos pretextos. Pareciera pasarse por alto el principio de la igualdad jurídica de los Estados, al pretender cercenar a un Estado Miembro de la Comisión, uno de cuyos buques ha realizado actividades de pesca ilegal, el derecho a participar en el proceso de

adopción de decisiones. De tal modo, prejuzga sin tener en cuenta que en la Comisión hay antecedentes que prueban lo contrario. En este contexto, al haber estado presentes las autoras en las reuniones de la Comisión, se estima que el documento podría haber reflejado un conocimiento más preciso sobre el particular.

16.12 Argentina mencionó también que, *inter alia*, no se hace un análisis en profundidad de la problemática que plantea el propietario beneficiario, al tiempo que se avala sin mayor miramiento la formación de estructuras orientadas a impulsar el despliegue de estrategias oceánicas que poco o nada tienen que ver con el objetivo de conservación de los recursos vivos marinos antárticos. Sin perjuicio de ello hay mérito en el hecho de que el documento se aviene a reparar en aspectos políticos, al hacer referencia a las áreas marinas protegidas.

## COLTO

16.13 COLTO agradeció a la Comisión por la oportunidad de asistir a CCAMLR-XXVII y señaló a la atención de los miembros lo siguiente:

- i) COLTO continuará ejerciendo presión para eliminar la pesca INDNR, en particular la efectuada en aguas de altura;
- ii) COLTO estaba complacido por haber financiado, conjuntamente con ASOC, a uno de los miembros del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA, y espera que las recomendaciones del informe sean consideradas en esta reunión;
- iii) COLTO considerará la contribución práctica de la industria al desarrollo de medidas de conservación y a la gestión sostenible de las pesquerías antárticas en el futuro.

## UICN

16.14 UICN informó a la Comisión que seguía estando dispuesta y preparada para ayudar a la CCRVMA en todos los aspectos de mutuo interés, en particular:

- i) las AMP – UICN alienta la continuación de esta labor;
- ii) pesca INDNR – especialmente porque la evaluación de la pesca INDNR de austromerluza en base a datos comerciales (CCAMLR-XXVII/BG/38) indica que la subestimación de la pesca INDNR en base a avistamientos podría ser de 50%;
- iii) pesquerías de kril – con respecto a las cuales UICN está preocupada por las diferencias entre las recomendaciones emanadas de WG-EMM y del Comité Científico, y opina que éstas podrían amenazar la credibilidad y la independencia del proceso científico de la CCRVMA;

- iv) Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA – consciente de que la coordinación de los resultados de la Evaluación del Funcionamiento con los observadores de la CCRVMA es esencial para mantener la transparencia.

## IWC

16.15 La sexagésima reunión anual de la Comisión Ballenera Internacional (IWC) se celebró en Santiago, Chile, en junio de 2008 (CCAMLR-XXVII/BG/31). La IWC continúa atrayendo nuevos miembros y desde el año pasado cuenta con otros tres miembros, siendo el total 81 países miembros.

16.16 El documento SC-CAMLR-XXVII/BG/9 proporciona nueva información sobre las ballenas antárticas.

16.17 La IWC ha establecido una base de datos internacional con información sobre las colisiones de ballenas con barcos, a fin de facilitar la evaluación de la importancia de su conservación por especie y área, y también asistir en el desarrollo de medidas de mitigación.

16.18 La IWC también está trabajando en el período entre sesiones, a través de un grupo de trabajo que se reunió en septiembre, y se reunirá nuevamente en diciembre de 2008. Este grupo está buscando soluciones para algunos de los problemas a los que se enfrenta la IWC actualmente. Se tiene proyectado llevar a cabo otra reunión intersesional en marzo de 2009 antes de la próxima reunión anual de la IWC en Madeira, Portugal, en junio de 2009.

16.19 La Comisión elogió a los observadores por sus informes y reconoció el importante papel de su contribución a la labor de la CCRVMA.

## Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante 2007/08

16.20 La Comisión tomó nota de los siguientes informes de sus representantes en otras reuniones internacionales:

- Informe sobre el Taller de Expertos acerca del control ejercido por Estados del pabellón – CCAMLR-XXVII/BG/6, presentado por el Secretario Ejecutivo;
- Informe sobre la Globalización de los Océanos del Mundo: Desafíos para las regiones marinas – CCAMLR-XXVII/BG/7, presentado por el Secretario Ejecutivo;
- 12<sup>a</sup> Sesión de la IOTC – CCAMLR-XXVII/BG/21 Rev. 1, presentado por Australia;
- Reunión intersesional sobre el futuro de la Comisión Ballenera Internacional – CCAMLR-XXVII/BG/31, presentado por el Reino Unido;

- Segunda reunión del grupo de trabajo informal de participación abierta para estudiar temas relativos a la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad marina en áreas que no están bajo jurisdicción nacional (grupo de trabajo Ad Hoc BBNJ) – CCAMLR-XXVII/BG/34, presentado por EEUU;
- 11ª Sesión del subcomité sobre el comercio pesquero de COFI – CCAMLR-XXVII/BG/46, presentado por la Comunidad Europea;
- Sesiones extraordinaria (mayo de 2008) y ordinaria (septiembre de 2008) de NAFO – CCAMLR-XXVII/BG/53, presentado por la Comunidad Europea.

16.21 La Comunidad Europea informó que la NAFO sostuvo recientemente una reunión general extraordinaria con el fin de acordar medidas relacionadas con los EMV, y que las deliberaciones se habían basado en el ejemplo desarrollado por la CCRVMA el año pasado.

16.22 La Comunidad Europea indicó también que el Subcomité de Comercio Pesquero de COFI (cuyo Presidente y Vicepresidente son miembros de la CCRVMA) había considerado asuntos relacionados con el SDC, Estado del puerto, y medidas comerciales, en su reunión realizada este año en Bremen, Alemania.

#### Cooperación con la CCSBT

16.23 La Comisión indicó que la CCSBT había acordado una medida relativa al sistema VMS que exige el cumplimiento de la Medida de Conservación 10-04 de la CCRVMA a cualquier barco que pesque atún rojo en el Área de la Convención de la CCRVMA.

16.24 La Comisión también notó que la CCSBT había acordado una recomendación sobre medidas para especies ecológicamente relacionadas a ser aplicadas por los barcos de pesca de palangre pelágica del atún rojo que operan bajo el control de otras OROP del atún. Sin embargo, ya que los registros de VMS indican que los barcos de pesca de atún rojo han operado en el Área de la Convención de la CCRVMA (CCAMLR-XXV, párrafos 16.37 al 16.40), la CCRVMA podría estimar conveniente considerar si es apropiado adoptar una medida de conservación aplicable a las pesquerías de palangre pelágicas, de manera que todas las medidas de mitigación de la CCRVMA fuesen aplicables para los barcos de la CCSBT que pesquen en el Área de la Convención de la CCRVMA.

16.25 El Secretario Ejecutivo informó que aún estaba esperando una respuesta a la carta que envió a la CCSBT el 4 de noviembre de 2005 en relación con la cooperación con la CCRVMA (CCAMLR-XXIV, párrafos 15.20 al 15.23; CCAMLR-XXV, párrafo 16.37; CCAMLR-XXVI, párrafo 16.25). La Comisión reconoció que la CCSBT recientemente había nombrado un nuevo Secretario Ejecutivo, y pidió al Secretario Ejecutivo de la CCRVMA que se pusiera en contacto con la Secretaría de la CCSBT para determinar cuándo se recibirá una respuesta. Se deberá mencionar en este diálogo la adopción por parte de la CCSBT de medidas no vinculantes para la mitigación de la captura incidental de aves marinas, e indicar que las medidas similares adoptadas por la IOTC ahora eran obligatorias.

16.26 La Comisión tomó nota, con mucha preocupación, del informe del Comité Científico, que mencionaba que en 2005 las pesquerías de palangre efectuadas bajo la jurisdicción de la CCSBT podrían haber estado capturando hasta 10 000 albatros por año, y que muchas de

estas aves probablemente provenían del Área de la Convención (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 5.16). La Comisión convino en que su preocupación ante este número fuese mencionada en la correspondencia dirigida a la CCSBT.

#### Cooperación con la WCPFC

16.27 La Comisión observó que la Secretaría había enmendado el borrador del Memorando de Entendimiento (MOU) entre la CCRVMA y la WCPFC (CCAMLR-XXVII/BG/7 y CCAMLR-XXVI/BG/9), como le fuera encargado por la Comisión (CCAMLR-XXVI, párrafo 16.39).

16.28 La Comisión aprobó una versión actualizada del Acuerdo (anexo 6) y pidió a la Secretaría que la enviara a la WCPFC. Contando con la aprobación de la WCPFC, el Presidente de la CCRVMA estaría autorizado para firmar el Acuerdo y notificar a los miembros a través de una circular.

16.29 Argentina expresó la opinión de que este Arreglo no debiera ser considerado como punto de partida o para edificar o forjar derecho consuetudinario.

#### Asociación con FIRMS

16.30 Se tomó nota del informe de la quinta reunión del Comité de Dirección de FIRMS (CCAMLR-XXVII/BG/16).

#### Participación en las reuniones de la CCRVMA

16.31 La Secretaría informó a los miembros que, como fuera discutido el año pasado (CCAMLR-XXVI, párrafo 16.41), este tema se refiere a las solicitudes presentadas a la Secretaría por las Partes no contratantes que han sido invitadas a participar a las reuniones de la CCRVMA, con el fin de facilitar su acceso al Fondo de Inversiones de las Naciones Unidas, para financiar su asistencia. No se habían recibido solicitudes de esta índole este año. El Secretario Ejecutivo no tenía información sobre el manejo futuro de este fondo, ya que el representante de la FAO no estaba presente en CCAMLR-XXVII para informar sobre el tema, y tampoco sabía si en 2009 se recibiría una solicitud de esta índole.

#### Nombramiento de representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2008/09

16.32 Se nombró a los siguientes observadores para representar a la CCRVMA en reuniones de otras organizaciones internacionales en 2008/09:

- 16<sup>a</sup> Reunión Extraordinaria de la Comisión de ICCAT, 17 al 24 de noviembre de 2008, Marrakech, Marruecos – Comunidad Europea.

- 10ª reunión global de los Convenios y Planes de Acción de los Mares Regionales (tema principal – cambio climático y su relación con el Programa de Mares Regionales), 25 al 27 de noviembre de 2008, Guayaquil, Ecuador – sin nombrar.
- 9ª Reunión (COP 9) de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (CMS), 1 al 5 de diciembre de 2008, Roma, Italia – sin nombrar.
- 5ª Reunión Ordinaria de WCPFC, 8 al 12 de diciembre de 2008, Busán, República de Corea – sin nombrar.
- Consulta Técnica de la FAO para redactar un documento legalmente vinculante sobre medidas de Estados del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR, 26 al 30 de enero de 2009, Roma, Italia – España.
- 28ª Sesión de COFI, 2 al 6 de marzo de 2009, Roma, Italia – Secretario Ejecutivo.
- 2ª reunión de la Red de Secretarías de los Organismos Regionales de Pesca (RSN-2), 9 y 10 de marzo de 2009, Sede de la FAO, Roma, Italia – presidida por el Secretario Ejecutivo de la CCRVMA.
- XXXII-RCTA, 3 al 17 de abril de 2009, Baltimore, EEUU – Secretario Ejecutivo.
- XII-CPA, 3 al 11 de abril de 2009, Baltimore, EEUU – Presidente del Comité Científico y Funcionario Científico de la CCRVMA.
- Tercera Reunión de las Partes de ACAP (MOP3), 27 de abril al 1 de mayo de 2009, Bergen, Noruega – sin nombrar.
- 7ª Reunión internacional sobre el establecimiento de una OROP en el Pacífico Sur, 18 al 22 de mayo de 2009, Lima, Perú – Australia.
- 61ª Reunión anual de la IWC, 22 al 26 de junio de 2009, Madeira, Portugal – EEUU.
- 16ª Reunión anual de la CCSBT, 20 al 23 de octubre de 2009, Isla Jeju, Corea – sin nombrar.
- 13ª Sesión de la IOTC (fechas y lugar por confirmar) – Australia.
- 6ª Reunión anual de SEAFO (fechas y lugar por confirmar) – Comunidad Europea.
- 4ª Sesión de SWIOFC (fechas y lugar por confirmar) – sin nombrar.

## IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCION

### Evaluación del Funcionamiento

17.1 Al aceptar el Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento (CCAMLR-XXVII/8), la Comisión agradeció al Comité y a la Secretaría por todo el trabajo

realizado para proporcionar este detallado informe a la reunión. Siguiendo el enfoque acordado (CCAMLR-XXVI, anexo 7, párrafo 10), la Comisión consideró el informe, tomando en cuenta los comentarios de SCIC, SCAF y el Comité Científico.

17.2 Argentina, al mismo tiempo que agradeció al Comité por su ardua labor, indicó que el importante debate sobre los criterios que debieran ser considerados en la labor del Comité de Evaluación tuvo un efecto importante en la eficiencia de su labor.

17.3 La Comisión señaló que basaría sus deliberaciones del Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento en el grueso del informe. Tras señalar que si bien el resumen del informe era útil, estuvo de acuerdo en que su contenido era confuso ya que parecía indicar que el informe trataba ocho puntos cuando en realidad sólo contenía siete capítulos. En este sentido, se convino en que los temas relacionados con la Declaración del Presidente, que aparecen en el punto 8 del resumen, eran tratados más adecuadamente en el Capítulo 3.5.5 de CCAMLR-XXVII/8.

#### Asesoramiento de SCIC

17.4 La Presidenta de SCIC informó a la Comisión que el Comité se había centrado en el capítulo 4 de CCAMLR-XXVII/8 (Cumplimiento y ejecución) y que había identificado los siguientes puntos de prioridad (anexo 5, párrafo 7.1 al 7.5):

- i) Obligaciones de los Estados del pabellón (CCAMLR-XXVII/8, punto 4.1), en especial la consideración de acuerdos de cooperación recíprocos para aumentar la eficacia de la Medida de Conservación 10-08 (CCAMLR-XXVII/8, párrafo 4.1.1.1b);
- ii) Medidas del Estado del puerto (CCAMLR-XXVII/8, punto 4.2), en especial el estándar mínimo de formato, contenido y presentación de los informes de inspección (CCAMLR-XXVII/8, párrafo 4.2.1.1), además de la definición de barco de pesca a fin de incluir buques frigoríficos y nodriza (CCAMLR-XXVII/8, párrafo 4.2.1.2);
- iii) Seguimiento, control y vigilancia (CCAMLR-XXVII/8, punto 4.3), especialmente, el vínculo formal entre el SDC y las notificaciones diarias de la captura (CCAMLR-XXVII/8, párrafo 4.3.1.1) y la notificación de los datos VMS-C en tiempo real (CCAMLR-XXVII/8, párrafo 4.3.1.2).

17.5 La Comisión observó además que las siguientes recomendaciones hechas en otros capítulos del informe fueron identificadas por los miembros de SCIC como asuntos de prioridad (anexo 5, párrafo 7.6):

- i) tendencias en el estado de los recursos vivos marinos antárticos (CCAMLR-XXVII/8, Criterio 3.1.2) especialmente en relación con la adopción de mecanismos para asegurar que todas las Partes contratantes cumplan con las disposiciones de todas las medidas y hagan uso de todas las vías legales para asegurar que las Partes no contratantes también cumplan con estas medidas,

además de la creación de nuevos mecanismos para mejorar la vigilancia y ejecución a fin de controlar la pesca INDNR (CCAMLR-XXVII/8, párrafo 3.1.2.1);

- ii) consideración de las deficiencias en la recopilación y el intercambio de datos (CCAMLR-XXVII/8, Criterio 3.3.4);
- iii) aplicación de principios y prácticas uniformes a todas las especies dentro del Área de la Convención (CCAMLR-XXVII/8, Criterio 3.5.3);
- iv) medidas vinculadas al mercado (CCAMLR-XXVII/8, punto 4.6);
- v) relación de la CCRVMA con las Partes no contratantes que no cooperan con esta organización (CCAMLR-XXVII/8, Criterio 6.3.1);
- vi) cooperación con otras organizaciones internacionales (CCAMLR-XXVII/8, punto 6.4).

#### Asesoramiento de SCAF

17.6 La Vicepresidenta de SCAF informó a la Comisión que SCAF consideró las recomendaciones referentes al capítulo 7 del Informe de Asuntos Financieros y Administrativos (anexo 4, párrafos 33 al 37), y destacó que:

- i) SCAF tomó nota de la recomendación del Comité de Evaluación de reforzar la situación financiera de la Comisión mediante la identificación del coste total de los servicios suministrados a todas las operaciones de pesca comercial, en particular a la pesca de kril. Esto podría requerir el establecimiento de un sistema de recuperación de costes mediante el cobro por estos servicios, además de establecer un sistema similar para la CCRVMA en general (CCAMLR-XXVII/8, párrafo 7.2.1.1 y 7.2.1.2);
- ii) SCAF recomendó a la Comisión continuar su práctica actual de autorizar el aumento de las contribuciones de los miembros en exceso del crecimiento real de cero con el fin de asignar fondos para tareas prioritarias específicas (Vg. la Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA en 2007 y el taller conjunto CCAMLR-IWC) a medida que éstas fueran surgiendo (CCAMLR-XXVII/8, párrafos 7.2.1.1 y 7.2.1.2);
- iii) SCAF ya había expresado su apoyo implícito a la recomendación del Comité de Evaluación de que se estableciera un plan para la sucesión del personal a fin de solucionar el problema de la pérdida de experiencia institucional y evitar la discontinuidad de las funciones cuando el personal más antiguo de la Secretaría se retira (anexo 4, párrafo 22). Los resultados de esta actividad serán examinados por SCAF en 2009;
- iv) en relación con la recomendación de Comité de Evaluación respecto a los recursos institucionales (CCAMLR-XXVII/8, párrafo 7.2.2.1), SCAF se refirió a que la Secretaría no contaba con los recursos para traducir todos los documentos,

en particular, los documentos de trabajo y en general otros documentos, a fin de garantizar la igualdad, la transparencia y la más amplia participación en todos los idiomas oficiales de la Comisión (anexo 4, párrafos 15 al 19 y 38).

#### Asesoramiento del Comité Científico

17.7 La Comisión observó que el Comité Científico había indicado que la lectura parcial del informe del Comité de Evaluación podría impedir que el lector advirtiera los muchos aspectos positivos del funcionamiento de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 10.5).

17.8 El Comité Científico había indicado que casi todos los aspectos del informe establecían que se necesitaba una labor adicional (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 10.6).

17.9 La Comisión indicó además que el Comité Científico había considerado las 10 recomendaciones generales hechas por el Comité. Éste último había acordado que las recomendaciones con relación a los puntos 2.4 (Áreas protegidas), 3.1 (Estado de los recursos vivos) y 3.2 (Enfoque de ecosistema) de CCAMLR-XXVII/8 debían ser consideradas durante el próximo período entre sesiones, y las recomendaciones adicionales, a más largo plazo (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 10.10).

17.10 La Comisión agradeció la solicitud del Comité Científico a su próximo Presidente para que formara un Comité de Dirección con miras a elaborar un ‘mapa de ruta’ (plan de acción) para que durante el próximo período entre sesiones se pudiera abordar la recomendación del Comité de Evaluación. Esto ayudaría a orientar a los distintos grupos de trabajo del Comité Científico con respecto a la manera en que se deberían considerar las tres recomendaciones de mayor prioridad, y las restantes en el futuro. El objetivo de esta labor es asegurar que el Comité Científico pueda proporcionar asesoramiento a la Comisión sobre estos asuntos en su reunión de 2009 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 10.11).

#### Examen efectuado por la Comisión

17.11 La Comisión agradeció los comentarios de los Presidentes de SCIC, SCAF y del Comité Científico. Expresó su gran aprecio por el esfuerzo del Comité de Evaluación y de los Comités Permanentes en cumplir con todos los plazos y requisitos descritos en el párrafo 10 del anexo 7 de CCAMLR-XXVI. Se elogió el hecho de que el Comité había logrado realizar una enorme cantidad de trabajo en el tiempo disponible.

17.12 La Comisión estuvo de acuerdo en que ahora la responsabilidad de poner en práctica las recomendaciones del Comité de Evaluación recaía en la Comisión. Señaló que entendía que si bien algunas recomendaciones eran fáciles de abordar, otras serían más difíciles. No obstante, ello no sería una excusa para dejar de actuar.

17.13 La Comisión indicó que la CCRVMA era la primera organización de este tipo que había realizado y respondido a un examen tal de su funcionamiento en el contexto de los objetivos de la Convención relacionados con la conservación y utilización racional de los recursos vivos marinos. En consecuencia, era imperativo abordar los diversos asuntos

prioritarios planteados por SCIC, SCAF y el Comité Científico durante el período entre sesiones para adelantar sus discusiones sobre los resultados de dicho examen en la próxima reunión de la Comisión.

17.14 La Comisión aprobó en general la opinión del Comité de Evaluación (CCAMLR-XXVII/8, punto 2.1) sobre la relación entre la CCRVMA y el Tratado Antártico. En particular señaló la necesidad de reforzar la obligación estipulada en los artículos III y V (y IV.1) de la Convención. La Comisión también señaló que la conversión de estas recomendaciones a decisiones de la Comisión requeriría de una presentación formal de propuestas detalladas de parte de los miembros.

17.15 Con respecto a esto último, Australia, en calidad de Depositario, se encargó de la redacción del texto en respuesta a la recomendación del Comité presentada en el párrafo 2.1.1.1a de CCAMLR-XXVII/8, señalando de esta manera los artículos de la Convención que tratan específicamente del vínculo entre la Convención y el Tratado Antártico a la atención de los Estados adherentes o de los Estados que desearan hacerse miembro de la CCRVMA. También se pidió a la Secretaría que preparara una guía informativa sobre la CCRVMA y sus vínculos con el Tratado Antártico para ofrecerla a los Estados adherentes y a otros Estados que expresen interés en la CCRVMA.

17.16 Japón señaló que la Evaluación había identificado que la lucha eficaz contra la pesca INDNR era un asunto de prioridad que se relacionaba con muchos otros temas y que incluía el papel que podrían jugar las medidas vinculadas con el comercio y aquellas adoptadas por el Estado del puerto. Más aún, señaló que si bien la Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA había sido realizada de acuerdo con los criterios acordados por la CCRVMA, al comparar éstos con los de otras OROP (es decir, ICCAT, IOTC y CCSBT) se observó la omisión de varios elementos. Por ejemplo, los criterios de la CCRVMA no incluyeron compatibilidad de medidas como lo refleja el artículo 7 del Código de Conducta sobre la Pesca Responsable o el artículo 7 de la ONU sobre las Poblaciones de Peces Transzonales. Por lo tanto, la CCRVMA deberá examinar primero el Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento para identificar los elementos omitidos, tales como la compatibilidad de medidas de conservación, y luego considerarlos. En lo que respecta al examen de la acción tomada en relación a cada recomendación del Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento, Japón destacó la sugerencia incluida en la carta del Presidente del Comité en CCAMLR-XXVII/8, de que el examen del funcionamiento debiera realizarse de forma regular, y que tomando esto en cuenta, se deberá realizar una auditoría de las acciones tomadas por la Comisión cada dos o tres años a partir de ahora, para que se realice en un punto medio entre la revisión actual y la próxima revisión.

17.17 Algunos miembros señalaron que, a diferencia de las organizaciones mencionadas por Japón, la CCRVMA no era una OROP, recordando que es una organización dedicada a la conservación, donde este término incluye el uso racional. Señaló además que era esencial que cualquier nuevo miembro de la CCRVMA estuviera totalmente consciente de esta diferencia.

17.18 La Comisión reconoció que la consideración del Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento en su reunión de este año representaba el primer paso del proceso que tratará los asuntos identificados como de mayor prioridad. Aclaró además que todos los asuntos pertinentes quedaban abiertos a debate en las próximas reuniones.

## ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

18.1 La Comisión eligió a Nueva Zelandia en el cargo de Presidente de la Comisión desde el término de esta reunión hasta la clausura de la reunión de 2010.

18.2 Al aceptar el nombramiento, Nueva Zelandia agradeció a la Comisión por la confianza que esto representaba, y señaló que el Embajador D. Mackay, que se desempeña actualmente como representante permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas en Ginebra, asumiría el cargo.

18.3 La Comisión agradeció a Nueva Zelandia y se alegró ante el hecho de que el Embajador Mackay será el nuevo Presidente de la Comisión. Se reconoció también que el Embajador Mackay es bien conocido por muchos de los miembros de la Comisión, y también lo es su gran contribución al Sistema del Tratado Antártico durante muchos años, siendo uno de sus logros más importantes el haber dirigido con éxito las negociaciones relacionadas con la adopción del anexo “Responsabilidad Derivada de Emergencias Ambientales” al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico (protocolo de Madrid).

## PRÓXIMA REUNIÓN

### Invitación de observadores a la próxima reunión

19.1 La Comisión invitará a los siguientes países a asistir en calidad de observadores a la vigésimo octava reunión de la Comisión:

- Estados adherentes – Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, Perú y Vanuatu;
- Partes no contratantes que participan en el SDC y en la explotación, desembarque y/o comercialización de austromerluza –Seychelles y Singapur;
- Partes no contratantes que no participan en el SDC y que posiblemente llevan a cabo la explotación, desembarque y/o comercialización de austromerluza –Belice, Bolivia, Camboya, Colombia, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Kenia, Malasia, México, Mozambique, Panamá, República Popular Democrática de Corea, Samoa Norteamericana, Sierra Leona, Tailandia, Togo y Vietnam.

19.2 El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que la lista de Partes no contratantes a ser invitadas a CCAMLR-XXVIII será enviada a los miembros para su consideración y comentarios antes de extender las invitaciones a las reuniones en julio de 2009.

19.3 Se extenderá una invitación a las siguientes organizaciones intergubernamentales: ACAP, CCSBT, CITES, CPA, CPPS, FAO, FFA, IATTC, ICCAT, IOC, IWC, SCAR, SCOR, SEAFO, SPC, PNUMA y UICN (véase el párrafo 1.5 para el detalle de estas siglas).

19.4 Se invitará a las siguientes organizaciones no gubernamentales: ASOC y COLTO.

## Fecha y lugar de la próxima reunión

19.5 La Comisión indicó que la próxima ronda de reuniones será celebrada en la sede de la CCRVMA en Hobart, Australia.

19.6 La Comisión acordó celebrar su vigésimo octava reunión del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2009. Se pidió a los jefes de delegación que llegaran a Hobart a tiempo para asistir a una reunión preliminar el día 25 de octubre de 2009.

19.7 La Comisión señaló que la vigésimo octava reunión del Comité Científico también sería celebrada en la sede de la CCRVMA del 26 al 30 de octubre de 2009.

## ASUNTOS VARIOS

### Año Polar Internacional (API) en 2007/08

20.1 La Comisión tomó nota de la gama de actividades relacionadas con el API en las cuales participaron miembros de la CCRVMA e identificadas por el Comité Científico, y también del análisis de la información de importancia para la labor de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 14.6).

20.2 Australia señaló a la atención de la Comisión la notable contribución del programa CAML (párrafo 15.16; SC-CAMLR-XXVII, párrafo 14.7).

20.3 Como anfitrión de la XXX II-RCTA en abril de 2009, Estados Unidos informó a la Comisión que durante la sesión ministerial de esta reunión se celebrará el quincuagésimo aniversario del Tratado Antártico y se subrayarán los logros del API en el contexto del rumbo a seguir por la ciencia polar. Se espera contar con la participación de todas las Partes del Tratado Antártico.

### Normativa de la Comunidad Europea sobre la pesca INDNR

20.4 La Comunidad Europea presentó el reglamento n°. (CE) 1005/2008 del Consejo (CCAMLR-XXVII/BG/52) para establecer un sistema para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.

20.5 Con relación a la reglamentación pesquera de la CE para controlar la pesca INDNR contenida en CCAMLR XXVII/BG 52 y a la presentación efectuada, la Argentina expresó su reserva.

20.6 A modo de comentario muy preliminar y sin perjuicio de la posibilidad de abordar en el futuro la cuestión en otros foros mas apropiados, Argentina en particular destacó desconocer los motivos por los cuales la referida reglamentación no recogía las salvedades contenidas en el PAI-FAO sobre pesca INDNR que dan cuenta de que cierto tipo de pesca no regulada puede tener lugar sin infringir el derecho internacional aplicable para ese tipo de

pesca. Por otra parte, señaló la necesidad de que medidas de esta naturaleza deben ser compatibles con el derecho internacional en general y con las normas de la OMC en particular.

20.7 Argentina destacó también que la referida legislación otorga un papel central a las OROP para combatir la pesca INDNR, a la vez que señaló que este tipo de organizaciones son sólo un medio entre otros para la conservación de recursos pesqueros en alta mar y no constituyen un fin en sí mismas. Agregó que tales organizaciones deben tener debidamente presente las limitaciones que derivan de su ámbito material de aplicación, que las circunscribe exclusivamente a cuestiones pesqueras, y de su ámbito personal de aplicación que les impide adoptar medidas o decisiones que involucren a Estados que no son parte en ese tipo de entidades.

20.8 Argentina declaró lo siguiente:

‘La República Argentina recuerda una vez más que no es Parte en el Acuerdo de Nueva York de 1995 sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios. Ninguna de sus disposiciones ni las decisiones, resoluciones y recomendaciones adoptadas en cualquier foro con arreglo a dicho Acuerdo o emanadas de las reuniones de sus Partes, posee efectos vinculantes o exhortatorios con respecto a la República Argentina o a cualquier otro Estado que no es Parte en dicho Acuerdo’.

20.9 La Comunidad Europea indicó que su presentación se refería a un reglamento interno de la Comunidad Europea que tiene como objeto asegurar el cumplimiento de medidas de conservación ya adoptadas y reconocidas internacionalmente. Indicó también que la Comunidad Europea estaba en el proceso de notificar a la OMC sobre este reglamento, de conformidad con un procedimiento de notificación general.

20.10 En respuesta a una pregunta de Chile, la Comunidad Europea confirmó que las listas de barcos de pesca INDNR adoptadas bajo las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 de la CCRVMA serían tomadas en cuenta en el nuevo reglamento de la Comunidad Europea, ya que la CCRVMA es reconocida por el derecho internacional como una organización internacional con la competencia para adoptar medidas de conservación de los recursos vivos marinos antárticos.

#### Sitio web de la CCRVMA

20.11 Estados Unidos observó que la Secretaría actualizaría el sitio web de la CCRVMA durante el próximo período entre sesiones (párrafo 3.21). Acotó que sería conveniente colocar varios enlaces ‘directos’ a secciones importantes del sitio web en la página inicial del portal web. Estos enlaces proporcionarían un acceso expedito a la información sobre los miembros de la Comisión, las medidas de conservación en vigor, las listas de barcos de pesca INDNR, los mapas de las áreas de pesca, el Sistema de Inspección, el Sistema de Observación Científica Internacional, los informes de las reuniones anuales, un calendario de reuniones y los *Documentos Básicos*.

20.12 Tras consultas informales con la delegación de Estados Unidos, la Secretaría indicó que proporcionaría enlaces de este tipo en la versión actualizada del sitio web.

## Otros asuntos

20.13 La delegación de Estados Unidos indicó que era necesario decidir la forma de referirse a “Taiwán” en los documentos de la Secretaría y en el informe de las reuniones de la Comisión (véase también CCAMLR-XXVI, párrafos 10.71 al 10.74). Estados Unidos estimó inapropiado utilizar el término “Taiwán, Provincia de China”. Asimismo, indicó que dado que el asunto fue puesto en tapete, la Secretaría no puede utilizar dicho término en ninguno de sus documentos o informes de reuniones. Sería más apropiado utilizar otro nombre, como “Taipei China”.

20.14 En respuesta, la República Popular China declaró que ya que la Provincia de Taiwán es parte integral de China, pide que se continúe empleando el término “Taiwán, Provincia de China”, como la Secretaría ya lo había hecho muchas veces en el pasado. China indicó que la CCRVMA, como organización independiente, no está obligada a seguir las prácticas de otros foros, y que no hay necesidad de cambiar la práctica actual.

20.15 La Comunidad Europea apoyó la postura de EEUU, indicando que el término “Taipei China” es utilizado en algunas OROP. Australia, Francia, Alemania y el Reino Unido también apoyaron la posición de Estados Unidos. Argentina recordó que Taiwán era parte integral de China y que esto debería ser reflejado en consecuencia. Namibia y Sudáfrica opinaron que la solicitud de China debiera ser respetada.

20.16 Argentina declaró lo siguiente:

‘En relación con las intervenciones específicas hechas durante esta reunión, como también con las referencias incorrectas al estado territorial de las Islas Malvinas (Falkland), Georgias del Sur y Sándwich del Sur hechas en documentos como CCAMLR-XXVII/BG/27, la República de Argentina rechaza cualquier referencia a estas islas como entidades aparte de su territorio dándoles un status internacional que no tienen. Además, Argentina recordó que las acciones llevadas a cabo en el Área de la Convención de la CCRVMA por barcos registrados en las Islas Malvinas (Falkland), Georgias del Sur y Sándwich del Sur, o que operan teniendo a estas islas como su base, o que portan la bandera de las supuestas autoridades de estas islas, que Argentina no reconoce, como también las inspecciones en puerto, la emisión de documentación, la imposición ilegal de licencias de pesca y de requisitos de observación científica a barcos de otros miembros que operan en el Área de la Convención de la CCRVMA, y otras acciones unilaterales de las supuestas autoridades de esos territorios, que Argentina no reconoce, son todas ilegales y carecen de validez.

Las Islas Malvinas (Falkland), Georgias del Sur y Sándwich del Sur y las áreas marinas circundantes son parte integral del territorio nacional de la República de Argentina y han sido ocupadas ilegítimamente por el Reino Unido.

Argentina recordó una vez más que solamente se puede aplicar legalmente el sistema multilateral de la Convención en las Subáreas estadísticas 48.2, 48.3 y 48.4’.

20.17 El Reino Unido respondió con la siguiente declaración:

‘En respuesta a la declaración de Argentina y a varias otras hechas durante la reunión, el Reino Unido reitera que no alberga duda alguna de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y las áreas marinas circundantes, como bien lo saben todos los delegados.

En este contexto, el Reino Unido no duda del derecho del Gobierno de las Islas Falkland de mantener un registro de barcos de pabellón del Reino Unido. Como ya hemos declarado en otras ocasiones, las inspecciones realizadas por las autoridades del puerto de los gobiernos respectivos de los territorios de ultramar del Reino Unido en las Islas Georgia del Sur, Sándwich del Sur y Falkland fueron efectuadas de conformidad con las obligaciones del Reino Unido bajo la Medida de Conservación 10-03 de la CCRVMA, y fueron notificadas a la Comisión como tales.

Además, el Reino Unido tiene derecho a realizar inspecciones en las aguas bajo su jurisdicción que están dentro de las Subáreas 48.2, 48.3 y 48.4 en la forma que crea apropiada. Además, el Reino Unido continúa dedicado a la implementación del Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA, como lo demuestra claramente nuestro historial en esta Comisión.

El Reino Unido rechaza enérgicamente la caracterización que hace Argentina de la Declaración del Presidente. El texto de la Declaración del Presidente en 1980, en su párrafo 5, es inequívoco. Se refiere a la unanimidad con relación a la existencia de la soberanía de los Estados y no a unanimidad en lo que se refiere a cuál Estado es el soberano. El Reino Unido continuará implementando las disposiciones de la CCRVMA de manera constructiva, con debido reconocimiento de esta interpretación de la declaración de 1980. En particular, y como fuera declarado ante SCIC, el Reino Unido sigue comprometido en la implementación del Sistema de Observación Científica Internacional y al Sistema de Inspección de la CCRVMA. El Reino Unido siempre ha tomado en serio sus obligaciones como miembro de la Comisión de la CCRVMA, y sigue haciéndolo. Esto incluye la adopción de una firme postura en contra de la pesca INDNR, y la utilización de todo medio legítimo de que disponga para hacerlo.

El Reino Unido desea reiterar su punto de vista, expresado anteriormente, en el sentido de que se ha comprometido firmemente en observar los principios y objetivos de la CCRVMA. Nuestra intención es asegurar la aplicación de las mejores prácticas en cuanto a la ordenación de las pesquerías en aguas bajo nuestra jurisdicción – mediante la emisión de licencias y la realización de inspecciones, y también a través de la imposición de medidas estrictas que concuerdan, y refuerzan, las disposiciones de la CCRVMA’.

20.18 Argentina rechazó la declaración del Reino Unido y reiteró su posición, bien reconocida por todos los miembros.

## ADOPCIÓN DEL INFORME

21.1 Se aprobó el informe de la vigésimo séptima reunión de la Comisión.

## CLAUSURA DE LA REUNIÓN

22.1 El Presidente agradeció a todos los miembros por su asistencia y espíritu de cooperación en los dos últimos años. Expresó que si bien Namibia es un país joven, tanto en sentido general como en el contexto de la CCRVMA, se sentía muy orgullosa de haber presidido la Comisión. Su nombramiento había ayudado enormemente a elevar el perfil de la CCRVMA en Namibia. El Presidente agradeció en particular al Secretario Ejecutivo por su ayuda y al personal de la Secretaría por su diligencia y amabilidad. Agradeció también al Presidente del Comité Científico por su apoyo y ayuda, y a los Presidentes de los Comités permanentes, y a los traductores e intérpretes. El Presidente indicó que los técnicos del sistema de sonido y el personal de Tecnología de la Información habían trabajado sin descanso para asegurar que todos los equipos funcionaran sin contratiempos.

22.2 El Secretario Ejecutivo agradeció al Presidente por sus amables palabras y le obsequió un martillo de ceremonias conmemorativo con una grabación. Señaló que la carga de trabajo de la Secretaría este año había sido muy pesada, notablemente para los traductores. El Secretario Ejecutivo expresó su sincera gratitud a todo el personal de la Secretaría, y manifestó que esperaba que la Comisión se adhiriese a esta expresión de agradecimiento por la excelente labor realizada.

22.3 La Comisión se despidió de los Dres. Tony Press (Australia) y Rennie Holt (EEUU), ambos miembros de una larga trayectoria en la Comisión y en el Comité Científico respectivamente. Se le obsequió al Dr. Holt un montaje de fotografías cubriendo toda su carrera en la CCRVMA (1989–2008), y al Dr. Press un libro sobre matemáticas.

22.4 El Dr. Press contestó que la CCRVMA tenía un importantísimo papel que jugar en la conservación de una de las áreas más preciadas del planeta y que la Comisión tenía la formidable responsabilidad de actuar para proteger de la mejor manera una de las regiones del planeta dedicada a la paz y a las ciencias.

22.5 El Presidente clausuró la vigésimo séptima reunión de la Comisión.

**LISTA DE PARTICIPANTES**

## LISTA DE PARTICIPANTES

### **PRESIDENTE**

Mr Peter Amutenya  
Ministry of Fisheries and Marine Resources  
Windhoek, Namibia  
pamutenya@mfmr.gov.na

### **PRESIDENTE DEL COMITÉ CIENTÍFICO**

Dr Kevin Sullivan  
Ministry of Fisheries  
Wellington, New Zealand  
kevin.sullivan@fish.govt.nz

### **ARGENTINA**

Representante:

Sr. Ariel R. Mansi  
Director General de Asuntos Antárticos  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto  
Buenos Aires  
rpc@mrecic.gov.ar

Representantes suplentes:

Sr. Máximo E. Gowland  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto  
Buenos Aires  
gme@mrecic.gov.ar

Sr. Rodrigo Bardoneschi  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto  
Buenos Aires  
rcb@mrecic.gov.ar

Dr. Enrique Marschoff  
Instituto Antártico Argentino  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto  
Buenos Aires  
marschoff@dna.gov.ar

Asesores:

Dr. Esteban Barrera Oro  
Instituto Antártico Argentino  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto  
Buenos Aires  
ebarreraoro@dna.gov.ar

Sra. Paola Gucioni  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Alimentos  
Buenos Aires  
pgucio@mecon.gov.ar

## AUSTRALIA

Representante:

Dr Anthony Press  
Australian Antarctic Division  
Department of the Environment, Water, Heritage  
and the Arts  
Tasmania  
tony.press@aad.gov.au

Representantes suplentes:

Dr Andrew Constable  
Australian Antarctic Division  
Department of the Environment, Water, Heritage  
and the Arts  
Tasmania  
andrew.constable@aad.gov.au

Ms Jacinta Innes  
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry  
Canberra  
jacinta.innes@daff.gov.au

Dr So Kawaguchi  
Australian Antarctic Division  
Department of the Environment, Water, Heritage  
and the Arts  
Tasmania  
so.kawaguchi@aad.gov.au

Mr Todd Quinn  
Department of Foreign Affairs and Trade  
Canberra  
todd.quinn@dfat.gov.au

Ms Gillian Slocum  
Australian Antarctic Division  
Department of the Environment, Water, Heritage  
and the Arts  
Tasmania  
gill.slocum@aad.gov.au

Dr Dirk Welsford  
Australian Antarctic Division  
Department of the Environment, Water, Heritage  
and the Arts  
Tasmania  
dirk.welsford@aad.gov.au

Asesores:

Ms Deborah Bourke  
Australian Antarctic Division  
Department of the Environment, Water, Heritage  
and the Arts  
Tasmania  
deborah.bourke@aad.gov.au

(1ª semana)

Prof. Colin Buxton  
Representative of State and Territory Government  
Tasmania  
colin.buxton@utas.edu.au

Ms Clare Derrington  
Department of Foreign Affairs and Trade  
Canberra  
clare.derrington@dfat.gov.au

Mr Alistair Graham  
Representative of Conservation Organisations  
Tasmania  
alistairgraham1@bigpond.com

Mr John Gunn  
Marine and Atmospheric Research, CSIRO  
Tasmania  
john.gunn@csiro.au

Mr Andrew Jackson  
Australian Antarctic Division  
Department of the Environment, Water, Heritage  
and the Arts  
Tasmania  
andrew.jackson@aad.gov.au

(2<sup>a</sup> semana)

Mr Michael Johnson  
Attorney General's Department  
Canberra  
Michael.Johnson@ag.gov.au

Ms Megan Lloyd  
Australian Antarctic Division  
Department of the Environment, Water, Heritage  
and the Arts  
Tasmania  
megan.lloyd@aad.gov.au

Mr Fraser McEachan  
Australian Fisheries Management Authority  
Canberra  
fraser.mceachan@afma.gov.au

Dr Keith Martin-Smith  
Australian Antarctic Division  
Department of the Environment, Water, Heritage  
and the Arts  
Tasmania  
keith.martin-smith@aad.gov.au

Mr Peter Neave  
Australian Fisheries Management Authority  
Canberra  
peter.neave@afma.gov.au

Mr Les Scott  
Representative of Australian Fishing Industry  
Tasmania  
rls@petunasealord.com

(1<sup>a</sup> semana)

Ms Kerry Smith  
Australian Fisheries Management Authority  
Canberra  
kerry.smith@afma.gov.au

(1<sup>a</sup> semana)

Mr Denis Snowdon  
Australian Fisheries Management Authority  
Canberra  
denis.snowdon@afma.gov.au

Mr Justin Travers  
Department of Foreign Affairs and Trade  
Canberra  
justin.travers@dfat.gov.au

## **BÉLGICA**

Representante:  
(2ª semana) Mr Alexandre de Lichterfelde  
Federal Ministry of the Environment  
Brussels  
alexandre.delichterfelde@health.fgov.be

Representante suplente: Mr Daan Delbare  
Institute for Agriculture and Fisheries Research  
Oostende  
daan.delbare@ilvo.vlaanderen.be

## **BRASIL**

Representante: Mr Paulo Jardim  
Embassy of Brazil  
Canberra, Australia  
ptjardim@hotmail.com

Asesor: Mrs Hayneer Souza  
Brazilian Antarctic Programme  
Brasilia  
hayneer@secirm.mar.mil.br

## **CHILE**

Representante: Sr. José Fernández  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Santiago  
joseafb@gmail.com

Representante suplente: Sra. Valeria Carvajal  
Subsecretaría de Pesca  
Valparaíso  
vco@subpesca.cl

Asesores: Sr. Ricardo Böke  
Armada de Chile – Directemar  
Valparaíso  
dirinmar@directemar.cl

Prof. Carlos Moreno  
Instituto de Ecología y Evolución  
Universidad Austral de Chile  
Valdivia  
cmoreno@uach.cl

Sr. Rubén Darío Rojas Todorovich  
Armada de Chile - Directemar  
Valparaíso  
jpesca@directemar.cl

## **REPÚBLICA POPULAR CHINA**

Representante: Ambassador Yubiao Yin  
Department of Treaty and Law  
Ministry of Foreign Affairs  
Beijing  
yin-yubiao@mfa.gov.cn

Representantes suplentes: Mr Haibo Gou  
Department of Treaty and Law  
Ministry of Foreign Affairs  
Beijing  
gou-haibo@mfa.gov.cn

Ms Li Ling Zhao  
Bureau of Fisheries  
Ministry of Agriculture  
Beijing  
bofdwf@agri.gov.cn

Asesores: Ms Lei Zhao  
Department of Treaty and Law  
Ministry of Foreign Affairs  
Beijing  
zhao\_lei@mfa.gov.cn

Dr Xian-Yong Zhao  
Yellow Sea Fisheries Research Institute  
Chinese Academy of Fishery Sciences  
Qingdao  
zhaoxy@ysfri.ac.cn

## **COMUNIDAD EUROPEA**

Representante: Mr Roberto Cesari  
Directorate-General for Maritime Affairs and  
Fisheries of the European Commission  
Brussels, Belgium  
roberto.cesari@ec.europa.eu

Representante suplente:  
(2<sup>a</sup> semana) Ms Sofie Bodin  
Directorate-General for Maritime Affairs and  
Fisheries of the European Commission  
Brussels, Belgium  
sofie.bodin@ec.europa.eu

Asesor: Dr Volker Siegel  
Federal Research Institute for Rural Areas,  
Forestry and Fisheries  
Institute of Sea Fisheries  
Hamburg, Germany  
volker.siegel@vti.bund.de

## FRANCIA

Representante: M. Serge Segura  
Ministère des Affaires étrangères et européennes  
Paris  
serge.segura@diplomatie.gouv.fr

Representante suplente: M. Emmanuel Reuillard  
Ecosystem and Natural Habitat  
Management Department  
French Southern and Antarctic Lands  
Saint Pierre, La Réunion  
emmanuel.reuillard@taaf.fr

Asesores: Prof. Guy Duhamel  
Muséum National d'Histoire Naturelle  
Paris  
duhamel@mnhn.fr

(2<sup>a</sup> semana) M. Marc Ghiglia  
Union des Armateurs à la Pêche de France (UAPF)  
Paris  
uapf@wanadoo.fr

(2<sup>a</sup> semana) M. Sylvain Raithier  
SNL Comata  
La Réunion  
sraithier@comata.com

M. Pierre Tribon  
Direction des pêches maritimes et de l'aquaculture  
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche  
Paris  
pierre.tribon@agriculture.gouv.fr

## **ALEMANIA**

Representante: Mr Josef Reichhardt  
Federal Foreign Office  
Berlin  
504-8@diplo.de

Representante suplente: Dr Karl-Hermann Kock  
Johann Heinrich von Thünen Institute  
Federal Research Institute for Rural Areas,  
Forestry and Fisheries  
Institute of Sea Fisheries  
Hamburg  
karl-hermann.kock@vti.bund.de

## **INDIA**

Representante:  
(1ª semana) Mrs Vilasini Ramachandran  
Ministry of Earth Sciences  
New Delhi  
asta.moca@nic.in

Representantes suplentes:  
(1ª semana) Mr Perumal Madeswaran  
Ministry of Earth Sciences  
New Delhi  
mades-dod@nic.in

(1ª semana) Dr V.N. Sanjeevan  
Centre for Marine Living Resources and Ecology  
Ministry of Earth Sciences  
Kochi  
vnsanjeevan@gmail.com

## **ITALIA**

Representante:  
(2ª semana) Ambassador Arduino Fornara  
Ministero Esteri Direzione Generale Asia  
Roma  
arduino.fornara@esteri.it

Representante suplente:  
(1ª semana) Dr Marino Vacchi  
Museo Nazionale Antartide  
Università degli Studi di Genova  
Genoa  
m.vacchi@unige.it

Asesores:  
(1ª semana) Dr Nicola Sasanelli  
Embassy of Italy  
Canberra, Australia  
adscientifico.canberra@esteri.it

(2ª semana) Dr Sandro Torcini  
Consorzio Antartide (ENEA)  
Roma  
sandro.torcini@casaccia.enea.it

## JAPÓN

Representante: Mr Kiyoshi Katsuyama  
International Affairs Division  
Fisheries Agency of Japan  
Tokyo

Representante suplente: Mr Takaaki Sakamoto  
Fisheries Agency of Japan  
Tokyo  
takaaki\_sakamoto@nm.maff.go.jp

Asesores: Mr Naohiko Akimoto  
Japan Overseas Fishing Association  
Tokyo  
naohiko@sol.dti.ne.jp

Dr Taro Ichii  
National Research Institute of Far Seas Fisheries  
Yokohama  
ichii@affrc.go.jp

(2ª semana) Mr Daisuke Kiryu  
Fishery Division  
Ministry of Foreign Affairs  
Tokyo  
daisuke.kiryu@mofa.go.jp

(1ª semana) Mr Hirohide Matsushima  
International Affairs Division  
Fisheries Agency of Japan  
Tokyo  
hirohide\_matsushima@nm.maff.go.jp

(2ª semana)

Mr Hiroki Miyamoto  
Nippon Suisan Kaisha Ltd  
Tokyo  
miyamoto@nissui.co.jp

Mr Yoshinobu Nishikawa  
Fishing Industry Representative  
Tokyo  
kani@maruha-nichiro.co.jp

Dr Kentaro Watanabe  
National Institute of Polar Research  
Tokyo  
kentaro@nipr.ac.jp

## **REPÚBLICA DE COREA**

Representante:  
(1ª semana)

Mr Jung-Il Lee  
Embassy of the Republic of Korea  
Canberra, Australia  
jilee91@gmail.com

(2ª semana)

Mr Byung-Soo Kim  
Ministry of Foreign Affairs  
Seoul  
bskim@mofat.go.kr

Representante suplente:

Mrs Yeon-Suk Lee  
International Fisheries Organisation Division  
Ministry for Food, Agriculture, Forestry  
and Fisheries  
Seoul  
icdmomaf@chol.com

Asesores:  
(2ª semana)

Mr Jae Hoon Choi  
Dongwan Industries  
Seoul  
jordan2233@dongwan.com

(2ª semana)

Mr Jong Won Kang  
Insung Corporation  
Seoul  
iskang@insungnet.co.kr

Ms Jie Hyoun Park  
Citizens' Institute for Environmental Studies  
Seoul  
sophile@gmail.com

Dr Kyujin Seok  
National Fisheries Research and  
Development Institute  
Busan  
pisces@nfrdi.go.kr

Dr Hyoung-Chul Shin  
Korea Polar Research Institute  
Seoul  
hcshin@kopri.re.kr

## **NAMIBIA**

Representante: Mr Steven Ambabi  
Ministry of Fisheries and Marine Resources  
Windhoek  
sambabi@mfmr.gov.na

Representante suplente: Mr Peter Schivute  
Ministry of Fisheries and Marine Resources  
Walvis Bay  
pschivute@mfmr.gov.na

Asesor: Mr Hafeni Mungungu  
Fisheries Observer Agency  
Walvis Bay  
mungungu@foa.com.na

## **NUEVA ZELANDIA**

Representante: Mr Trevor Hughes  
Ministry of Foreign Affairs and Trade  
Wellington  
trevor.hughes@mfat.govt.nz

Asesores: Mr Simon Banks  
Department of Conservation  
Wellington  
sbanks@doc.govt.nz

Ms Rebecca Bird  
WWF-New Zealand  
Wellington  
rbird@wwf.org.nz

Ms Ingrid Jamieson  
Ministry of Fisheries  
Wellington  
ingrid.jamieson@fish.govt.nz

Ms Suzannah Jessep  
Ministry of Foreign Affairs and Trade  
Wellington  
suzannah.jessep@mfat.govt.nz

(2<sup>a</sup> semana)

Mr Greg Johansson  
Sanford Ltd  
Timaru  
gjohansson@sanford.co.nz

(1<sup>a</sup> semana)

Mr Phillip Kerr  
Ministry of Fisheries  
Wellington  
phillip.kerr@fish.govt.nz

Ms Alice Revell  
Ministry of Foreign Affairs and Trade  
Wellington  
alice.revell@mfat.govt.nz

Mr Ben Sims  
Ministry of Fisheries  
Wellington  
ben.sims@fish.govt.nz

Mr Andy Smith  
Talley's Ltd  
Nelson  
andy.smith@nn.talleys.co.nz

(1<sup>a</sup> semana)

Mr Gareth Smith  
New Zealand High Commission  
Canberra, Australia  
gareth.smith@mfat.govt.nz

Mr Barry Weeber  
EcoWatch  
Wellington  
ecowatch@paradise.net.nz

## **NORUEGA**

Representante: Ambassador Karsten Klepsvik  
Royal Norwegian Ministry of Foreign Affairs  
Oslo  
kkl@mfa.no

Representante suplente: Mr Jan Pieter Groenhof  
Ministry of Fisheries and Coastal Affairs  
Oslo  
jpg@fkd.dep.no

Asesores: Mr Svein Iversen  
Institute of Marine Research  
Bergen  
sveini@imr.no

Ms Hanne Ostgard  
Directorate of Fisheries  
Bergen  
hanne.ostgard@fiskeridir.no

Mr Harald Steen  
Norwegian Polar Institute  
Tromsø  
steen@npolar.no

## **POLONIA**

Representante: Mr Leszek Dybiec  
Fisheries Department  
Ministry of Agriculture and Rural Development  
Warsaw  
leszek.dybiec@minrol.gov.pl

Representante suplente: Ms Izabela Janas-Kotowska  
Fisheries Department  
Ministry of Agriculture and Rural Development  
Warsaw  
izabela.janas@minrol.gov.pl

## **FEDERACIÓN RUSA**

Representante:  
(2<sup>a</sup> semana) Mr Mikhail Kumantsov  
State Committee for Fisheries  
of the Russian Federation  
Moscow

Representante suplente: Mr Dmitry Kremenyuk  
Federal Agency for Fisheries  
Moscow  
d.kremenyuk@fishcom.ru

Asesores: Mr Nikolay Androsov  
JSC Murmansk Trawl Fleet  
Murmansk  
androsov@mtf.ru

Dr Viacheslav A. Bizikov  
Russian Federal Research Institute of Fisheries  
and Oceanography  
Moscow  
bizikov@vniro.ru

Ms Olga Mozolina  
Ministry of Foreign Affairs  
Moscow  
dp@mid.ru

Prof. Konstantin Shust  
Russian Federal Research Institute of Fisheries  
and Oceanography  
Moscow  
antarctica@vniro.ru

## **SUDÁFRICA**

Representante: Ms Theresa Frantz  
Marine and Coastal Management  
Department of Environmental Affairs and Tourism  
Cape Town  
takkers@deat.gov.za

Representante suplente: Mr Lisolomzi Fikizolo  
Marine and Coastal Management  
Department of Environmental Affairs and Tourism  
Cape Town  
lfikizolo@deat.gov.za

Asesor: Dr Robin Leslie  
Marine and Coastal Management  
Department of Environmental Affairs and Tourism  
Cape Town  
rwleslie@deat.gov.za

## **ESPAÑA**

Representante: Sra. María del Sagrario Moset Martínez  
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio  
Rural y Marino  
Secretaría General del Mar  
Madrid  
smosetma@mapya.es

## **SUECIA**

Representante: Ambassador Helena Ödmark  
Ministry for Foreign Affairs  
Stockholm  
helena.odmark@foreign.ministry.se

Representante suplente: Prof. Bo Fernholm  
Swedish Museum of Natural History  
Stockholm  
bo.fernholm@nrm.se

Asesor:  
(1ª semana) Mr Ashley Harris  
Honorary Consul for Sweden  
Hobart, Australia  
aharris@awpanels.com.au

## **UCRANIA**

Representante: Dr Volodymyr Herasymchuk  
State Committee for Fisheries of Ukraine  
Kiev  
v.herasymchuk@dkrg.gov.ua

Asesores: Dr Gennadi Milinevsky  
National Taras Shevchenko University of Kiev  
Kiev  
genmilinevsky@gmail.com

Dr Leonid Pshenichnov  
YugNIRO  
Kerch  
lkp@bikent.net

## **REINO UNIDO**

Representante: Ms Jane Rumble  
Polar Regions Unit  
Foreign and Commonwealth Office  
London  
jane.rumble@fco.gov.uk

Representante suplente: Dr David Agnew  
Marine Resources Assessment Group Ltd  
London  
d.agnew@mrags.co.uk

Asesores: Mr Scott Parnell  
Polar Regions Unit  
Foreign and Commonwealth Office  
London  
scott.parnell@fco.gov.uk

Ms Helen Upton  
Legal Department  
Foreign and Commonwealth Office  
London  
helen.upton@fco.gov.uk

Dr Graeme Parkes  
Marine Resources Assessment Group Ltd  
London  
g.parkes@mrags.co.uk

Dr Philip Trathan  
British Antarctic Survey  
Cambridge  
p.trathan@bas.ac.uk

(2ª semana) Ms Sally Moody  
British High Commission  
Canberra, Australia  
sally.moody@fco.gov.uk

Ms Indrani Lutchman  
Institute for European Environmental Policy  
London  
ilutchman@ieep.eu

## **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Representante: Mr Evan Bloom  
Office of Oceans Affairs  
US Department of State  
Washington, DC  
bloomet@state.gov

Representante suplente: Ms Robin Tuttle  
National Marine Fisheries Service  
Silver Spring, Maryland  
robin.tuttle@noaa.gov

Asesores: Dr Gustavo Bisbal  
Office of Oceans Affairs  
US Department of State  
Washington, DC  
bisbalga@state.gov

(1ª semana) Mr Andrew Cohen  
National Marine Fisheries Service  
Office of Law Enforcement  
Gloucester, Massachusetts  
andrew.cohen@noaa.gov

Dr Ned Cyr  
NOAA Fisheries  
Office of Science and Technology  
Silver Spring, Maryland  
ned.cyr@noaa.gov

Ms Kimberly Dawson-Guynn  
National Marine Fisheries Service  
Pascagoula, Mississippi  
kim.dawson.guynn@noaa.gov

Ms Meggan Engelke-Ros  
Office of General Counsel  
National Oceanic and Atmospheric Administration  
Silver Spring, Maryland  
meggan.engelke-ros@noaa.gov

Dr Christopher Jones  
Southwest Fisheries Science Center  
National Marine Fisheries Service  
La Jolla, California  
chris.d.jones@noaa.gov

Dr Polly Penhale  
National Science Foundation  
Office of Polar Programs  
Arlington, Virginia  
ppenhale@nsf.gov

Dr Jean-Pierre Plé  
NOAA Fisheries Service  
Silver Spring, Maryland  
jean.pierre.ple@noaa.gov

Ms Kim Rivera  
NOAA Fisheries  
Protected Resources Division  
Juneau, Alaska  
kim.rivera@noaa.gov

Ms Constance Sathre  
National Oceanic and Atmospheric Administration  
Silver Spring, Maryland  
constance.sathre@noaa.gov

Mr Mark Stevens  
WWF-United States  
Washington, DC  
mark.stevens@wwfus.org

Ms Pamela Toschik  
National Oceanic and Atmospheric Administration  
Washington, DC  
pamela.toschik@noaa.gov

## **URUGUAY**

Representante:

Sr. Julio Lamarthée  
Comisión Interministerial CCRVMA – Uruguay  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Montevideo  
comcruma@mrree.gub.uy

Representante suplente: Dr. Daniel Gilardoni  
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos  
Montevideo  
dgilardoni@dinara.gub.uy

Asesores: Sr. Alberto T. Lozano  
Comisión Interministerial CCRVMA – Uruguay  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Montevideo  
comcruma@mrree.gub.uy

Sr. Javier Nóbile Duarte  
Instituto Antártico Uruguayo  
Montevideo  
dirlogistica@iau.gub.uy

Prof. Oscar Pin  
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos  
Montevideo  
opin@dinara.gub.uy

#### OBSERVADORES – ESTADOS ADHERENTES

**PAÍSES BAJOS**  
(2ª semana)

Mr Jan Groeneveld  
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality  
Remagen, Germany  
groeneveld1938@hotmail.com

**PERÚ**

Sr. Agustín de Madelengoitía  
Embassy of Peru  
Canberra, Australia  
amadalengoitia@embaperu.org.au

**VANUATU**

Mr Gerry Geen  
Fishing Industry Representative  
Sydney, Australia  
ggeen@bigpond.net.au

#### OBSERVADORES – ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

**ACAP**

Mr Barry Baker  
ACAP Secretariat  
Tasmania, Australia  
barry.baker@latitude42.com.au

Dr Marco Favero  
ACAP Secretariat  
Tasmania, Australia  
faro@copetel.com.ar

Mr Warren Papworth  
ACAP Secretariat  
Tasmania, Australia  
warren.papworth@acap.aq

**CPA**  
(1<sup>a</sup> semana)

Dr Neil Gilbert  
Antarctica New Zealand  
Christchurch, New Zealand  
n.gilbert@antarcticanz.govt.nz

**IUCN**

Ms Imèn Meliane  
IUCN – International Union for Conservation of  
Nature  
Gland, Switzerland  
imene.meliane@iucn.org

**IWC**

Prof. Bo Fernholm  
Swedish Museum of Natural History  
Stockholm, Sweden  
bo.fernholm@nrm.se

Dr Karl-Hermann Kock  
Johann Heinrich von Thünen Institute  
Federal Research Institute for Rural Areas,  
Forestry and Fisheries  
Institute of Sea Fisheries  
Hamburg, Germany  
karl-hermann.kock@vti.bund.de

**SCAR**

Dr Graham Hosie  
Australian Antarctic Division  
Department of the Environment, Water, Heritage  
and the Arts  
Tasmania, Australia  
graham.hosie@aad.gov.au

**WCPFC**  
(1<sup>a</sup> semana)

Mr Andrew Wright  
WCPFC  
Pohnpei  
Federated States of Micronesia  
andrew.wright@wcpfc.int

## OBSERVADORES – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

### ASOC

Ms Adriana Fabra  
Antarctic Krill Conservation Project  
Barcelona, Spain  
afabra@yahoo.es

Ms Virginia Gascón  
Antarctic Krill Conservation Project  
Bariloche, Río Negro  
Argentina  
virginia.antarctica@gmail.com

Ms Lyn Goldsworthy  
ASOC  
Gordon, Australia  
lyn.goldsworthy@ozemail.com.au

Ms Nina Jensen  
WWF-Norway  
Oslo, Norway  
njensen@wwf.no

Mr Gerald Leape  
Antarctic Krill Conservation Project  
Washington DC, USA  
gleape@pewtrusts.org

Dr Ghislaine Llewellyn  
WWF-Australia  
Sydney, Australia  
gllewellyn@wwf.org.au

Ms Margaret Moore  
WWF-Australia  
Thornbury, Australia

Mr Robert Nicoll  
WWF-Australia  
Sydney, Australia  
rnicoll@wwf.org.au

Mr Richard Page  
Greenpeace  
London, UK  
richard.page@uk.greenpeace.org

Ms Ayako Sekine  
Antarctic Krill Conservation Project  
Tokyo, Japan  
ayakos04@yahoo.co.jp

Dr Rodolfo Werner  
Antarctic Krill Conservation Project  
Bariloche, Río Negro  
Argentina  
rodolfo.antarctica@gmail.com

**COLTO**  
(2<sup>a</sup> semana)

Mr David Carter  
Austral Fisheries Pty Ltd  
Western Australia  
dcarter@australfisheries.com.au

Mr Martin Exel  
Austral Fisheries Pty Ltd  
Western Australia  
mexel@australfisheries.com.au

(2<sup>a</sup> semana)

Mr Thomas McLean  
Sealord Group Ltd  
Nelson, New Zealand  
tam@sealord.co.nz

Mr James Wallace  
Fortuna Ltd  
jameswallace@fortunalimited.com

#### OBSERVADORES – PARTES NO CONTRATANTES

**ISLAS MARSHALL**  
(1<sup>a</sup> semana)

Mr James Myazoe  
Office of the Maritime Administrator  
Majuro  
tcmi@ntamar.net

## SECRETARÍA

### **Secretario Ejecutivo**

Asuntos generales de oficina y conferencias  
Asistente

Denzil Miller  
Rita Mendelson  
Richard Miller

### **Ciencias**

Funcionario científico  
Análisis de los datos de observación científica  
Asistente de investigación

Keith Reid  
Eric Appleyard  
Jacquelyn Turner

### **Administración de Datos**

Administrador de datos  
Asistente de administración de datos  
Administrador/Programador de la base de datos

David Ramm  
Lydia Millar  
Simon Morgan

### **Ejecución y cumplimiento**

Funcionario de cumplimiento  
Asistente de cumplimiento

Natasha Slicer  
Ingrid Karpinskyj

### **Administración y Finanzas**

Administrador  
Asistente de finanzas

Ed Kremzer  
Christina Macha

### **Comunicaciones**

Funcionaria de comunicaciones  
Asistente de publicaciones y sitio web  
Traductora y coordinadora de equipo español  
Traductora (español)  
Traductora (español)  
Traductora y coordinadora de equipo francés  
Traductora (francés)  
Traductora (francés)  
Traductora (francés)  
Traductora y coordinadora de equipo ruso  
Traductora (ruso)  
Traductor (ruso)

Genevieve Tanner  
Doro Forck  
Ana María Merino  
Margarita Fernández  
Marcia Fernández  
Gillian von Bertouch  
Bénédicte Graham  
Floride Pavlovic  
Michèle Roger  
Natalia Sokolova  
Ludmilla Thornett  
Vasily Smirnov

### **Sitio web y servicios de información**

Sitio web y servicios de información  
Asistente de servicios de información

Rosalie Marazas  
Philippa McCulloch

### **Tecnología de la información**

Administrador de tecnología de la información  
Asistente de la tecnología de la información

Fernando Cariaga  
Tim Byrne

**Intérpretes**

Aramais Aroustian  
Patricia Ávila  
John Benson  
Adriana Caminiti  
Vera Christopher  
Joëlle Coussaert  
Vadim Doubine  
Sandra Hale  
Alexey Ivacheff

Isabel Lira  
J.C. Lloyd-Southwell  
Marc Orlando  
Peter Peterson  
Philip Saffery  
Ludmila Stern  
Philippe Tanguy  
Roslyn Wallace  
Emy Watt

**LISTA DE DOCUMENTOS**

## LISTA DE DOCUMENTOS

CCAMLR-XXVII/1	Agenda provisional de la Vigésimo séptima Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCAMLR-XXVII/2	Agenda provisional comentada de la Vigésimo séptima Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCAMLR-XXVII/3	Examen de los estados financieros revisados de 2007 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXVII/4 Rev. 2	Revisión del presupuesto de 2008, proyecto de presupuesto de 2009 y previsión de presupuesto de 2010 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXVII/5	Procedimiento para la Contratación del Secretario Ejecutivo de la CCRVMA Secretaría
CCAMLR-XXVII/6	Informe del Secretario Ejecutivo a la reunión de SCAF de 2008 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXVII/7	Revisión de las funciones científicas y de administración de datos de la Secretaría de la CCRVMA Secretaría
CCAMLR-XXVII/8	Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA
CCAMLR-XXVII/9	Auditoría requerida para los Estados financieros de 2008 Secretaría
CCAMLR-XXVII/10	Aplicación de las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07: Listas provisionales de barcos de pesca INDNR en 2008 Secretaría
CCAMLR-XXVII/11	Resumen de las notificaciones de pesquerías de kril en 2008/09 Secretaría
CCAMLR-XXVII/11 Corrigenda	Summary of notifications for krill fisheries in 2008/09 Secretariat

CCAMLR-XXVII/12	Resumen de las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en 2008/09 Secretaría
CCAMLR-XXVII/12 Corrigenda	Summary of notifications for new and exploratory fisheries in 2008/09 Secretariat
CCAMLR-XXVII/13	Notificación de la intención de Noruega de realizar una pesquería de arrastre exploratoria de <i>Euphausia superba</i> en la temporada 2008/09 Delegación de Noruega
CCAMLR-XXVII/14	Notificaciones de la intención de Argentina de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2008/09 Delegación de Argentina
CCAMLR-XXVII/15	Notificación de la intención de Australia de realizar una pesquería de palangre exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2008/09 Delegación de Australia
CCAMLR-XXVII/16	Notificaciones de la intención de Chile de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2008/09 Delegación de Chile
CCAMLR-XXVII/17	Notificaciones de la intención del Japón de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2008/09 Delegación de Japón
CCAMLR-XXVII/18	Notificaciones de la intención de la República de Corea de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2008/09 Delegación de la República de Corea
CCAMLR-XXVII/19	Notificaciones de la intención de Nueva Zelandia de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2008/09 Delegación de Nueva Zelandia
CCAMLR-XXVII/20	Notificaciones de la intención de Rusia de iniciar nuevas pesquerías de centollas con nasas en la temporada 2008/09 Delegación de Rusia

CCAMLR-XXVII/21 Rev. 1	Notificaciones de la intención de Rusia de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2008/09 Delegación de Rusia
CCAMLR-XXVII/22	Notificaciones de la intención de Sudáfrica de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2008/09 Delegación de Sudáfrica
CCAMLR-XXVII/23	Notificaciones de la intención de España de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2008/09 Delegación de España
CCAMLR-XXVII/24	Notificaciones de la intención del Reino Unido de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2008/09 Delegación del Reino Unido
CCAMLR-XXVII/25	Notificaciones de la intención de Uruguay de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2008/09 Delegación de Uruguay
CCAMLR-XXVII/26	Preliminary assessments of known and anticipated impacts of proposed bottom fishing activities on vulnerable marine ecosystems Collated by the Secretaría
CCAMLR-XXVII/27	Sitio web de la CCRVMA: racionalización de contraseñas Secretaría
CCAMLR-XXVII/28 Rev. 1	Enmienda propuesta de la Medida de Conservación 10-05 sobre el Sistema de Documentación de Capturas Delegación de Francia
CCAMLR-XXVII/29	Directrices prácticas para el cambio del agua de lastre en el Área de la Convención Delegación del Reino Unido
CCAMLR-XXVII/30	Aplicación y utilización del fondo SDC de conformidad con la Medida de Conservación 10-05 (Sistema de Documentación de Capturas de <i>Dissostichus</i> spp.) Delegación del Reino Unido

CCAMLR-XXVII/31	Propuesta para enmendar la Medida de Conservación 22-06 (2007) sobre la pesca de fondo en el Área de la Convención Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXVII/32	Correcciones propuestas al Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXVII/33	Propuesta para combinar las Medidas de Conservación 22-01 (pesquerías nuevas) y 22-02 (pesquerías exploratorias) Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXVII/34	Propuesta para modificar la Medida de Conservación 24-01: aplicación de las medidas de conservación a la investigación científica Delegación de Australia
CCAMLR-XXVII/35	Mejoras generales a las medidas de conservación Delegación de Australia
CCAMLR-XXVII/36	Propuesta para enmendar la Medida de Conservación 21-03 con relación al uso de nuevos artes de pesca en las pesquerías de kril (y enmienda subsiguiente de la Medida de Conservación 21-01) Delegación de Australia
CCAMLR-XXVII/37	Aplicación de la Medida de Conservación 21-03 (notificaciones de la intención de participar en una pesquería de <i>Euphausia superba</i> ) a las Partes contratantes Delegación de Australia
CCAMLR-XXVII/38 Rev. 1	Propuesta para reforzar el Sistema de Inspección de la CCRVMA Delegación de Australia
CCAMLR-XXVII/39 Rev. 1	Medida de conservación propuesta para que se adopten medidas comerciales con miras a fomentar el cumplimiento Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXVII/40	Propuesta para que la CCRVMA adopte una resolución para el uso de una nomenclatura arancelaria específica para el kril Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXVII/41	Adopción de un sistema de notificación de los transbordos efectuados dentro del Área de la Convención de la CCRVMA Delegación de la Comunidad Europea

CCAMLR-XXVII/42	Enmiendas propuestas a las medida de conservación relacionadas con límites de captura en la pesquería de kril Delegación de Ucrania
CCAMLR-XXVII/43	Incertidumbre actual de los datos científicos empleados en las evaluaciones de riesgo para la asignación de los límites de captura de kril a las UOPE del Área 48 Delegación de Ucrania
CCAMLR-XXVII/44	Programa de trabajo propuesto para el Grupo encargado del Desarrollo de un Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento Informe de los coordinadores del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo de un Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento
CCAMLR-XXVII/45	Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)
CCAMLR-XXVII/45 Corrigenda	Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) Apéndice III
CCAMLR-XXVII/46	Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)
	*****
CCAMLR-XXVII/BG/1 Rev. 1	List of documents
CCAMLR-XXVII/BG/2	List of participants
CCAMLR-XXVII/BG/3	Interpreting services for the Standing Committee on Implementation and Compliance (SCIC) Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/4	Wireless computer network Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/5	Report of the CCAMLR Observer to ATCM XXXI and CEP XI (Kyiv, Ukraine, 2 to 13 June 2008) Executive Secretary
CCAMLR-XXVII/BG/6	Expert Workshop to consider Flag State Control Executive Secretary

CCAMLR-XXVII/BG/7	Report of attendance at the World Ocean in Globalization: Challenges in Marine Regions Conference (Nansen Institute, Oslo, Norway, 21 to 23 August 2008) Executive Secretary
CCAMLR-XXVII/BG/8	Implementation of the System of Inspection and other CCAMLR enforcement provisions in 2007/08 Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/9	Implementation and operation of the Catch Documentation Scheme in 2007/08 Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/10	Implementation and operation of the Centralised Vessel Monitoring System (C-VMS) in 2007/08 Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/11	Vacant
CCAMLR-XXVII/BG/12	New and revised conservation measures recommended by SCIC for adoption by the Commission
CCAMLR-XXVII/BG/12 Corrigendum	New and revised conservation measures recommended by SCIC for adoption by the Commission Conservation Measure 10-05 (2006)
CCAMLR-XXVII/BG/13	Proposals for new and revised conservation measures submitted by SCIC to the Commission for further consideration
CCAMLR-XXVII/BG/13 Addendum	Proposals for new and revised conservation measures submitted by SCIC to the Commission for further consideration Text of the CCAMLR System of Inspection
CCAMLR-XXVII/BG/14	Summary of current conservation measures and resolutions in force 2007/08 Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/15	Implementation of fishery conservation measures in 2007/08 Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/16	Report of the Fifth Meeting of the FIRMS Steering Committee Secretariat

CCAMLR-XXVII/BG/17	Draft Memorandum of Understanding between CCAMLR and the Western Central Pacific Fisheries Commission (WCPFC) Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/18	Informations sur la pêche illicite dans la zone statistique 58 Évaluation de la pêche illicite dans les eaux françaises adjacentes aux îles Kerguelen et Crozet Rapport des inspections CCAMLR Saison 2007/2008 (1 <sup>er</sup> juillet 2007 – 30 juin 2008) Délégation française
CCAMLR-XXVII/BG/19 Rev. 1	Topic summary of CEP discussions on non-native species (NNS) in Antarctica CEP Observer to CCAMLR
CCAMLR-XXVII/BG/20	Report on CCAMLR Catch Documentation Scheme training conducted by Australia in Malaysia, June 2008 Delegation of Australia
CCAMLR-XXVII/BG/21 Rev. 1	Report to CCAMLR: outcomes of 12th session of the Indian Ocean Tuna Commission Meeting, 2008 Delegation of Australia
CCAMLR-XXVII/BG/22	The issue of non-compliance with CCAMLR tagging program Delegation of Australia
CCAMLR-XXVII/BG/23	Report of steps taken by New Zealand to implement the inspection, investigation and sanction provisions of Conservation Measure 10-02 during 2007/08 Delegation of New Zealand
CCAMLR-XXVII/BG/24	A time for action in the management of Antarctic krill fisheries Submitted by ASOC
CCAMLR-XXVII/BG/25	The Convention on the Conservation of Antarctic Marine Living Resources (CCAMLR) and the ecosystem approach As published in the <i>International Journal of Marine and Coastal Law</i> , Vol. 23, No. 3, 2008 Submitted by ASOC
CCAMLR-XXVII/BG/26	Furthering implementation of networks of MPAs in Antarctica and the Southern Ocean Submitted by ASOC

CCAMLR-XXVII/BG/27	Impacts of climate change on Antarctic marine ecosystems: a call for action Submitted by ASOC
CCAMLR-XXVII/BG/28	The need for trade measures in CCAMLR Submitted by ASOC
CCAMLR-XXVII/BG/29	Protecting the Southern Ocean whale sanctuary: development of a management plan Submitted by ASOC
CCAMLR-XXVII/BG/30	The Ross Sea: a candidate for immediate inclusion in a network of marine protected areas Submitted by ASOC
CCAMLR-XXVII/BG/31	Report of the CCAMLR Observer to the intersessional meeting on the future of the International Whaling Commission (IWC) (6 to 8 March 2008, London, UK) CCAMLR Observer (United Kingdom)
CCAMLR-XXVII/BG/32	Report of main engine failure of FV <i>Argos Georgia</i> in the Ross Sea on 24 December 2007 Delegation of the United Kingdom
CCAMLR-XXVII/BG/33	Report of the CCAMLR Observer (United States) to the Seventh Informal Consultation of States Parties to the UNFSA (11 to 12 March, 2008, New York, USA) CCAMLR Observer (USA)
CCAMLR-XXVII/BG/34	Report of the CCAMLR Observer (United States) to the Ad Hoc Open-Ended Informal Working Group to Study Issues Relating to the Conservation And Sustainable Use of Marine Biological Diversity Beyond Areas of National Jurisdiction (28 April to 2 May 2008, New York, USA) CCAMLR Observer (USA)
CCAMLR-XXVII/BG/35	SCAR-Marine Biodiversity Information Network 2010 and beyond Delegation of Belgium
CCAMLR-XXVII/BG/36	Biological prospecting in the Southern Ocean, a role for CCAMLR Submitted by IUCN
CCAMLR-XXVII/BG/37	The use of trade-related measures in fisheries management Submitted by IUCN

CCAMLR-XXVII/BG/38	Continuing CCAMLR's fight against IUU fishing for toothfish Executive summary of the report by TRAFFIC International and WWF Australia Submitted by IUCN
CCAMLR-XXVII/BG/39	CCAMLR Performance Review Report: summary for discussion Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/40	International Maritime Organisation activities of potential interest to CCAMLR Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/41 Rev. 1	Calendar of meetings of relevance to the Commission in 2008/09 Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/42	Report on the activities of the Scientific Committee on Antarctic Research (SCAR) 2007/08 SCAR Observer to CCAMLR (G. Hosie, Australia)
CCAMLR-XXVII/BG/43	The Southern Ocean Observing System (SOOS) Meeting Report (St Petersburg, 5 to 7 July 2008) SCAR Observer to CCAMLR (G. Hosie, Australia)
CCAMLR-XXVII/BG/44	Report of IUCN – The International Union for the Conservation of Nature IUCN
CCAMLR-XXVII/BG/44 Addendum	Summary of the outcomes of the 4th IUCN World Conservation Congress, of relevance to CCAMLR IUCN
CCAMLR-XXVII/BG/45	Heard Island and McDonald Islands Exclusive Economic Zone 2007/08 IUU catch estimate for Patagonian toothfish Delegation of Australia
CCAMLR-XXVII/BG/46	Report of the CCAMLR Observer to the 11th Session of the COFI Subcommittee on Fish Trade (Bremen, Germany, 2 to 6 June 2008) CCAMLR Observer (EC)
CCAMLR-XXVII/BG/47	IUU vessel sightings on BANZARE Bank (Statistical Division 58.4.3b) Delegation of Australia

CCAMLR-XXVII/BG/48	Status of four Chinese fishing vessels Delegation of China
CCAMLR-XXVII/BG/49	Summary advice of SCIC to the Commission CCAMLR-XXVII
CCAMLR-XXVII/BG/49 Addendum	Report of the SCIC Chair to the Commission
CCAMLR-XXVII/BG/50	Consolidated reports from SCIC, SCAF and Scientific Committee concerning CCAMLR Performance Review
CCAMLR-XXVII/BG/51	Report of the Scientific Committee Chair to the Commission
CCAMLR-XXVII/BG/52	Council Regulation (EC) No. 1005/2008 of 29 September 2008 Delegation of the European Community
CCAMLR-XXVII/BG/53	Report of the CCAMLR Observer to the NAFO extraordinary (May 2008) and regular (September 2008) sessions CCAMLR Observer (EC)
*****	
SC-CAMLR-XXVII/1	Agenda provisional de la Vigésimo séptima Reunión del Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
SC-CAMLR-XXVII/2	Agenda provisional comentada de la Vigésimo séptima Reunión del Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
SC-CAMLR-XXVII/3	Informe del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (San Petersburgo, Rusia, 23 de julio al 1 de agosto de 2008)
SC-CAMLR-XXVII/3 Corrigenda	Informe del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (San Petersburgo, Rusia, 23 de julio al 1 de agosto de 2008)
SC-CAMLR-XXVII/4	Informe del Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces (Hobart, Australia, 13 al 24 de octubre de 2008)
SC-CAMLR-XXVII/5	Informe del Grupo de Trabajo de Estadística, Evaluación y Modelado (San Petersburgo, Rusia, 14 al 22 de julio de 2008)

SC-CAMLR-XXVII/6	CCAMLR <i>Science</i> : Política y proceso editorial Secretaría
SC-CAMLR-XXVII/7 Rev. 1	Consecuencias del cambio climático para las pesquerías de la CCRVMA y para el trabajo del Comité Científico Delegación del Reino Unido
SC-CAMLR-XXVII/8	Action plan aimed at reducing seabird by-catch in the French EEZs in Statistical Division 58.5.1 and Subarea 58.6 Delegation of France
SC-CAMLR-XXVII/9	Ver SC-CAMLR-XXVII/BG/11
SC-CAMLR-XXVII/10	Resumen de los informes presentados por Francia en relación con las recomendaciones del Comité Científico sobre la mortalidad incidental de aves marinas Delegación de Francia
SC-CAMLR-XXVII/11	Ver SC-CAMLR-XXVII/BG/12
SC-CAMLR-XXVII/12	Efectos ambientales, espaciales, temporales y operacionales sobre la mortalidad incidental de aves en la pesquería de palangre de la zona de Crozet y Kerguelén de 2003 a 2006 Delegación de Francia
SC-CAMLR-XXVII/12 Corrigenda	Efectos ambientales, espaciales, temporales y operacionales sobre la mortalidad incidental de aves en la pesquería de palangre de la zona de Crozet y Kerguelén de 2003 a 2006 Delegación de Francia Tabla 14
SC-CAMLR-XXVII/13	Notificación de Ecosistemas Marinos Vulnerables en el Área estadística 58.4.1 Delegación de Australia
SC-CAMLR-XXVII/14	Resumen ejecutivo – Taller conjunto CCAMLR-IWC (Hobart, Australia, 11 al 15 de agosto de 2008)
SC-CAMLR-XXVII/15	Informe del Grupo de Trabajo especial sobre la Mortalidad Incidental relacionada con la Pesca (Hobart, Australia, 13 al 17 de octubre de 2008)
*****	
SC-CAMLR-XXVII/BG/1	Catches in the Convention Area in the 2006/07 and 2007/08 seasons Secretariat

SC-CAMLR-XXVII/BG/2	Summary of scientific observation programs undertaken during the 2007/08 season Secretariat
SC-CAMLR-XXVII/BG/3	Data Management report on activities in 2007/08 Secretariat
SC-CAMLR-XXVII/BG/4	Development of CCAMLR metadata Secretariat
SC-CAMLR-XXVII/BG/5	Report on the 2008 Intersessional Meeting of the Coordinating Working Party on Fisheries Statistics (CWP) Secretariat
SC-CAMLR-XXVII/BG/6	Report of the ad hoc Technical Group for at-sea Operations (St Petersburg, Russia, 19 and 20 July 2008)
SC-CAMLR-XXVII/BG/7	Attendance of Science Officer at the Second Meeting of the ACAP Seabird Bycatch Working Group (Hermanus, South Africa, 17 to 18 August 2008) Secretariat
SC-CAMLR-XXVII/BG/8	Etude d'évaluation de l'impact des pêcheries sur les populations de pétrels à menton blanc <i>Procellaria aequinoctialis</i> et de pétrels gris <i>Procellaria cinerea</i> aux îles Crozet et Kerguelen Délégation française
SC-CAMLR-XXVII/BG/9	Observer's Report from the 60th Meeting of the Scientific Committee of the International Whaling Commission (Santiago, Chile, 1 to 13 June 2008) CCAMLR Observer (K.-H. Kock, Germany)
SC-CAMLR-XXVII/BG/10	Seabird by-catch in the French toothfish fishery: report of a cooperative study in 2008 Delegation of France
SC-CAMLR-XXVII/BG/11	Instruments de réglementation en vigueur pour réduire la mortalité des oiseaux de mer directement ou indirectement Délégation française
SC-CAMLR-XXVII/BG/12	Mise en place d'un système d'effarouchement au poste de virage sur les palangriers exploitant la légine dans les ZEE françaises incluses dans les sous-zones statistiques 58.5.1 et 58.6 – Campagne de pêche 2007–2008 Délégation française

SC-CAMLR-XXVII/BG/13	The implications of climate change for CCAMLR fisheries and for the work of the Scientific Committee Delegation of the United Kingdom
SC-CAMLR-XXVII/BG/14	Report of the Convener of WG-EMM-08 to SC-CAMLR-XXVII
SC-CAMLR-XXVII/BG/15 Rev. 1	Calendar of meetings of relevance to the Scientific Committee in 2008/09 Secretariat
SC-CAMLR-XXVII/BG/16	Report of the Joint CCAMLR-IWC Workshop (Hobart, Australia, 11 to 15 August 2008)
SC-CAMLR-XXVII/BG/17	Report on the FAO-sponsored Workshop on Knowledge and Data on Deep-water Fisheries in the High Seas Secretariat
SC-CAMLR-XXVII/BG/18	Report of the Conveners of ad hoc WG-IMAF-08 to SC-CAMLR-XXVII
SC-CAMLR-XXVII/BG/19	Proposals for revised conservation measures submitted by ad hoc WG-IMAF to the Scientific Committee for further consideration
SC-CAMLR-XXVII/BG/20	Report of the Convener of WG-FSA to SC-CAMLR-XXVII, October 2008

**AGENDA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA REUNIÓN  
DE LA COMISIÓN**

## **AGENDA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN**

1. Apertura de la reunión
2. Organización de la reunión
  - i) Aprobación de la agenda
  - ii) Informe del Presidente
3. Administración y finanzas
  - i) Informe de SCAF
  - ii) Auditoría de los estados financieros de 2007
  - iii) Auditoría requerida de los estados financieros de 2008
  - iv) Asuntos relacionados con la Secretaría
  - v) Fondo para emergencias
  - vi) Fondos especiales
  - vii) Presupuestos de 2008, 2009 y 2010
  - viii) Contribuciones de los miembros
  - ix) Vicepresidente de SCAF
  - x) Contratación del nuevo Secretario Ejecutivo
4. Comité Científico
  - i) Cambio climático
5. Gestión de la pesca y conservación en condiciones de incertidumbre
  - i) Planes de ordenación de la pesca
  - ii) Pesca de fondo en aguas de altura del Área de la Convención
6. Evaluación y prevención de la mortalidad incidental
  - i) Desechos marinos
  - ii) Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca
7. Áreas Marinas Protegidas
8. Ejecución y cumplimiento
  - i) Informe de SCIC
  - ii) Cumplimiento de las medidas de conservación
  - iii) Procedimiento para evaluar el cumplimiento
9. Sistema de documentación de capturas (SDC) de *Dissostichus* spp.
  - i) Informe de SCIC
  - ii) Informe anual del SDC

10. Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención
  - i) Informe de SCIC
  - ii) Nivel actual de la pesca INDNR
  - iii) Revisión de las medidas vigentes dirigidas a la eliminación de la pesca INDNR
11. Funcionamiento del Sistema de Observación Científica Internacional
12. Pesquerías nuevas y exploratorias
13. Medidas de Conservación
  - i) Examen de las medidas vigentes
  - ii) Examen de nuevas medidas y de otros requisitos de conservación
14. Acceso a los datos y seguridad de los mismos
15. Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico
  - i) Colaboración con las Partes Consultivas del Tratado Antártico
  - ii) Colaboración con SCAR
  - iii) Propuestas para designar zonas antárticas de protección especial y de ordenación especial que incluyen espacios marinos
16. Cooperación con organizaciones internacionales
  - i) Informes de los observadores de organizaciones internacionales
  - ii) Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante 2007/08
  - iii) Cooperación con CCSBT
  - iv) Cooperación con WCPFC
  - v) Colaboración con FIRMS
  - vi) Participación en las reuniones de la CCRVMA
  - vii) Nombramiento de representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2008/09
17. Cumplimiento de los objetivos de la Convención
  - i) Evaluación del funcionamiento de la CCRVMA
18. Elección del Presidente de la Comisión
19. Próxima reunión
  - i) Invitación de observadores
  - ii) Fecha y lugar
20. Asuntos varios
  - i) Año Polar Internacional 2007/08
  - ii) Normativa de la Comunidad Europea sobre la pesca INDNR
21. Informe de la vigésimo séptima reunión de la Comisión
22. Clausura de la reunión.

**INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SCAF)**

## ÍNDICE

	Página
EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REVISADOS DE 2007 .....	155
AUDITORÍA REQUERIDA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2008 .....	155
NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR .....	155
PLAN ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA.....	155
EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE 2008 .....	158
SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN PARA SCIC .....	159
CONTRATACIÓN DEL NUEVO SECRETARIO EJECUTIVO .....	159
RED INALÁMBRICA DE ORDENADORES.....	159
FONDO PARA EMERGENCIAS .....	159
SUELDOS DEL PERSONAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL.....	159
EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO .....	159
PRESUPUESTO PARA 2009 .....	160
Asesoramiento de SCIC y del Comité Científico .....	160
Asesoramiento sobre el presupuesto total .....	161
FINANCIACIÓN MULTIANUAL DE LAS TAREAS DEL COMITÉ CIENTÍFICO .....	161
CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS .....	161
Fecha de pago de las contribuciones .....	162
Tratamiento de los pagos atrasados .....	162
Interpretación del artículo XIX.6 de la Convención .....	162
PREVISIÓN DE PRESUPUESTO PARA 2010 .....	163
FONDO DEL SDC .....	163
ASUNTOS VARIOS .....	163
ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DE SCAF PARA 2009 Y 2010 .....	164
APROBACIÓN DEL INFORME .....	164
CLAUSURA DE LA REUNIÓN.....	164

APÉNDICE I: Agenda .....	165
APÉNDICE II: Examen del presupuesto de 2008, Presupuesto de 2009 y Previsión de presupuesto de 2010 .....	166
APÉNDICE III: Contribuciones de los miembros en 2009 .....	167
APÉNDICE IV: Procedimiento para la contratación del Secretario Ejecutivo de la CCRVMA .....	168

## **INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SCAF)**

La Comisión había remitido a SCAF el punto 3 (Administración y Finanzas) de su agenda (CCAMLR-XXVII/1, apéndice A). Se aprobó la agenda del Comité según figura en el apéndice I.

### **EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REVISADOS DE 2007**

2. El Comité observó que se había efectuado una auditoría completa de los Estados Financieros de 2007. El informe indicó que no se había encontrado ningún caso de incumplimiento del Reglamento Financiero o de las Normas Internacionales de Contabilidad. El Comité **recomendó que la Comisión aceptara los Estados Financieros según se presentan en CCAMLR-XXVII/3.**

### **AUDITORÍA REQUERIDA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2008**

3. SCAF aceptó la propuesta de la Oficina Nacional Australiana de Auditoría (ANAO) (CCAMLR-XXVII/9) de realizar auditorías de los estados financieros todos los años en lugar de cada tres años como es la práctica actual, a fin de ajustarse a las Normas de Auditoría actuales, y tomar en cuenta la creciente complejidad de los Estados Financieros Anuales de la Comisión. ANAO señaló además que las auditorías anuales proporcionarían seguridad sin reservas en los Estados Financieros de la Comisión, y mejoraría la responsabilidad fiscal y la transparencia de las finanzas de la CCRVMA. El Comité **recomendó que la Comisión exigiera una auditoría completa de los Estados Financieros de 2008 y 2009.**

### **NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR**

4. La ANAO ha servido como auditor de la Comisión desde que ésta fue establecida. Dado que el último período de dos años del contrato de esta organización venció tras la auditoría de los estados financieros de 2007, el Comité **recomendó que la Comisión nombrara a la Oficina Nacional Australiana de Auditoría como auditor de sus estados financieros de 2008 y 2009, de conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero.**

### **PLAN ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA**

5. El Secretario Ejecutivo presentó su informe (resumido en CCAMLR-XXVII/6). El Comité observó que este informe era fundamental para la evaluación anual del desempeño del Secretario Ejecutivo. El informe se refirió especialmente a la aplicación del plan estratégico y

a cuestiones pertinentes al personal de la Secretaría. El Secretario Ejecutivo informó que las actividades clave de la Secretaría se realizan según el Plan Estratégico para responder a las variadas, extensas y complejas tareas identificadas por la Comisión y el Comité Científico.

6. El Comité tomó nota además de varios puntos destacados en el informe, los cuales se incluyen en una lista al final de CCAMLR-XXVII/6.

7. Con respecto a los resultados de la evaluación realizada por el Secretario Ejecutivo de las funciones científicas y de administración de datos de la Secretaría (CCAMLR-XXVII/7) que le fuera encargada por la Comisión en 2007 (CCAMLR-XXVI, párrafo 3.6), SCAF recomendó que:

- **se confirme el grado P-4 inicial de la CAPI para los puestos del Funcionario Científico y del Administrador de Datos - este deberá ser el nivel de entrada a los efectos de satisfacer los requisitos del artículo 5.10 de los Estatutos del Personal;**
- **el ascenso dentro de la escala de sueldos para cada puesto se realice de conformidad con el artículo 5.9 de los Estatutos del Personal.**

8. Señaló además que el examen mencionado había propuesto que:

- sujeto a que el Administrador de Datos o Funcionario Científico alcancen el escalón máximo de la escala P-4, o a una evaluación excepcional del desempeño del miembro del personal de conformidad con el *Sistema de gestión del funcionamiento y evaluación del desempeño del personal de la CCRVMA* aprobado por la Comisión, se considere el ascenso de la escala P-4 a la P-5 de la CAPI, con la aprobación previa de la Comisión (artículo 5.5 de los Estatutos del Personal).

9. **SCAF recomendó revisar la escala de sueldos del puesto de Funcionario de Administración y Finanzas durante el período intersesional 2008/09. Si bien estuvo de acuerdo con los resultados de la evaluación, SCAF recomendó además revisar la escala de sueldos de los tres cargos de la categoría profesional de la Secretaría en CCAMLR-XXVIII.**

10. Dadas las actuales funciones de la Funcionaria de Cumplimiento, SCAF **recomendó que el Secretario Ejecutivo evaluara la escala de sueldos actual de este puesto y presentara los resultados a la reunión de 2009 del Comité.**

11. SCAF tomó nota de la respuesta del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio (DFAT) a la carta del Secretario ejecutivo respecto al beneficio de apalancamiento negativo para los empleados de la CCRVMA. **Recomendó que dicho personal continúe recibiendo el pago por concepto de apalancamiento negativo (aproximadamente \$4 000 AUD, en aras de mantener la equidad con otros contribuyentes australianos, y que el asunto sea vigilado por el Secretario Ejecutivo.**

12. SCAF tomó nota del avance logrado en la implementación del sistema electrónico para el manejo de documentos y del archivo de documentos de trabajo en el sitio web (CCAMLR-XXVII/6, párrafos 17 y 18). El Comité agradeció a la Secretaría por sus esfuerzos.

13. SCAF observó con reconocimiento la posibilidad de ampliar el espacio para las reuniones de SCIC en la Sala Wombat. Esto se podría lograr uniendo el espacio entre la Sala Wombat y el local adyacente. El Comité **recomendó autorizar al Secretario Ejecutivo a continuar explorando el asunto con el grupo inmobiliario y el inquilino del edificio colindante.** La Secretaría rendirá un informe en la próxima reunión de SCAF, o antes dependiendo del progreso que se alcance.

14. SCAF tomó nota del gran cúmulo de trabajo de la Secretaría (CCAMLR-XXVII/6, párrafos 57 al 67, figuras 1 y 2) en particular en lo que respecta al apoyo proporcionado a las actividades entre sesiones, y al crecimiento del volumen de traducciones requeridas (p. ej. en 2008, se tradujeron 390 páginas de documentos de trabajo de la Comisión de las 1 292 páginas presentadas; en 2007, se tradujeron 390 de 670).

15. SCAF indicó nuevamente a la Comisión que a raíz de que las tareas de la Secretaría continúan aumentando en complejidad y diversidad, se deberá seguir considerando la manera de establecer prioridades claras en la asignación de tareas de la Secretaría. SCAF observó que aproximadamente un cuarto del presupuesto de la Comisión está destinado a los costos de traducción.

16. El Secretario Ejecutivo planteó varias inquietudes con respecto al volumen de trabajo de traducción de la Secretaría, señalando que este problema se agudiza cuando se aproximan las reuniones de la Comisión y el Comité Científico.

17. Entre los diversos asuntos relacionados con el volumen de traducciones se incluye el creciente número y tamaño de los documentos de trabajo presentados a las reuniones mencionadas. Esto ha significado que se ha podido traducir menos documentos en su totalidad debido a que no se dispone de los recursos financieros o humanos. Muchos miembros opinaron que esto perjudicaba a ciertos miembros ya que no podían acceder a información vital en uno o más de los cuatro idiomas oficiales de la Comisión.

18. Se sugirió adelantar el plazo para la presentación de documentos a fin de dar más tiempo para la traducción, y exigir que el tamaño de los documentos no exceda de un límite razonable. No obstante, algunos miembros consideraron que la calidad de la información que se proporcionaba en los documentos podía verse comprometida si se imponían límites en el tamaño, o si se aplicaba alguna forma de multa cuando los documentos excedían de cierto tamaño. SCAF también hizo mención de la actual práctica de recuperar los costos de traducción cuando los documentos de trabajo se presentan fuera del plazo.

19. SCAF señaló que los costos de traducción ascienden aproximadamente a un cuarto del presupuesto de la Comisión y que una gran mayoría de documentos se presentan en inglés. SCAF discutió la idea de dejar de traducir todos los documentos presentados en inglés a los tres idiomas oficiales. Se señaló que un cambio tal en la práctica ofrecería la posibilidad de racionalizar la labor de la Comisión para satisfacer las necesidades de los miembros, y generaría una fuente de ahorro. Este enfoque debía basarse en un análisis muy cuidadoso de los requerimientos generales de traducción de los miembros y del sistema multilingüe de la CCRVMA, según lo dispone la Convención.

20. SCAF recomendó que:

- **la Secretaría proporcione a los miembros un desglose detallado y cálculo de costos de las necesidades de traducción de la Comisión a partir de fines de 2008;**
- **la Secretaría coordine luego la labor intersesional en consulta con los miembros para analizar las diversas categorías de documentos para traducir;**
- **los miembros examinen los resultados de esta labor para identificar posibles ahorros en los costos de traducción en la reunión de SCAF de 2009.**

21. Al tomar nota del creciente tamaño de la mayoría de los informes de la CCRVMA (p. ej. de los grupos de trabajo) en los últimos años (CCAMLR-XXVII/7, figura 2), el Comité exhortó nuevamente a la Comisión a que alentara a sus órganos auxiliares a presentar documentos breves y concisos, especialmente cuando éstos necesitaban ser traducidos.

22. SCAF compartió la preocupación acerca de que varios miembros del personal que tienen una larga trayectoria con la CCRVMA están acercándose a la edad de retiro (CCAMLR-XXVII/6, párrafo 65). Se consideró que esta situación posiblemente conllevaría a una pérdida de conocimiento institucional, de continuidad de las funciones, y de experiencia acumulada. **SCAF recomendó que la Comisión autorizara al Secretario Ejecutivo a formular una estrategia clara de sucesión para la Secretaría** (véase también el párrafo 36).

#### EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE 2008

23. El Comité tomó nota del resultado previsto del presupuesto de 2008, según se presenta en CCAMLR-XXVII/4 en el documento suplementario #1 de SCAF.

24. SCAF fue informado de que se recibieron ingresos adicionales de \$45 000 AUD en 2008 de los fondos no reembolsados provenientes de notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias presentadas en 2007. Esta suma se traspasó a través del Fondo para Emergencias al Fondo General. Se recibieron además \$24 000 AUD por concepto de intereses en 2008, y se traspasó el superávit de \$364 000 AUD de 2007.

25. SCAF tomó nota de la transferencia de \$88 000 AUD de la subpartida de gastos varios a la subpartida de Servicios y equipos para las reuniones, para cubrir el costo de implementar el servicio de interpretación para SCIC (aprobado en 2007, véase CCAMLR-XXVI, párrafos 3.11 al 3.13). Tomó nota además de los ahorros generados en las subpartidas Equipo, Pólizas de seguro y mantenimiento, Viajes y Capacitación, que arrojó un superávit global de \$392 000 AUD que se traspasará del presupuesto de 2008 al de 2009 (apéndice II).

26. SCAF recomendó que la donación de la Ocean Trust a la Comisión (COMM CIRC 08/87) se deposite en un nuevo Fondo Fiduciario para el Cumplimiento destinado a mejorar el cumplimiento y ejecución de las medidas de conservación en la pesquería de austromerluza, y tal vez a apoyar un taller intersesional sobre la evaluación del cumplimiento.

27. **SCAF recomendó que la Comisión aprobara el presupuesto revisado de 2008.**

## SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN PARA SCIC

28. SCAF observó con reconocimiento que habían terminado las renovaciones en la Secretaría para dar cabida al servicio de interpretación para SCIC (CCAMLR-XXVII/BG/3). SCIC cuenta ahora con este servicio, de conformidad con la decisión de la Comisión de 2007 (CCAMLR-XXVI, párrafos 3.11 al 3.13; véase también el párrafo 25).

## CONTRATACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO

29. SCAF consideró el procedimiento para la contratación del Secretario Ejecutivo y los requisitos del cargo descritos en CCAMLR-XXVII/5. **Se recomendó enmendar el procedimiento presentado en el apéndice IV.**

## RED INALÁMBRICA DE ORDENADORES

30. SCAF recibió un informe de avance sobre la red inalámbrica de ordenadores (CCAMLR-XXVII/BG/4). Señaló que el uso del internet durante la reunión se estaba controlando para asegurar que el coste no fuese excesivo.

## FONDO PARA EMERGENCIAS

31. SCAF indicó que no se había gastado dinero del Fondo para Emergencias en 2008. De acuerdo con las prácticas anteriores, **SCAF recomendó que el balance del Fondo en exceso de A\$110 000, luego de haberse efectuado la transferencia de los fondos percibidos de las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias, fuese transferido al Fondo General.**

## SUELDOS DEL PERSONAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL

32. Tal como en otros años (p.ej. CCAMLR-XXIV, párrafo 3.16 y CCAMLR XXV, anexo 4, párrafo 21), no se presentaron propuestas de otras escalas de salarios específicas para los miembros del personal profesional. El Comité estuvo de acuerdo en borrar este punto de su agenda hasta que se requiera su inclusión en el futuro.

## EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO

33. SCAF tomó nota del Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (CCAMLR-XXVII/8) y consideró las recomendaciones pertinentes al capítulo 7 ‘Asuntos financieros y administrativos’.

34. SCAF tomó nota de la recomendación del Comité de Evaluación de reforzar la situación financiera de la Comisión mediante la identificación del coste total de los servicios suministrados a todas las operaciones de pesca comercial, en particular a la pesca de kril.

Esto podría requerir el establecimiento de un sistema de recuperación de costes mediante el cobro, además de un sistema similar para la CCRVMA en general (CCAMLR-XXVII/8, párrafo 7.1.1.1).

35. El Comité, preocupado por la carga de trabajo cada vez mayor de la Secretaría y la posible deficiencia de recursos para la realización de iniciativas importantes, **recomendó que la Comisión continuara su práctica actual de autorizar el aumento de las contribuciones de los miembros en exceso del crecimiento real de cero con el fin de asignar fondos para tareas prioritarias específicas (vg. la Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA en 2008 y el taller conjunto CCAMLR-IWC) a medida que éstas emergiesen** (CCAMLR-XXVII/8, párrafos 7.2.1.1 y 7.2.1.2).

36. SCAF señaló que ya había prestado implícitamente su apoyo a la recomendación del Comité de Evaluación (CCAMLR-XXVII/8, párrafo 7.2.1.4) de que se estableciera un plan para la sucesión de su personal a fin de solucionar el problema de la pérdida de experiencia institucional y evitar la discontinuidad de las funciones cuando el personal más antiguo de la Secretaría se retire (párrafo 22). Los resultados de esta actividad serán examinados por SCAF en 2009.

37. En relación con otra recomendación del Comité de Evaluación (CCAMLR-XXVII/8, párrafo 7.2.2.1), SCAF indicó que ya había deliberado sobre la cuestión de la imposibilidad de la Secretaría de traducir documentos de trabajo en particular, y otros documentos en general, función esencial para garantizar la igualdad, transparencia y participación más amplia posible en la labor de la Comisión en todos los idiomas oficiales (párrafos 15 al 19 y párrafo 38).

## PRESUPUESTO PARA 2009

38. SCAF **recomendó que se incluyera un total de \$100 000 AUD en el presupuesto preliminar de 2009 para mejorar el servicio de traducción de la Secretaría (párrafos 15, 17 y 19)**. Esto representa un aumento aproximado de 10% del presupuesto asignado al rubro de traducción.

## Asesoramiento de SCIC y del Comité Científico

39. La Presidenta de SCIC informó que SCIC había solicitado fondos (\$10 000 AUD) para que el grupo de trabajo informal (DOCEP) continuara la labor de desarrollo de un procedimiento para evaluar el cumplimiento. SCIC había informado también que recomendaría que la propuesta de enmendar la Medida de Conservación 10-05 fuese considerada por la Comisión. Esto ampliaría la utilización del Fondo Especial del SDC para cubrir costes de programas encaminados a mejorar la cooperación con las Partes no contratantes (CCAMLR-XXVII/30). SCAF estuvo de acuerdo con el asesoramiento de SCIC. SCAF indicó también que SCIC estaba considerando la cuestión de la recuperación de costes por concepto de la gestión de las notificaciones de kril.

40. SCAF recibió el informe del Presidente del Comité Científico en relación con el presupuesto del Comité Científico para 2009, y en lo que se refiere a partidas específicas del presupuesto de la Comisión pertinentes a las actividades del Comité Científico. SCAF estuvo de acuerdo con el asesoramiento del Comité Científico.

41. SCAF indicó que los costes de la reunión del grupo de trabajo sobre la mortalidad incidental asociada con la pesca (WG-IMAF) y los costes de la reunión del grupo de trabajo sobre la evaluación de las poblaciones de peces (WG-FSA) se indicaron por separado en el presupuesto del Comité Científico. El Comité Científico también había requerido una asignación de fondos para celebrar un taller sobre los ecosistemas marinos vulnerables (EMV) (\$44 000 AUD) y para un cartel sobre aves marinas (\$6 000 AUD). SCAF estuvo de acuerdo con el asesoramiento del Comité Científico.

42. SCAF observó que, en general, los fondos solicitados por el Comité Científico habían sido contemplados en el presupuesto preliminar de 2009 (CCAMLR-XXVII/4). SCAF **recomendó que la Comisión aprobara el presupuesto del Comité Científico de \$393 400 AUD para 2009.**

#### Asesoramiento sobre el presupuesto total

43. SCAF indicó que el gasto total propuesto para 2009 es de \$4 333 000 AUD. El aumento consiguiente de las contribuciones de los miembros de 2009 se presenta en el apéndice II, y representa un aumento de 1.25% en relación con las contribuciones de los miembros de 2008. Comparado con el aumento inflacionario de 4.5%, este aumento se ajusta al objetivo de un crecimiento real de cero del presupuesto de la Comisión. SCAF **recomendó que la Comisión aprobara el presupuesto propuesto para 2009.**

#### FINANCIACIÓN MULTIANUAL DE LAS TAREAS DEL COMITÉ CIENTÍFICO

44. Al presentar su presupuesto para 2009, el Comité Científico pidió que los fondos para la revisión del *Manual del Observador Científico*, que ya habían sido diferidos anteriormente, y el remanente de los fondos asignados al taller conjunto CCAMLR-IWC, fueran traspasados al Fondo Especial de Ciencias en 2009, de conformidad con los procedimientos adoptados en 2004 (CCAMLR-XXIII, anexo 4, párrafo 26). SCAF **recomendó que los fondos fuesen traspasados al presupuesto de 2009.**

#### CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS

45. SCAF subrayó que el ejercicio económico de la CCRVMA comienza el 1 de enero. De conformidad con el artículo 5.6 del Reglamento Financiero, las contribuciones serán pagaderas el primer día del ejercicio económico y deberán ser pagadas a más tardar a los 60 días de esa fecha. Según el mismo artículo, la Comisión tiene la autoridad de extender este plazo en 90 días (es decir, hasta el 31 de mayo del año en que vence el plazo de la

contribución), para aquellos miembros que no estén en situación de cumplir con esta disposición debido a las fechas del año fiscal de sus gobiernos (artículo 5.6 del Reglamento Financiero, como fuera modificado en 1999 (CCAMLR-XVIII, párrafo 3.5)).

#### Fecha de pago de las contribuciones

46. El Comité **recomendó que, en virtud del artículo 5.6 del Reglamento Financiero, y de conformidad con la práctica anterior, la Comisión extienda el plazo de pago de las contribuciones al presupuesto de 2009 de Argentina, Brasil, China, República de Corea, España, Estados Unidos, India, Namibia, Rusia, Sudáfrica, Ucrania y Uruguay, hasta el 31 de mayo de 2009.**

#### Tratamiento de los pagos atrasados

47. Tras la decisión de la Comisión en 2007 (CCAMLR-XXVI, párrafo 3.26), SCAF examinó varias opciones para incentivar a los miembros a que paguen sus contribuciones dentro de los plazos establecidos en el artículo 5.6 del Reglamento Financiero. Las opciones incluyeron la distribución de una porción del superávit del año anterior entre los miembros que efectuaran el pago dentro del plazo estipulado, y el Comité pidió que los miembros presentaran propuestas sobre la distribución de este superávit entre los miembros que pagan dentro del plazo establecido en la próxima reunión. En general, el pago de las contribuciones ha mejorado en años recientes, pero se alentó a los miembros a pagar sus contribuciones antes de la fecha en que se hacen pagaderas (1 de enero) para facilitar la planificación financiera y la implementación del presupuesto de la organización.

#### Interpretación del artículo XIX.6 de la Convención

48. SCAF discutió el tema del incumplimiento de las condiciones de pago de las contribuciones de los miembros, como le fuera solicitado por la Comisión en 2007 (CCAMLR-XXVI, párrafo 3.32). Luego de extensa consideración, el Comité indicó las siguientes posibilidades:

- que el artículo XIX.6 permanezca abierto a la interpretación de los Jefes de Delegación, y se considere cada caso individualmente;

de lo contrario, el artículo XIX.6 podría interpretarse de las siguientes maneras:

- el período de incumplimiento comienza cuando un miembro no paga toda su contribución en un año en particular y el saldo sigue pendiente de pago luego de 24 meses de cumplido el plazo de pago de la contribución. El miembro sigue estando en mora hasta que pague el balance de su contribución;

o

- a) los miembros que no paguen su contribución durante dos años consecutivos no tendrán derecho a participar en la adopción de decisiones de la Comisión;

y

- b) estos miembros no tendrán ese derecho durante todo el tiempo que continúen en el 'período de incumplimiento' con respecto a la obligación de pagar sus contribuciones, es decir, durante todo el período en que deban toda o parte de cualquiera de sus contribuciones.

## PREVISIÓN DE PRESUPUESTO PARA 2010

49. El Comité presentó la previsión de presupuesto para 2010 a la Comisión, señalando que se anticipaba un crecimiento en las contribuciones de los miembros, debido al aumento de los costes y a la reducción del ingreso que resultaron de la crisis financiera internacional ocurrida en 2008. El Comité también está consciente de que la partida sueldos y prestaciones propuesta para 2010 dependerá de la situación familiar del nuevo Secretario Ejecutivo.

50. No obstante, SCAF recordó su advertencia de años anteriores de que las cifras mencionadas son indicativas solamente, y que los miembros debían tener cautela al utilizarlas como base de sus estimaciones financieras. El Comité recalcó la importancia de reducir los gastos en todo lo que fuera posible para mantener el presupuesto dentro de su objetivo habitual de crecimiento real cero (es decir, dentro de los límites inflacionarios).

## FONDO DEL SDC

51. El Comité indicó que no se habían recibido pedidos del grupo de revisión del fondo del SDC en 2009 con respecto a gastos del Fondo Especial del SDC. SCIC había informado asimismo que recomendaría que la Comisión considerara la enmienda propuesta de la Medida de Conservación 10-05 (párrafo 39). SCAF señaló que esto podría ocasionar cambios en la administración del fondo.

## ASUNTOS VARIOS

52. SCAF señaló el documento complementario #2 que describe la Cartera de Inversiones de la CCRVMA con el fin de subrayar la posición de la Comisión con respecto a la situación financiera internacional actual. El Comité indicó que si bien se han invertido \$1,6 millones de AUD en instrumentos financieros que han estado expuestos a organizaciones que han experimentado dificultades en el clima económico actual, no se han producido pérdidas hasta ahora. Los miembros agradecieron a la Secretaría por presentar de manera tan transparente este asunto ante el Comité. SCAF estuvo de acuerdo en que esta información sea presentada a la Comisión y tomó nota de la considerable incertidumbre en la situación económica internacional.

## ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DE SCAF PARA 2009 Y 2010

53. El Comité acordó que Sudáfrica ocupara el cargo de Vicepresidente de SCAF desde el final de la reunión de 2008 hasta el final de la reunión de 2010.

## APROBACIÓN DEL INFORME

54. Se aprobó el informe de la reunión.

## CLAUSURA DE LA REUNIÓN

55. La Presidenta, Sra. V. Ramachandran (India) informó a SCAF que no podrá asistir a la reunión de la Comisión y pidió al Vicepresidente (Nueva Zelandia) que presentara el informe de SCAF. El Comité agradeció a la Sra. Ramachandran por su excelente dirección. La Presidenta de SCAF dio por clausurada la reunión.

**AGENDA**

Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)  
(Hobart, Australia, 27 al 31 de octubre de 2008)

1. Organización de la reunión
2. Examen de los estados financieros revisados de 2007
3. Auditoría requerida para los estados financieros de 2008
4. Plan estratégico de la Secretaría
5. Examen del presupuesto de 2008
6. Servicio de interpretación para las sesiones de SCIC
7. Contratación del nuevo Secretario Ejecutivo
8. Red inalámbrica de ordenadores
9. Fondo para emergencias
10. Sueldos del personal de la categoría profesional
11. Evaluación del Funcionamiento
12. Presupuesto de 2009
  - i) Presupuesto del Comité Científico
  - ii) Asesoramiento de SCIC
13. Financiación multianual de los proyectos del Comité Científico
14. Contribuciones de los miembros
  - i) Fecha de pago de las contribuciones
  - ii) Interpretación del artículo XIX de la Convención - Mora en los pagos
15. Previsión del presupuesto de 2010
16. Fondo del SDC
17. Asuntos varios
18. Elección del Vicepresidente de SCAF
19. Aprobación del informe
20. Clausura de la reunión.

APÉNDICE II

**EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE 2008, PRESUPUESTO DE 2009  
Y PREVISIÓN DE PRESUPUESTO DE 2010**  
(Cifras en dólares australianos)

Presupuesto de 2008				Presupuesto de 2009	Previsión para 2010
Aprobado en 2007	Revisado	Varianza			
			<b>INGRESOS</b>		
3 160 500	3 160 500	0	Contribuciones anuales de los miembros	3 200 000	3 437 000
0	0	0	Contribuciones de nuevos miembros	0	0
135 000	180 000	(45 000)	De (a) Fondos Especiales	125 000	135 000
96 000	120 000	(24 000)	Interés	96 000	92 000
500 000	500 000	0	Impuestos del personal	520 000	540 000
194 000	364 000	(170 000)	Superávit del año anterior	392 000	0
<u>4 085 500</u>	<u>4 324 500</u>	<u>(239 000)</u>		<u>4 333 000</u>	<u>4 204 000</u>
			<b>GASTOS</b>		
643 100	6 37 100	6 000	Administración de datos	655 000	683 000
0	0	0	Ciencias	583 000	588 000
779 900	702 900	77 000	Cumplimiento	310 000	268 000
855 500	855 500	0	Comunicaciones	1 000 000	947 000
323 500	323 500	0	Servicios de información	325 000	334 000
386 300	386 300	0	Tecnología de la información	396 000	412 000
1 097 200	1 027 200	70 000	Administración	1 064 000	972 000
<u>4 085 500</u>	<u>3 932 500</u>	<u>153 000</u>		<u>4 333 000</u>	<u>4 204 000</u>
			<b>Gastos asignados por subpartidas</b>		
2 765 000	2 700 000	65 000	Sueldos y prestaciones	2 920 000	2 940 000
220 000	213 000	7 000	Equipo	225 000	225 000
117 000	100 000	17 000	Pólizas de seguro y mantenimiento	120 000	125 000
19 000	12 000	7 000	Capacitación	19 000	19 000
230 000	318 000	(88 000)	Servicios y equipos para las reuniones	330 000	340 000
214 000	157 000	57 000	Viajes	382 000	290 000
58 000	58 000	0	Fotocopia e impresión	67 000	62 000
78 000	78 000	0	Comunicaciones	81 000	83 000
384 500	296 500	88 000	Gastos diversos	189 000	120 000
<u>4 085 500</u>	<u>3 932 500</u>	<u>153 000</u>		<u>4 333 000</u>	<u>4 204 000</u>
Superávit de este año		(392 000)			

**CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS EN 2009**

Contribuciones al Fondo General – Pagaderas antes del 1° de marzo de 2009  
(en dólares australianos)

Miembro	Contribución básica	Contribución por pesca	Total
Argentina*	123 415	1 000	124 415
Australia	123 415	11 430	134 845
Bélgica	123 415	-	123 415
Brasil*	123 415	-	123 415
Chile	123 415	3 265	126 680
China*	123 415	-	123 415
Comunidad Europea	123 415	-	123 415
Francia	123 415	24 704	148 119
Alemania	123 415	-	123 415
India*	123 415	-	123 415
Italia	123 415	-	123 415
Japón	123 415	11 635	135 050
Corea *	123 415	17 575	140 990
Namibia*	123 415	1 000	124 415
Nueva Zelandia	123 415	7 383	130 798
Noruega	123 415	8 014	131 429
Polonia	123 415	2 518	125 933
Rusia*	123 415	2 733	126 148
Sudáfrica*	123 415	2 173	125 588
España*	123 415	3 554	126 969
Suecia	123 415	-	123 415
Ucrania*	123 415	5 233	128 648
Reino Unido	123 415	9 025	132 440
Estados Unidos*	123 415	1 000	124 415
Uruguay*	123 415	2 383	125 798
	<u>3 085 375</u>	<u>114 625</u>	<u>3 200 000</u>

\* Extensión del plazo acordado por la Comisión.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CCRVMA**

### **Secretario Ejecutivo Interino**

- i) En el caso de que quedara vacante el puesto de Secretario Ejecutivo, el Funcionario Científico será designado Secretario Ejecutivo Interino hasta el nombramiento del titular.
- ii) Cualquier persona que sea designada como Secretario Ejecutivo Interino gozará del sueldo, asignaciones y otras prestaciones correspondientes a este puesto durante el tiempo que ocupe el cargo.

### **Aviso**

- iii) Los miembros acordarán el texto del aviso del cargo de Secretario Ejecutivo. Dicho anuncio se pondrá en el sitio web de la CCRVMA y se destacará en la página inicial. La página web dedicada a la contratación del Secretario Ejecutivo incluirá la información complementaria pertinente, incluido el nombre de los contactos de la CCRVMA en los países miembros.
- iv) El aviso aprobado también será colocado por la Secretaría en revistas y sitios web nacionales e internacionales de acuerdo con las directivas del Presidente de la Comisión. Se preferirá utilizar los sitios web disponibles y se colocará un enlace a la página web de la CCRVMA referente a la contratación.
- v) Los miembros deberán acordar dónde se colocarán los avisos del Presidente. Antes de que un miembro publique el aviso en otros medios, deberá notificar a la Secretaría y confirmar que esto no haya sido efectuado anteriormente por otro miembro.

### **Elegibilidad**

- vi) Sólo los ciudadanos/nacionales de un miembro de la Comisión podrán presentar candidaturas para el puesto de Secretario Ejecutivo.

### **Solicitudes personales**

- vii) Los candidatos que reúnan las condiciones exigidas podrán presentar sus solicitudes directamente al Presidente de la Comisión o a través del contacto de la Comisión en su país.

### **Presentación de solicitudes**

- viii) Las solicitudes deberán ser enviadas por correo electrónico al Presidente a través de la Secretaría. También se deberá enviar una copia por el mismo medio al contacto del miembro que figura en la página web de la CCRVMA referente a la contratación. Se devolverán todas las solicitudes enviadas por correo normal.

### **Recibo de solicitudes**

- ix) El Presidente notificará a todos los candidatos el recibo de su solicitud.

### **Acceso a las solicitudes**

- x) Todas las solicitudes recibidas por el Presidente serán traducidas por la Secretaría a cada uno de los idiomas oficiales y se colocarán en una sección de acceso restringido en el sitio web de la CCRVMA.

### **Candidaturas presentadas por los miembros**

- xi) Cada uno de los miembros de la Comisión podrá nombrar un máximo de dos candidatos que hayan presentado su solicitud para el puesto dentro de los plazos. Los miembros no deberán enviar el nombre de sus candidatos preferidos, si los hubiere, hasta después de la fecha de cierre del concurso.

### **Clasificación de los candidatos**

- xii) Cada miembro informará a la Secretaría de los 10 candidatos escogidos en orden de preferencia. Luego de recibir todas las preferencias de los miembros de la Comisión, el Presidente totalizará la puntuación de cada candidato, otorgándose 10 puntos a la primera preferencia, 9 a la segunda, etcétera.

### **Lista de candidatos preseleccionados**

- xiii) Los cinco candidatos que obtengan la mayor puntuación integrarán la lista de candidatos preseleccionados. En el caso de retirarse un candidato, éste será reemplazado por el candidato que le sigue en orden de puntuación.

### **Entrevista**

- xiv) Se notificará a los miembros de la Comisión de la lista de candidatos preseleccionados, y éstos serán invitados a la próxima reunión de la Comisión durante la cual el Presidente de la Comisión hará los arreglos necesarios para la selección final, tal como se hubiere acordado con los Jefes de todas las delegaciones, de conformidad con el párrafo 1 del artículo XII de la Convención.
- xv) Los gastos de viaje y dietas de los candidatos invitados a la selección final serán reembolsados por la Comisión, excepto cuando el miembro se haga responsable de los mismos. Se ruega encarecidamente a los miembros a que sufraguen estos costes. (Nota: Se ha incluido una asignación de \$33 500 AUD a este efecto en el

presupuesto de gastos de 2009. Si todos los miembros de la Comisión se hicieran cargo de los gastos de sus ciudadanos/nacionales, no habrá necesidad de utilizar estos fondos.)

- xvi) El candidato seleccionado será notificado al final de la primera semana de la reunión de la Comisión.

**Fecha de inicio**

- xvii) El candidato escogido se presentará en la sede de la Secretaría dos semanas antes de la partida del titular a fines de febrero de 2010, para permitir un período de transición.

Anuncio preliminar

**SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS  
VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS (CCRVMA)**

La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) invita a concurso para el puesto de Secretario Ejecutivo.

La CCRVMA es una organización internacional, con sede en Hobart, Australia, responsable de dar efecto a los objetivos de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, que asegura la conservación y utilización racional de los recursos vivos marinos en aguas adyacentes al continente antártico.

El Secretario Ejecutivo tiene a su cargo un pequeño cuadro administrativo, técnico y científico. También tiene la responsabilidad de presentar y administrar el presupuesto de la Comisión y de organizar las reuniones de la Comisión y de sus comités permanentes.

Los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado miembro de la CCRVMA {lista}

**Criterios de selección**

- Experiencia o extenso conocimiento de las operaciones de los organismos internacionales, regionales y/o intergubernamentales.
- Extensa y comprobada experiencia en administración y dirección de alto nivel, y reconocida competencia en las siguientes esferas:
  - selección y supervisión del personal administrativo, técnico y científico;
  - preparación de presupuestos financieros y administración de egresos;
  - organización de reuniones y apoyo administrativo a comités de alto nivel;
  - supervisión y administración de los servicios informáticos y tecnología de la información.
- Experiencia en temas antárticos.
- Experiencia en la ordenación de pesquerías y/o ecosistemas.
- Dominio de idiomas.

**Sueldos y prestaciones**

El mandato será por un período de cuatro años con la posibilidad de extenderlo por otros cuatro años. El sueldo bruto anual en la actualidad es de \$129 304 USD a \$150 341 USD.

Las prestaciones se basan en el sistema de la ONU e incluyen un reajuste por lugar de destino, costes de mudanza, instalación, repatriación, vacaciones al país de origen cada dos años, seguridad social y subsidio por educación escolar de los hijos.

### **Disponibilidad**

El candidato seleccionado para el cargo de Secretario Ejecutivo deberá estar en condiciones de comenzar sus funciones el 15 de febrero de 2010, para trabajar con el titular durante un período de transición de dos semanas y asumir oficialmente el cargo el 1 de marzo de 2010.

### **Información adicional**

Para obtener información detallada sobre las responsabilidades, criterios de selección y presentación de solicitudes de empleo, consulte el sitio web de la CCRVMA ([www.ccamlr.org](http://www.ccamlr.org)).

### **Igualdad de oportunidades de empleo**

La CCRVMA es una organización que observa la práctica de la igualdad de oportunidades de trabajo.

### **Fecha de cierre**

El 30 de abril de 2009 vence el plazo para la recepción de solicitudes.

## RESUMEN DE HOJA DE VIDA

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Facsímil:

Dirección de correo electrónico (e-mail):

Ciudadanía:

### **Títulos universitarios y de posgrado**

(Indique el nombre del título y el año de su graduación)

### **Competencia en el idioma español, francés, inglés y ruso**

(Indique el nivel de competencia)

*(La Secretaria insertará una escala para indicar el nivel de competencia)*

### **Experiencia profesional y administrativa**

(Incluya información adicional sobre el siguiente resumen en la hoja de vida o en la carta de solicitud)

1. En la administración de personal, presupuestos y organizaciones (indique la organización; actividad comercial o ramo de la organización; número de personas a su cargo; y el nivel de gastos del presupuesto).
2. En organizaciones internacionales, regionales y/o intergubernamentales, incluidas las organizaciones de conservación y ordenación de la Antártida y/o de pesquerías o ecosistemas (indique las organizaciones y período en dichas funciones).
3. Experiencia comprobada en la conducción de procesos de cambio a nivel administrativo y de transformación sustancial dentro de grandes organismos nacionales o internacionales.

### **Aptitudes**

El titular deberá demostrar su capacidad de:

1. Liderar y motivar un equipo de gerentes de nivel intermedio y superior en un entorno multicultural;
2. Identificar y comunicar una dirección clara y estratégica, que incluya aspectos interdisciplinarios, y establecer claramente las prioridades de los programas;
3. Convertir estrategias en acciones sostenibles, y planificar, movilizar y manejar eficientemente los recursos para obtener los resultados esperados.

## PÁGINA WEB RELATIVA A LA CONTRATACIÓN

- Anuncio
- Funciones del Secretario Ejecutivo:
  1. Asegurar el funcionamiento efectivo y eficiente de la Secretaría.
  2. Crear un ambiente laboral que fomente el desarrollo del personal para optimizar su contribución a la organización.
  3. Establecer una planificación sistemática de estrategias corporativas para la Secretaría, en consulta con la Comisión.
  4. Coordinar, apoyar y consultar con los Presidentes de la Comisión, del Comité Científico y de sus órganos auxiliares, el Comité Permanente de Administración y Finanzas y el Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento, y de cualquier otro grupo especial establecido, en relación con la organización de sus respectivas reuniones y en la implementación de programas de trabajo para estas reuniones.
  5. Dirigir los preparativos necesarios para las reuniones de la CCRVMA y de las actividades complementarias incluyendo el trabajo a realizarse durante el período entre sesiones por el Comité Científico y sus órganos auxiliares, como también de cualquier grupo especial que se haya establecido.
  6. Cooperar y establecer vínculos con otras organizaciones internacionales en lo relacionado con asuntos de importancia para la CCRVMA.
  7. Realizar nombramientos y dirigir a todo el personal científico, técnico y administrativo que la CCRVMA necesite para lograr sus objetivos, y desarrollar programas de trabajo para el personal o facilitar dicho desarrollo.
  8. Implementar un proceso de evaluación del desempeño profesional para cada miembro del personal, incluido el Secretario Ejecutivo.
  9. Supervisar las tareas de recopilación, compilación y difusión de la información sobre la explotación, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la certificación de la captura, y de otros datos, según proceda, de conformidad con las medidas de conservación y objetivos de la CCRVMA; y proporcionar informes periódicos sobre el estado de estos bancos de datos a la Comisión y al Comité Científico.
  10. Preparar el presupuesto financiero de los egresos y de la previsión de gastos para la consideración de la Comisión, y asegurar que los gastos concuerden con las asignaciones presupuestarias aprobadas.

- Subsidios y beneficios
- Enlace a los Estatutos del Personal y al Reglamento Financiero
- Lista de los contactos oficiales de los miembros
- Proceso de solicitud

Las solicitudes deben:

- i) incluir el curriculum vitae en formato estándar; y
- ii) ser presentadas electrónicamente ([recruit@ccamlr.org](mailto:recruit@ccamlr.org)), a más tardar el 30 de abril de 2009, con copia para el contacto oficial del país del candidato.

## CALENDARIO DE LA CONTRATACIÓN

Publicación del anuncio por la Secretaría	El 1 de enero de 2009 a más tardar
Publicación del anuncio por los miembros	El 1 de febrero de 2009 a más tardar
Plazo para la presentación de solicitudes (incluyendo el CV en formato estándar)	El 30 de abril de 2009 a más tardar
Publicación de las solicitudes por la Secretaría en páginas de acceso restringido del sitio web de la CCRVMA	Dentro de una semana de su recibo
Propuestas de los miembros	Entre el 8 de mayo de 2009 y el 15 de mayo de 2009.
Notificación de los miembros de los 10 candidatos preferidos (en orden de puntuación)	El 30 de junio de 2009 a más tardar
Notificación de los resultados a los candidatos preseleccionados	El 31 de julio de 2009 a más tardar

**REPERCUSIONES FINANCIERAS DE LA CONTRATACIÓN  
DEL SECRETARIO EJECUTIVO**

<b>A. PRESUPUESTO DE 2009</b>	<b>\$ AUD</b>
<b>1. Anuncio en revistas internacionales</b>	<b>27 000</b>
En tres revistas, por ejemplo, <i>New Scientist</i> o <i>Economist</i> .	
<b>2. Gastos de viaje y dietas de los candidatos pre-seleccionados</b>	<b><u>33 500</u></b>
Aproximadamente \$6 700 AUD por persona, suponiendo que sean cinco personas, incluyendo dietas. (Este gasto podría reducirse a cero si cada miembro sufraga los gastos del viaje y dietas de cada uno de sus ciudadanos o nacionales en la lista de preselección).	
<b>Total 2009 en el presupuesto del Fondo General</b>	<b><u>60 500</u></b>
<b>B. PRESUPUESTO PREVISTO PARA 2010</b>	
<b>1. Pasajes aéreos para el traslado del Secretario Ejecutivo</b>	<b>20 000<sup>1</sup></b>
Costes aproximados de viaje en clase económica para una familia de cuatro personas.	
<b>2. Subsidio de instalación</b>	<b>9 000</b>
El monto equivaldrá a 30 días de dietas a la tasa aplicable en Hobart para el funcionario.	
<b>3. Gastos de mudanza</b>	<b>30 000<sup>1</sup></b>
Aproximadamente el coste de un contenedor de transporte internacional, como máximo.	
<b>4. Varios</b>	<b>5 000<sup>1</sup></b>
Pólizas de seguro, almacenamiento de bienes, gastos de vehículos de transporte.	
<b>5. Cambio</b>	<b>8 500</b>
Un período de transición de dos semanas.	
<b>Total 2010</b>	<b><u>72 500</u></b>
<b>Total en el presupuesto del Fondo General de 2010</b>	<b><u>17 500</u></b>

<sup>1</sup> Estas cantidades ya están disponibles en el Fondo de Indemnización por cese.

**INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE  
DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (SCIC)**

## ÍNDICE

	Página
I. APERTURA DE LA REUNIÓN .....	183
II. EXAMEN DE LAS MEDIDAS Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN .....	183
Sistema de Inspección .....	183
Informes del cumplimiento de las medidas de conservación .....	184
Mercado .....	184
Notificaciones de pesquerías exploratorias y de kril .....	185
Medidas de Conservación 25-02, 25-03 y 26-01 .....	186
Funcionamiento del Sistema Centralizado de Seguimiento de Barcos (VMS-C) .....	188
Procedimiento para evaluar el cumplimiento .....	188
Propuestas de medidas nuevas y revisiones .....	189
Observadores a bordo de barcos de pesca de kril .....	190
Pesca de fondo .....	191
Sistema de Observación Científica Internacional .....	191
Sistema de Inspección .....	191
Medidas vinculadas al mercado .....	191
Notificaciones de la pesca de kril .....	192
III. PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCION .....	192
Nivel actual de la pesca INDNR .....	192
Listas de barcos de pesca INDNR .....	193
IV. SISTEMA DE DOCUMENTACION DE CAPTURAS (SDC) .....	197
V. SISTEMA DE OBSERVACION CIENTIFICA INTERNACIONAL .....	197
VI. ASESORAMIENTO DEL COMITE CIENTIFICO .....	198
Implementación de la Medida de Conservación 22-06 .....	198
Procedimiento para el control de calidad de los datos .....	198
VII. EVALUACION DEL FUNCIONAMIENTO .....	198
VIII. ELECCION DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL SCIC .....	200
IX. ASUNTOS VARIOS .....	200
X. ASESORAMIENTO A LA COMISION .....	201
XI. ASESORAMIENTO A SCAF .....	201
XII. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNION .....	201

APÉNDICE I:	Agenda .....	202
APÉNDICE II:	Lista de documentos .....	203
APÉNDICE III:	Lista propuesta de barcos de pesca INDNR de Partes no contratantes de 2008 (Medida de Conservación 10-07) ...	208

## **INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (SCIC)**

### **I. APERTURA DE LA REUNIÓN**

1.1 La reunión del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) se celebró del 27 al 31 de octubre de 2008.

1.2 La Presidenta de SCIC, Sra. V. Carvajal (Chile), inauguró la reunión en la que participaron todos los miembros de la Comisión. Dado que ninguno de los miembros invocó el artículo 32(b) del Reglamento de la Comisión, se invitó a todos los observadores presentes en CCAMLR-XXVII a participar en la reunión, según correspondiera. Se dio la bienvenida a todos los observadores.

1.3 El Comité expresó su agradecimiento por el hecho de que por primera vez la reunión contó con un servicio de interpretación en las cuatro lenguas de la Comisión.

1.4 El Comité examinó y adoptó la agenda provisional. La agenda adoptada por SCIC, y la lista de documentos, se proporcionan en los apéndices I y II respectivamente.

1.5 La Secretaría informó al Comité que los documentos presentados directamente a SCIC habían sido puestos a disposición de los delegados a través del servidor de la reunión. Ningún miembro tuvo objeciones a este procedimiento.

### **II. EXAMEN DE LAS MEDIDAS Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN**

#### **Sistema de Inspección**

2.1 Durante el período entre sesiones de 2007/08, 65 inspectores fueron designados por Australia, Chile, Francia, Nueva Zelandia y el Reino Unido. Se notificó la realización de 12 inspecciones en alta mar; 11 fueron llevadas a cabo en la Subárea 48.3 por inspectores de la CCRVMA designados por el Reino Unido, y una en la División 58.4.1 por un inspector de la CCRVMA designado por Francia. Los informes de los inspectores no contenían referencias a infracciones de las medidas de la CCRVMA.

2.2 Argentina informó al Comité que había tomado medidas contra un barco que, según fue notificado, no cumplió con los requisitos del programa de marcado durante la temporada de pesca de 2006/07.

2.3 Los miembros no presentaron ningún otro informe acerca de procesos judiciales o sanciones durante el período entre sesiones de 2007/08.

## Informes del cumplimiento de las medidas de conservación

### Marcado

2.4 SCIC consideró la información de los informes de observación científica pertinente al programa de marcado durante la temporada 2007/08 (CCAMLR-XXVII/BG/8) y también el asesoramiento del Comité Científico, y tomó nota en particular de la variabilidad entre las tasas de marcado notificadas por distintos barcos indicada en SC-CAMLR-XXVII, anexo 5, figura 4.

2.5 El Comité observó que el Comité Científico depende cada vez más de los datos de marcado para desarrollar modelos y evaluaciones para uso de la Comisión y que esto exige un alto nivel de cumplimiento de los requisitos del programa de marcado, por parte de todos los barcos que operan en el Área de la Convención. El incumplimiento de los requisitos del programa de marcado compromete la capacidad del Comité Científico de elaborar su asesoramiento para las pesquerías exploratorias.

2.6 El Comité recordó que el Estado del pabellón es responsable de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del anexo 41-01/B de la Medida de Conservación 41-01. Recordó también que el año pasado se habían observado bajas tasas de marcado de algunos barcos, y expresó su preocupación por el hecho de que el problema persiste (CCAMLR-XXVI, anexo 5, párrafos 6.6 al 6.10).

2.7 El Comité indicó que varios barcos no alcanzaron la tasa de marcado requerida durante la temporada 2007/08:

- i) *Insung No. 1* (República de Corea) en la División 58.4.1
- ii) *Insung No. 2* (República de Corea) en la División 58.4.1
- iii) *Antillas Reefer* (Namibia) en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.3b
- iv) *Banzare* (Uruguay) en la División 58.4.1
- v) *Ross Star* (Uruguay) en la Subárea 88.2
- vi) *Yantar* (Rusia) en la Subárea 88.2
- vii) *Antartic III* (Argentina) en la Subárea 88.1.

2.8 Uruguay informó al Comité que había tenido dificultades en la implementación del programa de marcado en la División 58.4.1, ya que no se había podido capturar un número suficiente de austromerluzas que cumplieran los requisitos para ser marcadas y liberadas (WG-FSA-08/16). No obstante, Uruguay expresó su preocupación e informó a SCIC que tenía intenciones de seguir investigando este asunto.

2.9 Varios miembros reiteraron la importancia del programa de marcado e instaron a todos los miembros a asegurar que se cumplan todos sus requisitos. Con relación al documento CCAMLR-XXVII/BG/22, Australia recomendó también que SCIC continuara considerando este tipo de información e hiciera las decisiones y recomendaciones que estimara apropiadas con respecto al incumplimiento del programa de marcado. El Comité estuvo de acuerdo en señalar a la atención de la Comisión el constante problema de incumplimiento del programa de marcado. El Comité estuvo de acuerdo en que la falta de peces para ser marcados debería ser registrada en el informe del observador cuando esto ocurriese. Si no se dispone de esta información, el porcentaje de peces en buenas condiciones deberá ser considerado adecuado.

## Notificaciones de pesquerías exploratorias y de kril

2.10 El Comité consideró las notificaciones de pesquerías de kril y exploratorias presentadas en los documentos CCAMLR-XXVII/11 y 12 respectivamente.

2.11 El Comité tomó nota de la tabla informal elaborada por Australia en la cual se identifican las notificaciones presentadas con datos incompletos o en las cuales faltan datos. El Comité recordó que la Comisión había acordado anteriormente que en el futuro no se considerarían las notificaciones de pesquerías exploratorias incompletas (CCAMLR-XXIV, párrafo 6.7(iii)). Se pidió a la Secretaría que elaborara una tabla similar de los barcos notificados, para distinguir la información que se debe presentar obligatoriamente de la información que se debe presentar cuando sea factible, y señalar los datos que faltan. La Secretaría deberá, en el futuro, circular esta información mucho antes de la reunión anual para que los miembros tengan la oportunidad de rectificar cualquier omisión, revisar apropiadamente la información y determinar las medidas apropiadas durante la próxima reunión.

2.12 El Comité tomó nota del número creciente de notificaciones de la intención de participar en las pesquerías de kril y reconoció la carga que representaba la gestión de estas notificaciones para la Comisión, el Comité Científico y la Secretaría, en particular porque muchos de los barcos mencionados no realizaban las actividades notificadas posteriormente. El Comité señaló el alto número de notificaciones que luego eran retiradas, y que esto estaba causando una sobreestimación de las capturas futuras, y creando la engañosa impresión de que el nivel de activación de la pesquería de kril se alcanzaría durante la temporada próxima.

2.13 El Comité estuvo de acuerdo en que sería conveniente que se mejoraran los requisitos de las notificaciones de la intención de participar en las pesquerías de kril. El Comité consideró también si se debiera exigir un pago por la gestión de las notificaciones, como parte del procedimiento de notificación para el kril, como es el caso de las notificaciones de las pesquerías nuevas y exploratorias.

2.14 Japón indicó que SCIC no puede decidir sobre asuntos relacionados con administración y finanzas. Japón observó también que las contribuciones de los miembros ya están ligadas a los niveles de captura y por lo tanto los miembros que pescan kril ya están contribuyendo fondos adicionales a la Comisión. Japón opina que se debiera exigir un pago a las Partes que presentaban notificaciones y luego no pescaban.

2.15 Nueva Zelanda indicó que un gran número de las notificaciones que luego fueron retiradas fueron presentadas por países no miembros, que no pagan contribuciones.

2.16 Estados Unidos señaló que desde que la Comisión revisó la fórmula para calcular la contribución por pesca de los miembros, el valor comercial de kril y los efectos de la captura total de kril en el ecosistema antártico han aumentado considerablemente. En consecuencia, Estados Unidos sugirió que la Comisión pida a SCAF que considere una modificación de la fórmula en relación con la captura de kril en su reunión de 2009.

2.17 Con respecto al problema de la sobreestimación de la captura futura de kril, Estados Unidos apoyó la propuesta de un sistema de cobro, que serviría para prevenir dicha sobreestimación y exhortó a los miembros a colaborar estrechamente con sus pescadores para asegurar que las estimaciones de la captura de kril notificadas sean más realistas.

2.18 El Comité estuvo de acuerdo en remitir el asunto a la Comisión para que fuese considerado más a fondo durante la discusión de las propuestas de Australia y de Japón relacionadas con las notificaciones de pesquerías de kril (párrafos 2.64 y 2.65 más adelante) y con la participación en las pesquerías de kril.

#### Medidas de Conservación 25-02, 25-03 y 26-01

2.19 El Comité consideró resúmenes de la información proporcionada por el Comité Científico y la Secretaría acerca de los informes de los observadores científicos asignados a los barcos de conformidad con las Medidas de Conservación 25-02, 25-03 y 26-01.

2.20 El Comité observó que los informes del Comité Científico y de la Secretaría indicaban que varios barcos no habían cumplido con las medidas de mitigación y de protección ambiental durante la temporada de pesca 2007/08.

2.21 Los barcos que no cumplieron con la Medida de Conservación 25-02 durante la temporada 2007/08 fueron:

- i) *Viking Bay* (España) – desechó anzuelos en restos de pescado;
- ii) *Koryo Maru 11* (Sudáfrica) y *Hong Jin No. 707* (República de Corea) – excedieron la distancia máxima entre los pesos de los palangres;
- iii) *Insung No. 1* (República de Corea) y *Antartic III* (Argentina) – emplearon líneas espantapájaros que no cumplieron con la longitud mínima estipulada;
- (iv) *Punta Ballena* (Uruguay) – no utilizó dispositivos para espantar a las aves durante el virado de todos los lances.

2.22 Los barcos que no cumplieron con las disposiciones de la Medida de Conservación 25-03 durante la temporada 2007/08 fueron:

- i) *Maksim Starostin* (Rusia) – utilizó un cable de arrastre de red durante un arrastre de kril;
- ii) *Dalmor II* (Polonia) – desechó restos de pescado durante el virado de la red de arrastre de kril.

2.23 Los barcos que no cumplieron con las disposiciones de la Medida de Conservación 26-01 durante la temporada 2007/08 fueron:

- i) *Antarctic Bay* (Chile), *Argos Froyanes* (RU), *Austral Leader II* (Australia), *Koryo Maru 11* (Sudáfrica) y *Shinsei Maru No. 3* (Japón) – llevaban cintas plásticas de empaque para asegurar las cajas de carnada a bordo durante sus campañas en el Área de la Convención;
- ii) *Koryo Maru 11* (Sudáfrica) y *Viking Bay* (España) – restos de artes de pesca; y *Viking Bay* – vertido de desechos.

2.24 La Comunidad Europea informó que el observador a bordo del *Dalmor II* había notificado que el barco eliminó desechos debido a accidentes y problemas técnicos (SC-CAMLR-XXVII, anexo 6, párrafo 2.47).

2.25 Australia estuvo de acuerdo en que era inaceptable tener a bordo cintas plásticas para embalar las cajas de cebo pero explicó que las cajas de cebo del *Austral Leader II* se estaban deshaciendo al ser cargadas y descargadas repetidamente. El barco zarpó de un puerto neocelandés para iniciar su campaña de pesca, y con pleno conocimiento del observador, se utilizaron cintas de plástico para sujetar las cajas. Australia informó a SCIC que las cintas habían estado en el barco en todo momento, y que fueron posteriormente recolectadas e incineradas.

2.26 El Reino Unido señaló que se había notificado que uno de sus barcos también llevaba cintas plásticas de empaque a bordo, y explicó que las circunstancias eran muy similares a las explicadas por Australia. El Reino Unido observó que era permisible utilizar cintas de plástico para embalar otro tipo de cajas siempre que el barco pudiera incinerarlas. El Reino Unido opinaba por lo tanto que el tema requería mayor consideración ya que podían haber problemas logísticos con la prohibición total de las cintas plásticas de empaque.

2.27 Sudáfrica indicó que seguía estando firmemente comprometida a implementar las medidas de conservación y que investigaría el asunto del incumplimiento del *Koryo Maru II* y proporcionaría a la Comisión información sobre las medidas tomadas al respecto.

2.28 España informó que tomaría las medidas apropiadas en relación con el incumplimiento del *Viking Bay* y que informaría a la Comisión al respecto.

2.29 Argentina señaló que había solicitado copias del informe del observador a fin de tomar medidas en relación con el *Antartic III*.

2.30 Al adoptar el informe, Chile informó que había recibido información con respecto al barco *Antartic Bay*, que fue inspeccionado en un puerto chileno antes de su campaña de pesca. La información indica que se cumplieron las disposiciones de la Medida de Conservación 26-01. Chile expresó que recopilaría toda la información pertinente y la presentaría a la Comisión a la mayor brevedad posible.

2.31 Argentina comentó que el problema podría deberse a que los barcos zarpan de puertos extranjeros antes de pescar. Argentina recordó que el párrafo 9 de la Medida de Conservación 10-02 exige que los Estados del pabellón realicen inspecciones de sus barcos antes de que comiencen sus actividades de pesca en el Área de la Convención a fin de asegurar el cumplimiento de las medidas pertinentes. Sin embargo, este requisito no incluye barcos abanderados por otros países.

2.32 El Comité indicó que la inclusión en el párrafo 9 de la Medida de Conservación 10-02 del requisito de declarar la presencia de cintas plásticas para sujetar las cajas de cebo, como parte del procedimiento de la inspección realizada antes de zarpar podría ayudar a prevenir este tipo de incumplimiento.

2.33 El Comité tomó nota también del análisis retrospectivo efectuado por la Secretaría del cumplimiento por parte de los barcos de las Medidas de Conservación 25-02, 25-03 y 26-01 (SCIC-08/3). La Comisión solicitó en CCAMLR-XXVI que la Secretaría llevara a cabo este análisis a fin de identificar barcos que insisten en no cumplir con las disposiciones a través de las temporadas de pesca (CCAMLR-XXVI, párrafo 8.11).

2.34 El Comité recordó que, de conformidad con la Medida de Conservación 41-02, los barcos que no habían demostrado un cumplimiento cabal de la Medida de Conservación 25-02 no reunirían los requisitos para que se les otorgara una extensión de la temporada de pesca en la Subárea 48.3 en la temporada siguiente.

2.35 La Comunidad Europea recordó a SCIC que varias áreas adyacentes al Área de la Convención están dentro del área de competencia de otras OROP que no implementan medidas de mitigación similares a las adoptadas por la CCRVMA. La Comunidad Europea opinaba que esto menoscababa los esfuerzos de la CCRVMA, y alentó una mayor cooperación y sinergia entre las OROP a fin de implementar medidas armonizadas.

2.36 Algunos miembros recordaron que en 2005 se había enviado una carta a la CCSBT (CCAMLR-XXIV, párrafos 15.20 al 15.23) pero que no se había recibido respuesta.

#### Funcionamiento del Sistema Centralizado de Seguimiento de Barcos (VMS-C)

2.37 El Comité consideró la información sobre la implementación y el funcionamiento del VMS-C durante 2007/08.

2.38 SCIC tomó nota de la implementación de un nuevo reglamento de EEUU que requiere que los barcos que pescan austromerluza presenten datos de VMS-C a la Secretaría, incluidos los datos de la pesca realizada fuera del Área de la Convención cuando se importa el producto a los Estados Unidos. Algunos miembros indicaron que esto había creado problemas para algunos exportadores.

2.39 EEUU informó a SCIC que su reglamentación interna permitía que los barcos presentaran sus datos VMS directamente a las autoridades de los EEUU, y que estaba ofreciendo esto como alternativa. El Presidente pidió que esto se discutiera bilateralmente entre los miembros, y esto fue aceptado.

#### Procedimiento para evaluar el cumplimiento

2.40 En CCAMLR-XXVI, la Comisión acordó seguir trabajando en el Desarrollo de un Procedimiento para Evaluar el Cumplimiento (DOCEP) a fin de determinar el nivel de cumplimiento de las medidas de conservación en vigor por parte de los barcos.

2.41 Los coordinadores del grupo informal de trabajo intersesional DOCEP, la Sra. T. Frantz (Sudáfrica) y Srta. K. Smith (Australia) presentaron un informe sobre la labor realizada durante el período intersesional de 2007/08 (CCAMLR-XXVII/44).

2.42 El Comité aprobó el informe de DOCEP y acordó recomendar a SCAF y a la Comisión que se efectuara un Taller de Evaluación del Cumplimiento en 2009 conjuntamente con la reunión de WG-EMM.

#### Propuestas de medidas nuevas y enmiendas

2.43 SCIC consideró varias medidas nuevas y revisiones de medidas propuestas por los miembros. El Comité decidió remitir varias propuestas a la Comisión, junto con su recomendación de que las adoptara:

- i) modificación a la Medida de Conservación 10-05 - ampliación de la utilización del fondo del SDC a fin de incluir las propuestas encaminadas a mejorar la cooperación con las Partes no contratantes (Reino Unido; CCAMLR-XXVII/30);
- ii) mejoras generales de las Medidas de Conservación 10-02, 10-06 y 10-07 (Australia; CCAMLR-XXVII/35);
- iii) resolución sobre la utilización de una nomenclatura arancelaria específica para el kril (Comunidad Europea; CCAMLR-XXVII/40);
- iv) la adopción de un sistema de notificación de los transbordos efectuados dentro del Área de la Convención (Comunidad Europea; CCAMLR-XXVII/41).

2.44 En relación con la adopción del sistema de notificación de la CCRVMA para los transbordos efectuados dentro del Área de la Convención, Japón señaló que la preparación de un informe para 2008 de conformidad con el párrafo 5 de esta medida de conservación tuvo ciertas limitaciones porque casi todas las actividades de transbordo en 2008 habían sido realizadas antes de la adopción de esta medida de conservación, y SCIC tomó nota de esta declaración.

2.45 El Reino Unido presentó su propuesta para relacionar el Fondo del SDC con la Política de Cooperación entre la CCRVMA y las Partes no contratantes, a fin de alentar y facilitar a los Estados miembros que desean ayudar a las Partes no contratantes a prevenir, disuadir y eliminar las actividades de pesca INDNR efectuadas en el Área de la Convención. El Reino Unido explicó su frustración ante la continuación de las actividades de pesca INDNR, e informó al Comité que deseaba que la CCRVMA hiciera mejor uso de los recursos del Fondo del SDC para realizar actividades como el curso de capacitación en el funcionamiento del SDC que Australia realizó en Malasia. El Reino Unido esperaba que se pudiera acordar un mecanismo robusto y efectivo para fomentar la participación de los Estados en desarrollo en la labor de la Comisión dirigida a la consecución de los objetivos de la Convención.

2.46 El Comité remitió varias propuestas a la Comisión para su consideración adicional:

- i) modificación de la Medida de Conservación 10-05 en relación con el Sistema de Documentación de Capturas (Francia; CCAMLR-XXVII/28);
- ii) modificación de la Medida de Conservación 22-06 sobre la pesca de fondo en el Área de la Convención (EEUU; CCAMLR-XXVII/31);

- iii) modificaciones del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (EEUU; CCAMLR-XXVII/32);
- iv) mejoras generales de la Medida de Conservación 10-03 (Australia; CCAMLR-XXVII/35);
- v) modificación para reforzar el Sistema de Inspección, presentada originalmente en CCAMLR-XXVI y remitida a esta reunión (Australia: CCAMLR-XXVII/38 Rev.1);
- vi) medida de conservación propuesta originalmente en CCAMLR-XXVI para adoptar medidas comerciales con el fin de fomentar el cumplimiento (Comunidad Europea; CCAMLR-XXVII/39 Rev. 1);
- vii) propuesta para prohibir a los barcos que hayan notificado su intención de participar en la pesquería de kril pero que no pescaron en las dos temporadas siguientes, la participación en la pesca durante la temporada subsiguiente, además de exigir el pago de \$16 000 (Japón; SCIC-08/4).

#### Observadores a bordo de barcos de pesca de kril

2.47 El Comité también había considerado una propuesta de Ucrania de que se exigiera la presencia de por lo menos un observador científico internacional o nacional a bordo de los barcos de pesca de kril y dos observadores a bordo de los barcos que utilizan los nuevos métodos de pesca (Ucrania; CCAMLR-XXVII/42). Al presentar su propuesta, Ucrania recordó a SCIC que la incertidumbre asociada con la pesquería es considerable y representa un problema creciente. Ucrania opinaba que esta propuesta ayudaría a recopilar más información científica sobre la pesquería de kril, y además, posiblemente la medida sólo se aplicaría hasta que se reuniera más información.

2.48 Varios miembros apoyaron plenamente la propuesta, y recordaron que la CCRVMA había estado por muchos años interesada en la explotación ordenada de kril. Estos miembros opinaban que sería conveniente que la CCRVMA aplicara un enfoque proactivo y no reactivo en la pesquería de kril.

2.49 Otros miembros, si bien apoyaban la recopilación de más información y datos sobre la pesca de kril, expresaron sus reservas en cuanto a la necesidad de designar dos observadores científicos a bordo de los barcos de pesca de este recurso. En este contexto, Noruega indicó que la recopilación de datos a bordo de barcos que utilizan el método de pesca con bombeo continuado podría ser más eficaz que en los barcos que utilizan los métodos tradicionales de pesca de kril.

2.50 El Comité no pudo llegar a un consenso sobre la propuesta, y señalando que este asunto sería discutido también por el Comité Científico, lo remitió a la Comisión.

## Pesca de fondo

2.51 Estados Unidos presentó una propuesta para modificar la Medida de Conservación 22-06 relativa a la pesca de fondo en el Área de la Convención a fin de aclarar que la medida de conservación se aplica a toda la División 58.4.1.

2.52 SCIC convino en diferir la discusión del asunto y remitir la propuesta a la Comisión para un examen ulterior.

## Sistema de Observación Científica Internacional

2.53 Estados Unidos presentó una propuesta para fortalecer el Sistema de Observación Científica Internacional mediante la aclaración de la función, responsabilidades y normas relacionadas con los observadores científicos internacionales de la CCRVMA y los barcos en los cuales trabajan para salvaguardar la calidad de los datos y la alta integridad del programa. Estados Unidos informó al Comité que la revisión enmarcaría el sistema dentro de las mejores prácticas y normas internacionales, aumentaría la integridad e independencia de los informes de observación, y mejoraría las condiciones de seguridad de los observadores embarcados.

2.54 Varios miembros fueron de la opinión de que el Sistema de Observación Científica Internacional era una parte integral de la CCRVMA y que sería oportuno revisarlo, en especial, debido al creciente uso dado en las reuniones de SCIC a la información relacionada con la observación.

2.55 Estados Unidos recalcó que la intención de la revisión propuesta era permitir a los observadores realizar las funciones contenidas en el *Manual del Observador Científico* y no conceder autoridad para imponer el cumplimiento de la ley.

2.56 SCIC decidió remitir una propuesta modificada a la Comisión para su consideración.

## Sistema de Inspección

2.57 Australia volvió a presentar una propuesta actualizada para reforzar el Sistema de Inspección (CCAMLR-XXVI, párrafos 13.79 al 13.82). Los miembros discutieron los cambios propuestos en detalle, en especial, las repercusiones prácticas para los inspectores, barcos de pesca, Estados del pabellón y miembro designante.

2.58 La propuesta fue enmendada para tomar en cuenta las inquietudes de algunos miembros, y SCIC convino en diferir el examen del asunto y remitir la propuesta a la Comisión para su consideración.

## Medidas vinculadas al mercado

2.59 La Comunidad Europea volvió a presentar brevemente una propuesta que había sido apoyada el año pasado en CCAMLR-XXVI por todas las delegaciones excepto una (CCAMLR-XXVI, párrafos 13.28 al 13.33), relacionada con la adopción de medidas

comerciales para fomentar el cumplimiento. Recordó a SCIC que el problema de la pesca INDNR que confrontaba la CCRVMA persistía porque había mercados para su producto. La Comunidad Europea señaló a la atención de SCIC que estos tipos de medidas ya existían en otros foros, por ejemplo, ICCAT y IOTC, y expresó la opinión de que los miembros deberían apoyar la adopción de medidas comerciales para demostrar su cooperación plena con los objetivos de la Convención.

2.60 Argentina indicó que por el momento no estaba en situación de discutir este asunto y que lo discutiría bilateralmente con la Comunidad Europea. Declaró además que según recordaba, más de una delegación había expresado reservas.

2.61 Varios miembros agradecieron a la Comunidad Europea por su propuesta y dieron su firme apoyo a la nueva medida propuesta. Estos miembros consideraban que la incorporación de medidas comerciales a las medidas ya adoptadas por la CCRVMA para luchar contra la pesca INDNR era un excelente recurso.

2.62 China manifestó que los mecanismos de cumplimiento de algunos Acuerdos Medioambientales Multilaterales (AMM) merecían una consideración más minuciosa y se preguntaba si correspondía castigar a una Parte por las acciones de un barco. Argentina también expresó su inquietud.

2.63 SCIC convino en diferir la discusión de este tema y remitió la propuesta a la Comisión para su posterior consideración.

#### Notificaciones de pesca de kril

2.64 El Comité consideró una propuesta presentada por Japón con relación a los barcos que habían notificado su intención de participar en la pesquería de kril pero que no habían pescado. Otros miembros ofrecieron propuestas diferentes, y el Comité decidió remitir el asunto a la Comisión para una mayor consideración.

2.65 Australia informó a SCIC que había presentado una propuesta para restringir la pesquería de kril a los miembros (CCAMLR-XXVII/37) y que esto sería discutido por la Comisión. A la luz de esto y de las deliberaciones de los párrafos 2.12 al 2.18 anteriores, el Comité decidió remitir la propuesta a la Comisión para su consideración.

### III. PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCION

#### Nivel actual de la pesca INDNR

3.1 El Comité consideró las estimaciones de las capturas INDNR en el Área de la Convención durante la temporada actual presentadas por el Comité Científico y la Secretaría.

3.2 El Comité tomó nota, en particular, del asesoramiento del Comité Científico de que en la flota INDNR predominan cada vez más los barcos con redes de enmalle, y que el Comité Científico no cuenta con información para estimar la captura extraída por estos barcos, o el efecto que las redes de enmalle tienen en las especies objetivo y de la captura secundaria, y en las aves y los mamíferos marinos del Área de la Convención.

3.3 El Comité expresó profunda preocupación por el hecho de que, según informes, la mayor parte de la flota INDNR utilizaba redes de enmalle. El Comité tomó nota en particular, de la recomendación del WG-FSA (SC-CAMLR-XXVII, anexo 5, párrafo 3.13) de que la aplicación de las tasas de captura de la pesca de palangre a la pesca con redes de enmalle podría debilitar la metodología actual para estimar las capturas INDNR y resultar en una estimación demasiado baja de las extracciones de la pesca INDNR.

3.4 Si bien le preocupaban los niveles de pesca con redes de enmalle en el Área de la Convención, en general, el Comité coincidió en que la flota INDNR que opera en el Área de la Convención parecía haber disminuido considerablemente, hecho que le complacía.

3.5 Australia manifestó que esto se podría atribuir a varios factores, incluidas las patrullas en el Área de la Convención, la eficacia del SDC y medidas afines, y la reducción de los stocks en algunas áreas.

3.6 Ucrania y Sudáfrica recordaron a SCIC que también se había informado que algunos barcos con redes de enmalle habían pescado tiburones, ya sea como especie objetivo además de la austromerluza, o en lugar de ésta, en algunas áreas.

3.7 El Comité convino en que una tarea importante tanto para el SCIC como para el Comité Científico era obtener más información sobre las características de las redes de enmalle y las tasas de captura de este arte de pesca, para estimar la pesca INDNR en el futuro.

3.8 Francia informó que el barco *Sibley*, de pabellón panameño, que figura en la lista de barcos INDNR-PNC, había fondeado en Port Louis, Mauricio, del 2 al 4 de junio de 2008. Francia señaló que Mauricio no había informado si el barco había sido inspeccionado, por lo que recomendó remitir el asunto a la Comisión para tomar las medidas del caso y efectuar un posible seguimiento posterior.

#### Lista de barcos de pesca INDNR

3.9 El Comité examinó la lista provisional de barcos de Partes no contratantes (CCAMLR-XXVII/10) conjuntamente con el informe proporcionado por Nueva Zelandia.

3.10 El Comité observó que sólo un barco, el *Paloma V*, había sido incluido en la lista provisional de barcos INDNR-PNC durante 2008.

3.11 Nueva Zelandia recomendó incluir al *Paloma V* en la lista propuesta de barcos INDNR-PNC por haber apoyado las actividades de barcos identificados por la CCRVMA, que participaron en actividades de pesca INDNR, en particular el *Chilbo San 33* y el *Ina Maka* (COMM CIRC 08/88 del 1 de julio de 2008).

3.12 El Comité apoyó la recomendación y expresó su agradecimiento a Nueva Zelanda por la investigación que había llevado a cabo.

3.13 En relación con el *Paloma V*, Namibia declaró lo siguiente:

‘El barco de pesca comercial *Paloma V* fue autorizado por el Ministerio de Pesca y de Recursos Marinos de la República de Namibia para participar en las pesquerías exploratorias de austromerluza (*Dissostichus* spp.) en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 de la CCRVMA durante la temporada de pesca de 2007/08. El barco llevó a cabo sus operaciones de pesca desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2008 y todas las actividades de pesca exploratoria fueron efectuadas de conformidad con las medidas de conservación vigentes de la CCRVMA. El *Paloma V* llevó a bordo un observador científico internacional de la CCRVMA y un observador namibiano.

El *Paloma V* zarpó del puerto de Walvis Bay (Namibia) el 16 de noviembre de 2007 y arribó a Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 19 de noviembre de 2007 para abastecerse de carnada. El *Paloma V* zarpó del puerto de Ciudad del Cabo el 30 de noviembre de 2007 con rumbo a los caladeros de pesca, donde permaneció durante ochenta y cinco (85) días en aguas de la CCRVMA.

Las autoridades de Namibia recibieron un informe de las autoridades neocelandesas fechado el 1 de julio de 2008, después de la llegada del *Paloma V* al puerto de Auckland el 16 de mayo de 2008. Según este informe, el permiso para que el *Paloma V* descargara su captura en el puerto de Auckland fue posteriormente revocado debido a su “historial” de participación en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) previo a su inscripción en el Registro Marítimo de Namibia.

El informe de Nueva Zelanda fue presentado a las autoridades namibianas de conformidad con el párrafo 3 de la Medida de Conservación 10-06 de la CCRVMA. Namibia ha investigado el contenido del informe presentado por Nueva Zelanda y desea dejar en claro categóricamente que el *Paloma V* no contravino ninguna medida de conservación en vigor de la CCRVMA mientras operaba bajo el pabellón de Namibia, lo que se puede confirmar del informe de campaña del observador científico de la CCRVMA a bordo durante las actividades pesqueras del barco.

Asimismo, el Gobierno de Namibia no puede refutar la posible participación del *Paloma V* en actividades de pesca INDNR antes de ser registrado por autoridades namibianas ya que no tenía jurisdicción sobre el barco. En base a lo anterior, Namibia, en calidad de miembro de la CCRVMA y de otras organizaciones regionales e internacionales de ordenación pesquera (OROP), no aprueba de ninguna forma las actividades de pesca INDNR. Por lo tanto, las autoridades namibianas no pudieron ignorar el historial de pesca del *Paloma V* que le fue comunicado por las autoridades de Nueva Zelanda, y actuaron prontamente cancelando la licencia de pesca del *Paloma V* y eliminándolo del Registro Marítimo de Namibia.

Las autoridades de Namibia actuaron de esta manera en reconocimiento de las consecuencias perjudiciales de la pesca INDNR para la sostenibilidad de las pesquerías, la conservación de los recursos vivos marinos, la biodiversidad marina y el ecosistema marino en su totalidad.

Por último, Namibia agradece al Gobierno de Nueva Zelandia la información sobre los antecedentes pesqueros del *Paloma V*. Namibia se ha comprometido a combatir la pesca INDNR y expresa su deseo de que los miembros se comprometan a comunicarse, cooperar y actuar verazmente a fin de cortar el suministro de apoyo a la pesca INDNR y poner fin a la pesca ilegal.’

3.14 El Comité también examinó la lista de barcos de pesca INDNR de Partes no contratantes (PNC) y la lista de barcos de pesca INDNR de Partes contratantes (PC) adoptadas en años anteriores. Al hacer esto, el Comité consideró información presentada por Australia y China con respecto a barcos incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC además de información proporcionada por Francia, Islas Marshall y Panamá con respecto a barcos que figuran en la Lista de barcos INDNR-PNC.

3.15 China presentó una solicitud para eliminar cuatro barcos de su pabellón – *North Ocean, East Ocean, South Ocean* y *West Ocean* – de la lista adoptada de barcos de pesca INDNR-PC (CCAMLR-XXVII/BG/48).

3.16 China informó al Comité que se había preparado un contrato preliminar de compraventa entre el actual dueño de los barcos (la Corporación de Pesca Nacional China) y el eventual comprador, y que era condición del contrato que los barcos fueran eliminados de la lista de barcos de pesca INDNR de la CCRVMA.

3.17 China no pudo divulgar ningún detalle respecto al posible comprador por razones de confidencialidad comercial, pero aseguró a SCIC que se trataba de una compañía grande sin antecedentes de haber participado en la pesca INDNR, y que el posible nuevo Estado del pabellón tenía una buena reputación internacional en el ámbito de las OROP.

3.18 Varios miembros consideraron que el criterio aplicable a la eliminación de los barcos de la lista de barcos de pesca INDNR era el establecido en el párrafo 14(ii) de la Medida de Conservación 10-06 (2006), que estipula que los barcos podían ser eliminados de la lista si se habían aplicado las sanciones adecuadas.

3.19 China declaró que los cuatro barcos no habían pescado por un período de aproximadamente dos años y, por lo tanto, se les había privado de un ingreso potencial cercano a los USD 7 millones, además de haber contraído gastos portuarios. Añadió que se había retirado las licencias a los cuatro barcos, y que no estaban autorizados por el Gobierno Chino para continuar realizando actividades de pesca. Varios miembros consideraron que ésta había sido una sanción adecuada.

3.20 Otros miembros opinaron que dos años de inactividad no constituía una sanción adecuada, y señalaron que, si bien los cuatro barcos habían sido llamados a puerto por China en diciembre de 2006, algunos de ellos habían continuado pescando y no habían regresado a puerto hasta abril de 2007.

3.21 Si bien coincidían en que era importante implementar las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 en forma uniforme y justa, algunos miembros sugirieron también que la definición de una sanción adecuada siempre sería subjetiva para los distintos miembros. Algunos miembros consideraron que se justificaba encontrar una definición de sanciones adecuadas dentro del contexto de la estructura de cada miembro, y sugirieron que tal vez se necesitaría seguir considerando y puliendo el texto de las medidas pertinentes.

3.22 El Comité consideró el caso del barco *Sibley* de pabellón panameño, que según informó Panamá había sido vendido en octubre de 2006. El Comité observó que el barco había sido avistado participando en actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención en diciembre de 2006 y marzo de 2007, luego de la transferencia de propiedad del barco.

3.23 Las Islas Marshall se refirieron a la información que habían presentado en SCIC-08/10 sobre la situación actual del barco *Seed Leaf*. El Comité señaló que la información proporcionada era detallada y demostraba claramente que había habido un cambio de dueño, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 18(iii) de la Medida de Conservación 10-07. Por lo tanto, el Comité convino en que el barco *Seed Leaf* fuera eliminado de la lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

3.24 El Comité convino en recomendar a la Comisión lo siguiente:

- i) incluir al *Paloma V* en la lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PNC (apéndice III) para la adopción por la Comisión;
- ii) eliminar al *Maya V* y el *Viarsa I* de la lista de barcos de pesca INDNR-PC ya que fueron desguazados;
- iii) con respecto a los barcos *North Ocean*, *East Ocean*, *South Ocean* y *West Ocean*, considerarlos eliminados de la lista adoptada de barcos de pesca INDNR-PC, supeditado a que China informe a la Comisión a través de una circular de la Comisión que estos barcos han sido vendidos al Insung Corp. de Corea y que la venta es definitiva;
- iv) eliminar el *Comet* de pabellón togolés, de la lista de barcos de pesca INDNR-PNC adoptada, ya que se informó que se había hundido;
- v) eliminar el barco de carga *Seed Leaf* de pabellón marshalés de la lista de barcos de pesca INDNR-PNC adoptada, ya que SCIC consideraba que las Islas Marshall habían demostrado que el barco había genuinamente cambiado de dueño;
- vi) mantener el barco *Sibley* de pabellón panameño en la lista de barcos INDNR-PNC adoptada.

3.25 La Comunidad Europea informó al Comité que había realizado gestiones diplomáticas con Guinea Ecuatorial, Sierra Leona y Togo, durante el período entre sesiones 2007/08. La Comunidad Europea señaló a la atención de SCIC la correspondencia de mayo de 2007 entre ICCAT y Guinea Ecuatorial en la que ésta informaba que no había autorizado el abanderamiento de ningún barco de pesca, sin embargo, la lista de barcos INDNR-PNC de la CCRVMA incluía tres barcos notificados como ecuatoguineanos. La Comunidad Europea también informó que Togo había comunicado en octubre de 2008 a ICCAT que su registro contenía 10 barcos de pesca de pabellón togolés. Sólo dos de estos barcos figuran en la lista de barcos de la pesca INDNR de la CCRVMA, mientras que la lista contiene siete barcos que según se ha informado, enarbolan el pabellón togolés. La Comunidad europea recomendó tomar nota de esta información a fin de que la Comisión la investigara e hiciera un seguimiento posterior.

#### IV. SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS (SDC)

4.1 El Comité examinó la implementación y operación del SDC durante el período entre sesiones 2007/08.

4.2 La Secretaría informó que el formato electrónico con base en la web había sido utilizado por todos los miembros desde enero 2008.

4.3 La Secretaría informó que el SDC estaba siendo implementado por todas las Partes contratantes, y también por la República de Singapur y Seychelles en forma voluntaria.

4.4 La Secretaría informó acerca de la labor que había realizado durante 2007/08 para aumentar la cooperación con Partes no contratantes, de conformidad con la Medida de Conservación 10-05, anexo 10-05/C.

4.5 La Comunidad Europea subrayó que el anexo 10-05/C es un importante instrumento y se debía continuar utilizando. Solicitó a la Secretaría nuevamente que escribiera a las Partes identificadas en el informe de la Secretaría (CCAMLR-XXVII/BG/9, tabla 2) que no hubieran respondido a las gestiones anteriores. Se debía informarles que se las consideraría Estados no cooperantes si en el futuro no respondían.

4.6 El Comité observó que la implementación voluntaria del SDC por parte de La Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong ayudaría en la implementación de la Convención. El Comité consideró resúmenes de datos de exportación de la base de datos del SDC (SCIC-08/5) que indicaban que la RAE de Hong Kong era importador de considerables cantidades de austromerluza. China explicó que los datos de importación que China había recibido de la RAE de Hong Kong no concordaban con dicho informe.

4.7 China informó que estaba dispuesta a consultar a la RAE de Hong Kong, si la Secretaría le pudiera brindar información más detallada, y que presentaría los resultados de esa consulta a la CCRVMA.

#### V. SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

5.1 En SC-CAMLR-XXVII/BG/2 se presenta un resumen de todos los programas de observación científica realizados durante 2007/08.

5.2 El Comité observó que se asignaron observadores científicos, de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, a todos los barcos de pesca de peces en el Área de la Convención. Se llevó a cabo un total de 60 campañas de observación, incluidas 52 en la pesquería de austromerluzas y dracos (40 en la pesca de palangre, nueve en la pesca de arrastre de peces y tres en la pesca con nasas). Se realizaron ocho campañas de observación en barcos de pesca de kril. Todos los programas se llevaron a cabo de conformidad con el sistema.

## VI. ASESORAMIENTO DEL COMITÉ CIENTÍFICO

6.1 El Presidente del Comité Científico, Dr. K. Sullivan (Nueva Zelanda), presentó el asesoramiento preliminar del Comité Científico de pertinencia para SCIC (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 12.2 al 12.13). SCIC consideró este asesoramiento e hizo varios comentarios según se describe en los párrafos 6.3 al 6.6.

6.2 El asesoramiento del Comité Científico con respecto a las medidas de mitigación y a las pesquerías exploratorias figura en el párrafo 2.13. El asesoramiento del Comité Científico con respecto a la pesca INDNR figura en los párrafos 3.2 y 3.3.

### Implementación de la Medida de Conservación 22-06

6.3 El Comité tomó nota de lo informado por el Comité Científico de que sólo cinco de 12 propuestas de pesquerías exploratorias incluyeron evaluaciones preliminares y propusieron medidas de mitigación para evitar y mitigar efectos negativos considerables en los Ecosistemas Marinos Vulnerables (EMV). Reconoció que la falta de información impedía el progreso en la implementación de la Medida de Conservación 22-06.

6.4 Se indicó que las Partes deben presentar información y una evaluación preliminar siempre que sea posible, de acuerdo con el párrafo 7 de la Medida de Conservación 22-06. El Comité por lo tanto reconoció que era importante establecer por qué los miembros no pudieron proporcionar datos para discernir si en realidad este asunto se relaciona con el cumplimiento. SCIC reconoció que la guía elaborada por el Comité Científico debería ayudar a una presentación más completa de datos en el futuro.

6.5 SCIC notó la solicitud del Comité Científico de que indicara la posible escala espacial de las medidas de ordenación requeridas cuando se detectara la presencia de un EMV, pero no proporcionó ninguna recomendación en este sentido.

### Procedimiento para el control de la calidad de los datos

6.6 El Comité tomó nota de la labor efectuada por el Comité Científico en el desarrollo de una metodología para evaluar la calidad de los datos (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 12.13), y alentó a dicho comité a que continúe desarrollando esta labor tan importante que apoyaría la evaluación de los datos relacionados con el cumplimiento.

## VII. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO

7.1 El Comité consideró el Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (CCAMLR-XXVI/8) de acuerdo con la petición de CCAMLR-XXVI (CCAMLR-XXVI, anexo 7, párrafo 10). SCIC reconoció la importancia de dicha evaluación y agradeció al Comité de Evaluación por su labor.

7.2 El Comité reconoció que las recomendaciones del Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento requerían una consideración detallada, pero no había habido suficiente tiempo para considerar con el debido detalle todas las recomendaciones durante su reunión de 2008.

7.3 SCIC también reconoció que las recomendaciones contenidas en el Informe del Comité de Evaluación necesitarían seguir siendo consideradas y convino en que la Evaluación del Funcionamiento permaneciera en la agenda de SCIC hasta que este comité estimara que se había dado la debida consideración al asunto. Se sugirió además que en cada reunión anual se realizara un examen de las acciones tomadas con respecto a cada recomendación del Comité de Evaluación, y pidió a la Secretaría que documentara el progreso para facilitar las discusiones en el futuro.

7.4 Para comenzar, SCIC convino en identificar y remitir a la Comisión las recomendaciones del Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento que los miembros consideraban de mayor prioridad. SCIC recalcó que esto no debía interpretarse como que las otras recomendaciones eran menos importantes, y expresó su intención de tratarlas en el futuro a medida que dispusiera del tiempo para ello.

7.5 Todos los miembros fueron invitados a expresar sus preferencias sobre los puntos de prioridad para SCIC. Los miembros en general estuvieron de acuerdo en centrarse en la sección del Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento sobre el cumplimiento (capítulo 4). Las recomendaciones del capítulo 4 de dicho informe que fueron identificadas por los miembros de SCIC como asuntos de prioridad fueron:

- i) Obligaciones del Estado del pabellón (punto 4.1), especialmente la consideración de acuerdos recíprocos y de cooperación que pudieran potenciar la eficacia de la Medida de Conservación 10-08 (párrafo 4.1.1.1b);
- ii) Medidas del Estado del puerto (punto 4.2), especialmente los requisitos mínimos en cuanto al formato, el contenido y la presentación de los informes de inspección (párrafo 4.2.1.1), y la definición de barco de pesca para que incluyera a los buques frigoríficos y nodriza (párrafo 4.2.1.2);
- iii) Seguimiento, control y vigilancia (punto 4.3), especialmente para vincular oficialmente el SDC y los informes de captura diarios (párrafo 4.3.1.1), y la notificación en tiempo real a través del VMS-C (párrafo 4.3.1.2).

7.6 El Comité estuvo de acuerdo en que varios puntos de otros capítulos del Informe del Comité de Evaluación también eran importantes para el trabajo de SCIC. Las recomendaciones de otros capítulos del informe que fueron consideradas prioritarias por los miembros de SCIC y que deberían ser señaladas a la atención de la Comisión fueron:

- i) las tendencias en el estado de los recursos vivos marinos (criterio 3.1.2) especialmente con relación a la introducción de mecanismos para asegurar que todas las Partes contratantes cumplan con las disposiciones de todas las medidas y el uso de todos los recursos legales para asegurar que las Partes no contratantes

también cumplan con estas medidas; así como el desarrollo de mecanismos adicionales para mejorar la vigilancia y ejecución y para controlar la pesca INDNR (párrafo 3.1.2.1);

- ii) la resolución de cualquier deficiencia en la recopilación y el intercambio de datos (criterio 3.3.4);
- iii) la aplicación de principios y procedimientos uniformes a todas las especies dentro del Área de la Convención (criterio 3.5.3);
- iv) las medidas vinculadas al comercio (punto 4.6);
- v) las relaciones de la CCRVMA con las Partes no contratantes que no cooperan con la CCRVMA (criterio 6.3.1);
- vi) la cooperación con otras organizaciones internacionales (punto 6.4).

7.7 El Reino Unido solicitó también que, si bien el punto sobre la relación de la CCRVMA con el Sistema del Tratado Antártico (punto 2.1 del Informe del Comité de Evaluación) tal vez no se enmarque dentro del cometido de SCIC, debería, de todos modos, ser señalado a la atención de la Comisión como un asunto de importancia.

## VIII. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL SCIC

8.1 El Comité indicó que el mandato de la Presidenta actual del Comité, Sra. Carvajal, concluía al final de CCAMLR-XXVII.

8.2 El Comité expresó su profundo agradecimiento a la Sra. Carvajal por su labor como Presidenta de SCIC durante el período de 2005 a 2008, pues había desempeñado un papel muy importante en los considerables logros de SCIC durante esos años. La Sra. Carvajal agradeció al Comité por su arduo trabajo durante estos años y por el apoyo que le habían brindado.

8.3 Se eligió a la Sra. K. Dawson-Guynn (EEUU) como nueva Presidenta de SCIC a partir del final de CCAMLR-XXVII. SCIC felicitó a la Sra. Dawson-Guynn por su nombramiento.

8.4 Dado que la Sra. Dawson-Guynn se encontraba desempeñando el cargo de Vicepresidenta del Comité, el Sr. J. P. Groenhof (Noruega) fue elegido para ocupar dicho cargo desde la conclusión de CCAMLR-XXVII. SCIC felicitó al Sr. Groenhof por su nombramiento.

## IX. ASUNTOS VARIOS

9.1 Estados Unidos indicó que los informes de las actividades de los miembros eran de muy poca utilidad. Por lo tanto, pidió al Comité que considerara hacer una recomendación a la Comisión para que deje de requerir la presentación de estos informes de parte de los miembros.

## X. ASESORAMIENTO A LA COMISIÓN

10.1 El Comité preparó un resumen de su asesoramiento para la consideración de la Comisión (CCAMLR-XXVII/BG/49). Las propuestas de nuevas medidas cuya adopción fue recomendada por SCIC le fueron entregadas a la Comisión en el documento CCAMLR-XXVII/BG/12. Las propuestas de medidas nuevas y revisadas remitidas por SCIC para la consideración detallada de la Comisión fueron presentadas en el documento CCAMLR-XXVII/BG/13.

## XI. ASESORAMIENTO A SCAF

11.1 Los siguientes asuntos considerados por el Comité tienen repercusiones financieras:

- i) El Comité recomendó a SCAF y a la Comisión que se convocara un Taller de Evaluación del Cumplimiento en 2009, a ser celebrado conjuntamente con la reunión de WG-EMM. El Comité solicitó la suma de \$10 000 AUD para financiar el apoyo de la Secretaría durante el taller.
- ii) El Comité decidió recomendar la aprobación de la propuesta para modificar la Medida de Conservación 10-05, con miras a ampliar el uso del Fondo del SDC de manera que abarque los programas para fomentar la cooperación con las Partes no contratantes.

## XII. APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNIÓN

12.1 La Presidenta agradeció al Comité por su labor y elogió sus logros durante la presente reunión. La Presidenta y el Comité expresaron su sincero agradecimiento a la coordinadora del grupo de redacción de medidas de conservación, Sra. G. Slocum (Australia), por su experta conducción de la labor del grupo que en ocasiones resultó tan difícil y compleja. La Presidenta y el Comité también agradecieron a los intérpretes. El Comité agradeció a la Presidenta por su labor durante la reunión de SCIC en 2008.

12.2 Se aprobó el informe de SCIC y se clausuró la reunión.

**AGENDA**

Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)  
(Hobart, Australia 27 al 31 de octubre de 2008)

1. Apertura de la reunión
  - i) Aprobación de la agenda
  - ii) Organización de la reunión
  - iii) Examen de los documentos de trabajo, informes y otras materias presentadas
2. Examen de las medidas y políticas relacionadas con el cumplimiento y con la ejecución
  - i) Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor
  - ii) Procedimiento para evaluar el cumplimiento
  - iii) Propuestas de medidas nuevas o modificadas
3. Pesca INDNR en el Área de la Convención
  - i) Nivel actual de pesca INDNR
  - ii) Listas de embarcaciones de pesca INDNR
4. Sistema de Documentación de Capturas (SDC)
5. Sistema de Observación Científica Internacional
6. Asesoramiento del Comité Científico
7. Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA
8. Elección del Presidente y Vicepresidente de SCIC
9. Asuntos varios
10. Asesoramiento a la Comisión
11. Asesoramiento a SCAF
12. Aprobación del informe
13. Clausura de la reunión.

**LISTA DE DOCUMENTOS**

Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)  
(Hobart, Australia 27 al 31 de octubre de 2008)

SCIC-08/1	Provisional Agenda for the 2008 Meeting of the CCAMLR Standing Committee on Implementation and Compliance (SCIC)
SCIC-08/2 Rev. 1	List of documents (includes List of Documents by agenda item)
SCIC-08/3	Retrospective analysis of scientific observer data relating to Conservation Measures 25-02, 25-03 and 26-01 Secretariat
SCIC-08/4	Proposal for revising Conservation Measure 21-03 (2007) notification of intent to participate in a fishery for <i>Euphausia superba</i> Delegation of Japan
SCIC-08/5	Catch Documentation Scheme (CDS) annual summary reports 2008 Secretariat
SCIC-08/6	Supplementary information for consideration under Conservation Measures 10-06 and 10-07 Secretariat
SCIC-08/7	Information from Chile and Panama regarding the vessel <i>Rosa</i> Secretariat
SCIC-08/8	Extracts from the Report of the Working Group on Fish Stock Assessment (total removals of <i>Dissostichus</i> spp. including IUU catches in the Convention Area) Secretariat
SCIC-08/9	Vacante
SCIC-08/10	Information from Marshall Islands regarding the vessel <i>Seed Leaf</i> Secretariat

SCIC-08/11	Information from Panama regarding the vessel <i>Sibley</i> Secretariat
SCIC-08/12	Administrative actions taken with respect to Spanish nationals Spain
SCIC-08/13	Implementation of Conservation Measure 10-08 (2006) Scheme to promote compliance by Contracting Party nationals with CCAMLR conservation measures Delegation of Chile
Otros documentos	
CCAMLR-XXVII/8	Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA
CCAMLR-XXVII/10	Aplicación de las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07: Listas provisionales de barcos de pesca INDNR en 2008 Secretaría
CCAMLR-XXVII/11	Resumen de las notificaciones de pesquerías de kril en 2008/09 Secretaría
CCAMLR-XXVII/11 Corrigenda a la tabla 2	Summary of notifications for krill fisheries in 2008/09 Secretariat
CCAMLR-XXVII/12	Resumen de las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en 2008/09 Secretaría
CCAMLR-XXVII/12 Corrigenda a la tabla 5	Summary of notifications for new and exploratory fisheries in 2008/09 Secretariat
CCAMLR-XXVII/28	Enmienda propuesta de la Medida de Conservación 10-05 sobre el Sistema de Documentación de Capturas Delegación de Francia
CCAMLR-XXVII/30	Aplicación y utilización del fondo SDC de conformidad con la Medida de Conservación 10-05 (Sistema de Documentación de Capturas de <i>Dissostichus</i> spp.) Delegación del Reino Unido
CCAMLR-XXVII/31	Propuesta para enmendar la Medida de Conservación 22-06 (2007) sobre la pesca de fondo en el Área de la Convención Delegación de Estados Unidos

CCAMLR-XXVII/32	Correcciones propuestas al Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXVII/35	Mejoras generales a las medidas de conservación Delegación de Australia
CCAMLR-XXVII/37	Aplicación de la Medida de Conservación 21-03 (notificaciones de la intención de participar en una pesquería de <i>Euphausia superba</i> ) a las Partes contratantes Delegación de Australia
CCAMLR-XXVII/38 Rev. 1	Propuesta para reforzar el Sistema de Inspección de la CCRVMA Delegación de Australia
CCAMLR-XXVII/39 Rev. 1	Medida de conservación propuesta para que se adopten medidas comerciales con miras a fomentar el cumplimiento Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXVII/40	Propuesta para que la CCRVMA adopte una resolución para el uso de una nomenclatura arancelaria específica para el kril Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXVII/41	Adopción de un sistema de notificación de los transbordos efectuados dentro del Área de la Convención de la CCRVMA Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXVII/42	Enmiendas propuestas a las medida de conservación relacionadas con límites de captura en la pesquería de kril Delegación de Ucrania
CCAMLR-XXVII/44	Programa de trabajo propuesto para el Grupo encargado del Desarrollo de un Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento Informe de los coordinadores del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo de un Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento
CCAMLR-XXVII/BG/3	Interpreting services for the Standing Committee on Implementation and Compliance (SCIC) Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/8	Implementation of the System of Inspection and other CCAMLR enforcement provisions in 2007/08 Secretariat

CCAMLR-XXVII/BG/9	Implementation and operation of the Catch Documentation Scheme in 2007/08 Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/10	Implementation and operation of the Centralised Vessel Monitoring System (C-VMS) in 2007/08 Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/15	Implementation of fishery conservation measures in 2007/08 Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/18	Informations sur la pêche illicite dans la zone statistique 58 Évaluation de la pêche illicite dans les eaux françaises adjacentes aux îles Kerguelen et Crozet Rapport des inspections CCAMLR Saison 2007/2008 (1 <sup>er</sup> juillet 2007 – 30 juin 2008) Délégation française
CCAMLR-XXVII/BG/20	Report on CCAMLR Catch Documentation Scheme training conducted by Australia in Malaysia, June 2008 Delegation of Australia
CCAMLR-XXVII/BG/22	The issue of non-compliance with CCAMLR tagging program Delegation of Australia
CCAMLR-XXVII/BG/23	Report of steps taken by New Zealand to implement the inspection, investigation and sanction provisions of Conservation Measure 10-02 during 2007/08 Delegation of New Zealand
CCAMLR-XXVII/BG/28	The need for trade measures in CCAMLR Submitted by ASOC
CCAMLR-XXVII/BG/37	The use of trade-related measures in fisheries management Submitted by IUCN
CCAMLR-XXVII/BG/38	Continuing CCAMLR's fight against IUU fishing for toothfish Executive summary of the report by TRAFFIC International and WWF Australia Submitted by IUCN
CCAMLR-XXVII/BG/39	CCAMLR Performance Review Report: summary for discussion Secretariat

CCAMLR-XXVII/BG/45	Heard Island and McDonald Islands Exclusive Economic Zone 2007/08 IUU catch estimate for Patagonian toothfish Delegation of Australia
CCAMLR-XXVII/BG/47	IUU vessel sightings on BANZARE Bank (Statistical Division 58.4.3b) Delegation of Australia
CCAMLR-XXVII/BG/48	Status of four Chinese fishing vessels Delegation of China
SC-CAMLR-XXVII/BG/2	Summary of scientific observation programs undertaken during the 2007/08 season Secretariat
WG-FSA-08/7 Rev. 2	A summary of scientific observations related to Conservation Measures 25-02, 25-03 and 26-01 Secretariat
WG-FSA-08/10 Rev. 2	Estimation of IUU catches of toothfish inside the Convention Area during the 2007/08 fishing season Secretariat
WG-FSA-08/16	Operational difficulties in implementing the CCAMLR tagging protocol in Division 58.4.1 in 2007/08 A.T. Lozano and O. Pin (Uruguay)

**LISTA PROVISIONAL DE BARCOS DE PARTES NO CONTRATANTES DE 2008  
(MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-07)**

Nombre actual	Pabellón actual	No. Lloyds/ IMO	Señal de llamada actual	Tipo de actividad
<i>Paloma V</i>	Desconocido	9319856	Desconocida	Apoyo de las actividades de pesca INDNR de barcos en la Lista de barcos INDNR-PNC.

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA CCRVMA Y LA WCPFC**

## ARREGLO

entre

### LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS POBLACIONES DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIAS EN EL OCÉANO PACÍFICO CENTRO-OCCIDENTAL

y

### LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS

La Comisión para la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias en el Océano Pacífico Centro-Occidental (WCPFC) y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA);

**TENIENDO PRESENTE** que el objetivo de la Convención para la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias en el Océano Pacífico Centro-Occidental (Convención WCPF) es garantizar la conservación y utilización sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces altamente migratorias en el Océano Pacífico central y occidental por medio de una gestión eficaz;

**CONSIDERANDO ADEMÁS** que el objetivo de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (Convención CRVMA) es la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, que incluye el uso racional;

**TOMANDO NOTA** de que el artículo 22.(2) de la Convención WCPF la llama a hacer las gestiones necesarias para realizar consultas, cooperar y colaborar con la CCRVMA a fin de contribuir a la consecución del objetivo de la Convención WCPF;

**OBSERVANDO ADEMÁS** que el preámbulo de la Convención CRVMA reconoce que es conveniente establecer un mecanismo apropiado para recomendar, promover, decidir y coordinar las medidas y estudios científicos necesarios para asegurar la conservación de los organismos vivos marinos antárticos;

**DADO** que el artículo II de la Convención CRVMA exige que toda recolección y actividades conexas en el Área de la Convención CRVMA deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones de esa Convención y con los principios de conservación especificados que incluyen, *inter alia*, el mantenimiento de las relaciones ecológicas entre poblaciones recolectadas, dependientes y afines de los recursos vivos marinos antárticos;

**RECONOCIENDO** que las disposiciones de ambas Convenciones consideran la conservación de las especies no recolectadas, dependientes o afines que coexisten con las especies objetivo en un mismo ecosistema;

**TENIENDO PRESENTE** además que tanto la Convención de WCPF como de la CRVMA reconocen el enfoque precautorio;

**RECONOCIENDO** que el establecimiento de una adecuada cooperación con miras a reforzar las medidas de conservación adoptadas en relación con los stocks y especies, o poblaciones de especies afines dentro de las áreas de competencia de ambas organizaciones, facilitará el cumplimiento de los objetivos de las Convenciones WCPF y CRVMA;

**DESEANDO** instaurar arreglos y procedimientos para promover la cooperación con el fin de mejorar la conservación y uso racional de stocks y especies dentro de la competencia de ambas organizaciones para evitar un conflicto entre las actividades de ambas organizaciones;

**POR CONSIGUIENTE AHORA** la WCPFC y la CCRVMA dejan constancia de que han acordado lo siguiente:

## **1. OBJETIVO DE ESTE ARREGLO**

El objetivo de este Arreglo es facilitar, cuando corresponda, la cooperación entre la WCPFC y la CCRVMA ('Las Comisiones') con miras a fomentar la conservación y uso racional de los stocks y especies que caben dentro de la competencia de ambas Comisiones.

## **2. ESFERAS DE COOPERACIÓN**

Las Comisiones establecerán y mantendrán un proceso de consulta y cooperación en materias de interés común para las dos organizaciones, en lo que respecta a:

- i) La recopilación, el intercambio y el análisis de los datos de interés para ambas Comisiones.
- ii) El intercambio de datos e información de conformidad con las políticas pertinentes de cada Comisión.
- iii) La colaboración en investigaciones sobre los stocks y las especies de interés mutuo, incluidas las evaluaciones de stocks.
- iv) La cooperación, cuando proceda, en relación con medidas de conservación para los stocks y las especies de interés mutuo.

## **3. FORMA DE COOPERACIÓN**

3.1 La cooperación entre la WCPFC y la CCRVMA comprenderá:

- i) El intercambio de información sobre stocks y especies de interés mutuo.
- ii) El desarrollo de mecanismos para fomentar, cuando proceda, la cooperación en cuanto a las medidas de conservación.
- iii) El intercambio de información pertinente como por ejemplo: informes de reuniones, datos y resultados de investigaciones, planificación de proyectos, documentos y publicaciones sobre materias de interés mutuo y, cuando procediera, de acuerdo con las políticas de intercambio de información de cada Comisión.

- iv) La participación recíproca de las respectivas Secretarías en las reuniones pertinentes de cada Comisión, de conformidad con los reglamentos, incluido el reglamento financiero, de ambas Comisiones.

3.2 Para facilitar el desarrollo y la implementación efectiva de la cooperación, la WCPFC y la CCRVMA podrán establecer un proceso consultivo entre sus Secretarías, a través de comunicación telefónica, por correo electrónico u otro medio de comunicación similar.

3.3 El proceso consultivo podrá llevarse a cabo al margen de las reuniones en las cuales las Secretarías de ambas Comisiones estarían representadas por el personal idóneo.

3.4 El objetivo del proceso consultivo será revisar y fomentar la cooperación entre la WCPFC y la CCRVMA.

#### **4. REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ENMIENDA**

Este Arreglo podrá ser enmendado en cualquier momento, de común acuerdo y por escrito, por ambas Comisiones.

#### **5. CONDICIÓN LEGAL**

Este Arreglo no es jurídicamente vinculante.

#### **6. ENTRADA EN VIGOR Y TÉRMINO**

- i) Este Arreglo entrará en vigor al momento de suscribirse.
- ii) Cualquier Comisión podrá terminar este Arreglo con seis meses de preaviso por escrito a la otra Comisión.
- iii) Este Arreglo tendrá una duración de tres (3) años, al final del cual las Comisiones examinarán su funcionamiento y decidirán si lo renuevan.

#### **7. FIRMA**

Suscrito en ..... el día..... de ..... de [año]

.....  
**Presidente de la WCPFC**

.....  
**Presidente de la CCRVMA**